

VOLUMEN II

CONTINUACIÓN DE LA SESIÓN No. 13 DEL 4 DE OCTUBRE DE 2011

LEY GENERAL DE TURISMO

El Presidente diputado Francisco Javier Salazar Sáenz:

El siguiente punto del orden del día es la discusión del dictamen con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Turismo.

La Secretaria diputada Cora Cecilia Pinedo Alonso:

«Dictamen de la Comisión de Turismo, con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Turismo

Honorable Asamblea:

La Comisión de Turismo, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39 y 45, numeral 6, incisos e) y f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 80, 157, numeral 1, fracción I, y 158, numeral 4, del Reglamento de la Cámara de Diputados, presenta a la honorable asamblea el siguiente dictamen:

Antecedentes

A la Comisión de Turismo de la Cámara de Diputados fue turnado para estudio y dictamen el expediente número **DGPL 6III6 0909**, que contiene la iniciativa por la cual se reforman las fracciones X al artículo 3, VII al artículo 9, VII al artículo 10, y II y III al artículo 23, así como el párrafo primero y la fracción II al artículo 28, las fracciones I, II y III al artículo 29, y el artículo 30; y se adiciona un párrafo segundo al artículo 26 de la Ley General de Turismo, presentada por el diputado Víctor Manuel Báez Ceja, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Consideraciones

I. Materia de la iniciativa

La iniciativa propone incluir en el término ordenamiento turístico del territorio que la política turística se llevará a cabo con criterios ecológicos y de sustentabilidad, en compatibilidad y de conformidad con los usos y las reservas de-

terminados en el ordenamiento ecológico del territorio, así como facultar a los gobiernos de los estados y del Distrito Federal para formular, expedir y ejecutar programas de ordenamiento turístico regional que abarquen la totalidad o una parte del territorio de una entidad federativa y a los municipios programas de ordenamiento turístico local.

Explicitar que en la formulación del ordenamiento turístico del territorio deberán considerarse criterios, de la vocación de cada zona o región, en función de su estado de preservación, considerando los recursos turísticos, la distribución de la población, las actividades económicas predominantes, su vulnerabilidad, y capacidad de adaptación y mitigación al cambio climático, los ecológicos y de sustentabilidad de conformidad con las leyes en la materia, considerando especialmente la capacidad de carga de los ecosistemas, sus procesos ecológicos y el mantenimiento de su integralidad, así como la naturaleza y las características de la biodiversidad que habita la zona o región para su preservación.

II. Considerandos

Primero. El diputado propone reformar diferentes artículos de la Ley General de Turismo. Toda vez que la materia de análisis es uniforme y previo estudio pertinente llevado a cabo, la comisión dictamina con fundamento de lo establecido en los artículos 82, 157 y 158 del Reglamento de la Cámara de Diputados.

El presente dictamen propone una aprobación **parcial** de la iniciativa materia del presente dictamen. En consecuencia, lo no considerado conveniente se tendrá por desechado.

De manera particular, la comisión expone ante esta soberanía el siguiente

Cuadro con modificaciones y propuesta de redacción

LEY GENERAL DE TURISMO.	PROPUESTA DE MODIFICACION.	REDACCION PROPUESTA COMISION DE TURISMO.
<p>Artículo 3. Para los efectos de esta Ley se entenderá por:</p> <p>I. a IX. ... X Ordenamiento Turístico del Territorio: Instrumento de la política turística bajo el enfoque social, ambiental y territorial, cuya finalidad es conocer e inducir el uso de suelo y las actividades productivas con el propósito de lograr el aprovechamiento ordenado y sustentable de los recursos turísticos, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables en materia de medio ambiente y asentamientos humanos;</p> <p>XI. a XXI. ...</p>	<p>Artículo 3. Para los efectos de esta Ley, se entenderá por:</p> <p>I. a IX. ... X. Ordenamiento turístico del territorio: Instrumento de la política turística bajo el enfoque social, ambiental y territorial, cuya finalidad es planificar, conocer e inducir el uso de suelo y las actividades productivas, con el propósito de lograr el aprovechamiento ordenado y sustentable de los recursos turísticos, bajo criterios ecológicos y de sustentabilidad, en compatibilidad y de conformidad con los usos y reservas determinados por el ordenamiento ecológico del territorio, y demás disposiciones jurídicas aplicables en materia de medio ambiente y asentamientos humanos;</p> <p>XI. a XXI. ...</p>	<p>Artículo 3. Para los efectos de esta Ley se entenderá por:</p> <p>I. a IX. ... X. Ordenamiento Turístico del Territorio: Instrumento de la política turística bajo el enfoque social, ambiental y territorial, cuya finalidad es conocer, planificar, e inducir el uso de suelo y las actividades productivas, con el propósito de lograr el aprovechamiento ordenado y sustentable de los recursos turísticos, en compatibilidad y de conformidad con los usos y reservas determinados por el ordenamiento ecológico del territorio, y demás disposiciones jurídicas aplicables en materia de medio ambiente y de asentamientos humanos;</p> <p>XI. a XXI. ...</p>
<p>Artículo 9. Corresponde a los estados y al Distrito Federal, de conformidad con lo dispuesto en esta Ley y las leyes locales en materia turística, las siguientes atribuciones:</p> <p>I. a VI. ... VII. Formular, evaluar y ejecutar los programas locales de ordenamiento turístico del territorio, con la participación que corresponda a los Municipios respectivos;</p> <p>VIII. a XXI. ...</p>	<p>Artículo 9. Corresponde a los estados y al Distrito Federal, de conformidad con lo dispuesto en esta Ley y las leyes locales en materia turística, las siguientes atribuciones:</p> <p>I. a VI. ... VII. Formular, expedir y ejecutar los Programas de Ordenamiento Turístico Regional a que se refiere el artículo 26 de esta Ley, con la participación que corresponda a los municipios respectivos;</p> <p>VIII. a XXI. ...</p>	<p>Artículo 9. Corresponde a los estados y al Distrito Federal, de conformidad con lo dispuesto en esta Ley y las leyes locales en materia turística, las siguientes atribuciones:</p> <p>I. a VI. ... VII. Formular, evaluar y ejecutar los Programas Locales de Ordenamiento Turístico del Territorio, con la participación que corresponda a los Municipios respectivos;</p> <p>VII BIS. Participar en la formulación, expedición ejecución y elaboración de los Programas de Ordenamiento Turístico Regional en coordinación con el ejecutivo federal y/o las autoridades municipales comprendidas en el respectivo territorio y en el ámbito de sus competencias de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 de esta Ley.</p>

		VIII. a XXI. ...
<p>Artículo 10. Corresponde a los Municipios, de conformidad con lo dispuesto en esta Ley y las leyes locales en la materia, las siguientes atribuciones: I a VI. ... VII. Participar en los programas locales de ordenamiento turístico del territorio; VIII a XVII. ...</p>	<p>Artículo 10. Corresponde a los municipios, de conformidad con lo dispuesto en esta Ley y las leyes locales en la materia, las siguientes atribuciones: I. a VI. ... VII. Formular, expedir y ejecutar los Programas de Ordenamiento Turístico Local a que se refiere el artículo 28 de esta Ley ; VIII. a XVII. ...</p>	<p>Esta disposición NO ES DE APROBARSE toda vez que otorga facultades al municipio, sobre una materia que corresponde a las entidades federativas, su naturaleza jurídica está claramente diseñada para ser competencia estatal y la disposición original contempla la posibilidad de que el municipio como actor fundamental en el que hacer turístico participe en su elaboración.</p>
<p>Artículo 23. En la formulación del ordenamiento turístico del territorio deberán considerarse los siguientes criterios: I ... II. La vocación de cada zona o región, en función de sus recursos turísticos, la distribución de la población y las actividades económicas predominantes; III. Los ecológicos de conformidad con la ley en la materia IV. a VIII.</p>	<p>Artículo 23. En la formulación del ordenamiento turístico del territorio deberán considerarse los siguientes criterios: I ... II. La vocación de cada zona o región, en función de su estado de preservación, considerando los recursos turísticos, la distribución de la población, las actividades económicas predominantes, su vulnerabilidad, y capacidad de adaptación y mitigación al cambio climático; III. Los ecológicos y de sustentabilidad de conformidad con las leyes en la materia, considerando especialmente la capacidad de carga de los ecosistemas, sus procesos ecológicos y el mantenimiento de su integralidad, así como la naturaleza y características de la biodiversidad que habita la zona o región para su preservación; IV. a VIII.</p>	<p>De acuerdo con la propuesta de redacción del promovente.</p>
<p>Artículo 26. Cuando una región turística se ubique en el territorio de dos o más Estados o en el de éstos y el Distrito Federal, el Ejecutivo Federal, en coordinación con las autoridades locales y/o</p>	<p>Artículo 26. Cuando una región turística se ubique en el territorio de dos o más Estados o en el de éstos y el Distrito Federal, el Ejecutivo federal, en coordinación con las autoridades locales y/o Municipales</p>	<p>Artículo 26. Cuando una región turística se ubique en el territorio de dos o más Estados o en el de éstos y el Distrito Federal, el Ejecutivo Federal, en coordinación con las autoridades locales y/o municipales</p>

<p>municipales comprendidas en el respectivo territorio y en el ámbito de su competencia, podrán formular un Programa de Ordenamiento Turístico Regional. Para tal efecto, el gobierno federal celebrará los acuerdos o convenios de coordinación procedentes con los órdenes de gobierno involucrados.</p> <p>No tiene correlativo</p>	<p>comprendidas en el respectivo territorio y en el ámbito de su competencia, podrán formular un Programa de Ordenamiento Turístico Regional. Para tal efecto, el gobierno federal celebrará los acuerdos o convenios de coordinación procedentes con los órdenes de gobierno involucrados.</p> <p>Los gobiernos de los estados y del Distrito Federal, en los términos de las leyes aplicables, podrán formular, expedir y ejecutar Programas de Ordenamiento Turístico Regional, que abarquen la totalidad o una parte del territorio de una entidad federativa.</p>	<p>comprendidas en el respectivo territorio y en el ámbito de su competencia, podrán formular un Programa de Ordenamiento Turístico Regional. Para tal efecto, el gobierno federal celebrará los acuerdos o convenios de coordinación procedentes con los órdenes de gobierno involucrados.</p> <p>Los gobiernos de los estados y del Distrito Federal, en los términos del párrafo anterior, podrán formular, expedir y ejecutar Programas de Ordenamiento Turístico Regional, que abarquen la totalidad o una parte del territorio de una entidad federativa</p>
<p>Artículo 28. Los programas de ordenamiento turístico local serán expedidos por las autoridades de los Estados y del Distrito Federal con la participación de los Municipios y tendrán por objeto:</p> <p>I. ...</p> <p>II. Proponer los criterios para la determinación de los planes o programas de desarrollo urbano, así como del uso del suelo, con el propósito de preservar los recursos naturales y aprovechar de manera ordenada y sustentable los recursos turísticos respectivos, y</p> <p>III. ...</p>	<p>Artículo 28. Los programas de ordenamiento turístico local serán expedidos por las autoridades municipales y, en su caso, del Distrito Federal, de conformidad con las leyes locales y tendrán por objeto:</p> <p>I. ...</p> <p>II. Proponer los criterios de ordenamiento turístico del territorio, de conformidad con los determinados en los ordenamientos ecológicos del territorio y los planes o programas de desarrollo urbano, así como del uso del suelo, con el propósito de preservar los recursos naturales y aprovechar de manera ordenada y sustentable los recursos turísticos respectivos, y</p> <p>III. ...</p>	<p>Artículo 28. Los programas de ordenamiento turístico local serán expedidos por las autoridades de los Estados y del Distrito Federal con la participación de los Municipios y tendrán por objeto:</p> <p>I. ...</p> <p>II. Proponer los criterios de ordenamiento turístico, de conformidad con los determinados en los ordenamientos ecológicos del territorio y los planes o programas de desarrollo urbano, así como de uso del suelo, con el propósito de preservar los recursos naturales y aprovechar de manera ordenada y sustentable los recursos turísticos respectivos, y</p> <p>III. ...</p>
<p>Artículo 29. Los procedimientos bajo los cuales serán formulados, aprobados, expedidos, evaluados y modificados los programas de ordenamiento turístico local, serán determinados por las leyes de los Estados y del Distrito Federal en la materia, conforme a las siguientes bases:</p>	<p>Artículo 29. Los procedimientos bajo los cuales serán formulados, aprobados, expedidos, evaluados y modificados los programas de ordenamiento turístico local, serán determinados por las leyes de los Estados y del Distrito Federal en la materia, conforme a las siguientes bases:</p> <p>II. Las autoridades municipales</p>	<p>De acuerdo con la propuesta de redacción del promovente.</p>

<p>II. Las autoridades locales harán compatibles sus ordenamientos turísticos del territorio, con los ordenamientos ecológicos del territorio, y sus planes o programas de desarrollo urbano y uso del suelo.</p> <p>Asimismo, los programas de ordenamiento turístico local preverán las disposiciones necesarias para la coordinación, entre las distintas autoridades involucradas, en la formulación y ejecución de los programas;</p> <p>III. Cuando un programa de ordenamiento turístico local incluya una Zona de Desarrollo Turístico Sustentable, el programa será elaborado y aprobado en forma conjunta por la Secretaría y el gobierno de los Estados o el del Distrito Federal de que se trate, y</p> <p>IV. ...</p>	<p>harán compatibles sus ordenamientos turísticos del territorio, con los ordenamientos ecológicos del territorio, y sus planes o programas de desarrollo urbano y uso del suelo.</p> <p>Asimismo, los programas de ordenamiento turístico local preverán las disposiciones necesarias para la coordinación, entre las distintas autoridades involucradas, en la formulación y ejecución de los programas;</p> <p>III. Cuando un programa de ordenamiento turístico local incluya una Zona de Desarrollo Turístico Sustentable, el programa será elaborado y aprobado en forma conjunta por la Secretaría y los gobiernos de los estados, del Distrito Federal y de los municipios, según corresponda;</p> <p>IV. ...</p>	
<p>Artículo 30. La Secretaría podrá respaldar técnicamente la formulación y ejecución de los programas de ordenamiento turístico regional y local, de conformidad con lo dispuesto en esta Ley</p>	<p>Artículo 30. La Secretaría deberá respaldar técnicamente la formulación y ejecución de los programas de ordenamiento turístico regional y local, de conformidad con lo dispuesto en esta Ley.</p>	<p>Artículo 30. La Secretaría deberá definir la postura técnica que respalde a favor o en contra según sea el caso, respecto de la formulación y ejecución de los programas de ordenamiento turístico regional y local, de conformidad con lo dispuesto en esta Ley.</p>

La comisión coincide con la propuesta del diputado Báez en el sentido de adicionar en el término ordenamiento turístico del territorio que la política turística se llevará a cabo con criterios ecológicos y de sustentabilidad, así como facultar a los gobiernos de los estados, de los municipios y del Distrito Federal para formular, expedir y ejecutar programas de ordenamiento turístico regional.

Segundo. Elementos de la propuesta

A. Sustentabilidad

En 1993, la OMT definió el concepto de *turismo sostenible*: “El desarrollo turístico sostenible responde a las necesidades de los turistas actuales y las regiones receptoras, protegiendo y agrandando las oportunidades del futuro. Se le presenta como rector de todos los recursos de modo que

las necesidades económicas, sociales y estéticas puedan ser satisfechas manteniendo la integridad cultural de los procesos ecológicos esenciales, la diversidad biológica y los sistemas en defensa de la vida”.

El desarrollo turístico deberá fundamentarse sobre criterios de sostenibilidad, es decir, ha de ser aportable ecológicamente a largo plazo, viable económicamente y equitativo desde una perspectiva ética y social para las comunidades locales. El desarrollo sostenible es un proceso orientado que contempla una gestión global de los recursos con el fin de asegurar su durabilidad, permitiendo conservar nuestro patrimonio natural y cultural, incluyendo las áreas protegidas. Siendo el turismo un potente instrumento de desarrollo, puede y debe participar activamente en la estrategia de desarrollo sostenible.

La sustentabilidad tiene relación con

La planeación y el ordenamiento turísticos, la competitividad e inversión, la educación, la seguridad, la promoción turística, el turismo social, los turistas y los prestadores de servicios turísticos, las zonas de desarrollo turístico sustentable, las atribuciones de la Sectur, las del Ejecutivo federal, las de los estados y el Distrito Federal y las de los municipios.

La Ley General de Turismo define las *zonas de desarrollo turístico sustentable*: las fracciones del territorio nacional, claramente ubicadas y delimitadas geográficamente, que por sus características naturales o culturales constituyen un atractivo turístico. Se establecerán mediante declaratoria específica, que emitirá el presidente de la República, a solicitud de la secretaría.

La sustentabilidad ambiental requiere así una estrecha coordinación de las políticas públicas en el mediano y largo plazos. Ésta es una premisa fundamental para los gobiernos, así como en el Plan Nacional de Desarrollo se traduce en esfuerzos para mejorar la coordinación interinstitucional y la integración intersectorial. La sustentabilidad ambiental debe ser un criterio rector en el fomento de las actividades productivas, por lo que en la toma de decisiones de políticas públicas se incorporarán consideraciones de impacto y riesgo ambientales, así como de uso eficiente y racional de los recursos naturales.

Por los razonamientos expuestos consideramos viable la propuesta del diputado promovente.

B. Del ordenamiento turístico

En este sentido, la planeación de la actividad turística según el esquema del desarrollo sustentable implica una nueva forma de el desarrollo regional, buscando la preservación de los recursos naturales y culturales, el aprovechamiento racional de los mismos, la atención de las necesidades de la población local, la generación de beneficio económico a las localidades derivado de las actividades relacionadas con el turismo, así como generar la satisfacción del turista, entre otras cosas.

Autores como Bocco: 2004, Rotler y Priego: 2002, Hall y Lew: 1998, Enkerlin: 1997 y Rodríguez: 2002 concuerdan en que cuando se busca un desarrollo sustentable del turismo, no es posible considerar el sitio de destino turístico como un marco específico óptimo de análisis, ya que necesari-

amente tendrá que agregarse a ello el marco regional, que soporta y proporciona el entorno para el sitio de destino turístico, lo que significa que el análisis de la región implicará el estudio de los impactos económicos, ambientales y socioculturales del turismo, aun cuando sea de manera indirecta.

Una propuesta que considera abordar desde un enfoque integrador los elementos que intervienen en el fenómeno turístico es la del ordenamiento territorial, ya que éste es un instrumento que da un tratamiento específico a la situación particular de las regiones donde la actividad turística se incorpora a una visión ligada al paradigma del desarrollo sustentable.

El ordenamiento territorial es un instrumento de planeación que reconoce el territorio como un sistema complejo, abierto a perturbaciones naturales, económicas, sociales y políticas, el cual tiene determinada una frontera histórica, que comprende distintos niveles de aproximación en el análisis de los subsistemas, y que reconoce los procesos primordiales que les dan explicación causal y que se expresan geográficamente (García, 1986).

C. De los estados y municipios

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Título Quinto De los Estados de la Federación y del Distrito Federal

Artículo 115. Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el municipio libre, conforme a las bases siguientes:

V. Los municipios, en los términos de las leyes federales y estatales relativas, estarán facultados para

a) Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal;

b) Participar en la creación y administración de sus reservas territoriales;

c) Participar en la formulación de planes de desarrollo regional, los cuales deberán estar en concordancia con los planes generales de la materia. Cuando la

federación o los estados elaboren proyectos de desarrollo regional deberán asegurar la participación de los municipios;

La anterior disposición constitucional sustenta la reforma propuesta por el diputado Báez, en virtud de que la figura de "localidad", en la Constitución, es inexistente. La Carta Magna reconoce tres órdenes de gobierno: la federación, el estado y el municipio; es de ampliar esta argumentación señalando que todo el marco jurídico nacional reconoce estos tres órdenes.

De no realizar la modificación propuesta por el promovente, se prestaría a confusión en la aplicación de la norma al confundir la localidad con la región, con la zona, con la comarca, complicando la asignación de recursos, los límites de la política pública, la delimitación de beneficiarios, aplicación de subsidios o financiamientos derivados de programas de apoyo, la invasión constante de competencias territoriales, entre otras.

Con esta modificación estaríamos solventando un posible vicio de inconstitucionalidad de la norma en comento.

Por eso podemos afirmar que las reformas planteadas son precedentes.

La comisión dictaminadora, derivado del análisis realizado en los considerandos anteriores, concluye que son viables de aprobar las modificaciones propuestas por el diputado Báez respecto a los artículos 3, fracción X, 9, fracción VII, 23, fracciones II y III, la adición de un párrafo al artículo 26 y reformas de las fracciones II del artículo 28, y II y III del artículo 29 y artículo 30.

Por las consideraciones expuestas, la comisión somete a consideración de la honorable asamblea el siguiente proyecto de

Decreto por el que se reforman, y adicionan diversas disposiciones a la Ley General de Turismo

Artículo Único. Se reforman los artículos 3, fracción X, 9, fracción VII, 23, fracciones II y III, 28, fracción II, 29, fracciones II y III, y 30; y se adicionan los artículos 9, con una fracción VII Bis, y 26, con un segundo párrafo, a la Ley General de Turismo, para quedar como sigue:

Artículo 3. Para los efectos de esta ley se entenderá por

I. a IX. ...

X. Ordenamiento turístico del territorio: instrumento de la política turística bajo el enfoque social, ambiental y territorial, cuya finalidad es **conocer, planificar**, e inducir el uso de suelo y las actividades productivas, con el propósito de lograr el aprovechamiento ordenado y sustentable de los recursos turísticos, **en compatibilidad y de conformidad con los usos y reservas determinados en el ordenamiento ecológico del territorio, y demás** disposiciones jurídicas aplicables en materia de medio ambiente y de asentamientos humanos;

XI. a XXI. ...

Artículo 9. Corresponden a los estados y al Distrito Federal, de conformidad con lo dispuesto en esta ley y las leyes locales en materia turística, las siguientes atribuciones:

I. a VI. ...

VII. Formular, evaluar y ejecutar los **programas locales de ordenamiento turístico del territorio**, con la participación que corresponda a los municipios respectivos;

VII Bis. Participar en la formulación, expedición ejecución y elaboración de los **programas de ordenamiento turístico regional en coordinación con el Ejecutivo federal o las autoridades municipales comprendidas en el respectivo territorio y en el ámbito de sus competencias de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 de esta ley.**

VIII. a XXI. ...

Artículo 23. En la formulación del ordenamiento turístico del territorio deberán considerarse los siguientes criterios:

I. ...

II. La vocación de cada zona o región, en función de su **estado de preservación, considerando los** recursos turísticos, la distribución de la población, las actividades económicas predominantes, **su vulnerabilidad, y capacidad de adaptación y mitigación al cambio climático;**

III. Los ecológicos y de **sustentabilidad** de conformidad con **las leyes** en la materia, **considerando especial-**

mente la capacidad de carga de los ecosistemas, sus procesos ecológicos y el mantenimiento de su integridad, así como la naturaleza y características de la biodiversidad que habita la zona o región para su preservación;

IV. a VIII. ...

...

Artículo 26. ...

Los gobiernos de los estados y del Distrito Federal, en los términos del párrafo anterior, podrán formular, expedir y ejecutar programas de ordenamiento turístico regional, que abarquen la totalidad o una parte del territorio de una entidad federativa.

Artículo 28. Los programas de ordenamiento turístico local serán expedidos por las autoridades de los estados y del Distrito Federal con la participación de los municipios y tendrán por objeto:

I. ...

II. Proponer los criterios de ordenamiento turístico, de conformidad con los determinados en los ordenamientos ecológicos del territorio y los planes o programas de desarrollo urbano, así como de uso del suelo, con el propósito de preservar los recursos naturales y aprovechar de manera ordenada y sustentable los recursos turísticos respectivos; y

III. ...

Artículo 29. Los procedimientos bajo los cuales serán formulados, aprobados, expedidos, evaluados y modificados los programas de ordenamiento turístico local serán determinados por las leyes de los estados y del Distrito Federal en la materia, conforme a las siguientes bases:

II. Las autoridades municipales harán compatibles sus ordenamientos turísticos del territorio con los ordenamientos ecológicos del territorio, y sus planes o programas de desarrollo urbano y uso del suelo.

...

III. Cuando un programa de ordenamiento turístico local incluya una zona de desarrollo turístico sustentable, el programa será elaborado y aprobado en forma conjunta por la secretaría y los gobiernos de los estados, del Distrito Federal y de los municipios, según corresponda;

IV. ...

...

Artículo 30. La secretaría deberá definir la postura técnica que respalde a favor o en contra, según sea el caso, respecto de la formulación y ejecución de los programas de ordenamiento turístico regional y local, de conformidad con lo dispuesto en esta ley.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 31 de marzo de 2011.

La Comisión de Turismo, diputados: Carlos Joaquín González (rúbrica), presidente; Miguel Ángel García Granados (rúbrica), Maurilio Ochoa Millán (rúbrica), Noé Martín Vázquez Pérez (rúbrica), Héctor Pablo Ramírez Puga, Juan Pablo Jiménez Concha (rúbrica), Fermín Gerardo Alvarado Arroyo (rúbrica), Gustavo Antonio Ortega Joaquín (rúbrica), Miguel Martínez Peñaloza (rúbrica), Lizbeth García Coronado (rúbrica), José Alfredo González Díaz (rúbrica), Laura Arizmendi Campos (rúbrica), Rafael Yerena Zambrano, Efraín Ernesto Aguilar Góngora, Cecilia Soledad Arévalo Sosa (rúbrica), Fidel Kuri Grajales (rúbrica), Alejandro Carabias Icaza, Víctor Manuel Castro Cosío (rúbrica), Juan José Cuevas García (rúbrica), José Luis Marcos León Perea (rúbrica), Alfonso Jesús Martínez Alcázar, Baltazar Martínez Montemayor, Felipe Borja Texcotitla (rúbrica), Jaime Sánchez Vélez, José Ignacio Seara Sierra (rúbrica), Emilio Serrano Jiménez, Luis Alejandro Guevara Cobos.»

El Presidente diputado Francisco Javier Salazar Sáenz: Se han registrado para hablar en pro del dictamen, los siguientes diputados: Diputado Ortega Joaquín, del Partido Acción Nacional y la diputada Lizbeth García Coronado, del PRD. Se concede la palabra al diputado Gustavo Ortega Joaquín, hasta por tres minutos.

El diputado Gustavo Antonio Miguel Ortega Joaquín: Con su permiso, señor presidente. Señoras y señores legis-

ladores, la Ley General de Turismo es de orden público, de interés social, de observancia general en toda la República en materia turística, correspondiendo su aplicación de forma concurrente al Ejecutivo federal por conducto de la Secretaría de Turismo, y en el ámbito de sus respectivas competencias a las dependencias y entidades de la administración pública federal, así como a los estados, municipios y el Distrito Federal.

La interpretación en el ámbito administrativo, corresponderá al Ejecutivo federal a través de la Secretaría de Turismo.

El objeto de la ley en comento tiene como propósito establecer las bases generales de coordinación, las facultades concurrentes entre el Ejecutivo federal, estados, municipios y el Distrito Federal, así como la participación de los sectores social y privado. Asimismo la ley tiende a establecer las bases para la política, planeación y programación, en todo el territorio nacional, de la actividad turística, bajo criterios de beneficio social, sustentabilidad, competitividad y desarrollo equilibrado de los estados, municipios y el Distrito Federal, a corto, mediano y largo plazo.

Asimismo formular las reglas y procedimientos para establecer el ordenamiento turístico del territorio nacional.

En ese sentido, la propuesta que nos corresponde aprobar, es que viene a establecer aspectos ecológicos al ordenamiento territorial, lo que consideramos que es factible debido a que debemos de ser responsables en la aplicación de políticas públicas que estén encaminadas a considerar el equilibrio ecológico y el medio ambiente.

Por otro lado, si consideramos que el hecho de formular, evaluar y ejecutar los programas locales de ordenamiento turístico regional, es necesario que los estados y el Distrito Federal participen de manera coordinada para la formulación, expedición, ejecución y elaboración de los programas de ordenamiento turístico regional, en coordinación con el Ejecutivo federal o las autoridades municipales comprendidas en el respectivo territorio y en el ámbito de sus competencias para mejorar el desarrollo del turismo en nuestro país.

Vemos con optimismo que dentro del ordenamiento turístico se incorporen dentro de los criterios la vulnerabilidad y la capacidad de adaptación y mitigación al cambio climático, así como también aspectos ecológicos y de sustentabilidad, de conformidad con las leyes en la materia, considerando especialmente la capacidad de carga de los

ecosistemas, sus procesos ecológicos y el mantenimiento de su territorialidad, así como la naturaleza y características de la biodiversidad que habita la zona o región, para su preservación.

El Grupo Parlamentario de Acción Nacional apoyará toda propuesta que venga a incorporar elementos que permitan mejorar el ordenamiento turístico del territorio, además de que promuevan una mejor coordinación entre los tres órdenes de gobierno, a fin de que las políticas que se implementen mejoren la actividad turística, la cual tiene un peso importante en la actividad económica de nuestro país, ya que representa alrededor del 90 por ciento del PIB.

Por último, es importante que con estas reformas los gobiernos de los estados y el Distrito Federal adopten las disposiciones en la ley y se comprometan para que el ordenamiento turístico del territorio sea congruente con el cuidado del equilibrio ecológico y del medio ambiente. Por su atención muchas gracias.

El Presidente diputado Francisco Javier Salazar Sáenz: Gracias a usted, señor diputado. Tiene la palabra, para hablar en contra del dictamen, la diputada Laura Itzel Castillo Juárez, hasta por tres minutos.

La diputada Laura Itzel Castillo Juárez: Muchas gracias. Con su permiso, señor presidente. Efectivamente, me apunté en este tema, porque me parece un tema fundamental que tiene que ver con el desarrollo urbano y el ordenamiento territorial. De acuerdo con las mismas disposiciones que hay en el Reglamento, se tiene que apuntar uno a favor o en contra y ya no tenía la posibilidad de hacerlo a favor.

Lo importante es señalar —me parece—, que hay un problema de raíz en cómo se han venido planeando, si es que se le puede denominar planeación, los desarrollos turísticos en nuestro país. Cómo se ha venido deteriorando ecológicamente todo nuestro territorio.

Podemos observar que una de las políticas que se impulsaron también fue que a través de créditos del Fovissste, de créditos del Infonavit, se pudiera adquirir una vivienda turística, ¿por qué? Porque no había la capacidad para estar ofertando en el mercado proyectos que tuvieran que ver, efectivamente, con viviendas adecuadas de acuerdo con la capacidad que tenían para obtener ese crédito, de acuerdo con su puntuación y de acuerdo con lo que existía de oferta en el mercado.

Esto ha traído como consecuencia una proliferación de conjuntos habitacionales turísticos en distintas partes de nuestro país, pero evidentemente en zonas turísticas como es el caso de Acapulco, como podíamos señalar el caso de Morelos en los diferentes municipios, como podemos estar hablando de Nayarit, como podemos estar hablando de Baja California y de muchos lugares de nuestro país, con una consecuencia verdaderamente lamentable, que nos encontramos con que existe una gran cantidad de viviendas abandonadas, viviendas que no están ocupadas, viviendas que al no ser una prioridad para la familia son viviendas que se encuentran también chatarrizadas, viviendas a las cuales no se les está dando el mantenimiento adecuado.

Por tal motivo, podemos observar, sobre todo en las carreteras, en los caminos de nuestro país cómo existen conjuntos habitacionales que supuestamente son turísticos, que realmente son conjuntos fantasmas. También a eso responde a la situación relacionada con el número que da el Inegi, de viviendas desocupadas, que son alrededor de 5 millones.

Es un asunto que se tiene que tomar en consideración y que además, desde las mismas cámaras de turismo han estado observando como una competencia —que podríamos decir— desleal, frente a lo que han estado desarrollando los hoteleros.

Me parece que un problema grave, que existe también en nuestro país, es el desmantelamiento que hubo de esta política y de esta visión con relación a la planeación; si recordamos, existió la Secretaría de Asentamientos Humanos y Obras Públicas, que tomaba en consideración esos elementos, o la misma Sedue, a nivel federal, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología.

Ahora el problema que existe es que hay distintas partes, distintos parches, donde se están atendiendo los asuntos, y no hay un liderazgo real y una visión integradora de lo que tiene que ser una política de planeación urbana y ecológica en nuestro país, que es lo que tendría verdaderamente que regir el desarrollo para que pudiera ser sustentable.

Ahí es donde estriba la falla, y la falla también estriba en que desde la Secretaría de Desarrollo Social se tenga el control, a partir de una subsecretaría de desarrollo urbano y ordenamiento territorial.

El Presidente diputado Francisco Javier Salazar Sáenz: Concluya, diputada, por favor.

La diputada Laura Itzel Castillo Juárez: El problema es un problema de raíz, es un problema más profundo, que de ninguna manera considero que se pueda resolver a partir de la iniciativa que se está planteando. Muchas gracias.

El Presidente diputado Francisco Javier Salazar Sáenz: Gracias a usted, diputada. Tiene la palabra para hablar en pro del dictamen la diputada Lizbeth García Coronado, del PRD.

Enviamos un saludo afectuoso a alumnos y maestros de la Escuela Preparatoria Oficial número 174, de la comunidad de San Lorenzo Tlacotepec, estado de México, que han sido invitados por el diputado Emilio Chuayffet Chemor.

Igualmente, han sido invitados por el mismo diputado, alumnos y maestros de la escuela secundaria General Emiliano Zapata, de la comunidad de San Francisco de la Loma, Atlacomulco, estado de México.

Igualmente, damos la bienvenida a maestros y alumnos de la preparatoria Forjadores de la Tierra, a invitación del diputado Ramón Jiménez López. Sean ustedes bienvenidos.

Adelante, diputada.

La diputada Lizbeth García Coronado: Gracias, diputado presidente. Con su permiso. Es ampliamente reconocida la importancia de la actividad turística que tiene tanto en el aspecto económico como en el social. Esta actividad es la tercera fuente de ingresos de divisas para el país.

También genera ingresos en el mercado interno para quienes se dedican a la prestación de servicios turísticos y juega un papel destacado en las actividades recreativas de muchos mexicanos, de todas las regiones del país, de todos los extractos socioeconómicos.

Como una forma de reforzamiento y apoyo a dichas actividades del diputado perredista Víctor Manuel Báez Ceja, hemos tenido a bien proponer ante esta soberanía una iniciativa que adiciona y reforma diversas disposiciones de la Ley General de Turismo. A través de estas nuevas medidas, la actividad turística puede recibir un nuevo impulso, en tanto que las autoridades locales adquieren nuevas facultades en la materia.

Así, por ejemplo, de aprobarse esta iniciativa tendremos esta nueva definición de ordenamiento turístico del territo-

rio. La cual será un instrumento de la política de territorio; la cual bajo el enfoque social, ambiental y territorial, cuya finalidad es conocer, planificar e inducir el uso de suelo y las actividades productivas con el propósito de lograr el aprovechamiento ordenado y sustentable de los recursos turísticos, en compatibilidad y de conformidad con los usos y reservas determinados en el ordenamiento ecológico del territorio.

Resulta importante el señalamiento para que corresponda a los estados y al Distrito Federal, de acuerdo con las leyes locales en materias turísticas, las atribuciones de formular, evaluar y ejecutar los programas locales de ordenamiento turístico del territorio en la participación que corresponda a los municipios respectivos. Los municipios podrían entonces participar en la formulación, expedición, ejecución y elaboración de los programas de ordenamiento turístico regional, en coordinación con el Ejecutivo federal o las autoridades municipales comprendidas en el respectivo territorio.

Como un nuevo enfoque se considera y da prioridad en materia a la vocación de cada zona o región, en función de su estado de preservación, considerando los recursos turísticos, la distribución de la población, las actividades económicas predominantes, su vulnerabilidad y capacidad de adaptación y mitigación al cambio climático. La inclusión de esta nueva visión, que incluye los temas de federalismo, medio ambiente y cambio climático hacen de la iniciativa en comento un adelanto.

Por todo lo anteriormente expuesto, compañeras y compañeros, es que los invito a que votemos a favor de este dictamen. Es cuanto, diputado presidente.

El Presidente diputado Francisco Javier Salazar Sáenz: Gracias, diputada. Agotada la lista de oradores, consulte la Secretaría a la asamblea en votación económica si se encuentra suficientemente discutido en lo general.

El Secretario diputado Balfre Vargas Cortez: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica, se consulta a la asamblea si el dictamen se encuentra suficientemente discutido en lo general. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo.

Mayoría por la afirmativa, diputado presidente.

El Presidente diputado Francisco Javier Salazar Sáenz: Suficientemente discutido en lo general. En virtud de que de conformidad con el artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados no se ha reservado artículo alguno para discutirlo en lo particular, se pide a la Secretaría abra el sistema electrónico, por 5 minutos, para proceder a la votación en lo general y en lo particular en un solo acto.

El Secretario diputado Balfre Vargas Cortez: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 144, numeral 2 del Reglamento de la Cámara de Diputados. Ábrase el sistema electrónico, por cinco minutos, para proceder a la votación en lo general y en lo particular en un solo acto.

(Votación)

¿Falta algún diputado o diputada de emitir su voto? Sigue abierto el sistema. Ciérrase el sistema de votación electrónico. De viva voz.

El diputado Liborio Vidal Aguilar (desde la curul): A favor.

La diputada Dina Herrera Soto (desde la curul): A favor.

El diputado Héctor Fernández Aguirre (desde la curul): A favor.

El diputado Ariel Gómez León (desde la curul): A favor.

El diputado Melchor Sánchez de la Fuente (desde la curul): A favor.

El diputado Carlos Luis Meillón Johnston (desde la curul): A favor.

El diputado Martín Rico Jiménez (desde la curul): A favor.

El diputado Francisco Javier Orduño Valdez (desde la curul): A favor.

La diputada Elsa María Martínez Peña (desde la curul): A favor.

El diputado Miguel Ángel Luna Munguía (desde la curul): A favor.

El diputado Sergio Mancilla Zayas (desde la curul): A favor.

El diputado José Luis Íñiguez Gámez (desde la curul): A favor.

La diputada María de Jesús Mendoza Sánchez (desde la curul): A favor.

El diputado Armando Ríos Piter (desde la curul): A favor.

El diputado Julio Castellanos Ramírez (desde la curul): A favor.

El diputado José Narro Céspedes (desde la curul): A favor.

El Secretario diputado Balfre Vargas Cortez: Diputado presidente, el resultado de la votación es la siguiente. 389 a favor, 0 en contra, 1 abstención.

El Presidente diputado Francisco Javier Salazar Sáenz: Aprobado en lo general y en lo particular por 389 votos el proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Turismo. Pasa al Senado, para los efectos constitucionales.

LEY GENERAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE

El Presidente diputado Francisco Javier Salazar Sáenz: El siguiente punto del orden del día es la discusión del dictamen con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Cultura Física y Deporte.

El Secretario diputado Balfre Vargas Cortez: «Dictamen de la Comisión de Juventud y Deporte, con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Cultura Física y Deporte

Honorable Asamblea:

La Comisión de Juventud y Deporte de la LXI Legislatura de la honorable Cámara de Diputados del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39 y 45, numeral 6, incisos e) y f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 80, 82, 85, 157, fracción I, y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Cámara de

Diputados, presenta a la honorable asamblea el siguiente dictamen:

Antecedentes

A la Comisión de Juventud y Deporte de la LXI Legislatura de la honorable Cámara de Diputados del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos fueron turnados para estudio y dictamen

I. El expediente número 4360, que contiene la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 106 de la Ley General de Cultura Física y Deporte, presentada por el diputado José del Pilar Córdova Hernández, del Partido Revolucionario Institucional, y suscrita por la diputada Rosalina Mazari Espín, del mismo grupo parlamentario, el 24 de marzo de 2011; y

II. El expediente número 4804, que contiene la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 51, 56 y 65 de la Ley General de Cultura Física y Deporte, presentada por la diputada Yulenny Guylaine Cortés León, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, el 29 de abril de 2011.

I. En la parte sustantiva de la propuesta citada en la fracción I, el legislador destaca

Que se ha confirmado la importancia de la práctica deportiva como elemento coadyuvante a la salud física y mental de quienes lo practican, y como un factor de corrección de desequilibrios sociales, al crear hábitos favorables de inserción social. Por ello señala que es necesario que el Estado le otorgue la debida importancia para favorecer su práctica por todos los ciudadanos.

Que la importancia del fenómeno del deporte también radica en que es un vínculo que abre nuevos horizontes, promueve la educación, fortalece los lazos entre las comunidades, entre otros beneficios.

Que el deporte es fuente de salud y desarrollo no sólo para los individuos sino también para la sociedad.

Que el deporte engloba los principios e ideales que tanto valoramos, como el juego limpio, el trabajo en equipo, la solidaridad, la victoria con humildad, el respeto de las reglas y, en general, un mundo más pacífico para los niños y los jóvenes.

Que la motivación es parte fundamental en la formación de los futuros deportistas.

Que en el país, “para motivar a los deportistas de alto rendimiento se les otorgan apoyos económicos, a lo cual deben responder participando en los eventos deportivos convocados por la Conade (sic)... Sin embargo, se necesita otro compromiso de parte de los deportistas de alto rendimiento, es importante que contribuyan a la formación de los niños y jóvenes en el ámbito deportivo (sic)”. Esta participación, expresa el diputado, contribuirá a la obligación establecida en el artículo 5 de la ley en comento para fomentar la cultura física y el deporte.

Con base en estos argumentos, el legislador propone que todos los deportistas señalados en el artículo 106, es decir, de alto rendimiento, tengan el compromiso de visitar las escuelas, instituciones deportivas y demás organizaciones no lucrativas que fomenten en deporte con la finalidad de convivir con los niños y los jóvenes, compartir sus experiencias, elevar sus expectativas y ser un ejemplo a seguir para la vida futura, ya que el deporte, expone el promotor, implica una vida saludable en muchos aspectos, el niño se verá motivado a mejorar y a esforzarse por alcanzar sus metas, lo cual no puede ser más que positivo en la formación de los futuros mexicanos.

La modificación propuesta por el legislador consiste en adicionar un párrafo segundo al artículo 106 de la Ley General de Cultura Física y Deporte, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 106. Los deportistas y entrenadores de alto rendimiento que gocen de apoyos económicos y materiales a que se refiere el presente capítulo deberán participar en los eventos nacionales e internacionales a que convoque la Conade.

Tendrán también la obligación de realizar visitas periódicas a las instituciones educativas del país y organizaciones no lucrativas que fomenten el deporte, para convivir y dar pláticas a los estudiantes.

II. En la parte sustantiva de la propuesta citada en la fracción II, la diputada expone

Que el deporte ha adquirido cada vez mayor importancia, ya que su práctica regular contribuye a preservar la salud física y mental, al prevenir el desarrollo de enfermedades como el sobre peso y la obesidad, además de constituir un

medio importante para alejar a los jóvenes de las adicciones y para la prevención del delito; y en general, señala la diputada, contribuye a desarrollar una mejor calidad de vida.

Que la Ley General de Cultura Física y Deporte tiene la finalidad de dirigir y regular el deporte, siendo uno de sus objetivos fomentar, ordenar y regular las asociaciones deportivas, deportivo-recreativas, del deporte en la rehabilitación y de la cultura física y deporte.

Que las asociaciones deportivas son muy importantes en el desarrollo del deporte en el país, ya que son las encargadas de fomentar el deporte en todo el territorio nacional por ser la máxima instancia técnica en su disciplina y representar a un solo deporte en todas sus modalidades y manifestaciones, siendo las únicas facultadas para convocar a campeonatos nacionales.

Que dichas asociaciones reciben apoyos y estímulos del gobierno federal, a través de la Conade, pero que requieren fortalecer sus mecanismos a fin de lograr mayor transparencia y rendición de cuentas en el ejercicio de los recursos que les son asignados.

Que la transparencia, de acuerdo con Salvador Nava,¹ está asociada de manera notable con la idea de rendición de cuentas. Que la transparencia significa que las razones de toda decisión gubernamental y administrativa, así como los costos y recursos comprometidos en esa decisión y aplicación, están accesibles, son claros y se comunican al público en general. Y por *rendición de cuentas* se entiende la obligación permanente de los mandatarios o agentes para informar a sus mandantes o principales de los actos que llevan a cabo como resultado de una delegación de autoridad que se realiza mediante un contrato formal o informal y que implica sanciones en caso de incumplimiento.

Que la transparencia y la rendición de cuentas forman parte de los objetivos a alcanzar del Programa Nacional de Cultura Física y Deporte 2008-2012, y además responde al objetivo del Plan Nacional de Desarrollo de emprender un cambio profundo en las formas del ejercicio de la gestión pública, propiciando una actuación de gobierno clara, honesta y eficiente que promueva una coparticipación comprometida de los distintos órdenes de gobierno y de la ciudadanía.

Que el programa prevé que la Conade deberá observar el cumplimiento estricto de la normatividad que obliga a di-

chas asociaciones a comprobar el gasto de los recursos asignados.

En este orden de ideas, la diputada señala que se requiere reforzar el texto de la Ley General de Cultura Física y Deporte a fin de garantizar la transparencia y eficiencia en el ejercicio de los recursos que la Conade proporciona a las asociaciones deportivas nacionales, destacando que se trata de facilitar la revisión del gasto de los recursos federales otorgados por la Conade.

Finalmente, la promovente expone que la rendición de cuentas clara y suficiente permitirá identificar nuevos desafíos, reorientar las políticas en materia de cultura física y deporte y sobre todo, contribuirá a mejorar la toma de decisiones y reanimar la credibilidad social en las instituciones.

Con estos argumentos, la legisladora propone modificar los artículos 51, 56 y 65 de la ley en comento, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 51. La presente ley reconoce a las federaciones deportivas mexicanas el carácter de asociaciones deportivas nacionales, por lo que todo lo previsto en esta ley para las asociaciones deportivas les será aplicable.

Las asociaciones deportivas nacionales regularán su estructura interna y funcionamiento a través de sus estatutos sociales, de acuerdo con los principios de democracia, representatividad, **eficiencia, transparencia y rendición de cuentas.**

Artículo 56. Las asociaciones deportivas nacionales, para ser sujetos de los apoyos y estímulos que en su caso acuerde el Ejecutivo federal, deberán estar registradas como tales por la Conade, cumplir lo previsto en la presente ley, el Programa Nacional de Cultura Física y Deporte, las obligaciones que se les imponga como integrantes del Sinade, las derivadas del estatuto de la Codeme y demás disposiciones aplicables en materia presupuestaria, incluyendo el decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación que anualmente expida el Congreso de la Unión.

La Conade entregará los estímulos y apoyos directamente a las asociaciones deportivas nacionales que cumplan lo previsto en el presente artículo, mediante la celebración de convenios de colaboración y concertación, en los que se definirán el objetivo, los

montos y los criterios de transparencia y rendición de cuentas en cuanto a la distribución, aplicación y comprobación de resultados en el ejercicio de dichos recursos.

La Conade podrá suspender o cancelar la entrega de los estímulos y apoyos cuando no se cumpla lo previsto en dichos convenios, sin menoscabo de las disposiciones y responsabilidades aplicables.

Artículo 65. Cualquier órgano ya sea público o privado de los reconocidos en este título que reciba recursos del erario deberá presentar un informe semestral sobre la aplicación de los mismos y estarán sujetos a las auditorías financieras y evaluaciones que determine la Conade, **o las autoridades competentes en la materia.**

La Comisión de Juventud y Deporte procedió al estudio y análisis de las iniciativas de referencia, tomando como eje rector la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 51 y 65 y adiciona el 56 a la Ley General de Cultura Física y Deporte, presentada por la diputada Yulenny Guylaine Cortés León, última iniciativa presentada durante la presente legislatura con el tema en común de impulso y fomento del deporte nacional, la que facilitó alcanzar el dictamen que hoy se presenta, con las siguientes

Consideraciones

El impulso del deporte en cualquier sociedad es fundamental para el bienestar de su población. Tradicionalmente, el deporte implica juego, ejercicio y competición. Tal trilogía muestra a simple vista las bondades de éste. Para muestra basta comentar que más allá de ser sólo un medio de recreación, representa un instrumento eficiente y eficaz de organización y cohesión social al desempeñar una clara función integradora y socializadora;² permite a la persona desarrollar y preservar aptitudes físicas, intelectuales, morales y conductas decorosas que conllevan a mejorar su calidad de vida; juega un papel preponderante para preservar la salud, prevenir o controlar diversas enfermedades como la diabetes, la hipertensión arterial, además de constituir una de las acciones más importantes de prevención primaria de las enfermedades cardiovasculares;³ y que es uno de los medios idóneos para prevenir e inhibir la comisión de delitos.

Siendo éstas las principales bondades del deporte para la sociedad, para el Estado mexicano es prioritario el impulso del deporte nacional entre la población, y precisamente

uno de sus objetivos está enfocado a promover que cada vez más personas, principalmente niños y jóvenes, tengan el hábito de realizar actividad física o practicar habitualmente un deporte.

Por su relevancia para el Estado mexicano, el Congreso de la Unión está facultado exclusivamente para legislar en materia de deporte (artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, fracción XXI-J). Derivado de lo anterior se expidió la Ley General de Cultura Física y Deporte, materia del presente análisis, la cual tiene como objeto establecer las bases generales de coordinación y colaboración entre la federación, los estados, el Distrito Federal y los municipios, así como de la concertación para la participación de los sectores social y privado en materia de cultura física y deporte, teniendo entre sus principales finalidades las de fomentar el óptimo, equitativo y ordenado desarrollo de la cultura física y el deporte en todas sus manifestaciones y expresiones, así como elevar, por medio de la cultura física y el deporte, el nivel de vida social y cultural de los habitantes, entre otras.

De acuerdo con estas consideraciones y conforme al artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, la Comisión de Juventud y Deporte es un órgano constituido por el Pleno, que a través de la elaboración de dictámenes, informes, opiniones o resoluciones, en materia de juventud y deporte, contribuye a que la Cámara cumpla sus atribuciones constitucionales y legales.

Considerando los anteriores razonamientos, este órgano legislativo procedió al análisis de las iniciativas referidas en los antecedentes del presente dictamen, tenido a bien referirse a cada una de ellas en los términos siguientes:

Sobre la propuesta citada en la fracción I:

La Comisión de Juventud y Deporte coincide con las ideas expuestas por el promovente sobre la importancia de la práctica del deporte, el cual es un instrumento coadyuvante a la salud física y mental de quienes lo practican, y como un factor de corrección de desequilibrios sociales, al crear hábitos favorables de inserción social; asimismo, que el deporte es un vínculo que abre nuevos horizontes, promueve la educación y fortalece los lazos entre las comunidades; que el deporte no solo es fuente de salud y desarrollo para los individuos sino también para la sociedad; que el deporte engloba los principios e ideales que tanto valoramos como el juego limpio, el

trabajo en equipo, la solidaridad, la victoria con humildad, el respeto de las reglas y en general un mundo más pacífico para los niños y jóvenes; y en resumen, que el deporte tiene beneficios sociales que conllevan hacia un mejor desarrollo.

Asimismo, es de destacar que el titular del Poder Ejecutivo federal ha expresado su prioridad por el impulso del deporte en beneficio de la población mexicana.

Este órgano legislativo también coincide con el diputado promovente y subraya que **la motivación es un factor clave para la formación de los futuros deportistas**, y que ésta tiene mayor efecto cuando viene de figuras deportivas que constituyen verdaderos ejemplos a seguir, es decir, de deportistas destacados.

En este orden de ideas, es importante destacar que la ley en estudio prevé diversos apoyos y estímulos para el desarrollo de los deportistas de alto rendimiento. Sin embargo, siendo una prioridad del gobierno federal la promoción y el impulso del deporte entre toda la población mexicana, resulta fundamental implantar estrategias que permitan avanzar eficazmente en la masificación deportiva, principalmente entre niños y jóvenes de toda la República Mexicana.

Por lo anterior, la iniciativa del diputado José del Pilar, por la cual propone que todos los deportistas de alto rendimiento tengan el compromiso de visitar las escuelas, instituciones deportivas y demás organizaciones no lucrativas que fomenten el deporte con el objeto de convivir con los niños y los jóvenes, compartir sus experiencias, elevar sus expectativas y ser un ejemplo a seguir para la vida futura, es bienvenida ya que, estamos seguros, contribuirá de manera importante a estos fines y desde luego de manera destacada al fomento de la práctica de la actividad física y del deporte.

Desde luego, la obligación deberá quedar sujeta a la convocatoria de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte y a los recursos disponibles al efecto.

Por lo anterior, la Comisión de Juventud y Deporte considera oportuna y jurídicamente viable la propuesta del diputado José del Pilar, por lo que la aprueba en los términos siguientes:

Artículo 106. Los deportistas y entrenadores de alto rendimiento que gocen de apoyos económicos y mate-

riales a que se refiere el presente capítulo, deberán participar en los eventos nacionales e internacionales a que convoque la Conade.

Asimismo, tendrán la obligación de atender a las convocatorias de la Conade para realizar visitas a las instituciones educativas del país y organizaciones no lucrativas que fomenten el deporte, a fin de convivir y dar pláticas a los estudiantes que fomenten la recreación física, el deporte, y los valores sociales.

Sobre la propuesta citada en la fracción II:

La Comisión de Juventud y Deporte comparte la visión de la legisladora quien también resalta algunos de los beneficios que se encuentran en el deporte, entre los que destaca que su práctica regular contribuye a preservar la salud física y mental al prevenir el desarrollo de enfermedades como el sobre peso y la obesidad, además de constituir un medio importante para alejar a las y los jóvenes de las adicciones y para la prevención del delito, y –en general– contribuye a desarrollar una mejor calidad de vida.

En este contexto, para su promoción e impulso, como acertadamente señala la legisladora, las asociaciones deportivas nacionales tienen un papel clave y de mucha trascendencia, y es que por disposición del artículo 53 de la Ley General de Cultura Física y Deporte, son la máxima instancia técnica de su disciplina y deberán representar a un solo deporte en todas sus modalidades y especialidades. De conformidad con el artículo 52 del mismo ordenamiento, ejercen por delegación funciones públicas de carácter administrativo, actuando en este caso como agentes colaboradores del gobierno federal, por lo que dicha actuación se considerará de utilidad pública. Además de las actividades propias de gobierno, administración, gestión, organización y reglamentación de las especialidades que corresponden a cada una de sus disciplinas deportivas, ejercen con la coordinación de la Conade las siguientes funciones públicas de carácter administrativo: I. Calificar y organizar en su caso, las actividades y competiciones deportivas oficiales; II. Actuar en coordinación con sus asociados en la promoción general de su disciplina deportiva en todo el territorio nacional; y III. Colaborar con la administración de la federación, de los estados, del Distrito Federal y de los municipios en la formación de técnicos deportivos y en la prevención, control y represión del uso de sustancias y grupos farmacológicos prohibidos y métodos no reglamentarios en el deporte.

Para llevar a cabo sus finalidades, la ley en estudio prevé que puedan tener acceso a estímulos y apoyos económicos del gobierno federal todas las asociaciones deportivas nacionales que estén reconocidas por la Conade y cumplan el encargo señalado.

En este orden de ideas, la Comisión de Juventud y Deporte comparte la propuesta de la diputada en el sentido de fortalecer la Ley General de Cultura Física y Deporte con la finalidad de lograr mayor transparencia y rendición de cuentas por las asociaciones deportivas nacionales en el ejercicio de los recursos públicos que les son otorgados, ya que actualmente dicha ley carece de disposiciones que conlleven a estos fines, situando a diversas asociaciones deportivas en un estado de opacidad en materia del uso de recursos públicos y en muchos casos poniendo en duda su trabajo y administración, siendo que por su propia y especial naturaleza surgen con fines puramente deportivos y no de lucro.

Como expone la diputada, la transparencia, entendida como el acceso a toda información generada por las asociaciones deportivas en el cumplimiento de sus fines; y la rendición de cuentas, entendida como la obligación permanente de las asociaciones deportivas de informar al gobierno de los actos que llevan a cabo como consecuencia de su encargo, son fundamentales para garantizar la transparencia y eficiencia en el ejercicio de los recursos que la Conade les proporciona a las asociaciones deportivas nacionales, facilitan la revisión del gasto de los recursos federales otorgados por la Conade y desde luego, propicia la credibilidad y confianza en las instituciones y asociaciones deportivas.

Asimismo, la propuesta de la legisladora encuentra mayor viabilidad al formar parte de los objetivos del Programa Nacional de Cultura Física y Deporte 2008-2012, y responder al objetivo del Plan Nacional de Desarrollo de emprender un cambio profundo en las formas del ejercicio de la gestión pública, propiciando una actuación de gobierno clara, honesta y eficiente que promueva una coparticipación comprometida de los distintos órdenes de gobierno y de la ciudadanía.

Por todo lo anterior, la Comisión de Juventud y Deporte encuentra viable y enriquecedora la propuesta de la diputada promotora, segura de que la transparencia y la rendición de cuentas clara y suficiente permitirán identificar nuevos desafíos, reorientar las políticas en materia de cultura física y deporte y sobre todo, contribuirá a mejorar la toma de decisiones, y recuperar la confianza de la pobla-

ción en nuestras instituciones y asociaciones deportivas nacionales.

Por todo lo anterior, se somete a consideración de esta honorable asamblea el siguiente proyecto de

Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Cultura Física y Deporte

Artículo Único. Se reforman los artículos 51 y 65; y se adicionan el 56, con los párrafos segundo y tercero, y 106, con un párrafo segundo, a la Ley General de Cultura Física y Deporte, para quedar como sigue:

Artículo 51. ...

Las asociaciones deportivas nacionales regularán su estructura interna y funcionamiento a través de sus estatutos sociales, de acuerdo con los principios de democracia, representatividad, **eficiencia, transparencia y rendición de cuentas.**

Artículo 56. ...

La Conade entregará los estímulos y apoyos directamente a las asociaciones deportivas nacionales que cumplan lo previsto en el presente artículo, mediante la celebración de convenios de colaboración y concertación, en los que se definirán los criterios de transparencia y rendición de cuentas en cuanto a la distribución, aplicación y comprobación de resultados en el ejercicio de dichos recursos, además de los requisitos previstos en otros ordenamientos aplicables.

La Conade podrá suspender o cancelar la entrega de los estímulos y apoyos cuando no se cumpla lo previsto en dichos convenios, sin menoscabo de las disposiciones y responsabilidades aplicables.

Artículo 65. Cualquier órgano ya sea público o privado de los reconocidos en este título que reciba recursos del erario público, deberá presentar un informe semestral sobre la aplicación de los mismos y estarán sujetos a las auditorías financieras y evaluaciones que determine la Conade, **o las autoridades competentes en la materia.**

Artículo 106. ...

Asimismo, tendrán la obligación de atender a las convocatorias de la Conade para realizar visitas a las insti-

tuciones educativas del país y organizaciones no lucrativas que fomenten el deporte, a fin de convivir y dar pláticas a los estudiantes, que fomenten la recreación física, el deporte, y los valores sociales.

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Las acciones que deba realizar la Conade para cumplir lo previsto en el artículo 106 que en virtud de este decreto se establecen deberán solventarse atendiendo a sus recursos disponibles.

Notas:

1 Nava Gomar, Salvador; Villanueva, Ernesto. *Derecho de acceso a la información*, Porrúa, México, 2006, página 20.

2 Elías, N. (1992) Refiriéndose a la aportación social del deporte, comenta que lejos de significar un pasatiempo inocuo e intrascendente, es una más de las claves sociales que nos permiten comprender el origen y la evolución de los tiempos modernos: “La deportivización fue como un empuje civilizador comparable por su dirección global a la cortesanización de los guerreros, proceso en el que las opresivas reglas de la etiqueta desempeñaron un papel significativo... es posible pensar que las sociedades europeas, desde el siglo XV en adelante, sufrieran una transformación que imponía a sus miembros una reglamentación cada vez mayor de su conducta y sus sentimientos... el progresivo refuerzo de los controles reguladores sobre las conductas de las personas y la correspondiente formación de la conciencia, la interiorización de las normas que regulan más detalladamente todas las esferas de la vida, garantizaba a las personas mayor seguridad y estabilidad en sus agradables asociadas con formas de conducta más sencillas y espontáneas. El deporte fue una de las soluciones a este problema”. Confr. Lagardera Otero, Francisco. *La sociología y el deporte, op. cit.*, páginas 21 y 22.

3 Revista *Deporte Federado*, Codeme, año 4, número 19, febrero de 2005.

Salón de sesiones de la Comisión de Juventud y Deporte, Palacio Legislativo de San Lázaro, a treinta y uno de mayo de dos mil once.

La Comisión de Juventud y Deporte, diputados: José Francisco Javier Landero Gutiérrez (rúbrica), presidente; Salvador Caro Cabrera (rúbrica), Sandra Méndez Hernández, Nely Edith Miranda Herrera (rúbrica), Juan José Cuevas García (rúbrica), César Daniel González Ma-

druga (rúbrica), Sixto Alfonso Zetina Soto, Pavel Díaz Juárez (rúbrica), Juan Carlos Natale López (rúbrica), secretarios; Carlos Cruz Mendoza (rúbrica), Víctor Alejandro Balderas Vaquera (rúbrica), Andrés Aguirre Romero, Noé Martín Vázquez Pérez, Manuel Esteban de Esarte Pesqueira (rúbrica), Francisco Ramos Montañón (rúbrica), Rolando Bojórquez Gutiérrez, Onésimo Mariscales Delgadillo, Martín Enrique Castillo Ruz (rúbrica), Laura Felicitas García Dávila (rúbrica), Yulenny Guylaine Cortés León, Wendy Guadalupe Rodríguez Galarza, Lizbeth García Coronado (rúbrica), Daniel Gabriel Ávila Ruiz (rúbrica), Dora Evelyn Triguerras Durón, Jesús Gerardo Cortés Mendoza (rúbrica), Indira Vizcaíno Silva, Ilich Augusto Lozano Herrera, Jorge Herrera Martínez.»

El Presidente diputado Francisco Javier Salazar Sáenz:

Tiene la palabra, por cinco minutos, la diputada Wendy Guadalupe Rodríguez Galarza, para fundamentar el dictamen de conformidad con el artículo 104, numeral 1, fracción II, del Reglamento de la Cámara de Diputados. Tiene usted la palabra, diputada, hasta por cinco minutos.

La diputada Wendy Guadalupe Rodríguez Galarza:

Con su permiso, diputado presidente. Compañeras diputadas y diputados, me da mucho gusto hacer uso de esta tribuna a nombre de la Comisión de Juventud y Deporte, para presentarles el dictamen que está a su consideración, por el cual se propone reformar la Ley General de Cultura Física y Deporte en dos temas importantes que tienen que ver con el impulso al deporte, en temas que estamos seguros contribuirán a la reconstrucción del tejido social.

Primero. Se propone que todos los deportistas de alto rendimiento tengan el compromiso de visitar las escuelas, instituciones deportivas y demás organizaciones no lucrativas que fomenten el deporte, con el objeto de convivir con los alumnos, compartir sus experiencias, elevar sus expectativas y ser un ejemplo a seguir.

Con esta adición contribuimos al cumplimiento de un objetivo primordial: fomentar la práctica de la cultura física y el deporte eficazmente. Además, socialmente estaremos cumpliendo con una función trascendental: retribuir a niños y jóvenes de este país la inversión que el Estado hace en los deportistas de alto rendimiento, sobre todo, en estos momentos en los que atravesamos por una etapa de rompimiento del tejido social.

Es por ello, muy importante recuperar el principio de solidaridad y fomento al sentido de la vida en los jóvenes. Con esas modificaciones estamos contribuyendo a la formación de nuestros niños y jóvenes, valiéndonos de nuestras mejo-

res cartas, que son los deportistas mexicanos que han destacado y que son verdaderas figuras y ejemplos a seguir.

Segundo. Se plantea adicionar a la ley, para que todas las federaciones deportivas hagan uso de los recursos federales de manera eficiente, transparente y bajo, un esquema de rendición de cuentas que permita conocer en qué se están gastando los recursos públicos.

Con estas modificaciones a la ley habrá mayor transparencia y contaremos con mayor información por parte de las federaciones deportivas en el ejercicio de los recursos públicos que le son asignados.

Desde la administración estas modificaciones permitirán dos cosas concretas; primero, eficientar el ejercicio de los recursos públicos otorgados por el Estado a las federaciones deportivas para el cumplimiento de sus objetivos; segundo, fortalecer la credibilidad y confianza de las instituciones y asociaciones deportivas.

Durante los últimos ejercicios presupuestales los recursos destinados al fomento de la cultura física y deporte se han incrementado sustancialmente año con año. Como ejemplo, en 2006 se destinaron a este rubro 759 millones; en el 2008 fueron 3 mil 460 millones y para este año, 2011, se incrementaron los recursos hasta los 5 mil 490 millones. Pero ahora, en el 2012, el Ejecutivo federal propone destinar recursos para el deporte sólo por 3 mil 800 millones.

Por ello, la Comisión de Juventud y Deporte, consciente del papel que juega el deporte como un instrumento social, durante el próximo ejercicio presupuestal propondrá un incremento responsable de 2 mil 200 millones de pesos, que serán destinados, principalmente, a la preparación de nuestros atletas de alto rendimiento con miras a los Juegos Olímpicos de Londres 2012, para la creación de mayores espacios deportivos y el mantenimiento de éstos. Todo ello con la finalidad de continuar impulsando de manera importante la cultura física y el deporte.

Es por esto que, siendo congruentes con el impulso para la asignación de recursos, debemos establecer los mecanismos legales para eficientar y transparentar su ejercicio.

Con estas modificaciones, a las que llamamos quirúrgicas, porque son pequeñas y estratégicas, pero producen el mayor beneficio social, estaremos generando mecanismos que, sin duda alguna, aportarán en la reconstrucción del tejido social que hoy en día se encuentra muy afectado.

Por todo lo anterior, la Comisión de Juventud y Deporte aprobó este dictamen y pido su voto en el mismo sentido. Es cuanto, señor presidente. Muchas gracias.

El Presidente diputado Francisco Javier Salazar Sáenz: En consecuencia, está a discusión en lo general.

De conformidad con el artículo 104, numeral 1, fracción V, esta Presidencia informa que se han registrado para la discusión, en lo general, los siguientes diputados: el diputado José Antonio Arámbula López, del Partido Acción Nacional; el diputado Pavel Díaz Juárez, del PRD; el diputado José del Pilar Córdova Hernández, del PRI, todos ellos en pro del dictamen. Tiene la palabra el diputado Arámbula, por 3 minutos.

El diputado José Antonio Arámbula López: Muchas gracias, diputado presidente. Compañeras y compañeros, el tema relativo a la cultura física y el deporte ha cobrado una gran importancia, no sólo en nuestro país sino en el ámbito internacional. Esto, sin duda alguna, debido a la gran aportación que genera su práctica de manera regular entre la población, lo que contribuye a mejorar la calidad de vida y de salud de las personas.

En el desarrollo del deporte nacional destaca la participación de diversas asociaciones deportivas. Es decir, personas morales, que independientemente de su estructura, denominación y naturaleza jurídica tienen el objetivo social de promover, fomentar o contribuir al desarrollo del deporte sin fines preponderantemente económicos.

Las asociaciones deportivas nacionales son la máxima instancia técnica de cada una de las disciplinas deportivas. Además, son las únicas facultadas, por disposición de ley, para convocar a competiciones nacionales realizadas bajo la denominación de campeonato nacional en nuestro país.

En este contexto, las asociaciones deportivas nacionales juegan un papel importante en el desarrollo del deporte. Por lo que a través de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte les son otorgados apoyos y estímulos para el desarrollo de sus actividades y funciones. Es decir, que reciben recursos públicos.

De ahí la importancia de la Conade como organismo rector de la política nacional en materia de cultura física y deporte. Que vigile y observe el cumplimiento estricto de la normatividad que obliga a dichas asociaciones a comprobar el gasto de los recursos asignados.

Sin duda alguna el dictamen que hoy se somete a nuestra consideración y que impulsó fuertemente Yulenny Cortés, de Colima, desde la Comisión del Deporte, constituye un avance relevante a fin de fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de las asociaciones deportivas nacionales al establecer expresamente en la ley estos dos principios como ejes de su funcionamiento.

Asimismo, esta reforma contribuirá a contar con mecanismos más eficaces para transparentar el ejercicio de los recursos públicos que le son asignados a estas importantes asociaciones deportivas, propiciando una actuación clara, honesta y eficiente de las mismas. A su vez se fortalecerá el ejercicio de las atribuciones conferidas a la Conade, como son la de fiscalizar la correcta aplicación y ejercicio de los recursos públicos.

Las diputadas y los diputados de Acción Nacional votaremos a favor de este dictamen, ya que estamos convencidos de que la transparencia y la rendición de cuentas son un binomio inseparable en el actuar de cualquier institución, máxime cuando se ejercen recursos públicos que aporta la sociedad.

Además, consideramos de gran relevancia continuar generando acciones a fin de fomentar entre la población, particularmente entre el sector estudiantil, la importancia de la recreación física, el deporte y los valores sociales, tal y como lo propone el presente dictamen. Es cuanto, diputado presidente. Muchas gracias.

El Presidente diputado Francisco Javier Salazar Sáenz: Gracias a usted, diputado. Tiene la palabra el diputado Pavel Díaz Juárez, del PRD, hasta por tres minutos.

Nos visitan, señoras diputadas y señores diputados, vecinos de la delegación de Tláhuac del Distrito Federal, a invitación de la diputada Kenia López Rabadán.

Igualmente se encuentran con nosotros un grupo de estudiantes de la Universidad Insurgentes, campus Tlalpan, invitados por el señor diputado Guillermo Cueva Sada. Todos ustedes sean bienvenidos. Adelante, señor diputado.

El diputado Pavel Díaz Juárez: Buenas tardes. Con su permiso, señor presidente. En nuestro país el problema social más grave, origen de muchos otros, es el desempleo, en general.

Concretamente el desempleo entre los jóvenes, dentro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico, nuestro país ocupa el segundo lugar en iniciativa juvenil; por lo que urge la construcción de una auténtica política de Estado que permita a los jóvenes a acceder a un empleo seguro y productivo, y a un salario digno. Así la nación aprovechará el actual bono demográfico, impidiendo que los jóvenes opten por la migración, la criminalidad o la informalidad.

Con ese objeto se adiciona al artículo 4o. de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud, con dos propósitos: otorgar facultades a este instituto a fin de que promuevan entre los jóvenes los diversos programas federales ya existentes, que buscan la incorporación de los jóvenes al mundo laboral, ya que muchos ignoran su existencia y reglas de operación. Será atribución de este instituto integrar, actualizar y publicar un catálogo nacional de programas y proyectos federales, de fomento al empleo y autoempleo juvenil.

En segundo lugar, el instituto tendrá también atribución para emprender acciones transversales con la administración pública, especialmente con la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, Desarrollo Social, Medio Ambiente y Recursos Naturales, Economía, Relaciones Exteriores, Reforma Agraria, y Comunicaciones y Transportes, para proponer programas y proyectos para el fomento del empleo y autoempleo de los jóvenes. Todo lo cual es positivo, pero eficiente para ver la escasez presupuestal de estos programas de empleo y autoempleo de los jóvenes.

Ante la gravedad de la situación de los jóvenes, debería valorarse la posibilidad de crear una Secretaría de la Juventud.

Es por lo que la fracción del PRD dictamina el voto a favor y pide su voto a consideración de ustedes. Es cuanto, presidente.

El Presidente diputado Francisco Javier Salazar Sáenz: Gracias, señor diputado. Hasta por tres minutos, tiene la palabra el diputado José del Pilar Córdova Hernández, del PRI. Adelante, señor diputado.

El diputado José del Pilar Córdova Hernández: Presidente, le pido cinco minutos.

El Presidente diputado Francisco Javier Salazar Sáenz: Si usted lo pide, tiene cinco minutos, sí señor.

El diputado José del Pilar Córdova Hernández: Antes que nada quiero agradecer a todos los integrantes de la Comisión de Juventud y Deporte por su acertada decisión para fomentar más la cultura deportiva con este dictamen positivo.

Hoy en día la práctica deportiva constituye un fenómeno social de especial trascendencia; por una parte, se ha confirmado su importancia como elemento coadyuvante a la salud física y mental de quienes lo practican; por otro lado, se ha revelado como un gran factor de corrección de desequilibrios sociales que crea hábitos favorecedores de la inserción social y fomenta la solidaridad, mediante su práctica en grupo o en equipo.

En consecuencia, es necesario que el Estado le otorgue la debida importancia al fomento del deporte. La importancia del fomento al deporte radica en que éste es un vínculo que reúne a las personas para intercambiar opiniones, crear alianzas y abrir nuevos horizontes.

A través del deporte se proporciona a la gente capacidad de liderazgo, se promueve la educación, se crean pequeñas empresas que dan trabajo a cientos de personas, además se utiliza para fortalecer los lazos entre las comunidades.

El deporte no es sólo fuente de salud y desarrollo para los individuos, sino también para la sociedad. Es cierto que se debe promover el desarrollo social, pero también el desarrollo económico. Cuando se amplían las oportunidades para el deporte, se favorece igualmente la base económica: se crean empleos, empresas y se fortalece y sostiene la economía local.

El deporte engloba los principios e ideales que tanto valoramos: el juego limpio, el trabajo en equipo, la solidaridad, la victoria con humildad, la derrota con dignidad, el respeto de las reglas del juego y un mundo más pacíficos para los niños y los jóvenes.

En la Ley General de Cultura Física y Deporte se otorgan diferentes beneficios para los deportistas y entrenadores de alto rendimiento. Estos son tanto económicos como materiales y se otorgan con la finalidad de motivar a los deportistas de alto rendimiento.

De acuerdo a esta ley, en su artículo 106, los deportistas deben de responder participando en los eventos deportivos convocados por la Conade. Sin embargo, se necesita otro compromiso de parte de los deportistas de alto rendimiento.

to: es importante que contribuyan a la formación de los niños y jóvenes en el ámbito deportivo.

Por ello, el presente dictamen propone que todos los deportistas señalados en el artículo 106 de la ley, además de las obligaciones ya establecidas, tengan el compromiso de visitar las escuelas, instituciones deportivas y demás organizaciones no lucrativas que fomenten el deporte, con la finalidad de convivir con los niños y jóvenes, compartir sus experiencias, elevar sus expectativas y ser un ejemplo a seguir para la vida futura, ya que el deporte implica una vida saludable en muchos aspectos.

El niño se verá motivado a mejorar y a esforzarse por alcanzar sus metas. Lo cual no puede ser más que positivo en la formación de los futuros mexicanos.

Por ello, les invito a votar a favor de este dictamen que establece como una de las obligaciones de los deportistas de alto rendimiento que reciben apoyos de la federación, a atender a las convocatorias de la Conade para realizar visitas a las instituciones educativas del país y organizaciones no lucrativas que fomenten el deporte, a fin de convivir y dar pláticas a los estudiantes.

Compañeras y compañeros integrantes de la Comisión de Juventud y Deporte; compañeras y compañeros diputados, propongo una modificación a la redacción que hicieron al artículo 106, por un detalle que estoy observando en cuestión de repetición de palabras y redundancias. Dice la propuesta de la comisión y lo someto al pleno: Asimismo tendrán la obligación de atender a las convocatorias de la Conade para realizar visitas a las instituciones educativas del país y organizaciones no lucrativas que fomenten el deporte a fin de convivir y dar pláticas a los estudiantes que fomenten la educación física, el deporte y los valores sociales.

Hay que realizar un cambio de la palabra fomentar por promover, dado que se repite en la línea inmediata anterior. Se propone también que se agregue la palabra para, con el fin de que quede explícito que ésa es la finalidad de dar pláticas en cuestión.

Mi propuesta en concreto sería: Asimismo, tendrán la obligación de atender a las convocatorias de la Conade para realizar visitas a las instituciones educativas del país y organizaciones no lucrativas que fomenten el deporte, a fin de convivir y dar pláticas a los estudiantes para promover la

recreación física, el deporte y los valores sociales. Es cuanto, diputado presidente.

El Presidente diputado Francisco Javier Salazar Sáenz: Entiendo, señor diputado, que usted ha hecho una reserva al artículo 106.

El diputado José del Pilar Córdova Hernández: Así es.

El Presidente diputado Francisco Javier Salazar Sáenz: Gracias, señor. Agotada la lista de oradores, consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se encuentra suficientemente discutido en lo general.

La Secretaria diputada Cora Cecilia Pinedo Alonso: En votación económica se pregunta a la asamblea si considera que ha sido suficientemente discutido el presente dictamen en lo general. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo.

Mayoría por la afirmativa, diputado presidente.

El Presidente diputado Francisco Javier Salazar Sáenz: Suficientemente discutido en lo general. Esta Presidencia informa que de conformidad con el artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados, se ha reservado para su discusión el artículo 106 por el diputado José del Pilar Córdova Hernández.

Se pide a la Secretaría abra el sistema electrónico, por cinco minutos, para proceder a la votación en lo general y en lo particular de los artículos no reservados.

La Secretaria diputada Cora Cecilia Pinedo Alonso: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 144 del Reglamento de la Cámara de Diputados. Ábrase el sistema electrónico, hasta por cinco minutos, para la votación en lo general y en lo particular de los artículos no reservados.

(Votación)

¿Algún diputado o diputada falta por emitir su voto? Adelante, continúa abierto el sistema. ¿Algún diputado que falte de emitir su voto? Cíérrese el sistema de votación electrónico. De viva voz.

El diputado Liborio Vidal Aguilar (desde la curul): A favor.

El diputado Jorge Humberto López-Portillo Basave (desde la curul): A favor.

La diputada Margarita Liborio Arrazola (desde la curul): A favor.

El diputado José Antonio Arámbula López (desde la curul): A favor.

La Secretaria diputada Cora Cecilia Pinedo Alonso: Diputado presidente, le informo que se emitieron 371 votos a favor, 0 en contra y 2 abstenciones.

El Presidente diputado Francisco Javier Salazar Sáenz: Aprobado en lo general y en lo particular los artículos no reservados por 371 votos.

El señor diputado José del Pilar Córdova Hernández ha enviado su propuesta de reserva al artículo 106. Le pido a la Secretaría que haga favor de dar lectura a la propuesta del diputado Córdova Hernández.

La Secretaria diputada Cora Cecilia Pinedo Alonso: Con gusto, diputado presidente. La propuesta dice:

«Asimismo, tendrán la obligación de atender a las convocatorias de la Conade para realizar visitas a las instituciones educativas del país y organizaciones no lucrativas que fomenten el deporte, a fin de convivir y dar pláticas a los estudiantes, para promover la recreación física, el deporte, y los valores sociales.

Hay que realizar un cambio de la palabra “fomentar” por “promover” dado que se repite en la línea inmediata anterior. Se propone también que se agregue la palabra “para” con el fin de que quede explícito que esa es la finalidad de las “pláticas” en cuestión.

Diputado José del Pilar Córdova Hernández (rúbrica).»

El Presidente diputado Francisco Javier Salazar Sáenz: No habiendo oradores en pro ni en contra, consulte la Secretaría a la asamblea, si se acepta la modificación al artículo 106, presentada por el diputado Córdova Hernández.

La Secretaria diputada Cora Cecilia Pinedo Alonso: Por instrucciones de la Presidencia se consulta a la asamblea, en votación económica, si se acepta la modificación propuesta por el diputado José del Pilar Córdova. Las diputa-

das y los diputados que estén por la afirmativa favor de manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa favor de manifestarlo.

Mayoría por la afirmativa, diputado presidente.

El Presidente diputado Francisco Javier Salazar Sáenz: Se acepta. Por tanto, se pide a la Secretaría que abra el sistema electrónico, por 5 minutos, para proceder a la votación del artículo 106 reservado, con la modificación aceptada por esta asamblea.

La Secretaria diputada Cora Cecilia Pinedo Alonso: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 144, numeral 2 del Reglamento de la Cámara de Diputados. Ábrase el sistema electrónico, por 5 minutos, para proceder a la votación de los artículos 106, con la modificación aceptada.

(Votación)

¿Falta algún diputado por emitir su voto? Está abierto el sistema electrónico. Cierre el sistema de votación electrónico.

El diputado Liborio Vidal Aguilar (desde la curul): A favor.

La Secretaria diputada Cora Cecilia Pinedo Alonso: Diputada Cora Pinedo —una servidora—, corrige el sentido de su voto, que por error del sistema se marco en abstención. A favor.

El diputado Sebastián Lerdo de Tejada Covarrubias (desde la curul): A favor.

El diputado Carlos Martínez Martínez (desde la curul): Rectificar el sentido de mi voto, es a favor.

El diputado Humberto Lepe Lepe (desde la curul): A favor.

La diputada Adela Robles Morales (desde la curul): A favor.

El diputado Antonio Benítez Lucho (desde la curul): A favor.

La diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva (desde la curul): A favor.

La diputada María Antonieta Pérez Reyes (desde la curul): A favor.

El diputado Enrique Torres Delgado (desde la curul): A favor.

El diputado Ramón Jiménez Fuentes (desde la curul): A favor.

El diputado Eric Luis Rubio Barthell (desde la curul): A favor.

El diputado Fausto Sergio Saldaña del Moral (desde la curul): A favor.

El diputado Arturo Ramírez Bucio (desde la curul): A favor.

El diputado José Gerardo de los Cobos Silva (desde la curul): A favor.

La Secretaria diputada Cora Cecilia Pinedo Alonso: Se emitieron 343 a favor, 0 en contra y 4 abstenciones, diputado presidente.

El Presidente diputado Francisco Javier Salazar Sáenz: Aprobado el artículo 106 reservado por 343 votos, con la modificación aceptada por la asamblea. Aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Cultura Física y Deporte. Pasa al Senado, para los efectos constitucionales.

ESTADO PALESTINO

El Presidente diputado Francisco Javier Salazar Sáenz: Pasamos ahora, señoras y señores diputados, al capítulo de agenda política. El siguiente punto del orden del día es, comentarios relativos al tema de Palestina, a cargo de los grupos parlamentarios.

Tiene la palabra, por diez minutos, el diputado Porfirio Muñoz Ledo, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

El diputado Porfirio Alejandro Muñoz Ledo y Lazo de la Vega: Compañeras y compañeros diputados, si tan solo

pudiéramos fingir que tenemos interés en los grandes problemas del país, ayudaríamos a la imagen de esta Cámara. Pareciera que hay una conspiración para que tengamos un Parlamento fantasma, para su descrédito, para que siga legislando por chisguete y para que se eviten los grandes debates.

El tema es, desde el 8 de septiembre, aquí y en la Cámara de Senadores, se depositaron sendos puntos de acuerdo cuando uno era oportuno para instar al gobierno de México anunciar un voto favorable respecto del ingreso pleno del Estado palestino a la Organización de las Naciones Unidas.

Después de entonces se ha venido degradando el proyecto, hasta que no hay punto de acuerdo a debate, hay sólo este debate pactado.

Primera falacia. Que no correspondía a esta Cámara de Diputados la discusión de un tema de política exterior, ignorando que todos los años tenemos aquí, a debatir, a la secretaria de Relaciones en comparecencia y que esta tarde, hoy mismo, a las cinco, el subsecretario de Relaciones Multilaterales vendrá a discutir con la comisión el tema de Palestina.

Segunda falacia. Que México no reconoce gobierno. Claro que México no reconoce gobiernos, es la Doctrina Estrada; para evitar las presiones de las grandes potencias que sólo reconocían a los gobiernos cuando éstos cedían a sus intereses, México inventó una doctrina según la cual México sólo retira o acredita agentes diplomáticos.

Esto no es un reconocimiento de un gobierno. Esto es el ingreso de un Estado, no de un gobierno, de un Estado a las Naciones Unidas. Aunque no tengamos relaciones diplomáticas con un gobierno bilateral tenemos relaciones con todos los Estados, con los 192 Estados que forma la organización.

Tercera falacia. Que México nunca ha promovido el ingreso de Estados a la organización. Podría probar que ningún país ha promovido tantos ingresos como México a la organización, porque fue 40 años pionero de la descolonización, desde la época gloriosa de don Luis Padilla Nervo.

A mí solamente me tocó en un año, como embajador, proponer el ingreso de Belice, el de Zimbabwe, dos, y el de Namibia. En un año y medio México promovió por iniciativa propia el ingreso de tres Estados.

Otra falacia, que lo que se tiene que recomendar es la negociación y no el ingreso del Estado palestino, y que México no puede tomar partido entre dos Estados. Esto es falso. México desde 1947 concurrió en la resolución 181 a la creación de dos Estados: el Estado israelí y el Estado palestino, en el territorio antes ocupado por el llamado mandato británico. Desde entonces México ha votado siempre, siempre, por la existencia del Estado palestino.

Igual en la resolución 242, que es la vigente respecto de la Guerra de los Seis Días, cuando los israelitas ocuparon casi todo el territorio de Palestina y a otros países árabes.

México apoyó los acuerdos de Campo David, por los cuales liberamos las alturas del Golán y la península del Sinaí, que devolvimos a Siria y a Egipto.

México aceptó en medio de enormes presiones la presidencia de la Comisión de Vigilancia de los Territorios Árabes Ocupados, que me tocó presidir durante dos años.

Es falso que las relaciones con el Estado de Israel puedan agriarse, porque nosotros tenemos posiciones multilaterales definidas.

Estuve de visita varias veces en Israel, crucé el Gaza y vi tanto a Shimon Peres, hoy presidente de Israel, como a Yasser Arafat en la Franja del Gaza.

Dígame, por favor.

Presidente, me están haciendo una pregunta.

El Presidente diputado Francisco Javier Salazar Sáenz: Sí, diputado Ibarra, dígame, ¿con qué objeto?

El diputado Juan Enrique Ibarra Pedroza (desde la curul): El posicionamiento del legislador Muñoz Ledo, creo que sería muy interesante si me permitiera formularle una pregunta para que ilustrara a este pleno de su argumentación.

El Presidente diputado Francisco Javier Salazar Sáenz: ¿Acepta usted la pregunta, diputado?

El diputado Porfirio Alejandro Muñoz Ledo y Lazo de la Vega: Sí, con mucho gusto. Nada más en voz alta, porque no oigo bien.

El Presidente diputado Francisco Javier Salazar Sáenz: Adelante, diputado Ibarra.

El diputado Juan Enrique Ibarra Pedroza (desde la curul): Gracias, diputado Muñoz Ledo. Le preguntaría, con todas las vivencias y experiencias que ha tenido usted y que ha participado en este tema desde hace un tiempo considerable, ¿cree usted que postergar la inclusión de Palestina en las Naciones Unidas tiene por objeto permitir que el gobierno israelí continúe con los asentamientos judíos en territorio palestino, con la construcción del Muro de la Infamia y con el despliegue de operaciones militares en contra de la población civil?

El diputado Porfirio Alejandro Muñoz Ledo y Lazo de la Vega: Ése es el tema. Ocurre que el año pasado el presidente Obama, de los Estados Unidos de América, y la Unión Europea en su conjunto, aprobaron o apoyaron las fronteras anteriores a 1967. Esto es, las fronteras anteriores a la Guerra de los Seis Días.

El temor del ala derecha del gobierno israelí, porque está gobernado por la derecha. También hay varias posiciones en Israel. La posición del presidente de la República no es la misma que la de primer ministro. Cuidado, el presidente de la República es socialdemócrata, Shimon Peres.

Entonces, ellos temen que al entrar como miembro pleno, que además es absurdo que en 48 se haya reconocido al Estado de Israel y haya entrado a la Organización y han pasado 64 años y el otro no haya entrado. Ellos temen que queden congeladas las fronteras. No sé si me explico.

Quiero hacerme eco también de lo que piensan los judíos, de distintas creencias, y también han discutido conmigo, claro que sí, pero nosotros no aceptamos la influencia de ninguna comunidad —que respetamos muchísimo—, en la política exterior de México. Nunca lo hemos hecho. Ellos temen que al quedar las fronteras del 67 tengan que sacar todos los asentamientos, y hay algunos que ellos consideran que ni con grúa van a poder sacar.

Entonces, hay una posición intermedia que está en un artículo que aquí traigo del ex presidente de Finlandia, Martti Ahtisaari, y del ex jefe de la diplomacia de europea, Javier Solana, donde dice que debe ser: reconocerlas como base de la negociación y hacer ajustes circunstanciales, en el sentido que pueden cederse de los dos lados. Quizás la solución al final vaya por allá.

El tema es que si se alienta a los extremistas sólo tenemos el escenario del terrorismo; el tema es que ninguna de las negociaciones que han ocurrido hasta ahora ha sido dentro de las Naciones Unidas, ni los diálogos de Oslo ni la Conferencia de Madrid ni la hoja de ruta de la Unión Europea ni el cuarteto del Medio Oriente, ninguna ha sido en Naciones Unidas.

Al entrar el Estado de Palestina se empareja el terreno y se hacen negociaciones, como Dios manda, dentro de la organización; si entre las partes deciden —lo dejo claro—, cederse mutuamente terreno para evitar mayores complicaciones, esto es una cuestión de las partes en conflicto. De acuerdo.

El Presidente diputado Francisco Javier Salazar Sáenz: Adelante, diputado.

El diputado Porfirio Alejandro Muñoz Ledo y Lazo de la Vega: Gracias.

El Presidente diputado Francisco Javier Salazar Sáenz: Adelante.

El diputado Porfirio Alejandro Muñoz Ledo y Lazo de la Vega: Sí. Entonces, hay una novedad en la región, que es la que está determinando el cambio político que ahora se observa. Esa novedad en la región es la primavera árabe, cualquiera que sea el desenlace o haya sido en los países afectados en el Medio Oriente por la ola de democratización, llámese Libia, llámese al principio Túnez, llámese Egipto, llámese Siria, llámese Marruecos, llámese Argelia, hay evidentemente el surgimiento de una nueva generación política y de regímenes no fundamentalistas.

Lo que se están acabando son los antiguos modelos autoritarios monárquicos o falsamente republicanos, que proliferaron en la época de no alineamiento. Esto hace que el peso relativo de Israel en la región cada vez sea menor y que se abran las posibilidades de una democratización en Israel, porque hay también indignados en Tel Aviv, y de una democratización no fundamentalista.

Ayuda, ayuda al bando moderado, al bando negociador en Palestina; es un reconocimiento también de que el Estado palestino se ha consolidado y hoy tienen una gran capacidad de negociación. Dígame, compañero.

El diputado Arturo Ramírez Bucio (desde la curul): Para hacer una pregunta, diputado presidente.

El Presidente diputado Francisco Javier Salazar Sáenz: Sí. No, señor diputado. Fuimos condescendientes en la pregunta anterior, pero el Reglamento no nos permite en una situación de deliberación aceptar preguntas. Ya no vamos a aceptar más preguntas. Continúe, señor diputado.

El diputado Porfirio Alejandro Muñoz Ledo y Lazo de la Vega: Mire, presidente, con todo el respeto y aprecio que le tengo, este es un tema poco conocido, este no es un montaje. Me han preguntado muchos diputados de varias bancadas sobre estos temas entonces, si tienen dudas por qué no satisfacerlas, presidente.

El Presidente diputado Francisco Javier Salazar Sáenz: Le pido a la Secretaría que dé lectura al artículo 101 de nuestro Reglamento.

El diputado Porfirio Alejandro Muñoz Ledo y Lazo de la Vega: No. Son temas importantes para el país. Ojalá te inscribas y, se me ocurre, no sería malo para ti; te serviría de algo. Muchas gracias, nunca lo fui. Bueno, lean el artículo por favor.

La Secretaria diputada Cora Cecilia Pinedo Alonso: Artículo 101. La Agenda política se integrará hasta por dos temas de interés general y sólo tendrá una finalidad deliberativa. Un integrante de cada grupo en orden creciente, de acuerdo a su representatividad en la Cámara podrá fijar su postura al respecto.

Dos. El coordinador de cada grupo será quien inscriba...

El Presidente diputado Francisco Javier Salazar Sáenz: Gracias, diputada, con eso es suficiente. Tiene una finalidad deliberativa. Adelante, diputado Muñoz Ledo, continúe.

El diputado Porfirio Alejandro Muñoz Ledo y Lazo de la Vega: Perdón, ¿lo deliberativo es contrario a lo interrogativo? ¿Por qué no lo vemos a la luz del diccionario? ¿La deliberación no puede implicar también interrogación?

El Presidente diputado Francisco Javier Salazar Sáenz: Si quiere usted leemos los artículos más adelante en donde se fija esto. Adelante, señor diputado, continúe. Regresen el reloj a 3:22.

El diputado Porfirio Alejandro Muñoz Ledo y Lazo de la Vega: No quisiera polemizar con el presidente, pero que quede constancia que las dudas no han sido satisfechas.

Me voy a concretar a lo fundamental. ¿Qué es lo que está planteado? El ingreso del Estado palestino. ¿Qué efecto produciría? Un fortalecimiento de un Estado que ha sido combatido, que ha sido saboteado y la posibilidad, por vez primera, de una negociación en plan de igualdad.

Segundo. Hay 132 Estados que han anunciado su voto a favor. ¿Por qué lo han anunciado? Porque cambia la correlación de fuerzas.

México ha tomado una posición que nunca había tomado el gobierno mexicano: agacharse y esperar a que pasen las cosas, a sabiendas de que, como ya lo dijo el presidente Abás, si se plantea el ingreso será primero ante el Consejo de Seguridad.

Estados Unidos de América ya ha anunciado su veto, porque presionaron a Obama; entonces, si hay veto en el congreso, no pasa a la asamblea general y entonces, no entra.

Tiene una posibilidad Palestina, conformarse con el estatuto de Estado observador; hoy es entidad observadora y antes fue OLP, que es el mismo estatuto del Vaticano. No sé qué tiene que ver con el Vaticano, que eso es, que es Estado pero que está allá arriba, no está aquí, está en el balcón, y dos, que tiene posibilidad de ingresar a otras agencias del hemisferio. Esto no resuelve el problema de negociación. México debe hacer pesar su posición, como siempre lo ha hecho.

Hay 17 países latinoamericanos que no se caracterizaban en el pasado por estos principios de descolonización. Estamos violentando tres principios de política exterior contenidos en el artículo 89 de la Constitución: la igualdad jurídica de los Estados; la solución pacífica de las controversias y la autodeterminación de los pueblos. Es directamente contrario al mandato constitucional.

La última falacia es decir que no nos vamos a pelear con los israelíes. Nunca la colonia israelí ha tenido una injerencia en la vida política exterior del país. Han actuado siempre como mexicanos. Aquí es una deferencia hacia la posición adoptada por el gobierno de Obama.

Finalmente, lo que traía un proyecto de punto de acuerdo que se quería contraponer al nuestro, alentar a la negociación. Pero si las negociaciones están clausuradas; si la única manera de reabrir las negociaciones es por medio del ingreso del Estado palestino.

Hago un llamado a las señoras y a los señores diputados, porque estos temas fundamentales para la vida del país, sean objeto de un debate serio y real. No podemos seguir siendo una Cámara fantasma ni podemos argumentar la ignorancia como pretexto para no debatir. Muchas gracias.

El Presidente diputado Francisco Javier Salazar Sáenz: Gracias a usted, diputado. Para continuar con los comentarios relativos al tema de Palestina, tiene la palabra la diputada Pilar Torre Canales, de Nueva Alianza, hasta por cinco minutos.

La diputada María del Pilar Torre Canales: Con el permiso de la Presidencia. Compañeras y compañeros legisladores, en el Grupo Parlamentario de Nueva Alianza compartimos el criterio del Ejecutivo federal, en el sentido de que la Organización de las Naciones Unidas tiene la responsabilidad de resolver de manera pacífica el conflicto histórico entre Israel y Palestina, con una resolución que posibilite la existencia de dos Estados, reafirme el reconocimiento al derecho de la existencia de Israel y que haga realidad el establecimiento del derecho del Estado palestino al reconocer internacionalmente, sus fronteras como nación.

Por ello, como representantes del pueblo mexicano alzamos la voz para que la decisión de México, como integrante del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, se fundamente en la participación histórica que nuestro país ha tenido como miembro fundador de la ONU.

Consideramos que en la primera década del presente siglo México debe superar ya la posición que ha mantenido desde 1967 al no reconocer a la nación Palestina como Estado soberano.

Por lo anterior, desde Nueva Alianza exhortamos respetuosamente al presidente de los Estados Unidos Mexicanos, para votar a favor de la solicitud de la Autoridad Nacional Palestina al Consejo de Seguridad de la ONU, para ingresar como Estado pleno al máximo órgano de la comunidad mundial.

La ONU no puede faltar a su compromiso histórico y menos aún tratándose del Estado mexicano, como un aspirante del Consejo de Seguridad, que aspira —desde el interior— a una reforma integral, para mejorar la representación y la capacidad de acción de las naciones en el siglo XXI. Por su atención, muchas gracias. Es cuanto, diputado presidente.

El Presidente diputado Francisco Javier Salazar Sáenz: Gracias a usted, diputada. Tiene la palabra la diputada Laura Arizmendi Campos, de Convergencia, hasta por cinco minutos.

La diputada Laura Arizmendi Campos: Con su venia, señor presidente. Compañeras diputadas y compañeros diputados: el derecho que le asiste a cualquier legislador en lo que concierne a proponer el análisis de los más diversos temas, tanto en la agenda nacional como en la agenda internacional, ha pligrado en el tema que hoy nos ocupa.

El diputado Porfirio Muñoz Ledo ha impulsado en distintas ocasiones la inclusión de un tema sustantivo en las relaciones internacionales y en la paz mundial. Nos referimos a la creación del Estado palestino; por ello celebramos que luego de sortear interpretaciones rigoristas del Reglamento de esta soberanía, pueda abordarse dicho tema.

Más allá de las interpretaciones cargadas de orientaciones religiosas o de destinos manifiestos, resulta claro que el origen de uno de los más graves conflictos que tiene como escenario el Medio Oriente surgió como resultado de una decisión que se adoptó en el año de 1947 por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, referente a la aprobación del plan de partición de Palestina a fin de que ese territorio albergara en un 57 por ciento al futuro Estado de Israel, mientras que el 42 por ciento restante correspondería a un futuro Estado palestino y un 1 por ciento a la ciudad de Jerusalén.

Lamentablemente, como es de todo conocido, luego de este acontecimiento se suscitó una serie de confrontaciones árabe-israelíes con los saldos que conocemos, pese al intento de censura informativa con que se ha tratado de cubrir lo que ocurre en esa parte del mundo.

Sucesos como el de la denominada Guerra de los Seis Días, en el año de 1967, que significó la ocupación israelí del 100 por ciento del territorio palestino, vino a dar un serio revés a cualquier intento por recuperar la paz perdida en la región.

Son múltiples las resoluciones de la ONU exigiendo a Israel la devolución de los territorios ocupados, encontrando siempre la misma respuesta: el incumplimiento y el desdén.

Luego de diversos intentos y en condiciones sumamente adversas que han atentado gravemente contra las condicio-

nes de vida del pueblo palestino y atendiendo un reconocimiento de una muy significativa mayoría de la comunidad internacional, la Autoridad Nacional Palestina ha planteado presentar ante la Asamblea General de la ONU un proyecto de resolución para solicitar su ingreso ante dicho organismo como un Estado palestino libre, con la delimitación territorial que prevalecía antes de la Guerra de los Seis Días.

Por ello el Grupo Parlamentario de Convergencia respalda sin ninguna condicionante que se concrete la creación del Estado palestino libre, pues las razones argumentadas para impedirlo nunca han tenido razón de ser y se fundan sólo en la fuerza, contraviniendo un gran número de resoluciones de la ONU y afectando severamente las más elementales condiciones de vida de los palestinos.

Consideramos que el pronunciamiento a favor por parte del Estado mexicano contribuiría a proseguir una larga trayectoria en materia de política exterior que siempre ha postulado la autodeterminación de los pueblos. Por su atención, muchas gracias.

El Presidente diputado Francisco Javier Salazar Sáenz: Muchas gracias, diputada. Tiene la palabra el diputado Marcos Cruz Martínez, del PRD, hasta por 5 minutos.

El diputado Marcos Cruz Martínez: Con su permiso. Compañeras y compañeros diputados. La propuesta priista con relación al caso palestino es una copia fiel de la postura judía y norteamericana.

Lo que plantea el PRI es exactamente lo que el primer ministro israelí, Benjamín Netanyahu, respondió a la propuesta del presidente de la Autoridad Nacional Palestina, cuando este último planteó ante la ONU la solicitud de que Palestina sea considerada un miembro con plenos derechos en esta organización y con las fronteras que tenía su territorio antes de la invasión militar de Israel, en 1967. La respuesta del primer ministro judío fue invitar nuevamente a ese diálogo de sordos que la diplomacia norteamericana ha llamado cumbres bilaterales por la paz en el Medio Oriente, porque desde la invasión a Israel a los territorios palestinos de 1967, ahí se vive una ocupación militar total y los palestinos no tienen ni una pulgada de soberanía en la tierra que han vivido por miles de años.

Ésa ha sido la estrategia judía durante muchos años en respuesta a la presión internacional: llamar al diálogo; pero en

los hechos ellos siguen colonizando territorios que no pertenecen a Israel, provocando el desplazamiento de millones de refugiados palestinos a otros Estados vecinos.

Por negociaciones de paz los palestinos ya están hasta el cansancio, un tortuoso proceso de negociación que ha durado más de 20 años sólo ha servido para que Israel gane tiempo y siga colonizando territorios.

Estas cumbres comenzaron con la Conferencia de Madrid en 1991, luego los Acuerdos de Oslo, en 1993, después Camp David en el 2000, etcétera. Como muestra de esta gran hipocresía, el pasado martes 27 de septiembre el Comité Regional de Planificación de Jerusalén aprobó la construcción de mil 100 nuevas viviendas para israelíes en Gilo, un barrio que, según la ONU y la legislación internacional, es territorio ocupado.

El reclamo palestino de ser miembros de la ONU es legítimo y se enmarca en un esfuerzo pacífico de homologar el reconocimiento que 130 países ya le otorgan al mantener diversos grados de relaciones diplomáticas con la Autoridad Nacional Palestina. No olvidemos que en 1947, Israel surgió como Estado a partir de una resolución de la ONU, a partir de dividir el territorio que por siglos fuera la patria de los palestinos.

Lo que hoy plantea el PRI es justificar la ocupación militar inhumana que Israel tiene por 44 años en territorios palestinos. Esto es contrario a los principios que deben inspirar la política exterior mexicana, las cuales se establecen en el artículo 89 constitucional que, por cierto, fueron propuestos por un presidente priísta en 1986.

Por lo que llama la atención y nos lleva a plantearnos la siguiente pregunta, ¿por qué los priístas defienden los intereses de la política exterior norteamericana? La respuesta es muy sencilla, el priismo de Peña Nieto, busca enfermizamente el poder a toda costa y para ellos es importantísimo granjearse la simpatía de Washington y de los lores judíos, que son tan poderosos y tan generosos en el financiamiento de campañas electorales.

Estados Unidos de América jamás permitirá que la ONU reconozca el estatus de Estado con pleno derecho a Palestina, y para ello utiliza su veto en el Consejo de Seguridad aun y cuando en la Asamblea General esta iniciativa tiene un respaldo mayoritario de 130 votos, de los 193 posibles.

Hoy en día, Barack Obama y sus aliados son el principal obstáculo de los palestinos para lograr su reconocimiento, porque es del dominio público que Israel es un enclave militar estadounidense que tiene como propósito salvaguardar los intereses petroleros y energéticos de Estados Unidos de América y porque ambos países son socios de la gran industria militar, al grado de que Israel posee bombas nucleares con tecnología norteamericana.

Por lo pronto, Obama ya empezó a pagar las facturas de sus mentiras, porque fue él precisamente, que el 23 de septiembre del año pasado, hablando en la Asamblea General de la ONU...

El Presidente diputado Francisco Javier Salazar Sáenz: Concluya, señor diputado.

El diputado Marcos Carlos Cruz Martínez: ...dijo que su deseo era que Palestina fuera un Estado soberano e independiente.

Termino, presidente.

El Presidente diputado Francisco Javier Salazar Sáenz: Su tiempo ha terminado, señor.

El diputado Marcos Carlos Cruz Martínez: Pregunto, ¿qué recibimos a cambio de apoyar la política exterior norteamericana? Respondo: más deportaciones, más tráfico de armas para los carteles y por lo tanto más violencia, más legislaciones antiinmigrantes y sobre todo, más mentiras que habrá una reforma migratoria para millones de paisanos.

Por lo tanto hago un llamado a todos los legisladores para que apoyemos la propuesta del diputado Porfirio Muñoz Ledo. Muchas gracias.

El Presidente diputado Francisco Javier Salazar Sáenz: Tiene la palabra, el diputado Arturo García Portillo, del Partido Acción Nacional, hasta por 5 minutos.

El diputado Arturo García Portillo: Buenas tardes, señoras y señores diputados; presidente. Sí es necesario poner claridad en este debate y sí es necesario poner las cosas en su lugar. Tratándose de un tema que toca fibras tan sensibles, que se arraigan en milenios, en el tiempo y que toca fronteras tan delicadas, que debe ser abordada con todo cuidado. No en la manera tan primaria y tan racista como acabo de escuchar al diputado Marcos Cruz.

El primer punto a establecer es el estatus de la situación. En este momento no ha sido sometido al pleno de la Asamblea General de la ONU ningún proyecto de resolución. Por tanto —por tanto—, todavía no podemos entrar al debate tan delicado, porque debemos de dar la oportunidad, precisamente, a que con el grupo de trabajo que se ha establecido, y entendiendo la enorme la dificultad y las aristas tan delicadas que se tocan con este tipo de temas, le demos todavía una oportunidad a la vía diplomática y esperemos a conocer una propuesta que pueda ser debatida y sobre la cual pueda pronunciarse nuestro país con toda claridad sobre una serie de principios que deben ser, por supuesto, claros e irrenunciables.

Por ejemplo, el primer punto y el principio al que hay que aludir es el de la existencia de dos Estados. No estamos hablando aquí solamente de la existencia del Estado palestino, sino también de la existencia del Estado de Israel, que no es reconocido por la Autoridad Palestina. Es reconocer el derecho de existencia del Estado de Israel, así como de un Estado palestino política y económicamente viable.

Segundo, que estos dos Estados puedan convivir en paz dentro de fronteras seguras e internacionalmente reconocidas.

Tercero, que esto sea el resultado de un proceso de solución viable y negociado. Ningún favor le hacemos a los pueblos de Oriente Medio, ningún favor le hacemos a la causa de los derechos humanos ni a la paz del mundo si llega a terminar por imponerse una decisión que no sea fruto de una situación consensuada por todos los actores involucrados.

Ninguna solución puede encontrarse mientras integrantes de una u otra de las partes pretendan explícita e implícitamente la eliminación de la otra.

México ha respetado los múltiples esfuerzos internacionales para restablecer el proceso de paz, desde la Conferencia de Paz de Madrid de 91, los Acuerdos de Oslo en 93, la Iniciativa Árabe de Paz de 2002 y la Hoja de Ruta, por supuesto.

Así es que, señoras y señores legisladores, y finalmente para concluir, hoy en la tarde ya está programada —también diputado Muñoz Ledo— en el seno de la Comisión de Relaciones Exteriores, una reunión de trabajo con el subsecretario Gómez Robledo, para abordar precisamente el tema, dada la oportunidad que aún tenemos a la vista de que

no existe el texto de propuesta de resolución de las Naciones Unidas.

Así es que, no nos equivoquemos en abordar desde una perspectiva parcial, desde una perspectiva simplista esta solución y hay que abordarlo sí, justamente, desde la perspectiva del derecho internacional de la paz del mundo y de la solución negociada de los conflictos. Muchas gracias.

El Presidente diputado Francisco Javier Salazar Sáenz: Gracias a usted, señor diputado.

El diputado Porfirio Alejandro Muñoz Ledo y Lazo de la Vega (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado Francisco Javier Salazar Sáenz: Diputado Muñoz Ledo, ¿con qué objeto?

El diputado Porfirio Alejandro Muñoz Ledo y Lazo de la Vega (desde la curul): Para alusiones personales.

El Presidente diputado Francisco Javier Salazar Sáenz: Por alusiones personales tiene usted la palabra.

El diputado Porfirio Alejandro Muñoz Ledo y Lazo de la Vega (desde la curul): Mención personal, más que alusión mención. Con todo respeto por mi compañero de comisión, García Portillo.

Primero. No hay un solo caso, perdonen, en la historia de las Naciones Unidas, en el cual el ingreso de un Estado esté sujeto a la negociación con un tercero. Es como si el ingreso de Belice dependiera de que lo aprobara Guatemala. Eso no existe y menos un Estado vecino.

Decir que primero tiene que haber una negociación bilateral antes de que ingrese un Estado, con el mayor respeto que le tengo, es una barrabasada, eso no es cierto. Yo no puedo someter mi derecho a ingresar a la Organización siendo un Estado constituido, por una resolución de las propias Naciones Unidas a que me autoricen.

Segundo. No estamos afectando los derechos de ningún Estado ni estamos provocando una ofensa contra el Estado de Israel; estamos reconociendo lo que la propia Organización ha dicho.

Por último, no puedo aceptar que sólo —porque lo discutido, usted lo verá en la tarde con el subsecretario, con el

cual he hablado varias veces—, México como todos los Estados, en asuntos fundamentales, anuncia su voto en el caso de que sea sometido.

Claro que sí, 132 Estados lo han hecho de un lado y 46 del otro. Hay un grupito de agachones. Estados Unidos de América ya anunció su voto; Gran Bretaña ya anunció su voto; Francia ya anunció su voto.

México anunció su voto en el caso de China en 71, cuando no estaba resuelto el procedimiento, y en el sexenio pasado Fox anunció el voto sobre Irak, aunque no había, no se había celebrado una reunión del Consejo de Seguridad.

Es más, no se celebró y no hubo voto, pero los Estados, todos, lo anunció Chile, el profesor Ricardo Lagos; lo anunció Francia. Los votos en cuestiones fundamentales se anuncian. No se está esperando a ver si de rebote me la hacen buena.

He estado ahí mucho tiempo, eso es desdoro, eso es falta de vergüenza, eso no es digno de un país como México. Me da vergüenza como embajador. ¿No lo entiende? Gracias.

El Presidente diputado Francisco Javier Salazar Sáenz: Tiene la palabra el diputado Sergio Mancilla Zayas, del Partido Revolucionario Institucional, hasta por cinco minutos.

El diputado Marcos Carlos Cruz Martínez (desde la curul): Señor presidente, para alusiones personales.

El Presidente diputado Francisco Javier Salazar Sáenz: No hay alusiones. Usted no ha sido aludido, señor diputado. No lo oí, pero si usted dice lo que aludieron le creo. Tiene usted la palabra desde su curul, por tres minutos.

El diputado Marcos Carlos Cruz Martínez (desde la curul): Nada más para abundar en los argumentos que ha dado el diputado Porfirio Muñoz Ledo, en el sentido de que la inmensa mayoría de los Estados ya han dado a conocer cuál es la posición de su voto, y entre ellos precisamente es el de Brasil, que es miembro no permanente del Consejo de Seguridad, que precisamente es el que ha estado tomando liderazgo en América Latina, porque la política exterior mexicana, alineada a los intereses de los Estados Unidos de América, es lo que ha permitido eso; una pérdida de liderazgo de México en el concierto internacional.

Por lo demás, quisiera decir que no puede estar sujeto a una negociación el reconocimiento del Estado palestino, porque además hay una gran asimetría entre un país ocupado y un país ocupante; Israel tiene hasta bomba atómica; la desproporción militar de recursos es totalmente asimétrica; por lo tanto, no puede estar, de ninguna manera, sujeto a una negociación. Es cuanto, presidente.

El Presidente diputado Francisco Javier Salazar Sáenz: Gracias, diputado. Adelante, diputado Mancilla Zayas.

El diputado Sergio Mancilla Zayas: Gracias. Con el permiso del diputado presidente. Compañeras y compañeros diputados, el tema que nos toca el día de hoy, que nos aboca el día de hoy, es un tema sumamente complicado, complejo y quiero tratar de ser sumamente claro y contundente respecto al posicionamiento de mi Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Nosotros siempre hemos creído que la diplomacia es el único camino para afianzar la paz, dar certidumbre legal a las fronteras políticas y saber delinear el entendimiento entre las partes. Hoy no puede ser la excepción en el caso palestino-israelí.

La Organización de las Naciones Unidas es el mayor espacio de la diplomacia multilateral para las negociaciones, que de la mano del andamiaje del derecho internacional y de la voluntad política de las partes representaría el primer paso para un entendimiento entre los líderes palestinos e israelí, pero también para abrir espacios de respeto entre los pueblos representados por sus altos dirigentes y diplomacia.

La aceptación de los acuerdos amparados bajo el multilateralismo es la mejor garantía para fortalecer la certidumbre y afianzamiento de una tan demandada paz en la región del Medio Oriente, particularmente en las milenarias tierras palestinas e israelí.

El diálogo bilateral, a efecto de lograr una solución viable a la petición formulada por el presidente de la Autoridad Palestina ante el secretario general de la ONU, el pasado 23 de septiembre, en Nueva York, debe ser la mayor divisa en todo momento.

El líder palestino Mahmud Abbas, promovió ante la Asamblea General de la ONU el reconocimiento mutuo entre el pueblo palestino, las naciones árabes y el Estado de Israel

y su coexistencia pacífica dentro de fronteras seguras y reconocidas. Esta materia debe de tener seguros negociaciones bilaterales que busquen una solución y sepan edificar espacios para la paz y gobernabilidad.

Como toda negociación diplomática que requiere paciencia, constancia y voluntad, el Grupo Parlamentario del PRI, hace un llamado a las partes para lograr entendimientos, que así como buscan la construcción de la paz, también sepan construir las herramientas de desarrollo integral que merecen ambos pueblos; el reconocimiento a la pluralidad y respeto entre vecinos es el principal garante para una paz de largo plazo, que impida volver a bruscas regresiones que nadie quiere.

Es cierto que la comunidad internacional presenta nuevos riesgos y desafíos. La agenda global no es un bálsamo de tranquilidad en la comunidad internacional. Es una realidad a la que en sus diversos temas hay que saber tener respuestas realistas.

Cuando hay diversos focos de tensión en el orbe y cuando la diplomacia logra sentar a las partes en una mesa para iniciar el diálogo, ya hay un avance que congratula a todos los que buscamos, desde cualquier latitud, ausentar el trago amargo de la violencia y la guerra.

El Grupo Parlamentario del PRI, reconociendo los genuinos aportes de las comunidades de Israel y de Palestina que han dado a México en diversos aspectos de la vida nacional, hace votos para que inicien ambas partes un diálogo directo que ayude a lograr acuerdos que deben estar llamados a hacer historia, por la razón de buscar la pacificación en condiciones de equilibrio, donde nadie, absolutamente nadie, salga perjudicado.

Contribuimos a ese deseo creyendo que la pacificación y acuerdo no sólo beneficiarían a palestinos, a israelíes o a la comunidad árabe, también estarán contribuyendo a la tan demandada gobernabilidad global. Por su atención, muchas gracias.

El Presidente diputado Francisco Javier Salazar Sáenz: Gracias, señor diputado. El siguiente punto del orden del día es la discusión del dictamen con proyecto de decreto que reforma los artículos 9 y 14 de la Ley General de Educación. Sí, dígame diputada Araceli Vázquez.

La diputada María Araceli Vázquez Camacho (desde la curul): Quiero compartir mi pensamiento sobre este tema.

Sé que hay un acuerdo, que ya pasaron los posicionamientos de los partidos, pero me gustaría que me concediera unos minutos.

El Presidente diputado Francisco Javier Salazar Sáenz: Diputada, el Reglamento y el acuerdo es muy claro en ese sentido, que solamente se permite un orador por cada grupo parlamentario. Le suplico que me disculpe, diputada.

El diputado Porfirio Alejandro Muñoz Ledo y Lazo de la Vega (desde la curul): Para hechos.

El Presidente diputado Francisco Javier Salazar Sáenz: Ya terminamos el tema, señor diputado Muñoz Ledo. El tema de Palestina ha sido terminado.

El Presidente diputado Francisco Javier Salazar Sáenz: Permítame, Secretaría. Nos acaba de llegar un acuerdo de la Junta de Coordinación Política. Una comunicación de la Junta de Coordinación Política. Le pido a la Secretaría de lectura a la comunicación.

ESTADO DE OAXACA

El Secretario diputado Carlos Samuel Moreno Terán: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Bicentenario de la Independencia.— Centenario de la Revolución.— LXI Legislatura.— Cámara de Diputados.— Junta de Coordinación Política.

Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, para exhortar al Ejecutivo federal, por conducto de la Secretaría de Gobernación, a emitir –conforme a la Ley General de Protección Civil– la declaratoria de desastre natural para los municipios de Asunción, Nochixtlán, y Magdalena Jaltepec, en Oaxaca, por la ocurrencia de lluvias severas y deslaves

La Junta de Coordinación Política, con fundamento en lo dispuesto en el inciso b), numeral 1, del artículo 34 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, hace suya la proposición con punto de acuerdo relativa a la materia objeto del presente, que sustenta la diputada Juanita Arcelia Cruz Cruz, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, por lo que se somete a consideración del pleno los siguientes

Acuerdos

CAMBIO CLIMATICO

Primero. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión de la LXI Legislatura, con pleno respeto al ámbito de sus respectivas competencias, solicita a la Secretaría de Gobernación emita la declaratoria de emergencia para el municipio de Asunción Nochixtlán, Oaxaca, de acuerdo con lo establecido por el artículo 33 de la Ley General de Protección Civil, por la ocurrencia de lluvias severas y deslaves.

Segundo. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión de la LXI Legislatura, con pleno respeto al ámbito de sus respectivas competencias, solicita a la Secretaría de Gobernación emita y publique en el Diario Oficial de la Federación la declaratoria de desastre natural para los municipios de Asunción, Nochixtlán, y Magdalena Jaltepec, Oaxaca, de conformidad con lo establecido por el artículo 32 de la Ley General de Protección Civil, por la ocurrencia de lluvias severas y deslaves.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 4 de octubre de 2011.— Diputado Armando Ríos Piter (rúbrica), Presidente y Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; Diputado Francisco José Rojas Gutiérrez (rúbrica p.a.), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; Diputado Francisco Javier Ramírez Acuña (rúbrica p.a.), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; Diputado Juan José Guerra Abud (rúbrica p.a.), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; Diputado Pedro Vázquez González (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo; Diputado Pedro Jiménez León (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario de Convergencia; Diputado Jorge Antonio Kahwagi Macari, Coordinador del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza.»

El Presidente diputado Francisco Javier Salazar Sáenz: No habiéndose registrado oradores en este tema consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si es de aprobarse.

El Secretario diputado Carlos Samuel Moreno Terán: Por instrucciones de esta Presidencia se consulta a la asamblea, en votación económica, si se aprueba. Quienes estén por la afirmativa favor de manifestarlo. Quienes estén por la negativa favor de manifestarlo.

Mayoría por la afirmativa, señor presidente.

El Presidente diputado Francisco Javier Salazar Sáenz: Gracias, señor secretario. **Aprobado. Comuníquese.**

El Presidente diputado Francisco Javier Salazar Sáenz: El siguiente punto del orden del día es dictámenes a discusión con puntos de acuerdo. Se informa a la asamblea que, en cumplimiento al artículo 87, del Reglamento de la Cámara de Diputados, se encuentran publicados en la Gaceta Parlamentaria los dictámenes con punto de acuerdo que a continuación se discutirán. Proceda la Secretaría a dar lectura a los encabezados de los puntos de acuerdo.

El Secretario diputado Carlos Samuel Moreno Terán: «Dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con punto de acuerdo relativo al cumplimiento de compromisos internacionales en materia de cambio climático por el gobierno federal

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la LXI Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, le fue turnado para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente, el expediente número 1412, que contiene la proposición con punto de acuerdo relativo al incumplimiento del gobierno federal del envío del Plan de Reducción de Emisiones a la Secretaría de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático (UNFCCC), presentada por el diputado Gerardo Flores Ramírez, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Esta comisión legislativa, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39 numeral 1, 45 numeral 6, incisos e) y f), y numeral 7, 86, 94, 103 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como por los artículos 79, 80 numeral 1, 82 numeral 1, 84 numeral 1, 85, 100 y 157 del Reglamento de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, somete a la consideración de los integrantes de esta honorable asamblea, el presente punto de acuerdo de conformidad con los siguientes

Antecedentes

Primero. El 25 de febrero del 2010, el diputado Gerardo Flores Ramírez, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, presentó punto de acuerdo relativo al incumplimiento del gobierno federal del envío del Plan de Reducción de Emisiones a la Secretaría de la Con-

vención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático (UNFCCC).

Segundo. En esa misma fecha, la Mesa Directiva, turnó la propuesta citada a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, para su análisis y elaboración del dictamen correspondiente, de conformidad con las siguientes:

Consideraciones

El presente dictamen tiene por objeto atender la solicitud del diputado Flores Ramírez quien manifiesta en su punto de acuerdo que es importante que el gobierno mexicano cumpla con los compromisos adquiridos en la reunión número 15a. de la Conferencia de las Partes de la Convención Marco de Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, celebrada en Copenhague en diciembre de 2009. Específicamente el establecido en la declaratoria número 5 para los países no anexo 1 (países en desarrollo) en la que se comprometen a aplicar medidas de mitigación, mismas que se presentarán ante la Secretaría de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, antes del 31 de enero de 2010.

En virtud de lo anterior el diputado promovente sugiere los siguientes resolutivos:

Primero. La Cámara de Diputados condena la falta de cumplimiento del titular del Ejecutivo federal para entregar en tiempo y forma el plan de reducción de emisiones conforme a la declaratoria número 5 del Acuerdo de Copenhague.

Segundo. La Cámara de Diputados exhorta al titular del Poder Ejecutivo federal a enviar a la Secretaría de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático el compromiso adquirido en la declaratoria número 5 del Acuerdo de Copenhague, referente a las medidas de mitigación de gases efecto invernadero, haciendo públicos a la sociedad mexicana su envío y entrega.

En atención a dicha solicitud la comisión legislativa que elabora el presente dictamen procede a iniciar su análisis.

La capa de la atmósfera, está constituida de manera natural principalmente por oxígeno y nitrógeno (99.03 por ciento) existen además otros gases en concentraciones más bajas

–Bióxido de carbono (CO_2), vapor de agua, ozono (O_3), óxido nitroso (N_2O), metano (CH_4) y clorofluorocarbonos (CFCs), estos últimos en cantidades traza– localizados en la parte más cercana a la tierra, llamada troposfera. Estos gases tienen la capacidad de retener parte de la energía, que refleja la tierra, proveniente del sol y remitirla como radiación infrarroja, produciendo un efecto neto de calentamiento. Por lo que son conocidos como gases de efecto invernadero (GEI).

Sin ese efecto, la vida no sería posible en la tierra, ya que la temperatura promedio sería de -13 grados centígrados. Sin embargo, se ha detectado que las concentraciones de GEI se incrementan año con año, principalmente por la quema de combustibles fósiles y por el cambio de uso de suelo, permaneciendo y acumulándose en la atmósfera por cientos de años, provocando aumentos en la temperatura, fenómeno que da lugar al Cambio Climático Global.¹

Atendiendo a los impactos que puede producir ese fenómeno, y a los que ya se han estado presentando en nuestro planeta, durante la Cumbre de la Tierra en Río de Janeiro en 1992, las naciones del mundo se adhirieron a la Convención Marco sobre el Cambio Climático (CMCC), cuyo objetivo era estabilizar la concentración de gases de tipo invernadero en la atmósfera a un nivel que no cause una peligrosa interferencia con el sistema climático. México firmó la Convención el 13 de junio de 1992 y lo ratificó el 3 de diciembre del mismo año. Una vez ratificada la Convención por el número de países requerido, entró en vigor el 21 de marzo de 1994, iniciándose con ello la secuencia anual de Conferencias de las Partes (CoP)²

Años más tarde y durante la Tercera CoP, celebrada en 1997 en Kioto, Japón, se adoptó el texto del Protocolo del mismo nombre, mediante el cual los países ratificantes se comprometían a controlar las emisiones de 6 gases de efecto invernadero: bióxido de carbono (CO_2), metano (CH_4), óxido nitroso (N_2O), hidrofluorocarbonos (HFCs), perfluorocarbonos (PFCs) y hexafluoruro de azufre (SF_6) a través de diversos mecanismos descritos en ese Protocolo.³

La CoP se ha reunido durante 16 años consecutivos, dentro de esas reuniones se han diseñado e implementado políticas para detener los efectos del cambio climático así como medidas de mitigación y adaptación a ese fenómeno. De forma particular, la Reunión número XV que tuvo lugar en la ciudad de Copenhague, Dinamarca; del 7 al 18 de diciembre de 2009, había generado grandes expectativas,

pues se pretendía que en esa reunión se consiguiera un nuevo acuerdo para los años siguientes.

Al respecto, Yvo de Boer, secretario ejecutivo de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático manifestó que para que el acuerdo adoptado entre en vigor a nivel mundial antes del año 2013, el acuerdo de Copenhague debía ser preciso en los objetivos planteados, vinculante, tener claridad en materia de financiamiento, así como promover la gobernanza, pluralidad y equidad.⁴

No obstante las expectativas que generó la CoP XV, sus alcances se redujeron a la firma del denominado Acuerdo de Copenhague, respecto del cual el diputado promovente refiere que México no ha cumplido con uno de los compromisos asumidos que es enviar a la Secretaría de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático el compromiso adquirido en la declaratoria número 5 de dicho Acuerdo antes del día 31 de enero de 2010.

Al respecto es preciso señalar que en México se han realizado diversas acciones para cumplir con los compromisos internacionales que ha asumido, a través de la Comisión Intersecretarial del Cambio Climático (CICC).⁵

El grupo de trabajo de la CICC integró la Estrategia Nacional de Cambio Climático⁶ en el que se establecen las políticas y estrategias que el gobierno mexicano implementa a través del Programa Especial de Cambio Climático (PECC).

El Programa Especial de Cambio Climático 2009-2012, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de agosto de 2009⁷, determina a través de cuatro componentes fundamentales: visión de largo plazo, mitigación, adaptación, y elementos de política transversal, así como de sus 105 objetivos y 294 metas, las acciones que el gobierno federal impulsará ante ese desafío.

No obstante que esa información ha sido publicada y entregada a la Convención Marco de Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, el diputado promovente es puntual al referir que el gobierno mexicano no ha atendido el Acuerdo de Copenhague, suscrito el 18 de diciembre de 2009 y en el que se lee en su numeral 5 a la letra lo siguiente:

Decisión 2/CP.15:

...

*5. Las partes no incluidas en el anexo I de la Convención aplicarán medidas de mitigación, entre ellas las que presenten a la secretaría usando el formulario que figura en el apéndice II, a más tardar el 31 de enero de 2010, para su recopilación en un documento de la serie INF, de conformidad con los párrafos 1 y 7 del artículo 4 y en el contexto del desarrollo sostenible. Los países menos adelantados y los pequeños estados insulares en desarrollo podrán adoptar medidas con carácter voluntario y sobre la base del apoyo que reciban. Las medidas de mitigación que las partes no incluidas en el anexo I prevean y adopten posteriormente, así como los informes del inventario nacional, deberán transmitirse a través de las comunicaciones nacionales, de conformidad con el párrafo 1 b) del artículo 12, cada dos años y con arreglo a las directrices que apruebe la Conferencia de las Partes. Las medidas de mitigación que se indiquen en las comunicaciones nacionales o que se notifiquen de otro modo a la secretaría se añadirán a la lista del apéndice II. Las medidas de mitigación que adopten las partes no incluidas en el anexo I serán objeto de medición, notificación y verificación a nivel nacional, y los resultados se consignarán en las comunicaciones nacionales cada dos años. Esas partes presentarán información sobre la aplicación de sus medidas a través de las comunicaciones nacionales, y se dispondrán consultas y análisis internacionales con arreglo a directrices claramente definidas que garanticen el respeto de la soberanía nacional. Las medidas de mitigación apropiadas para cada país respecto de las cuales se solicite apoyo internacional se inscribirán en un registro, junto con el correspondiente apoyo en forma de tecnología, financiación y fomento de la capacidad. Las medidas que reciban apoyo se añadirán a la lista del apéndice II. Esas medidas de mitigación beneficiarias de apoyo serán objeto de medición, notificación y verificación a nivel internacional de conformidad con las directrices que apruebe la Conferencia de las Partes;*⁸

De la lectura del numeral citado se advierte que la entrega del informe de las medidas de mitigación que las partes no incluidas en el anexo I debían entregar a la Convención antes del 31 de enero de 2010, podría o no utilizarse el apéndice al que se hace referencia.

Al respecto es oportuno referir que el gobierno mexicano ha elaborado y entregado la Estrategia Nacional de Cambio Climático (ENCC) y el Programa Especial de Cambio Climático (PECC), en las que se definen líneas de acción, po-

líticas y estrategias para lograr metas claras para la mitigación y de adaptación de los aspectos adversos del cambio climático. Sin embargo, esta comisión legislativa estima procedente solicitar al titular de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en su carácter de presidente de la Comisión Intersecretarial de Cambio Climático informe a esta soberanía si se realizó la entrega de la información a la que hace referencia el resolutive 5 del Acuerdo de Copenhague o bien, si se tiene como cumplida esa obligación con la información que ha remitido anteriormente a la Convención Marco de Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, garantizando así que México cumple con los compromisos que ha asumido en la materia.

Asimismo, es de señalarse que esta solicitud fue enviada a la Coordinación del Programa de Cambio Climático del Instituto Nacional de Ecología, mediante oficio número HCD/CMARN/0117/11 de fecha 7 de marzo de 2011, sin que hasta a la fecha haya sido atendida.

Por las consideraciones expuestas los integrantes de esta comisión nos permitimos someter a la consideración del pleno de la honorable Cámara de Diputados el siguiente

Punto de Acuerdo

Único. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente al titular de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en su carácter de presidente de la Comisión Intersecretarial de Cambio Climático, informe a la población si se realizó la entrega de la información a la que hace referencia el resolutive 5 del Acuerdo de Copenhague o bien, si se tiene como cumplida esa obligación con la información que ha remitido anteriormente a la Convención Marco de Naciones Unidas sobre el Cambio Climático.

Notas:

1. Fernández, Adrián y Julia, Martínez, "Cambio climático y acciones para enfrentarlo". Libro del seminario *Temas Selectos de medio ambiente*, Senado de la República, LX Legislatura, Comisión de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca.

2. Semarnat, *Op. Cit.* P. 341.

3. Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. *La gestión ambiental en México.*

4. Yvo de Boer, secretario ejecutivo de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático. Disponible en <http://es.cop15.dk/news/view+news?newsid=991>

5. La Comisión Intersecretarial del Cambio Climático se creó con el objeto de coordinar las acciones de las dependencias y entidades de la administración pública federal para promover el desarrollo de programas y estrategias de acción climática relativas al cumplimiento de los compromisos suscritos por México en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático (CMNUCC) y los demás instrumentos derivados de ella, particularmente el Protocolo de Kyoto.

6. CICC, 2007. Estrategia Nacional de Cambio Climático, Comisión Intersecretarial de Cambio Climático. Semarnat. México.

7. Programa Especial de Cambio Climático (2009-2012). Disponible en:

http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5107404&fecha=28/08/2009

8. <http://unfccc.int/resource/docs/2009/cop15/spa/11a01s.pdf#page=15>

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 28 de julio de 2011.

La Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, diputados: Ninfá Salinas Sada (rúbrica), presidenta; Andrés Aguirre Romero (rúbrica), Ernesto de Lucas Hopkins (rúbrica), Héctor Franco López (rúbrica), Francisco Alejandro Moreno Merino, Augusta Valentina Díaz de Rivera Hernández (rúbrica), Agustín Torres Ibarrola (rúbrica), Ma. Dina Herrera Soto (rúbrica), María Araceli Vázquez Camacho (rúbrica), Alejandro Carabias Icaza (rúbrica), Jaime Álvarez Cisneros (rúbrica), secretarios; María Estela de la Fuente Dagdug, Jorge Venustiano González Ilescas (rúbrica), Susana Hurtado Vallejo (rúbrica), Víctor Manuel Kidnie de la Cruz (rúbrica), César Daniel González Madruga (rúbrica), José Ignacio Pichardo Lechuga (rúbrica), Adela Robles Morales (rúbrica), José Alfredo Torres Huitrón (rúbrica), Alejandro Bahena Flores (rúbrica), Óscar Saúl Castillo Andrade, Juan Pablo Escobar Martínez (rúbrica), Jesús Giles Sánchez, José Manuel Hinojosa Pérez (rúbrica), Leoncio Alfonso Morán Sánchez (rúbrica), Rafael Pachiano Alamán (rúbrica), Víctor Manuel Anastasio Galicia Ávila (rúbrica), César Francisco Burelo Burelo (rúbrica).»

BOLSAS DE PLASTICO

Consideraciones

El Secretario diputado Carlos Samuel Moreno Terán:
«Dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con punto de acuerdo relativo al impacto ambiental producido por las bolsas de plástico»

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la LXI Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión fue turnada, para estudio y elaboración del dictamen correspondiente, el expediente número 2388, que contiene la proposición con punto de acuerdo para que a través de las Secretarías de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y de Hacienda y Crédito Público, realicen estudios pertinentes para determinar el impacto ambiental y económico que provoca la fabricación y disposición final de las bolsas de plástico, presentada por la diputada Tomasa Vives Preciado, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Esta comisión legislativa, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39, numeral 1, 45, numeral 6, incisos e) y f), y numeral 7, 86, 94, 103 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 79, 80, numeral 1, 82, numeral 1, 84, numeral 1, 85, 100 y 157 del Reglamento de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, somete a consideración de los integrantes de esta honorable asamblea el presente punto de acuerdo de conformidad con los siguientes

Antecedentes

Primero. El 29 de abril de 2010, la diputada Tomasa Vives Preciado, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó proposición con punto de acuerdo para que a través de las Secretarías de Medio Ambiente y Recursos Naturales; y de Hacienda y Crédito Público, realicen estudios pertinentes para determinar el impacto ambiental y económico que provoca la fabricación y disposición final de las bolsas de plástico.

Segundo. En esa misma fecha, la Mesa Directiva turnó la propuesta citada a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, para su análisis y elaboración del dictamen correspondiente, de conformidad con las siguientes

El presente dictamen tiene por objeto atender la solicitud de la diputada Vives Preciado quien manifiesta en su punto de acuerdo que se ha incrementado la producción y uso de las bolsas de plástico en nuestro país, generando un problema ambiental serio pues desde su proceso productivo hasta su disposición final es muy contaminante.

En ese contexto y retomando las acciones que se han realizado en otras partes del mundo como Irlanda o Escocia, considera procedente exhortar al gobierno federal, a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, realicen los estudios necesarios para desalentar su consumo y promover el desarrollo de nuevas tecnologías para la producción ambientalmente sustentable de bolsas de plástico.

En virtud de lo anterior la diputada promovente sugiere los siguientes resolutivos:

Primero. Se exhorta al Ejecutivo federal para que a través de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales se realicen los estudios pertinentes para determinar el impacto ambiental y económico que provoca la fabricación y disposición final de las bolsas de plástico; para que, con base en estos estudios, se expida una norma que regule los niveles de toxicidad generados por las bolsas de plástico y su disposición final.

Segundo. Se exhorta al Ejecutivo federal a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a realizar los estudios y análisis pertinentes para desincentivar el consumo de bolsas de plástico no biodegradables, a través del establecimiento de un impuesto o cuota al consumo de estos productos, basados en un análisis económico y ambiental que no perjudique a la industria nacional y pueda erradicar la contaminación ambiental causada por la disposición final de estos productos.

Al respecto la comisión legislativa que elabora el presente dictamen considera procedente antes de iniciar el análisis técnico jurídico de ese punto de acuerdo, señalar que esta comisión se abocará exclusivamente a la parte ambiental de éste.

Lo anterior es así, atendiendo a lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos que establece las facultades y competencia de las Comisiones Ordinarias por co-

rresponsencia en lo general, con lo establecido en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. En ese sentido, a esta Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales corresponde la dictaminación de las materias especificadas en el artículo 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

Una vez hecha esa aclaración, esta comisión ordinaria procede a iniciar el siguiente análisis.

Los residuos sólidos urbanos constituyen quizá uno de los problemas ambientales más visibles y cercanos al ciudadano común, así como también uno de los problemas que demanda atención prioritaria en función de su volumen y su convivencia directa con el colectivo social.

En México, durante el año 2008 se generaron 37.6 millones de toneladas de residuos sólidos urbanos,¹ 2.2 por ciento más que los 36.8 millones de toneladas producidos en 2007.

Uno de los residuos que han motivado el interés de los ciudadanos y legisladores son las bolsas de plásticos. Esos objetos introducidos aproximadamente en los años 70, hoy se han convertido en un objeto cotidiano utilizado para transportar diferentes mercancías y que podemos tras su corto uso, identificar fácilmente en calles, tiraderos a cielo abierto y rellenos sanitarios.

La mayoría de las bolsas de plástico están fabricadas de polietileno de baja densidad, polietileno lineal, polietileno de alta densidad o de polipropileno, conocidos como polímeros de plástico, que son sintetizados a partir del petróleo por la industria petroquímica, y cuya descomposición puede tomar hasta 400 años. El proceso de fabricación de una bolsa de plástico incluye la extrusión de la resina,² ya sea por el método conocido de soplado o por medio de un dado; la impresión puede ser por el método de flexografía³ o de fotograbado⁴ que también se le conoce como huecograbado; en ésta, también puede haber un proceso de barnizado o laminación, que incluye otra capa de plástico, y finalmente el proceso conocido como de soldado o sellado, que se hace por medio de calor, agregando presión.

Anualmente, circulan en todo el mundo entre 500 mil millones y un billón de bolsas de plástico, en 1997, se precisó que el consumo que había generado la Ciudad de México equivalía a 29 kilogramos per ⁵ Es por ello que resulta necesario conocer el grado de contaminación que generan

la fabricación y la inadecuada disposición final de las bolsas de plástico.

Por otro lado, la proliferación del plástico es creciente y los basureros y rellenos sanitarios no se dan abasto para contener tal cantidad de material, menos aun cuando únicamente el 1 por ciento de estas bolsas se recicla;⁶ además, dada la extrema ligereza y delgadez de algunos de estos productos, sobre todo de aquellos que tienen un espesor menor a 3 milímetros, así como su inadecuada disposición final, ocasiona que sean volátiles y se esparzan por el medio ambiente, generando obstrucción en las tuberías y los sistemas de drenaje.

Debido a una inadecuada disposición final propiciada en su mayoría por el usuario, las bolsas de plástico por su ligereza, terminan dentro de los ríos o mares, lo que provoca que especies marinas como los delfines, las tortugas, las ballenas, incluso las aves marinas, mueran al ingerirlas o por asfixia al ser envueltas por ellas; siendo las cualidades de su estabilidad y resistencia que convierten a los plásticos en materiales tan útiles, pero a su vez las hacen problemáticas una vez que han cumplido su función y se desechan con descuido.

En México, el Instituto Nacional de Ecología (INE) publicó en el año 2009, el informe final del *Estudio comparativo de bolsas de plástico degradables versus convencionales mediante la herramienta de análisis de ciclo de vida*,⁷ tras una investigación dirigida a determinar las ventajas y desventajas de las bolsas de plástico⁸ tradicionales, degradables, biodegradables y reusables de polipropileno, el INE determinó las posibles cargas ambientales asociadas en el ámbito nacional.

En el resumen ejecutivo señala que “de los hallazgos derivados del estudio se encontró que la etapa de extracción y producción de materias primas es la etapa con mayores impactos del ciclo de vida de las bolsas estudiadas debido al uso de combustible, seguido por el transporte de materias primas, ya que la mayoría son importadas. Por otro lado, la bolsa reutilizable genera menores impactos ambientales en la mayoría de las categorías de impacto.

Asimismo, se concluyó que no existe una diferencia significativa sobre el desempeño ambiental de las bolsas de PEAD y PEBD⁹ con y sin aditivo oxo en todo su ciclo de vida, para los escenarios considerados en el estudio. Por lo que prohibir un tipo de bolsa de plástico para favorecer las

del tipo degradables, desde una perspectiva ambiental, no tiene un fundamento técnico sólido y, por ende, se corre el riesgo de incrementar el consumo de las bolsas que requieren ser manejadas adecuadamente una vez que son dispuestas, como lo son las bolsas tanto PEAD y PEBD en su versión oxodegradable.”

En ese sentido, aun cuando las bolsas de plástico representan sólo el 1 por ciento del total de residuos que se desechan en todo el país, pues de acuerdo con su peso, de los 135 millones de toneladas de residuos que se generan al año en México, sólo 107 mil 513 toneladas son bolsas de plástico,¹⁰ es imprescindible implementar acciones para su manejo adecuado, como lo refiere el Instituto Nacional de Ecología en el Informe anteriormente citado.

Así, la comisión legislativa que elabora el presente dictamen estima procedente dirigir un respetuoso exhorto a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales para que informe a la población el resultado del *Estudio comparativo de bolsas de plástico degradables versus convencionales mediante la herramienta de análisis de ciclo de vida*, con objeto de que la población tome decisiones e inicie acciones para el uso responsable de bolsas de plástico.

Asimismo, y en atención a lo expuesto en el estudio comparativo en comento, promueva acciones para la disposición adecuada de las bolsas de plástico, que se desechan diariamente.

Por las consideraciones expuestas los integrantes de esta comisión nos permitimos someter a consideración del pleno de la honorable Cámara de Diputados el siguiente

Punto de Acuerdo

Único. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales para que informe a la población el resultado del *Estudio comparativo de bolsas de plástico degradables versus convencionales mediante la herramienta de análisis de ciclo de vida*, con objeto de que la población tome decisiones e inicie acciones para el uso responsable de bolsas de plástico.

Asimismo, promueva acciones para la disposición adecuada de las bolsas de plástico que se desechan diariamente.

Notas:

1 Residuos sólidos urbanos: Los generados en las casas habitación, que resultan de la eliminación de los materiales que utilizan en sus actividades domésticas, de los productos que consumen y de sus envases, embalajes o empaques; los residuos que provienen de cualquier otra actividad dentro de establecimientos o en la vía pública que genere residuos con características domiciliarias, y los resultantes de la limpieza de las vías y lugares públicos, siempre que no sean considerados por esta Ley como residuos de otra índole.

Artículo 5, fracción XXXIII, de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

2 La extrusión de polímeros es un proceso industrial, en donde se realiza una acción de prensado, moldeado del plástico, que por flujo continuo con presión y empuje, se lo hace pasar por un molde encargado de darle la forma deseada. El polímero fundido (o en estado ahulado) es forzado a pasar a través de un Dado también llamado boquilla, por medio del empuje generado por la acción giratoria de un husillo (tornillo de Arquímedes) que gira concéntricamente en una cámara a temperaturas controladas llamada cañón, con una separación milimétrica entre ambos elementos. El material polimérico es alimentado por medio de una tolva en un extremo de la máquina y debido a la acción de empuje se funde, fluye y mezcla en el cañón y se obtiene por el otro lado con un perfil geométrico preestablecido.

3 Es una técnica de impresión en relieve, que las zonas impresas de la forma están realizadas respecto de las zonas no impresas.

4 Es una técnica de impresión en la cual las imágenes son transferidas al papel a partir de una superficie cuyas depresiones contienen tinta, a diferencia del grabado tipográfico, en el que la impresión se realiza a partir de una superficie plana cuyas líneas entintadas están en relieve.

5 <http://www2.ine.gob.mx/publicaciones/gacetas/422/envases.html>

6 Proceso que consiste en someter a un proceso fisicoquímico o mecánico a una materia o un producto ya utilizado a un ciclo de tratamiento total o parcial para obtener una materia prima o un nuevo producto.

7 Instituto Nacional de Ecología, Dirección de Investigación en Residuos y Sitios Contaminados. *Estudio comparativo de bolsas de plástico degradables versus convencionales mediante la herramienta de análisis de ciclo de vida*. Disponible en www.ine.gob.mx/descargas/dgcneca/estudio_comp_bolsas.pdf

8 La unidad funcional seleccionada en el estudio fue el contener y transportar 9,568 litros de compras al año, considerando 52 compras al

año y un promedio de compra semanal de 14 bolsas de asa y 16 bolsas rectangulares.

Los materiales evaluados fueron: (1) Bolsa de un solo uso, de polietileno de alta densidad (PEAD), (2) bolsa de un solo uso, de polietileno de baja densidad (PEBD), (3) bolsa de un solo uso de PEAD con aditivo oxo-degradable, (4) bolsa de un solo uso de PEBD, con aditivo oxo-degradable, y (5) bolsa reutilizable de polipropileno no tejido, conocida como “bolsa verde”.

Asimismo, las categorías de impacto se seleccionaron en función de los temas prioritarios en la agenda ambiental nacional, así como las categorías de impacto comunes a los estudios internacionales de ACV para bolsas, las cuales fueron agotamiento de la capa de ozono, agotamiento de recursos abióticos, acidificación, cambio climático, ecotoxicidad acuática y eutrofización.

9 Los materiales evaluados fueron: (1) Bolsa de un solo uso, de polietileno de alta densidad (PEAD), (2) bolsa de un solo uso, de polietileno de baja densidad (PEBD), (3) bolsa de un solo uso de PEAD con aditivo oxo-degradable, (4) bolsa de un solo uso de PEBD, con aditivo oxo-degradable, y (5) bolsa reutilizable de polipropileno no tejido, conocida como “bolsa verde”.

10 Alcantara, 2009. Alcántara, Liliana. Entrevista realizada a Sandra Herrera Flores, subsecretaria de Fomento y Normatividad de la Semarnat, y publicada en el diario *El Universal* el 16 de febrero de 2009. Disponible en <http://www.el-universal.com.mx/notas/577104.html>

Dado en el salón de plenos de la honorable Cámara de Diputados, septiembre de 2011.

La Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, diputados:

Ninfa Salinas Sada (rúbrica), presidenta; Andrés Aguirre Romero (rúbrica), Ernesto de Lucas Hopkins (rúbrica), Héctor Franco López (rúbrica), Francisco Alejandro Moreno Merino, Augusta Valentina Díaz de Rivera Hernández (rúbrica), Agustín Torres Ibarrola (rúbrica), Ma. Dina Herrera Soto (rúbrica), María Araceli Vásquez Camacho (rúbrica), Alejandro Carabias Icaza (rúbrica), Jaime Álvarez Cisneros (rúbrica), secretarios; María Estela de la Fuente Dagdug, Jorge Venustiano González Ilescas (rúbrica), Susana Hurtado Vallejo (rúbrica), Víctor Manuel Kidnie de la Cruz (rúbrica), César Daniel González Madruga (rúbrica), José Ignacio Pichardo Lechuga (rúbrica), Adela Robles Morales (rúbrica), José Alfredo Torres Huitrón (rúbrica), Alejandro Baheña Flores (rúbrica), Óscar Saúl Castillo Andrade (rúbrica), Juan Pablo Escobar Martínez (rúbrica), Jesús Giles Sánchez, José Manuel Hinojosa Pérez (rúbrica), Leoncio Alfonso Morán Sánchez (rúbrica), Rafael Pacchiano Alamán (rúbrica), Víctor Manuel Anastasio Galicia Ávila (rúbrica), César Francisco Burelo Burelo (rúbrica).»

ADMINISTRACION DEL PATRIMONIO DE LA BENEFICENCIA PUBLICA

El Secretario diputado Carlos Samuel Moreno Terán: «Dictamen de la Comisión de Salud, con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Salud a incrementar los recursos destinados a la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública de los estados para atender la salud de personas de escasos recursos y carentes de seguridad social

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Salud de la LXI Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión fue turnada para estudio y dictamen la siguiente proposición con punto de acuerdo:

Único. Se exhorta a la Secretaría de Salud federal a incrementar los recursos destinados a la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública de San Luis Potosí para atender la salud de personas de escasos recursos y que carecen de seguridad social.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 3, 43, 45, numerales 6, inciso f), y 7, y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 80, 82, numeral 1, 85, 157, numeral 1, fracción I, y 158, numeral 1, fracción IV, del Reglamento de la Cámara de Diputados y demás relativos de dicho ordenamiento, se presenta el siguiente dictamen:

I. Antecedentes

1. En sesión del 2 de marzo de 2010, la diputada Delia Guerrero Coronado, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la LXI Legislatura del Congreso de la Unión, presentó ante el pleno de la Cámara de Diputados la proposición con punto de acuerdo por la que se exhorta a la Secretaría de Salud a incrementar los recursos para la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública de San Luis Potosí.

2. En la misma fecha, el punto de acuerdo fue turnado a esta comisión para estudio y dictamen.

II. Consideraciones

Primera. La comisión dictaminadora realizó el estudio y análisis de los planteamientos contenidos en la proposición

con punto de acuerdo, a fin de valorar su contenido, deliberar e integrar el presente dictamen.

La proposición con punto de acuerdo que se dictamina exhorta a la Secretaría de Salud a incrementar los recursos asignados a la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública de San Luis Potosí.

Segunda. La Beneficencia Pública es un órgano desconcentrado de la Secretaría de Salud que tiene la facultad de administrar los bienes y recursos que recibe de la beneficencia pública, por concepto de donaciones, herencias, legados, etcétera. Tiene como misión generar y canalizar recursos a la atención en salud de personas en situación de pobreza carentes de seguridad social.

Tercera. Algunos de los objetivos que tiene la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública son éstos:

- Autorizar recursos a proyectos de coinversión desarrollados por organizaciones de la sociedad civil sin fines de lucro. Por otro lado, deben realizar un control y seguimiento de estos recursos.
- Autorizar ayudas en especie a personas de escasos recursos sin seguridad social.
- Elaborar y publicar convocatorias en apoyo de proyectos en temas de salud.

Pese a contar con estas atribuciones, el mayor beneficio que ofrecen es el que dan a las personas de escasos recursos que no cuentan con seguridad social, permitiéndoles tener acceso a servicios de salud y mejorando así su calidad de vida.

Cuarta. La Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública identificó líneas de acción para así realizar su labor de la forma más eficiente:

Filantropía a personas físicas y organizaciones. Con la finalidad de apoyar la prevención, atención y rehabilitación, se asignan de manera eficiente recursos monetarios o materiales. Esto, a través de organizaciones de la sociedad civil o directamente con los beneficiarios.

Fortalecer la inversión en recursos humanos, investigación e infraestructura en salud. Se asignaron recursos con el objetivo de mejorar la calidad de la educación de los profesionales de la salud.

Administración de bienes bajo su tutela. Se busca captar, generar e incrementar los recursos con que cuenta.

Control y transparencia. La finalidad es asegurarse de que los recursos asignados se aplican de acuerdo con los objetivos principales y, por otro lado, trazarse nuevos objetivos.

Como se ve, el principal objetivo de este órgano es beneficiar a la población que no cuenta con recursos suficientes para asegurarse una buena salud y, a su vez, una buena calidad de vida. Debido a la importancia que tiene la labor que se realiza, es necesario que cuenten con más recursos.

Quinta. Los recursos con que cuenta la dependencia están previstos en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal:

Artículo 39. A la Secretaría de Salud corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

III. Aplicar a la Asistencia Pública los fondos que le proporcionen la Lotería Nacional y los Pronósticos para la Asistencia Pública; y administrar el patrimonio de la Beneficencia Pública en el Distrito Federal, en los términos de las disposiciones legales aplicables, a fin de apoyar los programas de servicios de salud;

Como se ve, en la ley está considerado que la Beneficencia Pública reciba recursos; pero teniendo en cuenta la gran necesidad existente en el país, es importante que se incrementen los recursos que se asignan a este órgano para que pueda seguir realizando tan loable labor.

Sexta. Esta comisión considera que el trabajo que realiza la Beneficencia Pública es de gran importancia, ya que llega a las personas de escasos recursos que no cuentan con seguridad social, se encarga de que tengan al menos la posibilidad de acceder a servicios de salud. Lo anterior es de suma importancia, ya que contar con acceso a servicios médicos implica un cambio radical en las expectativas de las personas y en las posibilidades de mejorar su calidad de vida.

En mérito de lo expuesto, la comisión dictaminadora se permite someter a consideración del pleno de la Cámara de Diputados el siguiente

Punto de Acuerdo

Único. Se exhorta a la Secretaría de Salud federal a incrementar los recursos destinados a la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública de los estados para atender la salud de personas de escasos recursos y que carecen de seguridad social.

Palacio Legislativo, a 22 de junio de 2011.

La Comisión de Salud, diputados: Miguel Antonio Osuna Millán (rúbrica), presidente; Marco Antonio García Ayala (rúbrica), María Cristina Díaz Salazar (rúbrica), Antonio Benítez Lucho, Rosalina Mazari Espín, Rodrigo Reina Liceaga (rúbrica), Gloria Trinidad Luna Ruiz (rúbrica), José Antonio Yglesias Arreola (rúbrica), Silvia Esther Pérez Ceballos (rúbrica), Heladio Gerardo Verver y Vargas Ramírez (rúbrica), Carlos Alberto Ezeta Salcedo, María del Pilar Torre Canales, secretarios; Felipe Borja Texocotitla, Yolanda de la Torre Valdez (rúbrica), Olga Luz Espinoza Morales, Leandro Rafael García Bringas (rúbrica), Clara Gómez Caro (rúbrica), Delia Guerrero Coronado, José Manuel Hinojosa Pérez, José Luis Marcos León Perea, Fernando Morales Martínez, Alfonso Primitivo Ríos Vázquez, Ana Elia Paredes Árciga (rúbrica), Guadalupe Eduardo Robles Medina, Sergio Tolento Hernández (rúbrica), Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Laura Piña Olmedo (rúbrica), Leticia Quezada Contreras, Oralia López Hernández (rúbrica).»

MALTRATO A NIÑOS Y ADOLESCENTES

El Secretario diputado Carlos Samuel Moreno Terán: «Dictamen de la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, con punto de acuerdo por el que se exhorta respetuosamente al titular del Poder Ejecutivo federal a elaborar y remitir a esta soberanía un diagnóstico con datos reales y actualizados de la situación de violencia contra menores

Honorable Asamblea:

La Comisión de Atención a Grupos Vulnerables de la LXI Legislatura, con fundamento en los artículos 39, 45, numeral 6, incisos e), f) y g), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y en los artículos 80, numeral VI, 82, numeral 1, 84, 85, 157, numeral 1, fracción I, 158, numeral 1, fracción IV, y demás aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a su consideración el presente dictamen al tenor de los siguientes

Antecedentes

1. En sesión celebrada por la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión de fecha 29 de abril de 2010, el diputado José Alberto González Morales, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a los titulares de la Secretaría de Educación Pública (SEP), Secretaría de Salud (SS) y a la Procuraduría General de la República (PGR) a fin de identificar a los niños, niñas y adolescentes que vivan alguna situación de maltrato, así como sancionar a los responsables, haciendo cumplir las leyes correspondientes en la materia.

2. En la misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva de esta Cámara de Diputados turnó dicha proposición a la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables para estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Contenido de la proposición con punto de acuerdo

El proponente plantea que en 2001, la Asamblea General pidió al titular de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) que realizara un estudio sobre la violencia contra los niños, con frecuencia escondida y a menudo socialmente aprobada en todo el mundo. Dicho estudio fue encomendado al experto Paulo Sergio Pinheiro (Brasil), en colaboración con la Oficina de la Alta Comisionada de Naciones Unidas para los Derechos Humanos, el Fondo de Naciones Unidas para la Infancia (Unicef) y la Organización Mundial de la Salud (OMS).

Señala que de conformidad con la OMS, el maltrato infantil o la vejación de menores abarca todas las formas de malos tratos físicos y emocionales, abuso sexual, descuido o negligencia o explotación comercial o de otro tipo, que origine un daño real o potencial para la salud del niño, su supervivencia, desarrollo o dignidad en el contexto de una relación de responsabilidad, confianza o poder.

Destaca que el estudio publicado por la ONU combina perspectivas de derechos humanos, salud pública y protección de la infancia, y se centra en cinco principales escenarios en que se genera la violencia: el hogar y la familia; la escuela y los centros educativos; las instituciones alternativas de acogida y los centros de detención; los lugares de trabajo y la comunidad.

Continua exponiendo el proponente que el análisis realizado cataloga desde el abuso sexual en el hogar hasta los cas-

tigos corporales y humillantes en la escuela; desde el uso de restricciones físicas en los hogares de niños, hasta la brutalidad de los oficiales encargados de hacer cumplir la ley; desde el abuso y la negligencia de las instituciones contra la violencia callejera, en los lugares donde los niños juegan y trabajan, hasta el infanticidio y los llamados “crímenes de honor”.

Asimismo, señala que la Secretaría de Salud elaboró en México un informe nacional sobre violencia y salud en 2008, el cual compila investigaciones anteriores del Unicef, de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), del Instituto Federal Electoral y del Sistema Nacional de Información en Salud, y afirma que nuestro país es uno de los más violentos.

Expresa que el maltrato produce daños físicos, emocionales y sociales. A nivel físico, los daños que se pueden ocasionar van desde rasguños, heridas, cortadas, quemaduras, fracturas y heridas internas, hasta la muerte. La consecuencia inmediata es el dolor pero los daños pueden permanecer mucho más allá de las cicatrices.

Los niños pequeños están más expuestos a sufrir daños neurológicos de largo plazo, incluyendo irritabilidad, letargia, temblores y vómitos. En el síndrome de sacudimiento, los niños pequeños pueden sufrir desde sordera o ceguera permanente, parálisis, incluso la muerte.

En México existe la Ley de Protección a los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. Además, el Código Penal Federal establece una serie de sanciones contra quienes maltratan a los menores. Sin embargo, por ser uno de los grupos más vulnerable en el país, es necesario establecer medidas de prevención y vigilancia para detener las prácticas de maltrato, tanto físicas y psicológicas por parte de padres de familia, profesores, familiares y la comunidad contra los infantes.

Menciona también que en México no se cuenta con un registro nacional adecuado de todos los casos de maltrato infantil que son reportados a las distintas autoridades (salud, educación, protección a la infancia o justicia), además de no conocer si los casos que se reportan en cada uno de esos sectores son los mismo registrados en otros, así como considerar que no todos los casos son reportados, quedando fuera de los registros.

En este sentido se somete la proposición con punto de acuerdo para quedar como sigue:

“Único. Se exhorta a los titulares de las Secretarías de Educación Pública, y de Salud, así como al de la PGR a efecto de que:

1. En los centros educativos se incorporen especialistas en salud mental para identificar a los niños y a los adolescentes que vivían en situación de maltrato, ya sea físico o psicológico, por profesores o familiares, a fin de brindarles la atención necesaria y evitar consecuencias emocionales de largo plazo.
2. En las comunidades rurales del país se implante el servicio social comunitario con psicólogos, con el objetivo de realizar campañas que permitan un acercamiento a la problemática que viven los niños y los adolescentes, los familiares y la comunidad, quienes recibirán la atención necesaria en caso de observar alguna situación de maltrato.
3. Elaborar un diagnóstico que nos permita obtener datos reales y actualizados de la situación de violencia contra los menores; asimismo, que sea una herramienta para identificar situaciones de explotación, violación, abuso, homicidio, sancionando a los culpables y haciendo cumplir lo establecido en las leyes de protección de los menores en el Código Penal Federal.”

Consideraciones

Esta comisión dictaminadora considera de suma importancia el establecer mecanismos para salvaguardar los derechos de la infancia, sin embargo, es pertinente hacer las siguientes observaciones:

1. De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en los artículos 38 y 39, se determinan las funciones de la Secretaría de Educación Pública y de la Secretaría de Salud, respectivamente, y se transcriben a continuación textualmente los artículos mencionados para su pronta referencia:

“Artículo 38. A la Secretaría de Educación Pública corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

- I. Organizar, vigilar y desarrollar en las escuelas oficiales, incorporadas o reconocidas;

a) La enseñanza preescolar, primaria, secundaria y normal, urbana, semiurbana y rural.

b) La enseñanza que se imparta en las escuelas, a que se refiere la fracción XII del artículo 123 constitucional.

c) La enseñanza técnica, industrial, comercial y de artes y oficios, incluida la educación que se imparta a los adultos.

d) La enseñanza agrícola, con la cooperación de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación;

e) La enseñanza superior y profesional.

f) La enseñanza deportiva y militar, y la cultura física en general;

II. Organizar y desarrollar la educación artística que se imparta en las escuelas e institutos oficiales, incorporados o reconocidos para la enseñanza y difusión de las bellas artes y de las artes populares;

III. Crear y mantener las escuelas oficiales en el Distrito Federal, excluidas las que dependen de otras dependencias;

IV. Crear y mantener, en su caso, escuelas de todas clases que funcionen en la república, dependientes de la federación, exceptuadas las que por la Ley estén adscritas a otras dependencias del gobierno federal;

V. Vigilar que se observen y cumplan las disposiciones relacionadas con la educación preescolar, primaria, secundaria, técnica y normal, establecidas en la Constitución y prescribir las normas a que debe ajustarse la incorporación de las escuelas particulares al sistema educativo nacional;

VI. Ejercer la supervisión y vigilancia que proceda en los planteles que impartan educación en la República, conforme a lo prescrito por el artículo 3o. constitucional;

VII. Organizar, administrar y enriquecer sistemáticamente las bibliotecas generales o especializadas que sostenga la propia Secretaría o que formen parte de sus dependencias;

VIII. Promover la creación de institutos de investigación científica y técnica, y el establecimiento de laboratorios, observatorios, planetarios y demás centros que requiera el desarrollo de la educación primaria, secundaria, normal, técnica y superior; orientar, en coordinación con las dependencias competentes del gobierno federal y con las entidades públicas y privadas el desarrollo de la investigación científica y tecnológica;

IX. Patrocinar la realización de congresos, asambleas y reuniones, eventos, competencias y concursos de carácter científico, técnico, cultural, educativo y artístico;

X. Fomentar las relaciones de orden cultural con los países extranjeros, con la colaboración de la Secretaría de Relaciones Exteriores;

XI. Mantener al corriente el escalafón del magisterio y el seguro del maestro, y crear un sistema de compensaciones y estímulos para el profesorado; atendiendo a las directrices que emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público sobre el sistema general de administración y desarrollo de personal;

XII. Organizar, controlar y mantener al corriente el registro de la propiedad literaria y artística;

XIII. Otorgar becas para que los estudiantes de nacionalidad mexicana puedan realizar investigaciones o completar ciclos de estudios en el extranjero;

XIV. Estimular el desarrollo del teatro en el país y organizar concursos para autores, actores y escenógrafos y en general promover su mejoramiento;

XV. Revalidar estudios y títulos, y conceder autorización para el ejercicio de las capacidades que acrediten;

XVI. Vigilar, con auxilio de las asociaciones de profesionistas, el correcto ejercicio de las profesiones;

XVII. Organizar misiones culturales;

XVIII. Formular el catálogo del patrimonio histórico nacional;

XIX. Formular y manejar el catálogo de los monumentos nacionales;

XX. Organizar, sostener y administrar museos históricos, arqueológicos y artísticos, pinacotecas y galerías, a efecto de cuidar la integridad, mantenimiento y conservación de tesoros históricos y artísticos del patrimonio cultural del país;

XXI. Conservar, proteger y mantener los monumentos arqueológicos, históricos y artísticos que conforman el patrimonio cultural de la Nación, atendiendo las disposiciones legales en la materia;

XXII. Organizar exposiciones artísticas, ferias, certámenes, concursos, audiciones, representaciones teatrales y exhibiciones cinematográficas de interés cultural;

XXIII. Determinar y organizar la participación oficial del país en competencias deportivas internacionales, organizar desfiles atléticos y todo género de eventos deportivos, cuando no corresponda hacerlo expresamente a otra dependencia del gobierno federal;

XXIV. Cooperar en las tareas que desempeñe la Confederación Deportiva y mantener la Escuela de Educación Física;

XXV. Formular normas y programas, y ejecutar acciones para promover la educación física, el deporte para todos, el deporte estudiantil y el deporte selectivo; promover y en su caso, organizar la formación y capacitación de instructores, entrenadores, profesores y licenciados en especialidades de cultura física y deporte; fomentar los estudios de posgrado y la investigación de las ciencias del deporte; así como la creación de esquemas de financiamiento al deporte con la participación que corresponda a otras dependencias y entidades de la administración pública federal;

XXVI. (Se deroga).

XXVII. Organizar, promover y supervisar programas de capacitación y adiestramiento en coordinación con las dependencias del gobierno federal, los gobiernos de los estados y de los municipios, las entidades públicas y privadas, así como los fideicomisos creados con tal propósito. A este fin organizará, igualmente, sistemas de orientación vocacional de enseñanza abierta y de acreditación de estudios;

XXVIII. Orientar las actividades artísticas, culturales, recreativas y deportivas que realice el sector público federal;

XXIX. Establecer los criterios educativos y culturales en la producción cinematográfica, de radio y televisión y en la industria editorial;

XXX. Organizar y promover acciones tendentes al pleno desarrollo de la juventud y a su incorporación a las tareas nacionales, estableciendo para ello sistemas de servicio social, centro de estudio, programas de recreación y de atención a los problemas de los jóvenes. Crear y organizar a este fin sistemas de enseñanza especial para niños, adolescentes y jóvenes que lo requieran, y

XXX Bis. Promover la producción cinematográfica, de radio y televisión y de la industria editorial, con apego a lo dispuesto por el artículo 3o. constitucional cuando se trate de cuestiones educativas; dirigir y coordinar la administración de las estaciones radiodifusoras y televisoras pertenecientes al Ejecutivo federal, con exclusión de las que dependan de otras secretarías de Estado y departamentos administrativos; y

XXXI. Los demás que le fijen expresamente las leyes y reglamentos.”

“Artículo 39. A la Secretaría de Salud corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I. Establecer y conducir la política nacional en materia de asistencia social, servicios médicos y salubridad general, con excepción de lo relativo al saneamiento del ambiente; y coordinar los programas de servicios a la salud de la administración pública federal, así como los agrupamientos por funciones y programas afines que, en su caso, se determinen.

II. Crear y administrar establecimientos de salubridad, de asistencia pública y de terapia social en cualquier lugar del territorio nacional y organizar la asistencia pública en el Distrito Federal;

III. Aplicar a la asistencia pública los fondos que le proporcionen la Lotería Nacional y los Pronósticos para la Asistencia Pública; y administrar el patrimonio de la beneficencia pública en el Distrito Federal, en los términos de las disposiciones legales aplicables, a fin de apoyar los programas de servicios de salud;

IV. Organizar y vigilar las instituciones de beneficencia privada, en los términos de las leyes relativas, e integrar sus patronatos, respetando la voluntad de los fundadores;

V. Administrar los bienes y fondos que el gobierno federal destine para la atención de los servicios de asistencia pública;

VI. Planear, normar, coordinar y evaluar el sistema nacional de salud y proveer a la adecuada participación de las dependencias y entidades públicas que presten servicios de salud, a fin de asegurar el cumplimiento del derecho a la protección de la salud. Asimismo, propiciará y coordinará la participación de los sectores social y privado en dicho sistema nacional de salud y determinará las políticas y acciones de inducción y concertación correspondientes;

VII. Planear, normar y controlar los servicios de atención médica, salud pública, asistencia social y regulación sanitaria que correspondan al sistema nacional de salud;

VIII. Dictar las normas técnicas a que quedará sujeta la prestación de servicios de salud en las materias de salubridad general, incluyendo las de asistencia social, por parte de los sectores público, social y privado, y verificar su cumplimiento;

IX. Organizar y administrar servicios sanitarios generales en toda la república;

X. Dirigir la policía sanitaria general de la república, con excepción de la agropecuaria, salvo cuando se trate de preservar la salud humana;

XI. Dirigir la policía sanitaria especial en los puertos, costas y fronteras, con excepción de la agropecuaria, salvo cuando afecte o pueda afectar a la salud humana;

XII. Realizar el control higiénico e inspección sobre preparación, posesión, uso, suministro, importación, exportación y circulación de comestibles y bebidas;

XIII. Realizar el control de la preparación, aplicación, importación y exportación de productos biológicos, excepción hecha de los de uso veterinario;

XIV. Regular la higiene veterinaria exclusivamente en lo que se relaciona con los alimentos que puedan afectar a la salud humana;

XV. Ejecutar el control sobre preparación, posesión, uso, suministro, importación, exportación y distribución de drogas y productos medicinales, a excepción de los de uso veterinario que no estén comprendidos en la Convención de Ginebra;

XVI. Estudiar, adaptar y poner en vigor las medidas necesarias para luchar contra las enfermedades transmisibles, contra las plagas sociales que afecten la salud, contra el alcoholismo y las toxicomanías y otros vicios sociales, y contra la mendicidad;

XVII. Poner en práctica las medidas tendientes a conservar la salud y la vida de los trabajadores del campo y de la ciudad y la higiene industrial, con excepción de lo que se relaciona con la previsión social en el trabajo;

XVIII. Administrar y controlar las escuelas, institutos y servicios de higiene establecidos por la federación en toda la república, exceptuando aquellos que se relacionan exclusivamente con la sanidad animal;

XIX. Organizar congresos sanitarios y asistenciales;

XX. Prestar los servicios de su competencia, directamente o en coordinación con los gobiernos de los estados y del Distrito Federal;

XXI. Actuar como autoridad sanitaria, ejercer las facultades en materia de salubridad general que las leyes le confieren al Ejecutivo federal, vigilar el cumplimiento de la Ley General de Salud, sus reglamentos y demás disposiciones aplicables y ejercer la acción extraordinaria en materia de salubridad general;

XXII. Establecer las normas que deben orientar los servicios de asistencia social que presten las dependencias y entidades federales y proveer a su cumplimiento;

XXIII. Establecer y ejecutar con la participación que corresponda a otras dependencias asistenciales, públicas y privadas, planes y programas para la asistencia, prevención, atención y tratamiento a los discapacitados; y

XXIV. Las demás que le fijen expresamente las leyes y reglamentos.”

De las disposiciones normativas anteriores se desprende que las dependencias a exhortar en relación con la proposición con punto de acuerdo, tienen distintas facultades por lo cual no puede realizarse un exhorto conjunto y, por otra parte, no es aplicable los puntos 1, 2 y 3 del exhorto en virtud de que no son ámbito de la esfera de competencia de la Secretaría de Salud.

2. En cuanto a lo relativo con la prestación del servicio social comunitario con psicólogos, propuesto en el punto 2 del exhorto, con el objetivo de realizar campañas que permitan un acercamiento a la problemática que viven los niños y los adolescentes, los familiares y la comunidad, para recibir la atención necesaria en caso de observar alguna situación de maltrato, es importante señalar que la Ley Reglamentaria del Artículo 5o. Constitucional, relativo al ejercicio de las profesiones en el Distrito Federal, dispone que las disposiciones contenidas en el ordenamiento legal rijan para el Distrito Federal en asuntos del orden común y en toda la república en asuntos del orden federal. Asimismo, esta ley en, el artículo 59, dispone que cuando el servicio social absorba totalmente las actividades del estudiante o profesionista, deberá tener una remuneración suficiente para satisfacer decorosamente sus necesidades.

3. Para mayor referencia, se transcriben textualmente los artículos antes referidos de la Ley Reglamentaria del Artículo 5o. Constitucional, relativos al ejercicio de las profesiones en el Distrito Federal:

“Artículo 7o. Las disposiciones de esta ley regirán en el Distrito Federal en asuntos de orden común, y en toda la república en asuntos de orden federal.”

“Artículo 53. Se entiende por servicio social el trabajo de carácter temporal y mediante retribución que ejecuten y presten los profesionistas y estudiantes en interés de la sociedad y el Estado.”

“Artículo 59. Cuando el servicio social absorba totalmente las actividades del estudiante o del profesionista, la remuneración respectiva deberá ser suficiente para satisfacer decorosamente sus necesidades.”

4. De lo antes señalado, la comisión dictaminadora considera que la intención del proponente requeriría de la disposición de recursos económicos para el fin propuesto a efecto del pago de prestadores de servicio social, así como para el pago de los especialistas que propone establecer en los

términos del punto número 1 del exhorto, por lo que se requiere realizar un impacto presupuestal que en este momento no se encuentra contemplado.

Sin embargo, la comisión coincide con el proponente sobre la necesidad de tener referencias claras de la situación que se presenta en nuestro país sobre el maltrato infantil, ya que actualmente no se cuenta con datos pertinentes y veraces emitidos por una dependencia de gobierno.

Por las razones expuestas, la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables somete a consideración del pleno de la Cámara de Diputados el siguiente

Acuerdo

Único. Se exhorta respetuosamente al titular del Poder Ejecutivo federal para que a través de las dependencias correspondientes remita a esta soberanía un diagnóstico sobre la situación de violencia y maltrato contra las niñas, niños y adolescentes en el país.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 31 de agosto de 2011.

La Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, diputados: Yolanda de la Torre Valdez (rúbrica), presidenta; Delia Guerrero Coronado, Susana Hurtado Vallejo (rúbrica), Daniela Nadal Riquelme (rúbrica), María Joann Novoa Mossberger (rúbrica), Yolanda del Carmen Montalvo López, Carlos Bello Otero (rúbrica), Obdulia Magdalena Torres Abarca (rúbrica), secretarios; Velia Idalia Aguilar Armendáriz (rúbrica), Pedro Ávila Nevárez, Bélgica Nabil Carmona Cabrera, Hilda Ceballos Llerenas (rúbrica), Olga Luz Espinosa Morales, Laura Felicitas García Dávila (rúbrica), Luis García Silva (rúbrica), Diana Patricia González Soto (rúbrica), Inocencio Ibarra Piña (rúbrica), Blanca Estela Jiménez Hernández (rúbrica), Margarita Liborio Arrazola, Rosalina Mazari Espín, Nely Edith Miranda Herrera, Ana Elia Paredes Árciga (rúbrica), María Isabel Pérez Santos (rúbrica), Caritina Sáenz Vargas (rúbrica), Laura Margarita Suárez González, María Sandra Ugalde Balsalúa (rúbrica), Guadalupe Valenzuela Cabrales (rúbrica).»

ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

El Secretario diputado Carlos Samuel Moreno Terán: «Dictamen de la Comisión de Equidad y Género, con punto de acuerdo por el cual se exhorta al Congreso de Baja California a reformar las disposiciones de su Código Penal que contravienen principios fundamentales de igualdad, no

discriminación y equidad previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Equidad y Género de la LXI Legislatura le fue turnada, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Congreso del estado de Baja California a reformar las disposiciones de su Código Penal que contravienen principios fundamentales de igualdad, no discriminación y equidad previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

La Comisión de Equidad y Género, con fundamento los artículos 39 y 45, numeral 6, incisos e) y f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 80, 84, 85, 86, 157, 162, y 182 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta honorable asamblea el presente dictamen, al tenor de los siguientes

Antecedentes

Primero. Con fecha 9 de noviembre de 2010, el diputado Eduardo Ledesma Romo, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, presentó ante el pleno de la Cámara de Diputados la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Congreso de Baja California a reformar las disposiciones de su Código Penal que contravienen principios fundamentales de igualdad, no discriminación y equidad previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Segundo. En la misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva dictó trámite a la proposición de referencia, turnándola a la Comisión de Equidad y Género para su análisis y dictamen.

Contenido de la proposición

En la justificación de la proposición, el legislador señala que según resultados de la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares 2006, en Baja California, de cada 100 mujeres de 15 años y más, 62 han padecido algún incidente de violencia ya sea por parte de su pareja o de otras personas en los espacios comunitario, laboral, familiar, patrimonial o escolar.¹

Sostiene el iniciante que, de acuerdo con la misma encuesta, “34.6% de las mujeres declararon haber tenido incidentes de violencia a lo largo de la relación con su última pareja y las mujeres alguna vez unidas (divorciadas, separadas y viudas) presentan niveles más altos de violencia que los reportados por casadas o unidas y solteras.”

Destaca el legislador que en las muertes por violencia, el homicidio ocupa el primer lugar como causa de muerte y en segundo lugar se encuentra el suicidio y que en 2008, Baja California ocupó el segundo lugar nacional en la tasa de homicidios de mujeres con 5.4 muertes por cada 100 mil mujeres.

El promovente menciona que la frecuencia de los homicidios y suicidios presentan una tendencia a la alza, ya que entre 1990 y 2008 la tasa de homicidios de mujeres ascendió de 3.8 a 5.4 muertes por cada 100 mil mujeres.

De lo expuesto señala que se desprende que en esa entidad federativa, se realizan conductas que corresponden a los diferentes tipos de violencia que se ejerce en contra de las mujeres: física, psicológica, sexual, económica y social a que se refiere el artículo 6° de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

El autor de la proposición menciona que a pesar que estas conductas atentan contra la dignidad humana y la libertad de las mujeres, en el artículo 154 del Código Penal de Baja California se tipifica el homicidio y las lesiones por infidelidad conyugal y en el artículo 182 el delito de estupro, para el cual se establece que la menor de 18 años con que se realice cópula deberá ser casta y honesta, aun cuando se haya obtenido su consentimiento por medio de la seducción o el engaño.

Enfatiza el legislador que la descripción típica de esos delitos contraviene algunos principios fundamentales como la igualdad, la no discriminación y la equidad que se prevén en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en Tratados Internacionales en Materia de Derechos Humanos de las Mujeres, ratificados por el Estado mexicano y en leyes como la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

Que, en razón de lo anterior, dicho autor propone la aprobación del siguiente resolutivo:

Único. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al Congreso del Estado de Baja California a reformar las disposiciones de su Código Penal que contravienen principios fundamentales como la igualdad, la no discriminación y la equidad que se prevén en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, particularmente los que se establecen en los artículos 154 relativo a los delitos de homicidios o lesiones por infidelidad conyugal y 182 que regula el delito de estupro, por tratarse de descripciones típicas que atentan contra la dignidad y los derechos humanos de las mujeres.

Consideraciones

La comisión dictaminadora expone las siguientes valoraciones de la proposición:

Primera. Diversos instrumentos internacionales establecen los derechos de igualdad y no discriminación aplicables a las mujeres tales como la Declaración Universal de Derechos Humanos que señala en su artículo 7 que todos son iguales ante la ley y que tienen derecho a igual protección contra toda discriminación.²

Por su parte, la Convención Interamericana de Derechos Humanos establece en el artículo 24 que todas las personas son iguales ante la ley y, en consecuencia, tienen derecho, sin discriminación, a igual protección de la ley, de igual forma el artículo 3o. del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos establece el mismo principio.

Al respecto, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, “Convención de Belem do Para”, ratificada por nuestro país el 12 de noviembre de 1998, establece en su artículo 4º que toda mujer tiene derecho al ejercicio y protección de todos los derechos humanos, entre ellos, el derecho a que se respete su vida y el derecho a que se respete su integridad, física, psíquica y moral.

Por otro lado, la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer ratificada por nuestro país el 23 de marzo de 1981, **obliga a los Estados parte a adoptar medidas, incluso de carácter legislativo, para modificar o derogar leyes, reglamentos, usos y prácticas que constituyan discriminación contra la mujer.**

Segunda. De lo expuesto, esta comisión dictaminadora advierte el derecho de las mujeres a la igualdad ante la ley y

a la protección de sus derechos, y reconoce la obligación internacional del Estado mexicano de eliminar la discriminación contra la mujer, así como derogar leyes que la constituyan.

En este tenor, esta comisión dictaminadora concuerda con el diputado promovente al señalar que la igualdad entre mujeres y hombres implica la eliminación de toda forma de discriminación en cualquiera de los ámbitos de la vida, que se genere por pertenecer a cualquier sexo.

Al respecto, el artículo 4o. de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia establece “la igualdad jurídica entre el hombre y la mujer y la no discriminación” como principios rectores para el acceso de todas las mujeres a una vida libre de violencia, que deberán ser observados en la elaboración y ejecución de las políticas públicas federales y locales.

Tercera. De acuerdo con el artículo 1o. de la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer, vinculante para México, la “discriminación contra la mujer” denota toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera.

De lo anterior, se colige que la discriminación de género y la violencia contra las mujeres constituyen obstáculos para alcanzar el principio universal de igualdad de derechos de hombres y mujeres y que para eliminarlos en el ámbito legislativo, se requiere un análisis de las normas jurídicas que mantienen desigualdades por razón de género.

Cuarta. En este sentido, en el Código Penal de Baja California aún se regula en su artículo 154 el “homicidio por infidelidad conyugal” para el cual se establece una pena de 3 a 8 años de prisión, la cual es menor que la prevista para el homicidio simple que tiene una penalidad de 8 a 15 años de prisión.

De igual forma en dicho precepto se establece una pena de prisión menor para quien infiera lesiones por infidelidad conyugal, en cuyo supuesto la pena se reduce a la mitad de la sanción que corresponda al tipo de lesiones inferidas.

También el código punitivo estatal prevé un tipo penal que atenta contra el principio de igualdad con respecto a las garantías que la Constitución Federal otorga y es el relativo al delito de estupro, para el cual se establece que la menor de 18 años con la que se realice cópula deberá ser casta y honesta, aún cuando se haya obtenido su consentimiento por medio de la seducción o el engaño.

Este delito previsto en el artículo 182 del Código Penal estatal constituye un acto de discriminación para la víctima, al tratarse de una norma que establece un trato diferenciado no razonable o desproporcionado entre las personas, como sería la discriminación por género, prohibida expresamente en el párrafo tercero del artículo 1o. de nuestra Carta Magna. Más aún se atenta contra los derechos humanos de las mujeres al fomentar ese código sustantivo el matrimonio forzado de menores al extinguir la acción penal cuando el victimario contrae matrimonio con la menor de 18 años.

En consecuencia, de los artículos descritos se desprende que la violencia sexual contra las mujeres se sanciona como un delito contra el honor y no propiamente como una violación al derecho de las mujeres a su integridad corporal o bien, se permite la reducción de la pena cuando el victimario contrae nupcias con la víctima menor de edad.

Quinta. Derivado del análisis de los artículos 154 y 182 del Código Penal del Estado de Baja California se desprende que continúan vigentes normas penales que protegen la dominación masculina dentro de la familia en perjuicio de la seguridad de mujeres y niñas.

Es así, que se reconoce que aún cuando en el Estado de Baja California se han emprendido diversas acciones como propuestas de reformas legales, creación de instituciones, programas, y sensibilización de funcionarios públicos, las mujeres siguen sufriendo discriminación por razón de género.

Por lo anterior, las diputadas y diputados de esta Comisión dictaminadora coinciden con el promovimiento al señalar que “la violencia contra las mujeres y la discriminación de género constituyen obstáculos para alcanzar el principio universal de igualdad de derechos de hombres y mujeres, el cual encuentra su fundamento en los artículos 1º y 4º de nuestra Carta Magna y en diversos instrumentos internacionales como la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y la Convención

Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belém do Pará)”.

Esta comisión dictaminadora está convencida que las desigualdades entre los hombres y las mujeres no sólo se han perpetuado por cuestiones culturales sino también institucionales, por ello resulta procedente exhortar al Congreso del Estado de Baja California reforme su legislación penal, a efecto de garantizar que el derecho no sea un instrumento para acentuar las desigualdades entre los hombres y las mujeres por razones de género.

En términos del artículo 2o. de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, las entidades federativas, entre ellas Baja California, tienen el deber de expedir las normas legales para garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, de conformidad con los Tratados Internacionales en Materia de Derechos Humanos de las Mujeres, ratificados por el Estado mexicano.

De conformidad con el artículo 2 de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, México como Estado Parte está obligado a abstenerse de incurrir en todo acto o práctica de discriminación contra la mujer y velar porque las autoridades e instituciones públicas actúen de conformidad con esta obligación, así como adoptar todas las medidas adecuadas, incluso de carácter legislativo, para modificar o derogar leyes, reglamentos, usos y prácticas que constituyan discriminación contra la mujer.

Por contravenir el principio universal de igualdad de derechos de hombres y mujeres y por tratarse de conductas discriminatorias que atentan contra la dignidad humana y los derechos de las mujeres, esta Comisión dictaminadora estima viable exhortar respetuosamente al Congreso del estado de Baja California para que reforme las disposiciones del Código Penal del Estado que resultan violatorias de los derechos humanos de las mujeres.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, las y los integrantes de la Comisión de Equidad y Género nos permitimos someter a la consideración del Pleno de la Cámara de Diputados, el siguiente

Acuerdo

Único. La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al Congreso del Esta-

do de Baja California reforme las disposiciones de su Código Penal que contravienen principios fundamentales como la igualdad, la no discriminación y la equidad que se prevén en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, particularmente los que se establecen en los artículos 154, relativo a los delitos de homicidios o lesiones por infidelidad conyugal, y 182, que regula el delito de estupro, por tratarse de descripciones típicas que atentan contra la dignidad y los derechos humanos de las mujeres.

Notas:

1 Estadísticas a propósito del Día Internacional de la Mujer. Datos de Baja California. Comunicado de 8 de marzo de 2010. Inegi.

2 Adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su resolución 217 A (III) de 10 de diciembre de 1948.

La Comisión de Equidad y Género, diputadas y diputados: Dolores de los Ángeles Nazares Jerónimo (rúbrica), presidenta; Ana Estela Duran Rico (rúbrica), Elvia Hernández García, Blanca Estela Jiménez Hernández (rúbrica), Laura Elena Estrada Rodríguez (rúbrica), Tomasa Vives Preciado (rúbrica), Bélgica Nabil Carmona Cabrera, secretarías; Fidel Kuri Grajales, secretario; Laura Arizmendi Campos (rúbrica), Mirna Lucrecia Camacho Pedrero (rúbrica), Laura Itzel Castillo Juárez (rúbrica), Rosa Adriana Díaz Lizama, Augusta Valentina Díaz de Rivera Hernández, Lucila del Carmen Gallegos Camarena (rúbrica), Margarita Gallegos Soto, Laura Felicitas García Dávila, Diva Hadamira Gastélum Bajo, Marcela Guerra Castillo (rúbrica), María del Carmen Guzmán Lozano (rúbrica), Teresa del Carmen Incháustegui Romero (rúbrica), Sandra Méndez Hernández, Juan Carlos Natale López (rúbrica), María Elena Pérez de Tejada Romero (rúbrica), Leticia Robles Colín (rúbrica), Adela Robles Morales (rúbrica), Leticia Quezada Contreras (rúbrica), Guadalupe Valenzuela Cabrales (rúbrica).»

ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO DE NIÑOS Y ADOLESCENTES VÍCTIMAS DEL NARCOTRAFICO

El Secretario diputado Carlos Samuel Moreno Terán: «Dictamen de la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, con punto de acuerdo para que el titular del Poder Ejecutivo federal instaure en el ámbito de su competencia acciones y medidas tendentes a implantar un programa integral de apoyo, atención y seguimiento de niños y de adolescentes víctimas del narcotráfico

Honorable Asamblea:

La Comisión de Atención a Grupos Vulnerables de la LXI Legislatura, con fundamento en los artículos 39, 45, numeral 6, incisos e), f) y g), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 80, numeral 1, fracción VI; 82, numeral 1, 84, 85, 157, numeral 1, fracción I, 158 numeral 1, fracción IV y demás aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, sometemos a su consideración el presente dictamen al tenor de los siguientes

Antecedentes

1. En sesión celebrada por la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión en fecha 15 de diciembre de 2010, la diputada Yolanda del Carmen Montalvo López, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo Federal a instruir a la PGR, a la Secretaría de Salud y al DIF a fin de que implanten un programa integral de apoyo, atención y seguimiento para niños y adolescentes víctimas del narcotráfico.

2. En esa misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados turnó dicha Proposición a la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables para su estudio y dictamen correspondiente.

Contenido del punto de acuerdo

La proponente considera que la Carta Magna en su artículo 4o., párrafos sexto y octavo se funda la obligación que tiene el Estado para garantizar la procuración y el cumplimiento de los derechos de las niñas y niños mexicanos. También hace alusión que desde 1990, México, promovió la realización de la cumbre mundial en favor de la infancia, para temas relacionados con problemas de la niñez.

De igual manera, señala que en la Convención sobre los Derechos del Niño, en su artículo 19, establece: “los países miembros tomarán medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas encaminadas para proteger al niño ante la violencia física o mental, en especial del abuso sexual, mientras se encuentre bajo la custodia y el cuidado de sus padres, de un representante legal”.

Argumenta que en la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en el artículo 7, párrafo primero, señala la atribución de las autoridades o ins-

tancias federales, del Distrito Federal, estatales y municipales, la necesidad de asegurar a niñas, niños y adolescentes la protección y el ejercicio de sus derechos; aunado a esto, en el mismo artículo, refiere que el gobierno federal impulsará la adopción de un Programa Nacional para la Atención de los Derechos de la Infancia y Adolescencia, en el que se incluirá la participación de los estados, municipios, el sector privado y social, con el fin de crear políticas y estrategias que contribuyan al cumplimiento de la presente ley y garantice el mejoramiento de la condición social.

Dentro de la citada ley en su artículo 19, resume el derecho que tienen las niñas, niños y adolescentes a vivir en condiciones propias para su crecimiento sano y armonioso, tanto físico como mental, material, espiritual, moral y social; asimismo, señala que en el artículo 50 se establece que el gobierno federal impulsará convenios de coordinación con los gobiernos del Distrito Federal, estados y municipios, con el objetivo de realizar acciones conjuntas para la procuración, protección y defensa de los derechos de niñas, niños y adolescentes.

La proponente, hace alusión histórica de la creación por decreto presidencial de 1977 del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), y es a partir de ese momento que la institución es el organismo público encargado de instrumentar, aplicar y dar dimensión a las políticas públicas en el ámbito de la asistencia social.

Señala que de conformidad con la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República en su artículo 6, numeral X, determina que: “Son atribuciones indelegables del Procurador General de la República, celebrar acuerdos, bases de colaboración, convenios y demás instrumentos jurídicos con autoridades federales y con los gobiernos del Distrito Federal, de los estados integrantes de la federación y municipios, organismos públicos autónomos, incluso constitucionales, así como con organizaciones de los sectores social y privado.”

Concluye diciendo que la violencia contra los niños y niñas ocasionado por el narcotráfico ha ocasionado orfandad, abandono o tratamiento negligente de niños y adolescentes y se ha afectado la salud física y mental; para después devenir en probables explotaciones y abuso sexual, o bien, perjudica su habilidad para aprender y socializar; repercutiendo en su vida adulta.

Por lo anterior, la diputada Montalvo, hizo la siguiente proposición con punto de acuerdo:

Primero. Se exhorta respetuosamente al Ejecutivo federal, para que en el ámbito de sus respectivas competencias, instruya a la Procuraduría General de la República, a la Secretaría de Salud y al Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, a efecto de que instrumenten las acciones y medidas necesarias tendentes a implantar un programa integral de apoyo, atención y seguimiento a las niñas, niños y adolescentes víctimas del narcotráfico.

Segundo. Se exhorta respetuosamente a los gobiernos del Distrito Federal, estados y municipios, para que en el ámbito de sus atribuciones, y una vez implantado dicho programa, instrumenten las políticas y estrategias necesarias que contribuyan a su cumplimiento, y garanticen el mejoramiento de la condición social de niñas, niños y adolescentes.

Consideraciones

I. El narcotráfico es considerado como un problema que afecta la seguridad nacional y esta actividad ilícita tiene una relación muy amplia entre otros delitos: tráfico de personas, tráfico de armas, lavado de dinero, corrupción, entre otras.

II. Existe un gran esfuerzo del gobierno por hacer frente a este conflicto desde varias instancias, entre ellos los programas sociales orientados a la prevención del consumo, en escuelas, la vigilancia de los espacios en los que se ubica la población de riesgo, como niños y jóvenes, así como una lucha frontal para la identificación de las formas de operar.

Citando algunos ejemplos, se da cuenta que:

La Procuraduría General de la República tiene un Programa Nacional para el Control de Drogas, cuyo objetivo es el de prevenir y abatir el consumo y combatir la producción, procesamiento tráfico y comercialización de drogas.

La Secretaría de Salud cuenta con Programas especiales para la prevención de las adicciones como los Centros de Nueva Vida.

El Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia al tener como función la promoción del desarrollo

sano e integral de la niñez mexicana también ha establecido programas de apoyo a niños y adolescentes.

III. Sin embargo, a pesar de las acciones mencionadas, esta Comisión considera que no existe un programa integral de apoyo, atención y seguimiento para niños y adolescentes víctimas del narcotráfico.

Por lo anterior, la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables coincide con la propuesta de la diputada Montalvo López respecto de instrumentar políticas públicas a fin de dar atención y seguimiento a las niñas y los niños que de alguna forma han sido víctimas del narcotráfico desde un esfuerzo integral de las diferentes dependencias del gobierno de la República.

Por lo que la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, resuelve:

Punto de Acuerdo

Único. Se exhorta respetuosamente al titular del Poder Ejecutivo federal, para que en el ámbito de sus respectivas competencias, instrumente las acciones y medidas necesarias tendentes a implantar un programa integral de apoyo, atención y seguimiento a las niñas, niños y adolescentes víctimas del narcotráfico.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 31 de agosto de 2011.

La Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, diputados: Yolanda de la Torre Valdez (rúbrica), presidenta; Delia Guerrero Coronado, Susana Hurtado Vallejo (rúbrica), Daniela Nadal Riquelme (rúbrica), María Joann Novoa Mossberger (rúbrica), Yolanda del Carmen Montalvo López, Carlos Bello Otero (rúbrica), Obdulia Magdalena Torres Abarca (rúbrica), secretarios; Velia Idalia Aguilar Armendáriz (rúbrica), Pedro Ávila Nevárez, Bélgica Nabil Carmona Cabrera, Hilda Ceballos Lleneras (rúbrica), Luz Espinosa Morales, Laura Felicitas García Dávila (rúbrica), Luis García Silva (rúbrica), Diana Patricia González Soto (rúbrica), Inocencio Ibarra Piña (rúbrica), Blanca Estela Jiménez Hernández (rúbrica), Margarita Liborio Arrazola, Rosalina Mazari Espín, Nely Edith Miranda Herrera, Ana Elia Paredes Árciga (rúbrica), María Isabel Pérez Santos (rúbrica), Caritina Sáenz Vargas (rúbrica), Laura Margarita Suárez González, María Sandra Ugalde Balsalúa (rúbrica), Guadalupe Valenzuela Cabrales (rúbrica).»

DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES Y DE PERSPECTIVA DE GENERO

El Secretario diputado Carlos Samuel Moreno Terán: «Dictamen de la Comisión de Equidad y Género, con punto de acuerdo por el que se exhorta a los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de las entidades federativas, así como a las autoridades correspondientes del Distrito Federal y de los municipios, a capacitar a los servidores públicos en materia de derechos humanos de las mujeres y de perspectiva de género

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Equidad y Género de la LXI Legislatura de la honorable Cámara de Diputados, le fue turnada para su análisis y dictamen correspondiente la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de las entidades federativas y a las autoridades correspondientes del Distrito Federal a capacitar a los servidores públicos en materia de derechos humanos de las mujeres y de perspectiva de género.

La Comisión de Equidad y Género, con fundamento en los artículos 39 y 45, numeral 6, incisos e) y f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 80, 84, 85, 86, 157, 162, y 182 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta honorable asamblea el presente dictamen, al tenor de los siguientes

Antecedentes

Primero. Con fecha 28 de octubre de 2010, la diputada Gallegos Camarena Lucila del Carmen, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de las entidades federativas y a las autoridades correspondientes del Distrito Federal a capacitar a los servidores públicos en materia de derechos humanos de las mujeres y de perspectiva de género.

Segundo. En la misma fecha, la Mesa Directiva determinó turnarla a la Comisión de Equidad y Género de la Cámara de Diputados para su análisis y dictamen.

Contenido de la proposición

Expone la diputada proponente que la perspectiva de género es un enfoque analítico y metodológico que tiene como fundamento la teoría de género y responde a la necesidad de abordar de manera integral, histórica y dialéctica, la sexualidad humana, así como sus implicaciones económicas, políticas, psicológicas y culturales en la organización social.

Tal enfoque, aduce, visualiza a hombres y mujeres en tanto sujetos históricos, contruidos socialmente, producto de una organización social determinada; ofrece una explicación integral de cómo se desarrollan las relaciones de producción y reproducción, al igual que sus implicaciones en las personas de uno y otro sexo.

La aplicación de la perspectiva de género, para el análisis de la sociedad y la promoción y respeto de los principios de equidad e igualdad, está estrechamente vinculada con la idea de construir una democracia más integral y progresista.

En abundancia, destacan en el ámbito internacional las conferencias mundiales sobre la Mujer (México, 1975; Copenhague, 1980; Nairobi, 1985; y Pekín, 1995), y sus respectivos planes de acción, han marcado objetivos y estándares para la igualdad, la equidad de género y el reconocimiento de los derechos humanos de las mujeres, pasando de una concepción relacionada con la igualdad de oportunidades, a la perspectiva de la transversalización de género.

Otro instrumento internacional que dispone la transversalización de la perspectiva de género en todos los planes, acciones y programas de los estados es la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), aprobada en 1979 por la Asamblea General de las Naciones Unidas, la cual enuncia, en forma jurídicamente vinculante, los principios aceptados internacionalmente sobre los derechos de la mujer, bajo una premisa básica de prohibir todas las formas de discriminación contra la mujer.

Entre las obligaciones que emanan de la CEDAW, afirma, se encuentran las establecidas en sus artículos 2 y 3, que a la letra versan:

Artículo 2

Los estados parte condenan la discriminación contra la mujer en todas sus formas, convienen en seguir, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, una política encaminada a eliminar la discriminación contra la mujer y, con tal objeto, se comprometen a:

a) Consagrar, si aún no lo han hecho, en sus constituciones nacionales y en cualquier otra legislación apropiada el principio de la igualdad del hombre y de la mujer y asegurar por ley u otros medios apropiados la realización práctica de ese principio;

b) Adoptar medidas adecuadas, legislativas y de otro carácter, con las sanciones correspondientes, que prohíban toda discriminación contra la mujer;

c) Establecer la protección jurídica de los derechos de la mujer sobre una base de igualdad con los del hombre y garantizar, por conducto de los tribunales nacionales competentes y de otras instituciones públicas, la protección efectiva de la mujer contra todo acto de discriminación;

d) Abstenerse de incurrir en todo acto o práctica de discriminación contra la mujer y velar porque las autoridades e instituciones públicas actúen de conformidad con esta obligación;

e) Tomar todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer practicada por cualesquiera personas, organizaciones o empresas;

f) Adoptar todas las medidas adecuadas, incluso de carácter legislativo, para modificar o derogar leyes, reglamentos, usos y prácticas que constituyan discriminación contra la mujer;

g) Derogar todas las disposiciones penales nacionales que constituyan discriminación contra la mujer.

Artículo 3

Los estados parte tomarán en todas las esferas, y en particular en las esferas política, social, económica y cultural, todas las medidas apropiadas, incluso de carácter legislativo, para asegurar el pleno desarrollo y adelanto de la mujer, con el objeto de garantizarle el

ejercicio y el goce de los derechos humanos y las libertades fundamentales en igualdad de condiciones con el hombre.

Para la proponente, los compromisos adquiridos internacionalmente no sólo vinculan al gobierno federal, obligan también a los Poderes Legislativo y Judicial en los tres niveles de gobierno, es decir, los tres poderes de la federación, estados y municipios deben observar estas disposiciones.

Lamenta que, aun cuando nuestro país forma parte de la CEDAW y ha participado y sido sede de las conferencias antes citadas, México aún enfrenta limitaciones para la aplicación de la legislación internacional y los planes de acción derivados de las conferencias, que permitan el reconocimiento y ejercicio de la ciudadanía de las mujeres; entre ellos, destacan los contenidos legislativos que impiden el reconocimiento de iguales derechos para las mujeres o mantienen diversas formas de exclusión o discriminación.

Estas limitaciones han sido del conocimiento del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, mecanismo de seguimiento al cumplimiento de la CEDAW, con motivo del análisis del sexto informe periódico de México, quien emitió sus observaciones finales, entre las que destacan las siguientes:

8. El Comité observa con preocupación que no haya una armonización sistemática de la legislación y de otras normas federales, estatales y municipales con la convención, lo cual tiene como consecuencia la persistencia de leyes discriminatorias en varios estados y dificulta la aplicación efectiva de la convención. El comité lamenta las escasas explicaciones proporcionadas sobre los mecanismos existentes para que los estados cumplan las leyes federales y los tratados internacionales de derechos humanos en que México es parte, así como sobre las medidas que se toman cuando los estados y municipios no adoptan las reformas legislativas necesarias para garantizar su cumplimiento.

9. El comité insta al estado parte a que conceda una alta prioridad a la armonización de las leyes y las normas federales, estatales y municipales con la convención, en particular mediante la revisión de las disposiciones discriminatorias vigentes, con el fin de garantizar que toda la legislación se adecue plenamente al artículo 2 y a otras disposiciones pertinentes de la convención. El comité insta al estado parte a que ponga en marcha un

mecanismo eficaz para asegurar y supervisar este proceso de armonización.

Recomienda que el estado parte adopte medidas para fomentar la concienciación sobre la convención y las recomendaciones generales del comité destinadas, entre otros, a los diputados y senadores, los funcionarios públicos, el Poder Judicial y los abogados a nivel federal, estatal y municipal.

En tanto, precisa, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en México, elaboró un diagnóstico sobre la situación de los derechos humanos en México en el cual se identificaron los escollos existentes en materia de los derechos humanos de las mujeres y a partir de esta identificación se formularon propuestas que tienen en cuenta las recomendaciones emitidas por los comités de seguimiento de la CEDAW y de los pactos de derechos humanos, así como las que surgen de las conferencias internacionales de población y de la mujer, entre éstas se encuentran las siguientes:

1. Promover la incorporación de las prescripciones de las convenciones internacionales (CEDAW y Belém do Pará) en la legislación nacional y estatal y su debido cumplimiento.

2. Incorporar la perspectiva de género en las políticas, los programas, los presupuestos y la gestión de instituciones públicas, en todos los niveles de gobierno y en los tres poderes del Estado mexicano.

4. Promover la eliminación de estereotipos de género y realizar campañas de sensibilización e información.

7. Adoptar todas las medidas para eliminar la discriminación contra la mujer en la esfera de sus derechos económicos, sociales y culturales.

8. Asegurar a las mujeres igualdad de derechos con el hombre en la esfera de la educación.

9. Eliminar la discriminación contra la mujer en la vida política y pública del país.

10. Promover la igualdad de derechos de hombres y mujeres en la vida de las familias.

Por ello, la promovente señala que la proposición tiene como uno de sus objetivos primordiales impulsar la transver-

salización de la perspectiva de género en todas las acciones, programas y legislación de los 31 estados que conforman el territorio nacional y del Distrito Federal, para lo cual resulta indispensable que los encargados de su diseño cuenten con los elementos conceptuales necesarios, razón por la que la capacitación de los servidores públicos es otro elemento de esta proposición.

En consecuencia, somete a consideración del pleno de la Cámara de Diputados, la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

Único. Se exhorta respetuosamente a los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de las entidades federativas y a las autoridades correspondientes del Distrito Federal a capacitar a sus servidores públicos en materia de derechos humanos de las mujeres y de perspectiva de género y a que, en el ámbito de sus respectivas competencias, incorporen estos temas en su trabajo cotidiano.

Consideraciones

Primera. Esta comisión dictaminadora comparte la preocupación central de la proponente cuando señala que la capacitación de los servidores públicos de los tres órdenes de gobierno y de los tres Poderes de la Unión es una tarea imprescindible para la protección de los derechos humanos de las mujeres, previstos en los instrumentos internacionales ratificados por el Estado mexicano. De igual manera, es de llamar la atención que en dicha capacitación se incluyan las garantías establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En ese tenor, para esta comisión dictaminadora resulta relevante examinar que disponen, en materia de capacitación las leyes de orden federal vigentes, ello con el fin de contrastarlas con la propuesta de la diputada proponente.

Segunda. La Ley General de Acceso de las Mujeres a un Vida Libre de Violencia establece que el Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (artículo 38) contendrá las acciones con perspectiva de género para no solamente *impulsar y fomentar el conocimiento y el respeto a los derechos humanos de las mujeres*, sino para *educar y capacitar en materia de derechos humanos al personal encargado de la procuración de justicia, policías y demás funcionarios encargados de las políticas de prevención, atención, sanción*

y eliminación de la violencia contra las mujeres. Asimismo, para *educar y capacitar en materia de derechos humanos de las mujeres al personal encargado de la impartición de justicia, a fin de dotarles de instrumentos que les permita juzgar con perspectiva de género*.

En el mismo sentido, el artículo 44 establece que corresponde a la Secretaría de Seguridad Pública *capacitar al personal de las diferentes instancias policiales para atender los casos de violencia contra las mujeres*.

Por su parte, el artículo 45 de la citada ley estipula que corresponde a la Secretaría de Educación Pública *definir en las políticas educativas los principios de igualdad, equidad y no discriminación entre mujeres y hombres y el respeto pleno a los derechos humanos*, así como *capacitar al personal docente en derechos humanos de las mujeres y las niñas*.

Igualmente, el artículo 46 dispone que a la Secretaría de Salud le corresponde *crear programas de capacitación para el personal del sector salud, respecto de la violencia contra las mujeres y se garanticen la atención a las víctimas y la aplicación de las normas oficiales mexicanas vigentes en la materia, y capacitar al personal del sector salud, con la finalidad de que detecten la violencia contra las mujeres*;

En tanto, la Ley General de Acceso dispone que a las entidades federativas y al Distrito Federal les concierna *la promoción, en coordinación con la federación, programas y proyectos de atención, educación, capacitación, investigación y cultura de los derechos humanos de las mujeres y de la no violencia, de acuerdo con el Programa Integral*.

Por último, el artículo 50 precisa que a los municipios les corresponde, *de conformidad con esta ley y las leyes locales en la materia y acorde con la perspectiva de género, promover, en coordinación con las entidades federativas, cursos de capacitación a las personas que atienden a víctimas, entre otras tareas*.

Tercera. En tanto, la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres contempla en su artículo 25 que a la Junta de Gobierno del Instituto Nacional de las Mujeres le corresponderá *apoyar la coordinación entre las instituciones de la administración pública federal para formar y capacitar a su personal en materia de igualdad entre mujeres y hombres*.

La misma ley dispone en los artículos 39 y 40, que la política nacional orientada a promover y procurar la igualdad en la vida civil de mujeres y hombres tendrá como objetivos evaluar la legislación en materia de igualdad entre mujeres y hombres, promover los derechos específicos de las mujeres como derechos humanos universales, y erradicar las distintas modalidades de violencia de género, por lo que, entre otras acciones, las autoridades correspondientes impulsarán la capacitación del personal encargado de la procuración y administración de justicia en materia de igualdad entre mujeres y hombres.

Cuarta. Por lo que toca a la capacitación en materia de no discriminación, la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, establece en el artículo 14 que los órganos públicos y las autoridades federales, en el ámbito de su competencia, llevarán a cabo, entre otras medidas positivas y compensatorias a favor de la igualdad de oportunidades para la población indígena, *crear programas permanentes de capacitación y actualización para los funcionarios públicos sobre la diversidad cultural.*

Además, en el artículo 20 se establece que al Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación tiene como facultades las de verificar la adopción de medidas y programas para prevenir y eliminar la discriminación en las instituciones y organizaciones públicas y privadas, así como expedir los reconocimientos respectivos.

También, desarrollar, fomentar y difundir estudios sobre las prácticas discriminatorias en los ámbitos político, económico, social y cultural, así como *divulgar los compromisos asumidos por el Estado mexicano en los instrumentos internacionales que establecen disposiciones en la materia, y promover su cumplimiento en los diferentes ámbitos de gobierno.*

Quinta. De suyo, la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres lo mandata, en el artículo 6, a promover, proteger y difundir los derechos de las mujeres y de las niñas consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los tratados internacionales ratificados por México, en particular los derechos humanos y libertades fundamentales de las mujeres.

A promover la cultura de la no violencia, la no discriminación contra las mujeres y de la equidad de género para el fortalecimiento de la democracia, así como a promover y monitorear el cumplimiento de los tratados internacionales celebrados en términos de lo dispuesto por el artículo

133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Igualmente, lo faculta para llevar a cabo la *ejecución de programas de difusión e información para las mujeres de carácter gratuito y alcance nacional, que informen acerca de los derechos de las mujeres, procedimientos de impartición de justicia y, proporcionen orientación sobre el conjunto de políticas públicas y programas de organismos no gubernamentales y privados para la equidad de género.*

El Instituto Nacional de las Mujeres (Inmujeres) tiene como atribución, artículo 7, la de *impulsar la incorporación de la perspectiva de género en la planeación nacional del desarrollo, programación y presupuesto de egresos de la federación, y actuar como órgano de consulta, capacitación y asesoría de las dependencias y entidades de la administración pública federal, así como de las autoridades estatales, municipales, y de los sectores social y privado, en materia de equidad de género y de igualdad de oportunidades para las mujeres, cuando así lo requieran.*

Sexta. La Ley para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas, dispone que el gobierno federal organice una comisión intersecretarial, ello en el artículo 10, como un ente coordinador que elabore y ejecute Programa Nacional para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas, la cual tendrá como facultades la de *informar y capacitar con perspectiva de género, de derechos humanos y conforme al interés superior de la infancia, sobre los conceptos fundamentales y las implicaciones de la trata de personas y de los instrumentos internacionales relacionados con la materia al personal de la administración pública federal relacionado con este fenómeno delictivo* (artículo 12)

El artículo 13 establece que la comisión intersecretarial, en la formulación del Programa Nacional para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas, contemplará, entre otros rubros, el de fomentar el diseño, evaluación y actualización de los planes y programas de capacitación y formación de servidores públicos, principalmente de las instituciones del gobierno federal vinculadas a la seguridad pública, procuración, impartición de justicia y migración.

El mismo artículo precisa que la capacitación y formación incluirán los instrumentos internacionales en materia de derechos humanos, trata de personas y derechos de los refugiados, y la legislación nacional, *con especial referencia a la atención y protección de los derechos de niñas, niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores de sesenta años, de*

los indígenas, de quienes no tienen capacidad para comprender el significado del hecho o de quienes tienen alguna discapacidad.

Séptima. Por otro lado, la Ley Federal para Prevenir y Sancionar la Tortura, establece **que los órganos dependientes del Ejecutivo federal relacionados con la procuración de justicia llevarán a cabo programas permanentes y establecerán procedimientos para capacitar a su personal en materia del respeto de los derechos humanos, para la profesionalización de sus cuerpos policiales y de los servidores públicos que participan en la custodia y tratamiento de toda persona sometida a arresto, detención o prisión (artículo 2)**

Octava. De las acciones prácticas –derivadas del ejercicio presupuestal, al término del primer semestre del presente año, *Informes Sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública, Primer Trimestre de 2011*, Secretaría de Hacienda y Crédito Público– se da cuenta de algunas de ellas:

Dentro del programa Promover la prevención y atención de la violencia contra las mujeres, de la *Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (Conavim)* tenemos:

- *En el mes de marzo, la Conavim y la Secretaría Técnica del Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal, organizaron el Foro Regional de Capacitación 2011 “Reinserción Social y Perspectiva de Género en el Sistema Acusatorio”, donde se capacitaron a 75 jueces, magistrados y secretarios de acuerdo de Tabasco, Campeche, Yucatán, Quintana Roo y Chiapas; 48 mujeres y 27 hombres (anexo 2 del avance de programas presupuestarios con recursos destinados a las mujeres y la igualdad de género)*

En la Defensa Nacional, dentro del programa Capacitación y sensibilización para efectivos en perspectiva de género, tenemos:

- *Las Jornadas de Capacitación y Vinculación Ciudadana es un proyecto que tiene como objetivo capacitar y sensibilizar a los mandos superiores militares, para establecer criterios que promuevan la igualdad de género, el respeto a los derechos humanos y la no discriminación, asimismo fortalecer la vinculación cívica militar con actores de la sociedad que contribuyan al*

cumplimiento de las misiones asignadas al instituto armado, por lo que para registrar el avance del indicador, las actividades a realizarse como parte de la Jornada de Capacitación y Vinculación Ciudadana, consiste en doce jornadas, una por cada región militar donde de acuerdo a la disponibilidad de personal se realizarán talleres de capacitación y sensibilización para 90 generales y 90 coroneles en perspectiva de género y derechos humanos; reuniones con líderes y formadores de opinión en cada región militar, participando 120 personas entre civiles y militares, y reuniones con organizaciones de la sociedad civil, participando 120 personas entre civiles y militares (anexo 2 del avance de programas presupuestarios con recursos destinados a las mujeres y la igualdad de género)

En el Poder Judicial de la Federación, dos actividades dan muestra fehaciente del compromiso para sensibilizar, capacitar y formar al personal:

- *“Seminario taller Herramientas para incorporar la perspectiva de género en el clima institucional de las salas regionales”, cuyo objetivo fundamental fue la sensibilización en materia de género del personal de la sala regional, en su desarrollo participaron 20 servidores públicos de mando medio y superior.*
- *Cátedra Virtual: “La Mujer en la Administración de la Justicia”, con el objetivo de dar a conocer las experiencias y buenas prácticas que faciliten la incorporación de la perspectiva de género en la administración de justicia.*

Cabe destacar que en el mismo Poder Judicial se institucionalizó la perspectiva de género (PEG), como lo consigna el documento 7o. y 8o. *Informes consolidados de México sobre cumplimiento de la CEDAW:*

47. Institucionalización de la Perspectiva de Género (PEG) en el Poder Judicial de la Federación (PJF). De 2008 a 2010 se asignó al PJF presupuesto etiquetado con el fin de realizar acciones para sensibilizar, capacitar y formar a funcionarias y funcionarios públicos en PEG. Como resultado, se creó la Coordinación General del Programa de Equidad de Género del PJF y se integraron tres direcciones de equidad de género: en la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), en el Consejo de la Judicatura Federal (CJF) y en el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF).

Asimismo, se creó un *Comité Interinstitucional de Equidad de Género del PJF*, institución rectora de la política en materia de equidad de género en el PJF.

Lo anterior, sin detallar las acciones de capacitación en el ámbito de la Secretaría de Turismo, del Instituto Federal Electoral, de la Secretaría de Seguridad Pública federal, Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Secretaría de Energía, Secretaría de la Función Pública, Secretaría de Educación Pública, en el sector salud, etcétera.

Novena. Por lo que toca a las entidades federativas, de los 7o. y 8o. *Informes consolidados de México sobre cumplimiento de la CEDAW*, se desprende lo siguiente:

45. Institucionalización de la perspectiva de género (PEG) en la Administración Pública Estatal y Municipal. El *Fondo de Fomento para la Transversalidad de la PEG*, fue creado en 2008 para el desarrollo de proyectos en coordinación con las Instancias de la Mujer en las Entidades Federativas (IMEF). En 2009 se fusionó con el Fondo de Apoyo a los Mecanismos para el Adelanto de las Mujeres en las Entidades Federativas para la Atención Integral de las Mujeres Víctimas de Violencia de Género. Ese año se tuvo incidencia en 1,300 municipios. En 2010, el fondo se estructuró como Programa de Fortalecimiento para la Transversalidad de la PEG, sujeto a reglas de operación. Con fines similares, desde 2006 el Instituto Nacional de Desarrollo Social (Indesol) opera el Programa de Apoyo para las Instancias de las Mujeres en las Entidades Federativas (*PAIMEF*), para apoyar acciones de prevención y atención de la violencia contra las mujeres.

El mismo documento, refiere la actuación del Inmujeres trabajando coordinadamente con las entidades federativas:

Instituto Nacional de las Mujeres (Inmujeres): El 24 de diciembre de 2009, se crea el Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género (antes Fondo de Fomento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género), cuyo objetivo es contribuir a la institucionalización de la perspectiva de género en las políticas públicas en las entidades federativas para lograr la disminución de las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres. Este programa opera en las 32 instancias de las mujeres en las entidades federativas para que lleven a cabo acciones específicas de transversalidad de la perspectiva de género en la administración pública estatal y municipal.

Las instancias de las mujeres en las entidades federativas han generado, desde la creación del fondo, ahora Programa de Transversalidad, diversas acciones de coordinación intersectorial e interinstitucional con organismos estatales con el fin de instrumentar actividades conjuntas que permiten dar respuesta a las Leyes Generales de Igualdad entre Mujeres y Hombres y de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Las acciones de coordinación son entre otras: sistemas de igualdad, mesas interinstitucionales, o intersectoriales; acciones de procesamiento de información y de difusión. Asimismo se han realizado, 220 diagnósticos, aproximadamente, 1,700 actividades de formación y profesionalización para el desarrollo de capacidades, en materia de género, del personal de la administración pública estatal y municipal, además de 112 propuestas de armonización en materia igualdad, de derechos humanos y violencia de género.

Décima. En suma, la incorporación de la perspectiva de género y las tareas de capacitación de funcionarios de los tres poderes y los tres órdenes de gobierno, ya se encuentran establecidas en las leyes federales, y de ello dan cuenta los documentos denominados *Avance de programas presupuestarios con recursos destinados a las mujeres y la igualdad de género, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y los informes consolidados de México sobre cumplimiento de la CEDAW.*

Undécima. Pese a ello, recientemente, las y los integrantes de la Comisión de Equidad y Género expresamos públicamente nuestra más profunda preocupación y rechazo a las cada vez más frecuentes acciones discriminatorias, agresivas y retrógradas contra las mujeres de nuestro país, lo que constituye una muestra de violaciones flagrantes a sus derechos humanos y libertades plenas que deben gozar. En abundancia, expresamos que dichas acciones resultan doblemente preocupantes cuando son expresadas por servidores públicos, quienes están obligados por ley a promover y dar cumplimiento irrestricto a los diversos ordenamientos jurídicos nacionales e internacionales que establecen la igualdad de trato entre hombres y mujeres, la no discriminación y la no violencia contra las mujeres.

Al respecto, dimos cuenta de diversos casos, entre ellos el del jefe de departamento de recursos humanos del Ayuntamiento de Santa María Huatulco, Oaxaca, que dispuso aplicar prohibiciones al personal femenino en lo relativo a su vestimenta; el del subdirector de cultura del ayuntamiento de Mérida y coordinador del Museo de la Ciudad

quien usó un lenguaje soez y discriminatorio contra un investigadora; el del munícipe de la capital queretana, quien al pretender reconocer el trabajo de una delegada señaló que puede hacer bien las cosas aunque sea mujer. Otro más, fue el del secretario de Seguridad Pública de Guerrero quien afirmó que integraría una policía turística de Acapulco con mujeres, de preferencia guapas.

En este tenor, considerando de manera inequívoca que los servidores públicos, de todos los ámbitos, deben ser ejemplo de la observancia de las leyes en materia de no discriminación y promotores de una cultura de respeto de la dignidad de las mujeres, esta comisión dictaminadora retoma la inquietud de la diputada proponente con el fin de exhortar a los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de las entidades federativas y a las autoridades correspondientes del Distrito Federal a capacitar a los servidores públicos en materia de derechos humanos de las mujeres y de perspectiva de género.

El reforzamiento de las tareas de capacitación permanente de los servidores públicos cobran especial relevancia a la luz de las reformas constitucionales en materia de derechos humanos con las cuales se estableció que las y los mexicanos gozarán de los derechos consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, y de las garantías para su protección.

En razón de lo anteriormente expuesto, la Comisión de Equidad y Género somete a la consideración del pleno de la Cámara de Diputados el siguiente

Acuerdo

Único. Se exhorta respetuosamente a los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de las entidades federativas, a las autoridades correspondientes del Distrito Federal y a las de los municipios a capacitar a sus servidores públicos en materia de derechos humanos de las mujeres y de perspectiva de género y a que, en el ámbito de sus respectivas competencias, incorporen estos temas en su trabajo cotidiano.

Palacio Legislativo de San Lázaro, julio de 2011.

La Comisión de Equidad y Género, diputadas y diputados: Dolores de los Ángeles Nazares Jerónimo (rúbrica), presidenta; Ana Estela Duran Rico (rúbrica), Fidel Kuri Grajales, Elvia Hernández García, Blanca Estela Jiménez Hernández (rúbrica), Laura Elena Estrada Rodríguez (rúbrica), Tomasa Vives Preciado (rúbrica), Bélgica Nabil Car-

mona Cabrera, Laura Arizmendi Campos (rúbrica), Mirna Lucrecia Camacho Pedrero (rúbrica), Laura Itzel Castillo Juárez (rúbrica), Rosa Adriana Díaz Lizama, Augusta Valentina Díaz de Rivera Hernández, Lucila del Carmen Gallegos Camarena (rúbrica), Margarita Gallegos Soto, Laura Felicitas García Dávila, Luis García Silva, Diva Hadamira Gastélum Bajo, Marcela Guerra Castillo (rúbrica), María del Carmen Guzmán Lozano (rúbrica), Teresa del Carmen Incháustegui Romero (rúbrica), Sandra Méndez Hernández, Juan Carlos Natale López (rúbrica), María Elena Pérez de Tejada Romero (rúbrica), Leticia Robles Colín (rúbrica), Adela Robles Morales (rúbrica), Leticia Quezada Contreras, Guadalupe Valenzuela Cabrales (rúbrica).»

El Presidente diputado Francisco Javier Salazar Sáenz: Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se aprueban los puntos de acuerdo.

El Secretario diputado Carlos Samuel Moreno Terán: Por instrucciones de la Presidencia se consulta a la asamblea si son de aprobarse estos puntos de acuerdo. Quienes estén por la afirmativa favor de manifestarlo. Quienes estén por la negativa favor de manifestarlo.

Mayoría por la afirmativa, señor presidente.

El Presidente diputado Francisco Javier Salazar Sáenz: Aprobados los puntos de acuerdo. Comuníquense.

LEY AGRARIA

El Presidente diputado Francisco Javier Salazar Sáenz: El siguiente punto del orden del día es dictámenes en sentido negativo. Se informa a la asamblea que en cumplimiento del artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, se encuentran publicados en la Gaceta Parlamentaria los dictámenes en sentido negativo que a continuación se discutirán. Proceda la Secretaría a dar lectura a los encabezados de los puntos de acuerdo.

El Secretario diputado Carlos Samuel Moreno Terán: «Dictamen de la Comisión de Reforma Agraria, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 17 y 80 de la Ley Agraria

A la Comisión de Reforma Agraria fue turnada, para dictamen, la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 17 y 80 de la Ley Agraria.

La Comisión de Reforma Agraria, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39 y 45, numeral 6, incisos e) y f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 80, 157, numeral 1, fracción 1, 158, numeral 1, fracción IV y 167, numeral 4, del Reglamento de la Cámara de Diputados presenta a la honorable asamblea, el siguiente dictamen.

Antecedentes

1. Con fecha 19 de abril de 2011, la Mesa Directiva de la LXI Legislatura, mediante oficio número D.G.P.L.61-II-7-1346, turnó para dictamen a la Comisión de Reforma Agraria, el expediente 4780 que contiene la Iniciativa que reforma los artículos 17 y 80 de la Ley Agraria, que suscriben Oralia López Hernández, Javier Bernardo Usabiaga Arroyo y Fernando Santamaría Prieto, diputados federales integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo establecido en la fracción II del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 6, numeral 1, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados y que someten a la consideración del pleno de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.

2. El 13 de mayo del mismo año, la Comisión de Reforma Agraria acusa recibo del expediente citado y del trámite de turno para dictamen, mismo que reproduce y pone a consideración de sus diputados integrantes, a través de su Secretaría Técnica.

3. Esta Comisión, integra a través de su Secretaría Técnica las opiniones de sus diputados integrantes y formula proyecto de dictamen.

4. Con fecha 10 de agosto de 2011, se reúne en pleno la Comisión de Reforma Agraria para conocer el proyecto de dictamen, estudiarlo, analizarlo y en su caso aprobarlo, mismo que además de los antecedentes que aquí se reseñan, se estudiaron de la Iniciativa las siguientes motivaciones.

Contenido de la iniciativa

a) Exposición de motivos

El artículo 17 de la Ley Agraria establece la figura del **testamento agrario** o lista de sucesión agraria, como un régimen especial y flexible para transmitir bienes agrarios, or-

denando la forma de elaborar dicha lista de sucesión, figura que aspira a garantizar que haya plena seguridad jurídica en la transmisión de bienes por causa de muerte del ejidatario.

Por otra parte, el artículo 80 de la Ley Agraria establece la figura de la **enajenación de derechos parcelarios** entre ejidatarios y vecindados del mismo núcleo agrario, estableciendo los requisitos legales para llevarla a cabo, entre los cuales destaca que la voluntad de las partes que celebran dicha enajenación deberá constar por escrito ante dos testigos y debiendo ser ratificada ante fedatario público.

En tal tesitura, el objeto de la iniciativa es realizar adecuaciones y precisiones a ambas instituciones jurídicas: el testamento agrario y la enajenación de derechos parcelarios, de acuerdo a lo siguiente:

a) En la regulación del testamento agrario, establecer expresamente que en caso de que un ejidatario sea titular de dos o más parcelas, éste podrá formular una lista de sucesión por cada parcela de la cual sea titular.

b) Y por lo que hace a la enajenación de derechos, facilitar que dicha manifestación de voluntad de las partes se pueda ratificar ante el Registro Agrario Nacional, y no sólo ante fedatario público.

Por tanto, se trata de un proyecto que persigue la certeza jurídica en la transmisión de parcelas ejidales, sea que se realice a través del testamento agrario, o bien a través de un contrato de enajenación de derechos.

Entrando en materia, por lo que corresponde a la lista de sucesión agraria o testamento agrario, en la actualidad toda la masa hereditaria, queda a nombre del sucesor preferente, es decir de la persona que aparece en primer lugar en la lista de sucesión, y en caso de faltar, aquel sujeto que siga en la designación hecha en la citada lista, a continuación se transcribe textualmente el texto vigente del artículo 17 de la Ley Agraria:

Artículo 17. El ejidatario tiene la facultad de designar a quien deba sucederle en sus derechos sobre la parcela y en los demás inherentes a su calidad de ejidatario, para lo cual bastará que el ejidatario formule una lista de sucesión en la que consten los nombres de las personas y el orden de preferencia conforme al cual deba hacerse la adjudicación de derechos a su fallecimiento. Para ello

podrá designar al cónyuge, a la concubina o concubinario en su caso, a uno de los hijos, a uno de los ascendientes o a cualquier otra persona.

La lista de sucesión deberá ser depositada en el Registro Agrario Nacional o formalizada ante fedatario público. Con las mismas formalidades podrá ser modificada por el propio ejidatario, en cuyo caso será válida la de fecha posterior.

Ante lo anterior, se propone modificar el artículo 17 de la Ley Agraria, a fin de que el ejidatario pueda designar la sucesión de derechos de cada parcela que posea, para que al fallecimiento del ejidatario cada beneficiario sea cónyuge, concubina, concubinario hija o hijo, pueda recibir los derechos de sucesión agrarios (sobre los certificados de derechos agrarios, de derechos parcelarios, de derechos comunes o de aquellos adquiridos a través de sentencia o resolución relativa del tribunal agrario), de manera individual y los demás inherentes en su calidad de ejidatario.

Esta reforma busca que el ejidatario estando en pleno uso de su capacidad de goce y de ejercicio pueda designar libremente sucesor para cada parcela en forma individual, para que cuando el llegue a fallecer, los sucesores de cada parcela agrícola asuman la sucesión, Con ello se evitará que al faltar el ejidatario, quien encabece la lista de sucesión tenga un derecho absoluto sobre la sucesión de los bienes ejidales.

Asimismo, evitara que la voluntad de quien fallece esté sujeta a ser cumplida o respetada bajo la voluntad del nuevo representante ejidal, el cual puede decidir si compartir o no la sucesión de los bienes con la madre, el padre, los hijos o hijas y las o los hermanos, según sea el caso, generando con esto en muchas ocasiones el apoderamiento de los bienes en su totalidad, provocando un conflicto familiar muy grave.

Por lo que atañe al artículo 80 de la Ley Agraria, que previene la enajenación de derechos parcelarios entre ejidatarios y avecindados del mismo núcleo de población, se exige como requisito de validez en el inciso a), que la manifestación de voluntad de las partes que intervienen conste por escrito ante dos testigos y sea ratificada ante fedatario público, a continuación se cita el precepto de marras:

Artículo 80. Los ejidatarios podrán enajenar sus derechos parcelarios a otros ejidatarios o avecindados del mismo núcleo de población.

Para la validez de la enajenación se requiere:

a) La manifestación de conformidad por escrito de las partes ante dos testigos, ratificada ante fedatario público;

b) La notificación por escrito al cónyuge, concubina o concubinario y los hijos del enajenante, quienes, en ese orden, gozarán del derecho del tanto, el cual deberán ejercer dentro del término de treinta días naturales contados a partir de la notificación a cuyo vencimiento caducará tal derecho. Será aceptable para este efecto la renuncia expresada por escrito ante dos testigos e inscrita en el Registro Agrario Nacional; y

c) Dar aviso por escrito al comisariado ejidal.

Realizada la enajenación, el Registro Agrario Nacional procederá a inscribirla y expedirá los nuevos certificados parcelarios, cancelando los anteriores. Por su parte, el comisariado ejidal deberá realizar la inscripción correspondiente en el libro respectivo.

En este supuesto, se propone que el Registro Agrario Nacional pueda dar fe de la manifestación de conformidad de las partes a que alude el inciso a) del artículo 80, y se pueda ratificar ante dicho Registro la celebración de la enajenación de derechos.

Lo anterior se justifica, ya que para realizar la multitudada enajenación de derechos parcelarios, los ejidatarios requieren tal y como se señala en el inciso a) que se he mencionado; la ratificación ante fedatario público del acto que se va a realizar, esto implica que el ejidatario tenga que acudir a realizar dicha ratificación ante un notario público, y el costo que deba pagar por dicho tramite encarece o puede imposibilitar el trámite de enajenación de derechos parcelarios.

Se estima que lo anterior es posible, ya que el Registro Agrario Nacional cuenta con un registrador agrario en cada entidad, y que al estar dotado de dicha facultad, los ejidatarios podrán acudir ratificar la enajenación de los derechos parcelarios en esa instancia, por lo que tendrá como consecuencia un beneficio y certeza jurídica de los ejidatarios.

Por lo expuesto, se propone lo siguiente

B) Reforma propuesta**Decreto que reforma el primer párrafo del artículo 17 y el inciso a) del artículo 80, ambos de la Ley Agraria**

Único. Se reforma el primer párrafo del artículo 17 y el inciso a) del artículo 80, ambos de la Ley Agraria para quedar en los siguientes términos:

Artículo 17. El ejidatario tiene la facultad de designar a quien deba sucederle en sus derechos sobre la parcela y en los demás inherentes a su calidad de ejidatario, para lo cual bastará que el ejidatario formule una lista de sucesión en la que consten los nombres de las personas y el orden de preferencia conforme al cual deba hacerse la adjudicación de derechos a su fallecimiento. Para ello podrá designar al cónyuge, a la concubina o concubinario en su caso, a uno de los hijos, a uno de los ascendientes o a cualquier otra persona. **En caso de que el ejidatario sea titular de dos o más parcelas, podrá formular una lista de sucesión para cada una de ellas, entendiéndose que hereda los derechos inherentes a su calidad de ejidatario con relación a cada parcela.**

La lista de sucesión deberá ser depositada en el Registro Agrario Nacional o formalizada ante fedatario público. Con las mismas formalidades podrá ser modificada por el propio ejidatario, en cuyo caso será válida la de fecha posterior.

Artículo 80. Los ejidatarios podrán enajenar sus derechos parcelarios a otros ejidatarios o vecindados del mismo núcleo de población.

Para la validez de la enajenación se requiere:

a) La manifestación de conformidad por escrito de las partes ante dos testigos, ratificada ante fedatario público **o ante el Registro Agrario Nacional;**

b) ...

c) ...

...

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 12 de abril del 2011.

Diputados: Oralia López Hernández (rúbrica), Javier Bernardo Usabiaga Arroyo, Fernando Santamaría Prieto.

Hasta aquí expuesto el contenido completo de la Iniciativa, su estudio por la Comisión de Reforma Agraria, dio origen a las siguientes

Consideraciones

Primera. En relación a la reforma al artículo 17 de la Ley Agraria, debe reconocer primero que la Ley Agraria habla de la sucesión de una pluralidad de derechos sobre la parcela y los que son inherentes a la calidad de ejidatario. Bajo el principio de indivisibilidad de la parcela, la sucesión versa sobre los derechos de uso y disfrute sobre la parcela, los derechos que el reglamento interno de cada ejido otorgue al ejidatario sobre las demás tierras ejidales y los demás dice el artículo 14 de la Ley Agraria. Derechos sobre la parcela y derechos inherentes a la calidad de ejidatario y los demás, constituyen un todo, una unidad de sucesión.

Segunda. El artículo 18 del mismo ordenamiento, da cuenta de la intención del legislador de mantener la relación de una sola masa de derechos para un solo ejidatario. Prevé la posibilidad de una multiplicidad de personas con derecho a heredar, - situación que se puede presentar cuando el ejidatario no ha hecho designación- una masa hereditaria constituida por diversos derechos frente a una multiplicidad de personas con derecho a heredar. Este artículo les da tres meses para ponerse de acuerdo, para decidir quién, de entre ellos, conservará los derechos ejidales. En el caso de no ponerse de acuerdo, se repartirá el producto de la venta de los derechos en subasta pública, por partes iguales y en el caso de igualdad de posturas en la subasta -dice la Ley- tendrá preferencia cualquiera de los herederos. Este artículo ilustra que es preferible cualquier cosa, menos permitir la división de la masa hereditaria.

Tercera. Hasta aquí el modelo es: un titular de derechos ejidales sobre una parcela, frente a una multiplicidad de su-

cesores de esos derechos. Es decir, no existen disposiciones en la Ley Agraria que prevean la existencia de la titularidad de un mismo ejidatario sobre dos o más parcelas, dos o más solares urbanos, o sobre dos o más derechos sobre las tierras de uso común. Los preceptos existentes casi siempre suponen una relación de uno a uno entre titular y conjunto de derechos ejidales; es decir, a cada ejidatario corresponden los derechos sobre una parcela, sobre un solar urbano, sobre un derecho sobre las tierras de uso común.

Cuarta. Sin embargo, el artículo 47 de la Ley Agraria, admite la posibilidad de la desigualdad entre ejidatarios en extensión territorial y en proporción de las tierras ejidales de un mismo ejido, pero no en número de parcelas. En efecto ésta posibilidad se expresa en el precepto que a la letra dice: “Dentro de un mismo ejido, ningún ejidatario podrá ser titular de derechos parcelarios sobre una extensión mayor que la equivalente al cinco por ciento de las tierras ejidales, ni de más superficie que la equivalente a la pequeña propiedad. ...”.

Quinta. Si la legislación agraria, para efectos del reparto, parte del supuesto de la igualdad entre ejidatarios a poseer una parcela, con el precepto anterior, admite la posibilidad del rompimiento de ese supuesto para dar lugar a la acumulación y la desigualdad en extensión territorial, esto es, a los procesos de concentración y de acumulación de tierras.

Sexta. La realidad actual reflejada en las estadísticas de la Procuraduría Agraria, dan cuenta de que la proporción de ejidatarios que tiene dos o más parcelas es el mismo porcentaje del grupo de ejidatarios que tiene una sola parcela. Esto es, ambas proporciones son del 38 por ciento para cada uno de los grupos. Partiendo de la base de 2.5 millones de ejidatarios con derechos parcelarios certificados. Y existe consecuentemente el 24 por ciento restante de ejidatarios que ya perdió la parcela y que no tienen parcela que heredar.

Séptima. Si nos guiamos por las estadísticas, el 68 por ciento de los ejidatarios tampoco tiene solar urbano que heredar porque esta proporción de ejidatarios no tienen solar urbano. Sólo el 5.7 por ciento tiene dos más solares. En cambio, una proporción similar al 68 por ciento que no tiene solar urbano, es decir, el 68.3 por ciento de los ejidatarios si tiene derechos en las tierras de uso común.

Octava. En resumen, la Iniciativa está orientada a beneficiar sobre todo, al 38 por ciento de ejidatarios que tiene más de una parcela que heredar y que seguramente este porcentaje queda comprendido en el 68 por ciento que también tiene derechos en las tierras de uso común donde el porcentaje de ejidatarios casi duplica el 38 por ciento de referencia parcelaria.

Novena. No obstante que la Iniciativa no es de interés para todos los ejidatarios, es posible esperar que esta reforma al artículo 17 de la Ley Agraria, que permite dividir la masa hereditaria en varias listas de sucesión para los ejidatarios que tienen más de una parcela que heredar y derechos en las tierras de uso común, pudiera tener el efecto de revertir el proceso de concentración y acumulación de tierras que ya alcanza a más de un tercio de la propiedad ejidal y que cuestiona la razón de ser y el escenario esperado de la reforma agraria de la revolución mexicana, a casi un siglo de la Ley Agraria de 1915.

Décima. Pero también fomenta con más obstáculos el desarrollo del campo mexicano fortaleciendo el minifundismo, abona a este fenómeno que se desarrolla conjuntamente con su opuesto, la concentración de tierras en ascenso en la propiedad social, con la excesiva fragmentación de la propiedad que evoluciona reduciendo el número de hectáreas promedio de las unidades productivas y la concentración de parcelas ejidales se está profundizando el desarrollo de una polarización que significaría un retroceso al proyecto que para el campo perfila la Ley Agraria.

Undécima. Los derechos inherentes del ejidatario son indivisibles y no se limitan a la posesión de cada parcela. Así ocurre con el derecho de participar en la asamblea, el derecho al uso común, en caso de expropiaciones, el derecho a la indemnización el derecho a las determinaciones de las parcelas con uso específico, entre otros más. De proceder la Iniciativa, fomenta aún más el minifundismo, obstaculiza la búsqueda y logro de la productividad, complica los procesos administrativos de registro y resguardo de la documentación así como de los servicios que en base a ellos se proporcionan por las dependencias gubernamentales relacionadas con el campo. También complica y multiplica por algún factor difícil de calcular en materia de controversias judiciales que también tienen su origen en las sucesiones.

Duodécimo. Respecto a la Iniciativa de reformar el artículo 80, se considera improcedente porque las funciones re-

gistrales no son supletorias de la fe pública y para su viabilidad sería necesario previamente facultar al Registro Agrario Nacional a efecto de que cuente con fe pública lo que lesiona el derecho notarial vigente. Se complementa esta consideración fundamental con las mismas razones de complicación de los procedimientos administrativos, por lo que su beneficio a la legislación vigente y a los derechos establecidos es cuestionable.

Por lo expuesto y fundado, la Comisión de Reforma Agraria somete a la consideración de esta honorable asamblea el siguiente

Acuerdo

Primero. Se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforman los artículos 17 y 80 de la Ley Agraria, presentada por la diputada Oralia López Hernández y suscrita por los diputados Javier Bernardo Usabiaga Arroyo y Fernando Santamaría Prieto, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, el 29 de abril de 2011.

Segundo. Comuníquese y archívese como asunto totalmente concluido.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 10 de agosto de 2011.

La Comisión de Reforma Agraria, diputados: Óscar García Barrón (rúbrica), presidente; María Hilaria Domínguez Arvizu, María Estela de la Fuente Dagdug, Joel González Díaz (rúbrica), Justino Eugenio Arriaga Rojas (rúbrica), Benigno Quezada Naranjo (rúbrica), Luis Hernández Cruz (rúbrica), secretarios; Víctor Manuel Galicia Ávila (rúbrica), Gumersindo Castellanos Flores, Hernán de Jesús Orantes López (rúbrica), María Felicitas Parra Becerra (rúbrica en abstención), José Manuel Marroquín Toledo, Daniel Gabriel Ávila Ruiz (rúbrica), Domingo Rodríguez Martell (rúbrica), Fernando Santamaría Prieto, María Esther Terán Velázquez, Héctor Eduardo Velazco Monroy (rúbrica), Moisés Villanueva de la Luz (rúbrica), Indira Vizcaíno Silva (rúbrica), Felipe Cervera Hernández (rúbrica), Josefina Rodarte Ayala (rúbrica), Enrique Salomón Rosas Ramírez (rúbrica), Rafael Rodríguez González, Héctor Fernández Aguirre (rúbrica), Teófilo Manuel García Corpus (rúbrica), Ramón Jiménez Fuentes, Carlos Luis Meillón Johnston, Filemón Navarro Aguilar.»

LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA

El Secretario diputado Carlos Samuel Moreno Terán: «Dictamen de la Comisión de Equidad y Género, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Equidad y Género fue turnada para análisis y dictamen la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, presentada por el diputado Guillermo Cueva Sada, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México (PVEM).

La comisión dictaminadora, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39 y 45, numeral 6, incisos e), f) y g), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 80, 82, 84, 85, 86, 182, 185 y 187 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración del pleno el presente dictamen, al tenor de los siguientes

Antecedentes

Primero. Con fecha 25 de febrero de 2010, el diputado Guillermo Cueva Sada, del Grupo Parlamentario del PVEM, presentó ante el pleno de la Cámara de Diputados la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

Segundo. En la misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva dictó trámite a la iniciativa de referencia, turnándola a la Comisión de Equidad y Género para análisis y dictamen.

Contenido de la iniciativa

Para el iniciador, la violencia en México es una realidad que daña cotidianamente a la población femenina en todo el país y vulnera de manera significativa sus derechos.

Señala que de acuerdo con la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares 2006, 10 mi-

llones 88 mil 340 mujeres casadas o unidas de 15 años o más fueron violentadas a lo largo de su relación. De esa cifra, 44.6 por ciento ha sufrido agresiones físicas y 84.3 por ciento ha padecido violencia psicológica.

Precisa que una de las formas más frecuente de violencia que sufren las mujeres es la proveniente del esposo o la persona con que se encuentran unidas afectivamente. Las manifestaciones de violencia no se reducen al maltrato físico, que va desde golpes y lesiones hasta el homicidio, sino que comprenden actos psicológicos y sexualmente coercitivos, como insultos, desprecios o devaluación.

Por consiguiente, aduce, la amenaza de violencia contra la integridad o la vida de las mujeres se encuentra en su hogar; así, nueve de cada diez mujeres víctimas de violencia familiar no denuncian por temor a que el agresor incremente la violencia que ejerce sobre ellas o por falta de recursos económicos propios para subsistir con los hijos fuera del hogar conyugal.

Para el promovente, con su iniciativa se reconoce que los problemas fundamentales que enfrentan las mujeres víctimas de violencia familiar son la falta de denuncia ante el Ministerio Público por temor al agresor, la falta de autonomía económica, no tener una vivienda propia y no contar con redes familiares y sociales de apoyo.

Por ello considera que es obligación del Estado crear condiciones que garanticen a la mujer una vida libre de violencia. Una de las formas más efectivas de lograrlo es poniendo especial énfasis en la necesidad de implantar programas efectivos y de largo alcance que atiendan uno de los problemas principales que impide a las mujeres dejar una relación de violencia: la carencia de recursos económicos propios.

Por tanto, propone reformar la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia a efecto de que, en un marco de coordinación, las entidades federativas establezcan programas de apoyo económico temporal dirigido a víctimas de violencia familiar que hayan denunciado ante la autoridad competente ese delito y que no cuenten con recursos económicos ni sociales que permitan condiciones mínimas de independencia, con la obligación de participar en un tratamiento psicológico especializado y gratuito, que favorezca su empoderamiento y repare el daño causado por la violencia.

Asimismo, se propone establecer que las entidades federativas, en el marco de su competencia, garanticen la seguridad e integridad física de las víctimas que denuncian a través de las instituciones de procuración de justicia y de seguridad pública, y que se ordene que se les brinde protección en los casos en que haya un riesgo objetivo para su vida o integridad corporal.

En suma, somete a consideración del pleno la siguiente iniciativa con proyecto de decreto

Contenido de la iniciativa

a) Se propone **adicionar** las fracciones VI, recorriéndose las demás en el orden, al artículo 8 y XXI, recorriéndose las demás en el orden, al artículo 49; y se propone **reformar** las fracciones V del artículo 8, VII del artículo 47 y XX y el último párrafo del artículo 49 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, para quedar como sigue

Texto vigente Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia	Propuesta Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia
<p>Artículo 8. ... I. a IV. ... V. Favorecer la separación y alejamiento del agresor respecto a la víctima; y VI. Favorecer la instalación y el mantenimiento de refugios para las víctimas y sus hijas e hijos; la información sobre su ubicación será secreta y proporcionarán apoyo psicológico y legal especializados y gratuitos. Las personas que laboren en los refugios deberán contar con la cédula profesional correspondiente a la especialidad en que desarrollen su trabajo. En ningún caso podrán laborar en los refugios personas que hayan sido sancionadas por ejercer algún tipo violencia. Artículo 47. Corresponde a la Procuraduría General de la República I. a VI. ... VII. Promover la cultura de respeto a los derechos humanos de las mujeres y garantizar la seguridad de quienes denuncian; VIII. y IX. ... Artículo 49. ... I. a XIX. ... XX. Impulsar reformas, en el ámbito de su competencia, para el cumplimiento de los objetivos de la presente ley, así como para establecer como agravantes los delitos contra la vida y la integridad cuando estos sean cometidos contra mujeres, por su condición de género; XXII. Las demás aplicables a la materia, que les conceda la ley u otros ordenamientos legales. Las autoridades federales harán las gestiones necesarias para propiciar que las autoridades locales reformen su legislación para considerar como agravantes los delitos contra la vida y la integridad corporal cometidos contra mujeres.</p>	<p>Artículo 8. ... I. a IV. ... V. Favorecer la separación y alejamiento del agresor respecto a la víctima y, en caso de separación, otorgar apoyo económico temporal cuando la víctima no cuente con recursos económicos ni sociales que le permitan condiciones mínimas de independencia; VI. Garantizar la seguridad e integridad física de las víctimas que denuncian a través de las instituciones de procuración de justicia y de seguridad pública, y ordenar que se les brinde protección en los casos en que haya un riesgo objetivo para su vida o integridad corporal; y VII. Favorecer la instalación y el mantenimiento de refugios para las víctimas y sus hijas e hijos; la información sobre su ubicación será secreta y proporcionarán apoyo psicológico y legal especializados y gratuitos. Las personas que laboren en los refugios deberán contar con la cédula profesional correspondiente a la especialidad en que desarrollen su trabajo. En ningún caso podrán laborar en los refugios personas que hayan sido sancionadas por ejercer algún tipo violencia. Artículo 47. Corresponde a la Procuraduría General de la República I. a VI. ... VII. Promover la cultura de respeto de los derechos humanos de las mujeres, garantizar la seguridad de quienes denuncian y brindarles información respecto al derecho que tiene la víctima de violencia familiar que denuncia a recibir apoyo económico temporal cuando no cuente con recursos económicos ni sociales que le permitan condiciones mínimas de independencia; VIII. y IX. ... Artículo 49. ... I. a XIX. ... XX. Impulsar reformas, en el ámbito de su competencia, para a) El cumplimiento de los objetivos de la presente ley; b) Establecer como agravantes los delitos contra la vida y la integridad cuando éstos sean cometidos contra mujeres, por su condición de género; c) Tipificar la violencia familiar; y d) Establecer como delito grave el de violencia familiar; XXI. Establecer programas de apoyo económico temporal dirigido a víctimas de violencia familiar que hayan denunciado ante la autoridad competente ese delito y que no cuenten con recursos económicos ni sociales que les permitan condiciones</p>

	<p>mínimas de independencia. Para tener derecho al apoyo económico temporal a que se refiere el párrafo anterior, la víctima deberá participar obligatoriamente en un tratamiento psicológico especializado y gratuito, que favorezca su empoderamiento y repare el daño causado por dicha violencia. La permanencia de la víctima en el tratamiento psicológico no podrá ser mayor de seis meses, a menos que persista su inestabilidad psicológica o su situación de riesgo. XXII. Celebrar convenios de cooperación, coordinación y concertación en la materia; y XXIII. Las demás aplicables a la materia que les conceda la ley u otros ordenamientos legales. Las autoridades federales harán las gestiones necesarias para propiciar que las autoridades locales reformen su legislación para considerar como agravantes los delitos contra la vida y la integridad corporal cometidos contra mujeres, para tipificar la violencia familiar y establecerla como delito grave.</p>
--	--

Establecidos los antecedentes y el contenido de la iniciativa, los miembros de la Comisión de Equidad y Género de la LXI Legislatura de la Cámara de Diputados, que suscriben el presente dictamen, exponen las siguientes

Consideraciones

Primera. La comisión dictaminadora tiene claro que en el artículo 8 la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia se comprenden los modelos de atención, prevención y sanción, entendidos como el conjunto de medidas y acciones para proteger a las víctimas de violencia familiar.

Que en virtud de ello, la federación, las entidades federativas y el Distrito Federal, al establecerlos, deberán considerar diversas medidas que efectivamente pongan salvo la integridad física y psicológica de las víctimas.

Segunda. Entre las medidas por considerar para la formulación y ejecución de los modelos de atención, prevención y sanción tenemos la de proporcionar atención, asesoría jurídica y tratamiento psicológico especializados y gratuitos a las víctimas.

Otra medida atañe directamente al agresor, a quien se brindarán los servicios reeducativos integrales, especializados y gratuitos para eliminar los estereotipos y patrones que justifican su violencia. También, deben evitar establecer procedimientos de mediación o conciliación, por ser invia-

bles en una relación de sometimiento entre el agresor y la víctima.

Además, los modelos citados deben favorecer la instalación y el mantenimiento de refugios secretos para las víctimas y sus hijos, donde se les brindarán apoyos psicológico y jurídico, especializados y gratuitos.

Tercera. En este tenor, una de las acciones que el Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres es diseñar un modelo integral de atención a los derechos humanos y ciudadanía de las mujeres que deberán instaurar las instituciones, los centros de atención y los refugios que atiendan a víctimas (artículo 38, fracción XIII).

Igualmente, el artículo 48 dispone en la fracción X que al Instituto Nacional de las Mujeres, le corresponda impulsar la creación de refugios para las víctimas conforme al modelo de atención diseñado por el Sistema Nacional. En consecuencia, el artículo 50 establece que corresponde a los municipios apoyar la creación refugios seguros para víctimas.

Cuarta. Más aún, la Ley General de Acceso de las Mujeres tiene el capítulo específico “De la atención a las víctimas”, en el cual se establece que las autoridades respectivas deberán proteger a las víctimas mediante la adopción y aplicación de acciones y programas, como proporcionar atención médica, psicológica y jurídica, de manera inte-

gral, gratuita y expedita; y proporcionar un refugio seguro a las víctimas (artículo 51).

Por su parte, el artículo 52 establece que los derechos de las víctimas de violencia son el ser tratada con respeto de su integridad y del ejercicio pleno de sus derechos; contar con protección inmediata y efectiva por parte de las autoridades; recibir información veraz y suficiente que les permita decidir sobre las opciones de atención; contar con asesoría jurídica gratuita y expedita; recibir información médica y psicológica; contar con un refugio, mientras lo necesite; ser valoradas y educadas libres de estereotipos de comportamiento y prácticas sociales y culturales basadas en conceptos de inferioridad o subordinación.

También, que en los casos de violencia familiar, las mujeres que tengan hijos podrán acudir a los refugios con éstos, y que la víctima no será obligada a participar en mecanismos de conciliación con su agresor.

Por último, en el artículo 53 se establece que el agresor deberá participar obligatoriamente en los programas de reeducación integral, por mandato de autoridad competente.

Quinta. Medularmente, en este aspecto, la Ley General de Acceso de las Mujeres considera un capítulo relativo a la organización de los refugios para las víctimas de violencia y de los servicios que deberán prestar.

Así, en el artículo 54 se establece que a los refugios corresponderá velar por la seguridad de las mujeres que se encuentren en ellos; proporcionar a las mujeres la atención necesaria para su recuperación física y psicológica, que les permita participar plenamente en la vida pública, social y privada; dar información a las víctimas sobre las instituciones encargadas de prestar asesoría jurídica gratuita; y brindar a las víctimas la información necesaria que les permita decidir sobre las opciones de atención, entre otros.

En el artículo 55 se dispone que los refugios deban ser lugares seguros para las víctimas, por lo que no se podrá proporcionar su ubicación a personas no autorizadas para acudir a ellos.

Enseguida, en el artículo 56 se enumeran los servicios especializados y gratuitos que deberán proporcionarse en los refugios: hospedaje, alimentación, vestido y calzado, servicio médico, asesoría jurídica, apoyo psicológico; programas reeducativos integrales a fin de que logren estar en condiciones de participar plenamente en la vida pública,

social y privada; capacitación, para que puedan adquirir conocimientos para el desempeño de una actividad laboral, así como bolsa de trabajo, con la finalidad de que puedan tener una actividad laboral remunerada en caso de que lo soliciten.

Asimismo, en los artículos 57 a 59 se señala que la permanencia de las víctimas en los refugios será voluntaria y no podrá ser mayor a tres meses, a menos de que persista su inestabilidad física, psicológica o su situación de riesgo. Por eso, en esta última situación el personal médico, psicológico y jurídico del refugio evaluará la condición de las víctimas.

Sexta. En este tenor, la propuesta de reformar la **fracción V del artículo 8**, para otorgar apoyo económico temporal a las víctimas, **y la de adicionar la fracción VI**, para que la autoridad correspondiente garantice la seguridad de las víctimas, esta Comisión de Equidad y Género estima que estas disposiciones ya se encuentran previstas en los artículos 54, 55, 56, 57, 58 y 59 concernientes al capítulo “De los refugios para las víctimas de violencia” de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

Concretamente, los refugios deben brindar, hasta por tres meses, hospedaje, alimentación, vestido y calzado, servicio médico, asesoría jurídica y apoyo psicológico; también, programas reeducativos integrales que las preparen para participar plenamente en la vida pública, social y privada; así como capacitación y bolsa de trabajo.

Por consiguiente, la propuesta de reformar la **fracción VII del artículo 47 y de adicionar la fracción XXI al artículo 49**, relativo al establecimiento de programas de apoyo económico temporal, así como de adicionar la **fracción XXII**, la Comisión de Equidad y Género estima que son invariables por las razones aducidas en los párrafos precedentes.

Por lo que toca a la adición de los **incisos c) y d) al artículo 49** para facultar a las entidades federativas y al Distrito Federal para tipificar la violencia familiar como un delito grave, esta Comisión de Equidad y Género estima que ya se encuentra previsto en el artículo 9 de la Ley General de Acceso de las Mujeres, el cual señala que con el fin de contribuir a la erradicación de la violencia contra las mujeres dentro de la familia, los Poderes Legislativos federal y locales, en el respectivo ámbito de sus competencias, considerarán la tipificación del delito de violencia familiar. En

consecuencia, de aprobarse las reformas y adiciones propuestas se estaría generando una duplicidad de normas jurídicas.

Por añadidura, la ley mandata a entidades federativas y al Distrito Federal –artículo 49, fracción XX– para “impulsar reformas, en el ámbito de su competencia, para el cumplimiento de los objetivos de la presente ley, así como para establecer como agravantes los delitos contra la vida y la integridad cuando estos sean cometidos contra mujeres, por su condición de género”.

Más aún, el último párrafo del citado artículo establece que las “autoridades federales harán las gestiones necesarias para propiciar que las autoridades locales reformen su legislación, para considerar como agravantes los delitos contra la vida y la integridad corporal cometidos contra mujeres”.

En razón de lo expuesto, la Comisión de Equidad y Género somete a consideración del pleno de la Cámara de Diputados los siguientes

Acuerdos

Primero. Se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, presentada por el diputado Guillermo Cueva Sada, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, el 25 de febrero de 2010.

Segundo. Archívese el asunto como total y definitivamente concluido.

Palacio Legislativo de San Lázaro, julio de 2011.

La Comisión de Equidad y Género, diputados: Dolores de los Ángeles Nazares Jerónimo (rúbrica), presidenta; Ana Estela Durán Rico (rúbrica), Fidel Kuri Grajales, Elvia Hernández García, Blanca Estela Jiménez Hernández (rúbrica), Laura Elena Estrada Rodríguez (rúbrica), Tomasa Vives Preciado (rúbrica), Bélgica Nabil Carmona Cabrera, secretarios; Laura Arizmendi Campos (rúbrica), Mirna Lucrecia Camacho Pedrero (rúbrica), Laura Itzel Castillo Juárez (rúbrica), Rosa Adriana Díaz Lizama, Augusta Valentina Díaz de Rivera Hernández, Lucila del Carmen Gallegos Camarena (rúbrica), Margarita Gallegos Soto, Laura Felicitas García Dávila, Luis García Silva, Diva Hadamira Gastélum Bajo, Marcela Guerra Castillo (rúbrica), María del Carmen Guzmán Lozano (rúbrica), Teresa del Carmen Incháustegui Romero (rúbrica), Sandra Méndez Hernández, Juan Carlos Natale López

(rúbrica), María Elena Pérez de Tejada Romero (rúbrica), Leticia Robles Colín (rúbrica), Adela Robles Morales (rúbrica), Leticia Quezada Contreras, Guadalupe Valenzuela Cabrales (rúbrica).»

LEY GENERAL DE SALUD

El Secretario diputado Carlos Samuel Moreno Terán: «Dictamen de la Comisión de Salud, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 307 de la Ley General de Salud

Honorable Asamblea:

La Comisión de Salud de la LXI Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39 y 45, numerales 6, incisos e) y f), y 7, y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 80, 82, numeral 1, 85, 157, numeral 1, fracción I, y 158, numeral 1, fracción IV, del Reglamento de la Cámara de Diputados y demás relativos de dicho ordenamiento, presentan el siguiente dictamen:

I. Antecedentes

1. En sesión celebrada con fecha 30 de abril de 2008, a cargo de la diputada Guadalupe Socorro Flores Salazar, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presentó la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 307 de la Ley General de Salud.

2. Con la misma fecha la Mesa Directiva de este órgano legislativo turnó la mencionada iniciativa a la Comisión de Salud, para su estudio y posterior dictamen.

II. Contenido de la iniciativa

La presente propuesta de reforma tiene como objetivo demostrar que la exposición del niño a diversos comerciales de refrescos en la televisión está aunado con el desarrollo de la obesidad, y que, entre más tiempo se le dedique a la televisión, más notorias son las posibilidades de desarrollar la obesidad y que la misma permanezca en la adultez si no se atiende a tiempo. Por lo tanto se deduce que los mecanismos participantes en este proceso pueden ser tanto la inactividad física que promueve el uso de este medio de co-

municación, como también el papel de los anuncios publicitarios que apuntan a niños cada vez más pequeños y promueven el consumo de refrescos y alimentos hipercalóricos a través de diversos caminos.

III. Consideraciones

Primera Nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos consagra el derecho a la salud en su párrafo tercero del artículo 4o.:

“Toda persona tiene derecho a la protección de la salud... y establecerá la concurrencia de la federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución”.

Del precepto antes mencionado deriva el sistema de normas jurídicas de derecho social, que busca regular los mecanismos y acciones para lograr que la protección de la salud sea un bien tutelado por los diversos órdenes de gobierno, a través de la delimitación del campo de la actividad gubernamental, social e individual, siendo ésta uno de los principales elementos de justicia social.

El derecho a la protección de la salud, es un derecho social y universal, independiente de la situación de vulnerabilidad de sus destinatarios, ya que, además, es un elemento esencial para que el Estado pueda sentar las bases para eliminar la desigualdad existente entre los miembros de una sociedad.

En la exposición de motivos de la reforma mediante la cual se elevó en 1983 a rango constitucional el derecho a la protección de la salud, se considera a éste como una responsabilidad compartida entre los diversos órdenes de gobierno, el individuo y la sociedad en su conjunto.

Segunda. Intenta reformar el artículo 307 de la Ley General de Salud, para quedar como sigue:

“Artículo 307. ...

I.

II.

III.

IV. La publicidad televisiva de bebidas no alcohólicas especialmente refrescos, deberá estar dirigida a una población mayor de 18 años, prohibiendo todos los anuncios de este productos en programas que ven regularmente grupos de niñas, niños y adolescentes menores a esta edad”.

Tercera. En un estudio (Ensanut) de niños de la ciudad de México reportó que el tiempo promedio que veían televisión era de 4.1 horas al día (28.7 horas/semana). Los estudiantes pasaban en promedio 2.4 horas al día viendo programas de televisión y 1.7 hr al día viendo videos o películas. Los niños que ven cuatro o más horas de televisión al día presentan mayor Índice de Masa Corporal (IMC) y adiposidad medido a través de pliegues cutáneos; por el contrario, aquellos que ven menos de una hora tienen menores IMC.

Dieta:

La dieta de un niño en la etapa lactancia a preescolar es 100% brindada por la madre. Posteriormente en la etapa escolar en horarios del colegio, los niños tienen la capacidad de elegir que es lo que van a ingerir, aún siendo que la madre le haya mandado lunch. Asimismo la dieta de cualquier persona se basa en las siguientes características:

El sabor; se refiere a la capacidad de los alimentos para estimular el sentido del gusto a través de la palatabilidad, aroma y textura.

La percepción del valor del alimento; se refiere al costo por unidad de energía.

Comodidad; se refiere a la elección de aquellos alimentos que implican un ahorro en el tiempo para comprarlos, prepararlos y cocinarlos, como los industrializados, congelados o empaquetados.

Valor nutritivo; se refiere a la cantidad y proporción de nutrimentos que contiene el alimento.

Una revisión sistemática que evaluó la fuerza de asociación entre las características de la alimentación y la génesis de obesidad infantil clasificó como factores fuertemente implicados al consumo de alimentos con alta densidad energética; como probablemente implicados a la publicidad y a la ingestión de bebidas refrescantes

azucaradas; y como posiblemente asociados al aumento en el tamaño de las porciones. La ingestión de fruta, verdura y leche es mucho menor a la que tenían los niños hace algunas décadas. Los alimentos que consumen fuera de casa también han incrementado, muchas veces en restaurantes de comida rápida, en donde abundan los alimentos con bajo valor nutritivo, como aquellos densamente energéticos (altos en grasa y azúcares)

Ambiente

También llamado contexto social o nicho ecológico, se le puede calificar actualmente como “ambiente obesogénico” por la suma de influencias que rodean al individuo y generan oportunidades y condiciones de vida que provocan aumento de peso en individuos o poblaciones. Engloba los factores económicos (costo de alimentos, ingreso familiar), políticos (formales: leyes y políticas públicas; e informales: reglas institucionales, incluidas las del hogar), socioculturales (valores, influencia de amigos, familiares, escuela, hogar y vecindario) y físicos (disponibilidad de alimentos en la casa, escuela, publicidad, trabajo, propaganda comercial) en los que se desenvuelve el huésped y que tienen poderosas influencias sobre la conducta.

a. Factores socioculturales y demográficos.

Transición nutricional. En las últimas tres décadas han ocurrido cambios importantes a nivel mundial:

1. Transición demográfica, reducción de la tasa de natalidad, incremento en la esperanza de vida y, como consecuencia, modificaciones en la pirámide poblacional.
2. Transición epidemiológica, aumento de las enfermedades crónicas degenerativas y disminución de las infecciosas.
3. Transición nutricional, los patrones dietarios que tradicionalmente se basaban en cereales se han modificado, con un mayor consumo de azúcar y grasa a través de alimentos industrializados.

El incremento en la popularidad de la comida rápida y el comer fuera del hogar se debe, en parte, a que cada vez más mujeres se han incorporado a la fuerza laboral y cuentan con menos tiempo disponible para actividades relacionadas con la preparación de los alimentos. Debi-

do a las nuevas prácticas de cultivo, los subsidios y las innovaciones en el procesamiento, empaque, preservación y refrigeración, existe un incremento en la variedad de alimentos disponibles, sobre todo los que se consumen fuera del hogar o que no requieren tiempo en su preparación. En México, datos del Inegi reportan que las mujeres en 1995 realizaban 45.08 horas/semana de trabajos domésticos, de las cuales al menos 10.3 horas eran para cocinar, y en 1999 había disminuido a 43.13 horas/semana. En México, el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), a través del Programa de Desayunos Escolares, distribuye, en un intento de subsanar los problemas de desnutrición en los niños que acuden a escuelas públicas, desayunos en la modalidad de caliente y frío.

Obesidad en los padres

El sobrepeso en los padres es uno de los factores de riesgo más importantes para el desarrollo de obesidad en los niños. Las madres obesas tienden a proporcionar raciones de alimentos mayores de las que los niños necesitan. Se ha observado que el grado de adiposidad de los padres es un marcador de la preferencia por grasa dietaria en los hijos.

Factores físicos

Publicidad

La industria y los servicios de alimentos gastan en todo el mundo millones de dólares en propaganda en los medios de comunicación. Muchas compañías enfocan sus campañas publicitarias en los niños, en un esfuerzo por conseguir lealtad “de por vida” con la marca. La publicidad de alimentos con alta densidad energética se incluye en lo que implica un “ambiente obesogénico”, ya que dificulta que los niños hagan elecciones saludables en cuestión de alimentos. La OMS publicó en 2004 una revisión extensa sobre publicidad de alimentos y bebidas dirigida a los niños, donde destacan anuncios en televisión, internet, venta directa en las cooperativas escolares, patrocinios y el uso de logos, mensajes o imágenes de sus productos dentro de los programas de televisión o películas, para que éstos formen parte del programa sin que el televidente se sienta bombardeado por la publicidad. En algunos países estas estrategias comerciales ya están reguladas a fin de reducir la presión comercial, evitar mensajes falsos o engañosos que, por estar dirigidos a una población vulnerable de ser explo-

tada por su credulidad, se dañe su salud física, mental o moral, además de prevenir que se induzcan presiones para los padres para que le compren un determinado producto o se les haga sentir inferiores en caso de no tenerlo. En México no tenemos una evaluación de los comerciales que se transmiten en las horas de programación infantil. El uso de etiquetas comerciales, como las que califican a algunos productos de “bajos en grasa”, “light”, etcétera, crea un mensaje inconsciente que lleva a consumir mayor cantidad de éstos. Sin embargo, algunos productos reducidos en grasa presentan un alto contenido de azúcares, por lo que su densidad energética total no se modifica.

Ambiente familiar y escolar

En las etapas preescolar y escolar se forman los hábitos alimentarios que predominarán durante toda la vida, los cuales pueden ser parcialmente atribuidos a factores familiares (selección del tipo y cantidad de alimento), heredados y ambientales (interacciones entre padres e hijos, incluyendo información de cuándo iniciar y terminar de comer). Las madres suelen ser las primeras cuidadoras y establecen la estructura del patrón de dieta, ofreciendo algunos alimentos y otros no, regulando los horarios de comida, sobre todo el desayuno, permitiendo el consumo de bebidas azucaradas, etcétera. Los padres tienden a sobrealimentar a sus hijos como una forma de disipar sus culpas, como expresión de sus propias necesidades no satisfechas o como una manifestación deformada de cariño. Es frecuente que en los niños obesos la comida se utilice para premiar, calmar, amenazar o controlar su conducta. La obesidad y la falta de actividad física pueden surgir por estrés o duelo, por ruptura de la unidad familiar, o por presiones o fracasos escolares y laborales. Para involucrar a los padres en el problema de obesidad, resulta indispensable que los padres reconozcan el problema y sus posibles consecuencias, por lo que los profesionales de la salud deben sensibilizarlos al respecto. Los niños de familiar que cuentan con la oportunidad de comer juntos son menos propensos a padecer sobrepeso u obesidad.

Factores económicos

La epidemia de obesidad no sólo es consecuencia de alteraciones biológicas, sino también es un fenómeno económico y social. Existe evidencia que propone una relación entre pobreza y obesidad, ya que: en poblaciones con tasas altas de pobreza y bajo nivel educativo se ob-

serva una mayor prevalencia de obesidad; hay una relación inversa entre la densidad energética y el consumo de alimentos; la alta densidad energética y palatabilidad de los edulcorantes y grasas están asociados con mayor ingestión de energía y la pobreza y la inseguridad alimentaria están asociados con un menor gasto en alimentos y pobre calidad en la dieta.

Cuarta. En el entendido que la obesidad y el sobrepeso son de origen claramente multifactorial, se considera que no los son solo el refresco y el sedentarismo televisivo como lo propone la iniciativa. Se deben impulsar cambios en la Ley General que abarquen la problemática en su totalidad. Así mismo, como bien se expone al inicio de la exposición de motivos, somos el segundo país que presenta obesidad, esto significa obesidad generalizada, no solo obesidad infantil, se debe de combatir el problema actual y no dejar avanzar. Si se quiere educar al paciente debe ser por medio de programas educativos en las escuelas, centros educativos, etc., no por medio de la televisión.

Quinta. En la exposición de motivos no expresan la fuente de su bibliografía en la mayoría de sus datos porcentuales, los términos son indeterminados para profundizar en el tema; es por eso que la información que se brinda no se determina como científicamente validada.

En mérito de lo antes expuesto, la Comisión de Salud se permite someter a la consideración del pleno de la honorable Cámara de Diputados, el siguiente

Acuerdo

Primero. Se desecha la iniciativa proyecto de decreto que reforma el artículo 307 de la Ley General de Salud, presentada por la diputada Guadalupe Socorro Flores Salazar, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, el 30 de abril de 2008.

Segundo. Archívese el expediente como asunto total y definitivamente concluido.

Palacio Legislativo, a los 7 días del mes de septiembre de 2011.

La Comisión de Salud, diputados: Miguel Antonio Osuna Millán (rúbrica), presidente; Marco Antonio García Ayala (rúbrica), María Cristina Díaz Salazar (rúbrica), Antonio Benítez Lucho (rúbrica en abstención), Rosalina Mazari Espín, Rodrigo Reina Liceaga (rúbrica), Gloria Trinidad Luna Ruiz (rúbrica), José Antonio Yglesias Arreola (rúbrica), Silvia Esther Pérez Ceballos (rúbrica), Heladio Gerardo Verver y Var-

gas Ramírez (rúbrica), Carlos Alberto Ezeta Salcedo (rúbrica), María del Pilar Torre Canales (rúbrica), secretarios; Felipe Borja Texcotitla (rúbrica), Yolanda de la Torre Valdez, Olga Luz Espinoza Morales (rúbrica), Leandro Rafael García Bringas, Clara Gómez Caro (rúbrica), Delia Guerrero Coronado (rúbrica), José Manuel Hinojosa Pérez, José Luis Marcos León Perea (rúbrica), Fernando Morales Martínez, Alfonso Primitivo Ríos Vázquez, Ana Elia Paredes Árciga, Guadalupe Eduardo Robles Medina (rúbrica), Sergio Tolento Hernández (rúbrica), Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Laura Piña Olmedo (rúbrica), Leticia Quezada Contreras (rúbrica en abstención), Oralia López Hernández (rúbrica).»

LEY GENERAL DE SALUD

El Secretario diputado Carlos Samuel Moreno Terán: «Dictamen de la Comisión de Salud, con puntos de acuerdo por los que se desechan tres iniciativas con proyecto de decreto por las que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Salud

Honorable Asamblea:

La Comisión de Salud de la LXI Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39 y 45, numerales 6, incisos e) y f), y 7, y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 80, 82, numeral 1, 85, 157, numeral 1, fracción I, y 158, numeral 1, fracción IV, del Reglamento de la Cámara de Diputados y demás relativos de dicho ordenamiento, presentan el siguiente dictamen:

I. Antecedentes

1. En sesión celebrada con fecha 28 de abril de 2011, el pleno de esta honorable Cámara de Diputados aprobó un

dictamen en materia de donación y el trasplante de órganos.

2. En sesión celebrada con fecha 29 de abril de 2011, el diputado Aarón Irizar López, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó la iniciativa que reforma los artículos 320 y 324 de la Ley General de Salud, en materia de trasplantes.

3. En sesión celebrada con fecha 25 de mayo de 2011, el diputado Jorge Kahwagi Macari integrante del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza, presentó la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 324, 329, 334 y 345 de la Ley General de Salud, en materia de trasplantes.

4. En sesión celebrada con fecha 15 de junio de 2011, el diputado Cuauhtémoc Salgado Romero, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó la iniciativa con proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley General de Salud, en su Título Décimo Cuarto, referente a la donación.

5. Con la misma fecha, la Mesa Directiva de este órgano Legislativo, turnó las mencionadas iniciativas a la Comisión de Salud, para su estudio y posterior dictamen.

II. Contenido de las iniciativas

Iniciativa 29 del diputado Aarón Irizar López

Prever que toda persona que desee donar o no donar su cuerpo total o parcialmente deberá, manifestar su voluntad ante la Secretaría de Salud, de no hacerlo, habrá consentimiento tácito.

Ley General de Salud	Iniciativa
Artículo 320. Toda persona es disponente de su cuerpo y podrá donarlo, total o parcialmente, para los fines y con los requisitos previstos en el presente Título	Artículo 320. Toda persona es disponente de su cuerpo y deberá manifestar su voluntad de donarlo o no donarlo , total o parcialmente, ante la Secretaría de Salud , para los fines y con los requisitos previstos en el presente título.
Artículo 324. Habrá consentimiento tácito del donante cuando no haya manifestado su negativa a que su cuerpo o componentes sean utilizados para trasplantes, siempre y cuando se obtenga también el consentimiento de alguna de las siguientes personas: el o la cónyuge, el concubinario, la concubina, los descendientes, los ascendientes, los hermanos, el adoptado o el adoptante; conforme a la prelación señalada.	Artículo 324. Habrá consentimiento tácito del donante cuando no haya dado cumplimiento del deber que le impone el artículo 320 de esta ley , manifestando su anuencia o negativa a que su cuerpo o componentes sean utilizados para trasplantes. ...
...	

Iniciativa de diputado Jorge Kahwagi Macari

Establecer que cuando se trate de personas sujetas a interdicción o menores de edad donantes será necesario obtener el consentimiento explícito de su representante legal o disponente secundario para donar sus órganos. Prever que el Centro Nacional de Trasplantes expedirá un documento oficial a las personas que no deseen donar. Incluir en los requisitos para realizar trasplantes de donantes que hayan perdido la vida, no constar con revocación del consentimiento tácito o explícito por parte de la autoridad correspondiente del sector salud ni del ministerio público para la donación de sus órganos y tejidos. Considerar que no existirá impedimento alguno para que a solicitud y con la autorización de un disponente secundario se prescinda de los medios artificiales cuando se presente la muerte encefálica.

Ley General de Salud	Iniciativa
<p>Artículo 324. Habrá consentimiento tácito del donante cuando no haya manifestado su negativa a que su cuerpo o componentes sean utilizados para trasplantes, siempre y cuando se obtenga también el consentimiento de alguna de las siguientes personas: el o la cónyuge, el concubinario, la concubina, los descendientes, los ascendientes, los hermanos, el adoptado o el adoptante; conforme a la prelación señalada.</p> <p>...</p> <p>...</p>	<p>Artículo 324. Habrá consentimiento tácito del donante cuando no haya manifestado su negativa a que su cuerpo o componentes sean utilizados para trasplantes. Únicamente cuando se trate de personas sujetas a interdicción o menores de edad será necesario obtener el consentimiento explícito de su representante legal o disponente secundario.</p> <p>...</p> <p>...</p>
<p>Artículo 329. El Centro Nacional de Trasplantes hará constar el mérito y altruismo del donador y de su familia.</p> <p>De igual forma el Centro Nacional de Trasplantes se encargará de expedir el documento oficial mediante el cual se manifieste el consentimiento expreso de todas aquellas personas cuya voluntad sea donar sus órganos, después de su muerte para que éstos sean utilizados en trasplantes.</p>	<p>Artículo 329. El Centro Nacional de Trasplantes hará constar el mérito y altruismo del donador y de su familia. De igual forma, el Centro Nacional de Trasplantes se encargará de expedir el documento oficial mediante el cual se manifieste el deseo expreso de todas las personas cuya voluntad sea no donar sus órganos, después de la muerte para que éstos sean utilizados en trasplantes.</p>
<p>Artículo 334. Para realizar trasplantes de donantes que hayan perdido la vida, deberá cumplirse lo siguiente:</p> <p>I. ...</p> <p>II. Existir consentimiento expreso del disponente o no constar su revocación del tácito para la donación de sus órganos y tejidos, y</p> <p>III. ...</p>	<p>Artículo 334. Para realizar trasplantes de donantes que hayan perdido la vida deberá cumplirse lo siguiente:</p> <p>I. ...</p> <p>II. No constar con revocación del consentimiento tácito o explícito por parte de la autoridad correspondiente del sector salud ni del Ministerio Público para la donación de sus órganos y tejidos; y</p> <p>III. ...</p>
<p>Artículo 345. No existirá impedimento alguno para que a solicitud y con la autorización de las siguientes personas: el o la cónyuge, el concubinario o la concubina, los descendientes, los ascendientes, los hermanos, el adoptado o el adoptante; conforme al orden expresado; se prescinda de los medios artificiales cuando se presente la muerte encefálica comprobada y se manifiesten los demás signos de muerte a que se refiere el artículo 343.</p>	<p>Artículo 345. No existirá impedimento alguno para que a solicitud y con la autorización de un disponente secundario, se prescinda de los medios artificiales cuando se presente la muerte encefálica comprobada y se manifiesten los demás signos de muerte a que se refiere el artículo 343.</p>

Iniciativa del diputado Cuauhtémoc Salgado Romero

Establecer que el presunto donador sólo aplicará para la donación de órganos y tejidos una vez que se confirme la pérdida de la vida de éste y sus órganos y tejidos sólo podrán extraerse cuando se requieran para fines de trasplante. Prever que el Centro Nacional de Trasplantes se encargará de expedir el documento oficial mediante el cual se manifieste la negativa de donación de sus órganos después de la muerte. Establecer que el consentimiento expreso para donar en vida los órganos, tejidos y células, constará por escrito y podrá señalarse que éste se hace a favor de determinadas personas o instituciones y podrá expresar el donante, las circunstancias de modo, lugar y tiempo y cualquier otra

que condicione la donación; asimismo, cuando corresponda a mayores de edad con capacidad jurídica, no podrá ser revocado por terceros, pero el donante podrá revocar su consentimiento en cualquier momento, sin responsabilidad de su parte.

Prever que la negativa de donación constará por escrito público o privado y deberá estar firmado por éste; asimismo, podrá ser limitada cuando se refiera a la disposición de determinados componentes y, en este caso, se podrá hacer a favor de determinadas personas o instituciones y podrá expresar el donante, las circunstancias de modo, lugar y tiempo y cualquier otra que condicione la donación.

Ley General de Salud	Iniciativa
<p>Artículo 314. Para efectos de este título se entiende por:</p> <p>I. ...</p> <p>II. ...</p> <p>III. ...</p> <p>IV. Componentes sanguíneos, a los elementos de la sangre y demás sustancias que la conforman;</p> <p>V. a XVII. ...</p>	<p>Artículo 314. ...</p> <p>I. ...</p> <p>II. ...</p> <p>III. ...</p> <p>IV. ...</p> <p>y células progenitoras hematopoyéticas se estará lo dispuesto en las disposiciones jurídicas que al efecto emita la Secretaría de Salud.</p>
<p>Artículo 323. Se requerirá el consentimiento expreso:</p> <p>I. Para la donación de órganos y tejidos en vida, y</p> <p>II. Para la donación de sangre, componentes sanguíneos y células progenitoras hematopoyéticas.</p>	<p>Artículo 323. Se requerirá el consentimiento expreso:</p> <p>I. Para la donación de órganos y tejidos en vida, y</p> <p>II. Para la donación de sangre, componentes sanguíneos y células progenitoras hematopoyéticas.</p>
<p>Artículo 324. Habrá consentimiento tácito del donante cuando no haya manifestado su negativa a que su cuerpo o componentes sean utilizados para trasplantes, siempre y cuando se obtenga también el consentimiento de alguna de las siguientes personas: el o la cónyuge, el concubinario, la concubina, los descendientes, los ascendientes, los hermanos, el adoptado o el adoptante; conforme a la prelación señalada.</p> <p>El escrito por el que la persona exprese no ser donador, podrá ser privado o público, y deberá estar firmado por éste, o bien, la negativa expresa podrá constar en alguno de los documentos públicos que para este propósito determine la Secretaría de Salud en coordinación con otras autoridades competentes.</p> <p>Las disposiciones reglamentarias determinarán la forma para obtener dicho consentimiento.</p>	<p>Artículo 324. El presunto donador sólo aplicará para la donación de órganos y tejidos una vez que se confirme la pérdida de la vida de éste.</p> <p>En el caso de presunto donador, los órganos y tejidos sólo podrán extraerse cuando se requieran para fines de trasplante. Las disposiciones reglamentarias determinarán la forma para obtener dicha donación.</p>
<p>Artículo 325. El consentimiento tácito sólo aplicará para la donación de órganos y tejidos una vez que se confirme la pérdida de la vida del donante.</p> <p>En el caso de la donación tácita, los órganos y tejidos sólo podrán extraerse cuando se requieran para fines de trasplantes.</p>	<p>Artículo 325. (derogado)</p>

<p>Artículo 326.- El consentimiento tendrá las siguientes restricciones respecto de las personas que a continuación se indican:</p> <p>I. El tácito o expreso otorgado por menores de edad, incapaces o por personas que por cualquier circunstancia se encuentren impedidas para expresarlo libremente, no será válido, y</p> <p>II. El expreso otorgado por una mujer embarazada sólo será admisible si el receptor estuviere en peligro de muerte, y siempre que no implique riesgo para la salud de la mujer o del producto de la concepción.</p>	<p>Artículo 326. El consentimiento tendrá las siguientes restricciones respecto de las personas que a continuación se indican:</p> <p>I. El expreso otorgado por menores de edad, incapaces o personas que por cualquier circunstancia se encuentren impedidas para expresarlo libremente, no será válido, y</p> <p>II. ...</p>
<p>Artículo 329. El Centro Nacional de Trasplantes hará constar el mérito y altruismo del donador y de su familia.</p> <p>De igual forma el Centro Nacional de Trasplantes se encargará de expedir el documento oficial mediante el cual se manifieste el consentimiento expreso de todas aquellas personas cuya voluntad sea donar sus órganos, después de su muerte para que éstos sean utilizados en trasplantes.</p>	<p>Artículo 329. El Centro Nacional de Trasplantes hará constar el mérito y altruismo del donador y de su familia.</p> <p>De igual forma el Centro Nacional de Trasplantes se encargará de expedir el documento oficial mediante el cual se manifieste la negativa de donación de todas aquellas personas cuya voluntad sea la de no donar sus órganos después de su muerte.</p> <p>...</p>

<p>Artículo 334.- Para realizar trasplantes de donantes que hayan perdido la vida, deberá cumplirse lo siguiente:</p> <p>I. Comprobar, previamente a la extracción de los órganos y tejidos y por un médico distinto a los que intervendrán en el trasplante o en la obtención de los órganos o tejidos, la pérdida de la vida del donante, en los términos que se precisan en este Título;</p> <p>II. Existir consentimiento expreso del disponente o no constar su revocación del tácito para la donación de sus órganos y tejidos, y</p> <p>III. Asegurarse que no exista riesgo sanitario.</p>	<p>Artículo 334. ...</p> <p>I. ...</p> <p>II. No existir negativa de donación expresa del disponente.</p> <p>III. ...</p> <p>...</p> <p>V. ...</p> <p>VI. Donador o disponente, al que tácita o expresamente consiente la disposición en vida de su cuerpo, o de sus órganos, tejidos o células, conforme a lo dispuesto por esta ley y demás disposiciones jurídicas aplicables;</p> <p>VII. (Se deroga)</p> <p>VII. Presunto donador, a los mayores de edad que se les compruebe la pérdida de la vida, conforme a lo dispuesto por esta Ley y demás disposiciones jurídicas aplicables.</p> <p>VIII. ...</p> <p>...</p> <p>XVII. ...</p>
<p>Artículo 320.- Toda persona es disponente de su cuerpo y podrá donarlo, total o parcialmente, para los fines y con los requisitos previstos en el presente Título.</p>	<p>Artículo 320. Toda persona en vida es disponente de su cuerpo y podrá donar total o parcialmente sus órganos, tejidos y células, para los fines y con los requisitos previstos por este Título.</p>

<p>Artículo 321.- La donación en materia de órganos, tejidos, células y cadáveres, consiste en el consentimiento tácito o expreso de la persona para que, en vida o después de su muerte, su cuerpo o cualquiera de sus componentes se utilicen para trasplantes.</p>	<p>Artículo 321. La donación en vida en materia de órganos, tejidos y células, consiste en el consentimiento expreso de la persona, para que los componentes de su cuerpo sean utilizados para trasplantes.</p> <p>El consentimiento expreso constará por escrito y podrá señalarse que éste se hace a favor de determinadas personas o instituciones y podrá expresar el donante, las circunstancias de modo, lugar y tiempo y cualquier otra que condicione la donación.</p> <p>El consentimiento expreso, cuando corresponda a mayores de edad con capacidad jurídica, no podrá ser revocado por terceros, pero el donante podrá revocar su consentimiento en cualquier momento, sin responsabilidad de su parte.</p>
<p>Artículo 322.- La donación expresa constará por escrito y podrá ser amplia cuando se refiera a la disposición total del cuerpo o limitada cuando sólo se otorgue respecto de determinados componentes.</p> <p>En la donación expresa podrá señalarse que ésta se hace a favor de determinadas personas o instituciones. También podrá expresar el donante las circunstancias de modo, lugar y tiempo y cualquier otra que condicione la donación.</p> <p>Los disponentes secundarios, podrán otorgar el consentimiento a que se refieren los párrafos anteriores, cuando el donante no pueda manifestar su voluntad al respecto.</p> <p>La donación expresa, cuando corresponda a mayores de edad con capacidad jurídica, no podrá ser revocada por terceros, pero el donante podrá revocar su consentimiento en cualquier momento, sin responsabilidad de su parte.</p> <p>En todos los casos se deberá cuidar que la donación se rija por los principios de altruismo, ausencia de ánimo de lucro y factibilidad, condiciones que se deberán manifestar en el acta elaborada para tales efectos por el comité interno respectivo. En el caso de sangre, componentes sanguíneos y células progenitoras hematopoyéticas se estará a lo dispuesto en las disposiciones jurídicas que al efecto emita la Secretaría de Salud.</p>	<p>Artículo 322. Son considerados presuntos donadores, los mexicanos mayores de edad que se les haya comprobado la pérdida de la vida, siempre y cuando no hayan expresado la negativa a que su cuerpo y componentes sean utilizados para trasplantes.</p> <p>La negativa de donación constará por escrito público o privado y deberá estar firmado por éste, o bien podrá constar en alguno de los documentos públicos que para este propósito determine la Secretaría de Salud en coordinación con otras autoridades.</p> <p>La negativa de donación podrá ser limitada cuando se refiera a la disposición de determinados componentes y en este caso, se podrá hacer a favor de determinadas personas o instituciones y podrá expresar el donante, las circunstancias de modo, lugar y tiempo y cualquier otra que condicione la donación.</p> <p>En todos los casos de los artículos 321 y 322 de esta ley, se deberá cuidar que la donación se rija por los principios de altruismo, ausencia de ánimo de lucro y factibilidad, condiciones que se deberán manifestar en el acta elaborada para tales efectos por el comité interno respectivo. En el caso de sangre, componentes sanguíneos.</p>

<p>Artículo 336. Para la asignación de órganos y tejidos de donador no vivo, se tomará en cuenta la gravedad del receptor, la oportunidad del trasplante, los beneficios esperados, la compatibilidad con el receptor y los demás criterios médicos aceptados, así como la ubicación hospitalaria e institucional del donador.</p> <p>Cuando no exista urgencia o razón médica para asignar preferentemente un órgano o tejido, ésta se sujetará estrictamente a las bases de datos hospitalarias, institucionales, estatales y nacional que se integrarán con los datos de los pacientes registrados en el Centro Nacional de Trasplantes.</p>	<p>Artículo 336. Para la asignación de órganos y tejidos de donador no vivo, se tomará en cuenta lo manifestado por el fallecido, la gravedad de receptor, la oportunidad del trasplante, los beneficios esperados, la compatibilidad con el receptor y los demás criterios médicos aceptados, así como la ubicación hospitalaria e institucional del donador.</p>
--	---

III. Consideraciones

Primera. Nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos consagra el derecho a la salud en su párrafo tercero del artículo 4o.:

“Toda persona tiene derecho a la protección de la salud... y establecerá la concurrencia de la federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución”.

Del precepto antes mencionado deriva el sistema de normas jurídicas de derecho social, que busca regular los mecanismos y acciones para lograr que la protección de la salud sea un bien tutelado por los diversos órdenes de gobierno, a través de la delimitación del campo de la actividad gubernamental, social e individual, siendo ésta uno de los principales elementos de justicia social.

El derecho a la protección de la salud, es un derecho social y universal, independiente de la situación de vulnerabilidad de sus destinatarios, ya que, además, es un elemento esencial para que el Estado pueda sentar las bases para eliminar la desigualdad existente entre los miembros de una sociedad.

En la exposición de motivos de la reforma mediante la cual se elevó en 1983 a rango constitucional el derecho a la protección de la salud, se considera a éste como una responsabilidad compartida entre los diversos órdenes de gobierno, el individuo y la sociedad en su conjunto.

Segunda. La donación y el trasplante de órganos en nuestro país, se ha convertido en un grave problema de salud pública. A pesar de que existe ya un sistema nacional de trasplantes, desde hace mucho tiempo se requería de la revisión y actualización del marco regulatorio de la donación y los trasplantes, específicamente en la Ley General de Salud.

El proceso de un trasplante inicia cuando el médico diagnostica un padecimiento que ha afectado gravemente un órgano o tejido específico de un paciente, quien unas vez remitido al especialista correspondiente, éste deberá determinar si existen razones médicas para que el problema pudiera ser tratado mediante un trasplante.

Tercera. La problemática en esta materia cobra especial relevancia debido a que muchos mexicanos han perdido y

están perdiendo sus vidas dada la escasez de órganos y una baja tasa de donación, considerando que en México tenemos a más de 12 mil personas en espera de un trasplante; así mismo, nuestro país se encuentra muy por debajo de su potencial en la materia, ya que la tasa de donación llega a ser apenas del orden de 9 personas por cada millón de habitantes, en el mejor de los casos.

Cuarta. Las iniciativas en materia de donación y el trasplante de órganos que se dictaminan se consideran innecesarias, en virtud de que el 28 de Abril de 2011 esta H. Cámara de Diputados aprobó una reforma legislativa que fue conformada con la finalidad de dar solución a este grave problema, en la cual se han avalado reformas a 16 artículos de la Ley General de Salud, incorporado 11 nuevos artículos, además de que se han adicionando 23 fracciones y párrafos a artículos ya existentes en la misma ley. Dentro de estas modificaciones se contemplan las propuestas de los diputados promovente, incluso se rebasan, como lo son: Facilita y fortalece algo que resulta fundamental, que es el consentimiento tácito, mediante el cual todo mexicano puede ser considerado donante al fallecer, siempre y cuando no haya manifestado su negativa en vida, y se cuente con el consentimiento de los familiares. Fomenta la cultura de la donación, e impulsa la multiplicación de donantes al momento de la realización de trámites públicos o cuando los ciudadanos acuden a obtener documentos oficiales. Consolida el Subsistema Nacional de Donación y Trasplantes, no solamente a nivel federal, sino en las entidades federativas, a través de los Centros Estatales de Trasplantes. Establece nuevas figuras y conceptos, como el del coordinador hospitalario de donación de órganos y tejidos para trasplantes, mismos que deberán estar debidamente capacitados y disponibles de manera permanente. Establece la realización de campañas permanentes de concientización sobre la importancia de la donación y los trasplantes. Pone especial énfasis en la coordinación entre las distintas instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud y con los gobiernos de las entidades federativas. Mejora significativamente todos los procesos relativos a la asignación, distribución, procuración y trazabilidad de órganos y tejidos.

Quinta. Es por ello que los Integrantes de esta Comisión, para no entorpecer el procedimiento que se lleva actualmente en el Senado de la Republica en calidad de Minuta, debido a que dicha reforma de la Ley General de Salud sentará las bases para convertir a México en un líder mundial en el campo de la donación y el trasplante de órganos.

En mérito de lo antes expuesto, la Comisión de Salud se permite someter a la consideración del pleno de la honorable Cámara de Diputados el siguiente

Resolutivo

Primero. Se desecha la Iniciativa que reforma los artículos 320 y 324 de la Ley General de Salud, en materia de trasplantes, presentada por el diputado Aarón Irizar López, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, el 29 de abril de 2011.

Segundo. Se desecha la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 324, 329, 334 y 345 de la Ley General de Salud, en materia de trasplantes presentada por el **diputado** Jorge Kahwagi Macari, integrante del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza, el 25 de mayo de 2011.

Tercero. Se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley General de Salud, en su título Décimo Cuarto, referente a la donación, presentada por el diputado Cuauhtémoc Salgado Romero integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, el 15 de junio de 2011.

Cuarto. Archívese el expediente como asunto total y definitivamente concluido.

Palacio Legislativo, a los 7 días del mes de septiembre de 2011.

La Comisión de Salud, diputados: Miguel Antonio Osuna Millán (rúbrica), presidente; Marco Antonio García Ayala (rúbrica), María Cristina Díaz Salazar (rúbrica), Antonio Benítez Lucho (rúbrica en abstención), Rosalina Mazari Espín, Rodrigo Reina Liceaga (rúbrica), Gloria Trinidad Luna Ruiz (rúbrica), José Antonio Yglesias Arreola (rúbrica), Silvia Esther Pérez Ceballos (rúbrica), Heladio Gerardo Verver y Vargas Ramírez (rúbrica), Carlos Alberto Ezeta Salcedo (rúbrica), María del Pilar Torre Canales (rúbrica), secretarios; Felipe Borja Texcotitla (rúbrica), Yolanda de la Torre Valdez, Olga Luz Espinoza Morales (rúbrica), Leandro Rafael García Bringas, Clara Gómez Caro (rúbrica), Delia Guerrero Coronado (rúbrica), José Manuel Hinojosa Pérez, José Luis Marcos León Perea (rúbrica), Fernando Morales Martínez, Alfonso Primitivo Ríos Vázquez, Ana Elia Paredes Árciga, Guadalupe Eduardo Robles Medina (rúbrica), Sergio Tolento Hernández (rúbrica), Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Laura Piña Olmedo (rúbrica), Leticia Quezada Contreras (rúbrica), Oralia López Hernández (rúbrica).»

LEY DE LA COMISION NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

El Secretario diputado Carlos Samuel Moreno Terán: «Dictamen de la Comisión de Derechos Humanos, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona la fracción XII al artículo 6 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Honorable Asamblea:

La Comisión de Derechos Humanos de la Cámara de Diputados de la LXI Legislatura, con fundamento en los artículos 39, y 45 numeral 6, e incisos e), f) y g), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 80, numeral 1, fracción II; 157, numeral 1, fracción I y 158 numeral 1, fracción IV, del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a su consideración el presente dictamen al tenor de los siguientes:

Antecedentes

Expediente número 3426
Gaceta Parlamentaria número 3153-VI

1. El día 8 de diciembre del 2010, la diputada Teresa Guadalupe Reyes Sahagún integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, con fundamento en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el artículo 55, fracción II, 56 y 62 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presentó la iniciativa con proyecto de decreto que modifica la fracción XII del artículo 6 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (LCNDH).

2. Esa misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, turno la presente iniciativa a la Comisión de Derechos Humanos, para el análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

Contenido de la iniciativa

La diputada Teresa Guadalupe Reyes Sahagún refiere en su iniciativa, la preocupación por el incremento de la criminalidad en México, considerando que es consecuencia de la información lesiva que existe actualmente en los sistemas

de radio, televisión y prensa en nuestro país, cuando se dan a conocer: actividades ilícitas, delincuenciales, etcétera.

Agrega la legisladora que algunas letras de canciones populares, fomentan la acción delictiva en los jóvenes e incluso logran que éstos muestren rasgos de devoción hacia personajes dedicados a actividades criminales, ocasionando que algunas personas se dediquen a ellas como un medio para mejorar su nivel económico.

Por lo tanto, la diputada Teresa Guadalupe Reyes Sahagún propone decreto que

Modifica la fracción XII del artículo 6, pasando la fracción XII a ser la XIII, recorriéndose las demás en su orden:

Artículo 6. La Comisión Nacional tendrá las siguientes atribuciones:

I. a XI. ...

XII. Supervisar el respeto a los derechos humanos en el sistema informativo, televisivo, radiofónico y periodístico del país;

XIII. a XV.

Consideraciones

1. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala en el tercer párrafo del artículo 1:

Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

2. El derecho a la información es hoy una garantía protegida constitucionalmente en forma tribológica: el derecho de informar, el derecho a ser informado y derecho a atraerse información, además de que está regulada por leyes secundarias como la Ley Federal de Radio y Televisión (LFRT).

Artículo 5o. La radio y la televisión, tienen la función social de contribuir al fortalecimiento de la integración

nacional y el mejoramiento de las formas de convivencia humana. Al efecto, a través de sus transmisiones, procurarán:

I. Afirmar el respeto a los principios de la moral social, la dignidad humana y los vínculos familiares;

II. Evitar influencias nocivas o perturbadoras al desarrollo armónico de la niñez y la juventud;

III. Contribuir a elevar el nivel cultural del pueblo y a conservar las características nacionales, las costumbres del país y sus tradiciones, la propiedad del idioma y a exaltar los valores de la nacionalidad mexicana.

...

3. Así mismo la función social de la vigilancia sobre las transmisiones de los medios ya se encuentra regulada y supervisada por la SEGOB, de acuerdo al artículo 10 de la LFRT, el cual dispone:

Artículo 10. Compete a la Secretaría de Gobernación:

I. Vigilar que las transmisiones de radio y televisión se mantengan dentro de los límites del respeto a la vida privada, a la dignidad personal y a la moral, y no ataquen los derechos de tercero, ni provoquen la comisión de algún delito o perturben el orden y la paz públicos;

II. Vigilar que las transmisiones de radio y televisión dirigidos a la población infantil propicien su desarrollo armónico, estimulen la creatividad y la solidaridad humana, procuren la comprensión de los valores nacionales...

4. El licenciado Raúl Arroyo González, ombudsman del Estado de Hidalgo, en su comparecencia a la reunión de consulta de la Ley de Seguridad Nacional ante la Comisión de Gobernación de la Cámara de Diputados, de fecha 15 de junio del 2011, expresó lo siguiente:

Yo no soy partidario de que a los medios de comunicación se les regule a través del ombudsman mexicano porque ello implicaría el riesgo de caer en la censura, más bien considero, que debería de trabajarse más en la ética de los medios de comunicación y en este sentido creo que los medios de comunicación deben ser ellos mismos quienes deben discernir su actuación pues su formación en el mundo de la comunicación se los permite.

Con base en los numerales anteriores es importante destacar que las funciones de vigilancia están por ley atribuidas a otras instancias dentro de la administración pública federal; que la difusión o publicación de “nota roja”, no necesariamente afecta los derechos humanos, pues atraviesa también el derecho a la información.

Por otro lado, considerando las experiencias de otros países, es parte de la agenda de discusión establecer un acuerdo para no prestarse a una especie de promoción, información del crimen organizado y las bandas delincuenciales; existiendo diversos tipos de propuestas que no han sido materializadas en posiciones definitivas por los medios de comunicación, en virtud del derecho consagrado en el artículo 7º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, relativo a la libertad de expresión.

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión de Derechos Humanos somete a la consideración de la honorable asamblea de la Cámara de Diputados el siguiente:

Acuerdo

Primero. Se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona una fracción XII al artículo 6 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, presentada por la diputada Teresa Guadalupe Reyes Sahagún integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, el 8 de diciembre de 2010.

Segundo. Comuníquese a la Mesa Directiva y a la Presidencia de la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos, ambos de la Cámara de Diputados para los efectos legales a que haya lugar.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a diez de agosto de 2011.

La Comisión de Derechos Humanos, diputados: Manuel Cadena Morales (rúbrica), presidente; Sabino Bautista Concepción (rúbrica), Jaime Flores Castañeda (rúbrica), Diva Hadamira Gastélum Bajo (rúbrica), Clara Gómez Caro (rúbrica), Rosa Adriana Díaz Lizama (rúbrica), Rosi Orozco (rúbrica), Enoé Margarita Uranga Muñoz (rúbrica), secretarios; Velia Idalia Aguilar Armendáriz, María del Rosario Brindis Álvarez, Salvador Caro Cabrera (rúbrica), Yulenny Guylaine Cortés León, Sami David David, Margarita Gallegos Soto, Lizbeth García Coronado (rúbrica), Noé Fernando Garza Flores, Diana Patricia González Soto (rúbrica), María del Carmen Guzmán Lozano (rúbrica), Héctor Hernández Silva, Juan Pablo Jiménez Concha (rúbrica), Yolanda del Carmen Montalvo López (rúbrica), Salvador Caro Cabrera (rú-

brica), Héctor Hernández Silva (rúbrica), Aránzazu Quintana Padilla (rúbrica), Teresa Guadalupe Reyes Sahagún (rúbrica en contra), Florentina Rosario Morales, Jaime Sánchez Vélez, María Sandra Ugalde Basaldúa, Guadalupe Valenzuela Cabrales (rúbrica), J. Eduardo Yáñez Montaña (rúbrica).»

LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA Y DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES EN POSESION DE ORGANOS PUBLICOS

El Secretario diputado Carlos Samuel Moreno Terán:
«Dictamen de la Comisión de la Función Pública, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que expide la Ley Federal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales en Posesión de Órganos Públicos

Honorable Asamblea:

La Comisión de la Función Pública de la honorable Cámara de Diputados dictaminando de forma única, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39 numerales 1 y 2, fracción XVIII, 45, numeral 6, incisos e) y f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 80, 82, 84, 85, 176, 177, 180, 182, 183, 187, 188, 190 y 191 demás aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, presenta a la honorable asamblea, el siguiente dictamen de la iniciativa con proyecto de decreto que expide la Ley Federal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales en Posesión de Órganos Públicos.

Antecedentes

1. El 30 de abril de 2009 fue presentada ante el pleno de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, por los diputados Luis Gustavo Parra Noriega y Obdulio Ávila Mayo, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, la iniciativa con proyecto de decreto que expide la Ley Federal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales en Posesión de Órganos Públicos.

2. Con fecha 30 de abril de 2009 la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión la turno para su análisis y dictamen a la Comisión de

la Función Pública bajo el número de expediente número 6025.

3. Los iniciantes pretenden crear un ordenamiento reglamentario tanto de los artículos 6o. segundo párrafo, así como 16 segundo párrafo en materia de protección de datos personales, ambos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. En el cual se establece una nueva estructura del proyecto de ley, dividida en libros, títulos y capítulos.

4. En la iniciativa los diputados que la suscriben, establecen la distinción entre órgano y organismo garante; proponen un plazo de tres meses para la actualización de la información contenida en los portales electrónicos. Precisan que los sujetos obligados pueden emitir disposiciones generales y no sólo reglamentos. Se establece la figura de la positiva ficta en vez de la negativa ficta que opera actualmente.

5. La iniciativa también considera en materia de datos personales, que se agregue una nueva causal en base a la reforma constitucional, así mismo respecto de los órganos garantes, se unifica la integración y conformación de éstos, sobre la base de tres miembros, dos no deben ni debieron ser servidores públicos en dicha institución; salvo en el caso de los sujetos impartidores de justicia; se propone dotar de claridad en la estructura del IFAI, respecto de su naturaleza; Establecen impedimentos para que un comisionado conozca y resuelva sobre un asunto; se establece el periodo de reserva a diez años; se eliminó el desechamiento de solicitudes por ser frívolas o notoriamente improcedentes; se incorporó que los sujetos obligados brinden asesoría en materia de solicitudes vía telefónica.

6. Se incorpora la potestad de que los órganos a cargo de la prevención y persecución del delito, publiquen las fotografías o retratos hablados de los individuos que se les haya dictado sentencia condenatoria firme, y que se encuentren sustraídos de la justicia de la justicia, en tanto no haya prescrito la pena, y que por su peligrosidad sea necesaria la divulgación de la imagen para facilitar su identificación y ubicación.

7. En el tema de averiguaciones previas, hacen un reenvío al tratamiento que les da el Código Federal de Procedimientos Penales, cuya reforma al artículo 16 fue recientemente aprobada por el Congreso.

8. Los iniciantes señalan que “reconocemos que la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental vigente, representa un valioso avance legislativo en la materia, durante el tiempo que ha estado en vigor, ha hecho posible hacer transparente la actividad del gobierno y al mismo tiempo ha puesto de manifiesto que el derecho de acceso a la información, está en plena etapa de construcción en nuestro país, por lo que es necesario perfeccionar la legislación actual, para dar una cabal vigencia a los principios en materia de transparencia y protección de datos personales”.

Consideraciones

Primera. La iniciativa en estudio tiene por objeto expedir una nueva ley en materia de transparencia, acceso a la información y datos personales, con el propósito de que ese ordenamiento guarde congruencia con los preceptos introducidos en el artículo 6o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En ese sentido, cabe señalar que las reformas publicadas en el Diario Oficial de la Federación de fecha 5 de julio de 2010 a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, para dar cumplimiento al decreto de aprobación expedido por el Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, dejó la presente iniciativa sin materia.

Segunda. La Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental fue reformada en sus artículos 2 fracción II y VII y 33, para reconocer la protección de los datos personales en poder de las dependencias y entidades, por lo que a juicio de los integrantes de este órgano legislativo las reformas descritas atienden de manera cabal la protección de los datos personales, siendo esta la naturaleza y objetivo que pretendía la presente iniciativa en estudio, lo que da a lugar que la misma haya quedado rebasada y por consecuencia, esta quedara sin materia.

Por las consideraciones expuestas, los integrantes de la Comisión de la Función Pública presentan al pleno de esta soberanía para su aprobación, los siguientes

Acuerdos

Primero. Se **desecha** la iniciativa que expide la Ley Federal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y de

Protección de Datos Personales en Posesión de Órganos Públicos, presentada por los diputados Obdulio Ávila Mayo y Luis Gustavo Parra Noriega, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, el 30 de abril de 2009.

Segundo. Archívese el expediente como asunto totalmente concluido.

Salón de sesiones de la Comisión, Palacio Legislativo de San Lázaro, México Distrito Federal, a 9 de febrero de 2011.

La Comisión de la Función Pública, diputados: Pablo Escudero Morales (rubrica), presidente; Patricio Chirinos del Ángel (rubrica), Josué Cirino Valdés Huezco (rúbrica), Marcos Pérez Esquer (rubrica), Juan Carlos López Fernández, secretarios; Janet Graciela González Tostado, Agustín Guerrero Castillo, Sergio Lobato García (rúbrica), Kenia López Rabadán, Tereso Medina Ramírez, Pedro Peralta Rivas (rúbrica), Ivideliza Reyes Hernández, José Francisco Rábago Castillo (rubrica), Fausto Sergio Saldaña del Moral (rubrica), Enrique Torres Delgado (rubrica), Esthela Damián Peralta (rúbrica), Ernesto de Lucas Hopkins (rubrica), Carlos Alberto Ezeta Salcedo (rúbrica), María de Jesús Mendoza Sánchez, Josefina Rodarte Ayala (rúbrica), Héctor Pedroza Jiménez (rúbrica), Enrique Octavio Trejo Azuara (rúbrica), Víctor Manuel Anastasio Galicia Ávila (rúbrica).»

LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL SERVICIO PUBLICO

El Secretario diputado Carlos Samuel Moreno Terán: «Dictamen de la Comisión de la Función Pública, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 8, 42, 48 y 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

Honorable Asamblea:

La Comisión de la Función Pública de esta honorable Cámara de Diputados dictaminando de forma única, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39, numerales 1 y 2, fracción XVIII, 45, numeral 6, incisos e) y f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 80, 82, 84, 85, 176, 177, 180, 182, 183, 187, 188, 190 y 191 demás aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, presenta a la honorable asamblea, el siguiente dictamen:

De la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 8, 42, 48 y 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Antecedentes

1. El día 3 de septiembre de dos mil siete fue presentada ante el pleno de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, por el diputado Isidro Pedraza Chávez del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 8, 42, 48 y 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

2. Con fecha 3 de septiembre de dos mil siete la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión la turno para su análisis y dictamen a la Comisión de la Función Pública bajo el número de expediente número 2259.

3. La iniciativa, pretende añadir y modificar la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, según cita su autor: “en el ánimo de coadyuvar en el cumplimiento de los mandatos constitucionales, mediante el otorgamiento de exenciones en materia de garantías y de penalizaciones, en las relaciones comerciales entre los grupos de campesinos o grupos urbanos marginados y las instancias públicas”.

4. El iniciante manifiesta que la agricultura y en general las actividades agroalimentarias, tienen un carácter estratégico, señalando que son componentes primarios de un concepto de desarrollo nacional que entraña, en su esencia, la satisfacción de las necesidades alimentarias y nutricionales de la población.

5. Considera que el carácter estratégico de la alimentación y nutrición de la población, las inscribe dentro del marco de seguridad nacional, y desde esta visión pertenecen a las obligaciones más importantes del Estado mexicano.

6. Asimismo puntualiza que dentro del desarrollo económico, el campo mexicano ha jugado un papel fundamental, aportando los bienes alimentarios socialmente necesarios, a precios subsidiados por los productores rurales, habiéndose transferido una importante porción del excedente económico generado en el campo a las áreas urbanas, sin que haya existido reciprocidad en los flujos netos de recursos públicos, que hayan permitido un desarrollo equilibrado

campo-ciudad. “Lo anterior ha implicado un flujo financiero neto desfavorable al campo, lo que ha traído como consecuencia la creciente descapitalización, atraso relativo en materia tecnológica, menor productividad relativa y falta de competitividad, dando como resultado ingresos insuficientes para la satisfacción de las necesidades sociales fundamentales, siendo precisamente en las zonas rurales donde se localiza la mayor proporción de pobreza extrema en el país, es decir alrededor del 68% de los casi 24 millones de habitantes en pobreza extrema oficialmente reportados para el año 2000”.

7. Considera que las políticas públicas vigentes, no han reconocido las profundas diferencias que existen en el campo mexicano, esto lleva implícito la ejecución de políticas “iguales para los desiguales”, lo que trae como consecuencia la reproducción y ampliación de las desigualdades pre-valetientes en el ámbito rural, debido a que tal tipo de políticas, favorecen generalmente a los actores rurales con mayores recursos.

Consideraciones

Primera. La iniciativa de merito tiene por objeto reformar los artículos 8, primer párrafo; 42, último párrafo; 48, segundo párrafo, y 53, primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con el propósito de coadyuvar en el cumplimiento de los mandatos constitucionales previstos en los artículos 25 y 27, fracción XX, mediante el otorgamiento de exenciones en materia de garantías y de penalizaciones, en las relaciones comerciales entre grupos de campesinos o grupos urbanos marginados y las instancias públicas.

Lo anterior, en virtud de que el Ejecutivo federal dispone de una serie de políticas e instrumentos que pueden ser utilizados para dar cauce al acatamiento de los mandatos constitucionales aludidos, entre los que se encuentran los diversos programas de adquisición de bienes y servicios para el cumplimiento de sus funciones sustantivas, reguladas por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y en el universo de proveedores de las dependencias y entidades del sector público, se hace referencia a los campesinos o grupos urbanos marginados, y si bien lo que la Ley pretende, en los hechos se queda en buenos deseos: dar a tales grupos, debido a su situación de marginación, facilidades en las relaciones comerciales que con ellos establezcan las instancias públicas, en materia de garantía de contratos y de penalizaciones por su incumplimiento, sin embargo, las decisiones correspondientes las

sujeta a la determinación del servidor público respectivo, quien actúa bajo su responsabilidad, lo que le ha impedido en la práctica, el goce, por parte de tales grupos, de esas facilidades, según lo afirma el iniciante en la correspondiente exposición de motivos.

La iniciativa de mérito no resulta contar con los elementos necesarios para ser aprobada por esta comisión dictaminadora, en virtud de que las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, así como la prestación de servicios de cualquier naturaleza que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, y cuando dichas licitaciones no sean idóneas para asegurar las condiciones mencionadas, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado, como lo dispone el artículo 134 constitucional.

Segunda. La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, retoma los principios constitucionales para realizar las adquisiciones, arrendamientos y servicios, indicando que en los procedimientos de contratación respectivos, deberán establecerse los mismos requisitos y condiciones para todos los participantes, especialmente por lo que se refiere, entre otras, a penas convencionales y garantías, debiendo las dependencias y entidades proporcionar a todos los interesados igual acceso a la información relacionada a dichos procedimientos, a fin de evitar favorecer a algún participante.

Al respecto, se estima conveniente que en forma previa a la formulación de los argumentos que fijan la postura de esta Comisión en relación con la iniciativa que nos ocupa, se proceda a transcribir el texto propuesto por el diputado Isidro Pedraza Chávez.

Así pues, encontramos que la iniciativa se formula en los términos siguientes:

“Artículo Único. Se reforman los artículos 8, primer párrafo; 42, último párrafo; 48, segundo párrafo; y 53, primer párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para quedar como sigue”:

Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público

Título Primero Disposiciones Generales

Capítulo Único

Artículo 8. Atendiendo a las disposiciones de esta ley y a las demás que de ella emanen, **la Secretaría de Economía** dictará las reglas que deban observar las dependencias y entidades, derivadas de programas que tengan por objeto promover la participación de las empresas nacionales, especialmente de las micro, pequeñas y medianas, **otorgándoseles condiciones preferenciales a las del ámbito rural.**

Capítulo Segundo De la Licitación Pública

Capítulo Tercero De las Excepciones a la Licitación Pública

Artículo 42.

Para fomentar el desarrollo y la participación de las empresas nacionales micro, pequeñas y medianas, **con atención preferencial a los de tipo rural**, las dependencias y entidades **estarán sujetas** a que las operaciones comprendidas en los supuestos de excepción a la licitación pública a que se refiere este artículo, sean adjudicadas a aquellas cuando menos el cincuenta por ciento del valor **de las adquisiciones.**

Título Cuarto De los Contratos

Capítulo Único

Artículo 48.

Para los efectos de este artículo, los titulares de las dependencias o los órganos de gobierno de las entidades, fijarán las bases, forma y porcentajes a los que deberán sujetarse las garantías que deban constituirse. En los casos señalados en los artículos 41, fracciones **IV y XIV**, y 42 de esta Ley, el servidor público que deba firmar el contrato, bajo su responsabilidad, podrá exceptuar al proveedor, de presentar la garantía de cumplimiento del contrato respectivo; **tratán-**

dose del caso referido en la fracción XI del artículo 41 de esta Ley, la excepción no tendrá ninguna restricción.

Artículo 53. Las dependencias y entidades deberán pactar penas convencionales a cargo del proveedor por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega o de la prestación del servicio, las que no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del contrato, y serán determinadas en función de los bienes o servicios no entregados o prestados oportunamente. En las operaciones en las que se pactare ajuste de precios, la penalización se calculará sobre el precio ajustado. **Estas disposiciones no aplican para el caso previsto en la fracción XI del artículo 41 de esta Ley.**

Transitorios

Único. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Tercera. Del análisis a la exposición de motivos, así como de la reforma a los artículos 8, primer párrafo; 42, último párrafo; 48, segundo párrafo; y 53, primer párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se desprende lo siguiente:

Toda vez que en México la pobreza extrema, rural y urbana, expresa una realidad lacerante, prevaleciendo condiciones de mayor marginación en el medio rural, que se acentúa en la mayoría de los pequeños productores con tierras lejanas a los servicios y mercados, las reformas propuestas pretenden privilegiar la contratación de las empresas de tipo rural, con el objeto de que el Estado cumpla con los mandatos constitucionales establecidos en los artículos 25 y 27 fracción XX.

Al respecto, es importante considerar que el artículo 25 Constitucional señala que corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege la Constitución.

Por su parte, la fracción XX del artículo 27 de la Carta Magna, se refiere a que el Estado promoverá las condiciones para el desarrollo rural integral, con el propósito de ge-

nerar empleo y garantizar a la población campesina el bienestar y su participación e incorporación en el desarrollo nacional, y fomentará la actividad agropecuaria y forestal para el óptimo uso de la tierra, con obras de infraestructura, insumos, créditos, servicios de capacitación y asistencia técnica.

En este sentido, se considera que la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, si bien prevé la existencia de programas que tengan por objeto promover la participación de las empresas nacionales, especialmente de las micro, pequeñas y medianas, así como adquisiciones, arrendamientos o servicios cuya contratación se realice con campesinos o grupos urbanos marginados, el ordenamiento jurídico que establece las normas y principios básicos para el desarrollo integral del país, es la Ley de Planeación.

Cuarta. Asimismo, como ya se mencionó con anterioridad, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, retoma los principios constitucionales establecidos en el artículo 134, aplicables a las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, así como la prestación de servicios de cualquier naturaleza que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, indicando que en los procedimientos de contratación respectivos, deberán establecerse los mismos requisitos y condiciones para todos los participantes, especialmente por lo que se refiere, entre otras, a penas convencionales y garantías, debiendo proporcionar a todos los interesados igual acceso a la información relacionada a dichos procedimientos, a fin de evitar favorecer a algún participante.

Quinta. En lo referente a la reforma del artículo 8, es importante hacer notar que la referencia a las empresas del ámbito rural no es necesaria, ya que éstas se encuentran consideradas en el concepto de Mipymes, establecido el artículo 3, fracción III, de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

Sexta. Por lo que se refiere al artículo 42, se estima que la propuesta de señalar que las operaciones que se adjudicarán a las micro, pequeñas y medianas empresas, será al menos el cincuenta por ciento de “las adquisiciones”, en lugar de “los contratos”, limitará los beneficios que actualmente

se otorgan a dichas empresas por parte de la Ley, ya que en el concepto “contratos”, se incluyen los relativos a las adquisiciones, arrendamientos y servicios, en tanto que el concepto “adquisiciones”, estaría referido sólo a la adquisición de bienes.

Séptima. La propuesta de reformas a los artículos 48 y 53, en virtud de que la Ley es de orden público y por ello su interés es garantizar que la adquisición de bienes o servicios por parte del Estado, se realice en las mejores condiciones posibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias, no resultaría procedente establecer la obligación de exceptuar de garantías a los campesinos o grupos urbanos marginados con quienes se contrate, así como de la aplicación de penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes o en la prestación de los servicios.

Octava. Aunado a lo anterior la LAASSP ya prevé normas que tienden a favorecer o estimular la participación de esa clase de grupos en los procedimientos de contratación pública, de ahí que la reforma resulta innecesaria. En efecto los artículos 8, 23, 28 y 36 Bis de la LAASSP, establecen diversas disposiciones tendientes a promover y favorecer la participación de la micro, pequeñas y medianas empresas nacionales en los procedimientos de contratación pública.

Novena. El artículo 8 determina que “la Secretaría de Economía dictará las reglas que deban observar las dependencias y entidades, derivadas de programas que tengan por objeto promover la participación de las empresas nacionales, especialmente las micro, pequeñas y medianas. Adicionalmente, las dependencias y entidades deberán diseñar y ejecutar programas de desarrollo de proveedores de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales para generar cadenas de economía tomará en cuenta la opinión de la Secretaría de la Función Pública.

Décima. El artículo 23 en sus fracciones II y V, determina que el Ejecutivo federal, por conducto de la Secretaría de la Función Pública, determinará las dependencias y entidades que deberán instalar comisiones consultivas mixtas de abastecimiento, en función del volumen, características e importancia de las adquisiciones, arrendamientos y servicios que contraten. Dichas Comisiones tendrán por objeto, entre otros aspectos, colaborar en la instrumentación de programas de desarrollo de proveedores nacionales; y promover acciones que propicien la proveeduría con micro,

pequeñas y medianas empresas, así como el consumo por parte de otras empresas de los bienes o servicios que produzcan o presten aquellas.

Décima Primera. Por su parte, el artículo 28 de la LAASSP establece que tratándose de licitaciones públicas en las que participen de manera individual micro, pequeñas y medianas empresas nacionales, no se aplicara la modalidad de ofertas subsecuentes de descuento, que evidentemente, favorecen la competitividad ente las grandes empresas.

Décima Segunda. El artículo 36 Bis de la ley, señala que una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará al licitante cuya oferta resulte solvente, y que en caso de existir igualdad de condiciones se dará preferencia a las personas que integran el sector de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales; y que de subsistir el empate entre las personas del sector señalado, la adjudicación se efectuara a favor del licitante que resulte ganador del sorteo que se realice en términos del reglamento de la ley.

Décima Tercera. Adicionalmente a esas normas tendientes a favorecer y promover la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas nacionales, los numerales 41, fracciones IX y XI y 48 de la LAASSP, disponen con claridad que las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa cuando “se trate de adquisiciones de bienes perecederos, granos y productos alimenticios básicos o semi procesados, semovientes”, o bien cuando “se trate de adquisiciones, arrendamientos o servicios cuya contratación se realice con campesinos o grupos urbanos marginados, como personas físicas o morales”.

Décima Cuarta. Asimismo el citado numeral 48, que regula las figuras de las garantías por anticipos y para el cumplimiento de los contratos, establece que los titulares de las dependencias o los órganos de gobierno de las entidades, fijaran las bases, forma y porcentajes a los que deberán sujetarse las garantías que deben constituirse, considerando los antecedentes de cumplimiento de los proveedores en los contratos celebrados con las dependencias y entidades, a efecto de determinar montos menores para estos, de acuerdo a los lineamientos que al efecto emita la responsa-

bilidad, podrá exceptuar al proveedor, de prestar la garantía de cumplimiento del contrato respectivo, entre otros casos, cuando se trate de adquisiciones, arrendamientos o servicios cuya contratación se realice con campesinos o grupos urbanos marginados, como personas físicas o morales.

Décima Quinta. En este sentido, conforme a lo establecido en los párrafos anteriores, se considera que la LAASSP ya prevé las normas que favorecen o promueven la participación de grupos campesinos o marginados en los procedimientos de contrataciones públicas por lo que la propuesta de reformas que nos ocupa no resultaría procedente por ser innecesaria.

Por las consideraciones anteriormente expuestas, los integrantes de la Comisión de la Función Pública presentan al pleno de esta Soberanía para su aprobación, el siguiente

Acuerdo

Primero. Se **desecha** la iniciativa que reforma los artículos 8, 42, 48 y 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, presentada por el diputado Isidro Pedraza Chávez del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, el 3 de septiembre de 2007.

Segundo. Archívese el expediente como asunto totalmente concluido.

Salón de sesiones de la comisión, Palacio Legislativo de San Lázaro, México, Distrito Federal, a 9 de febrero de 2011.

La Comisión de la Función Pública, diputados: Pablo Escudero Morales (rúbrica), presidente; Patricio Chirinos del Ángel (rúbrica), Josué Cirino Valdés Huezo (rúbrica), Marcos Pérez Esquer (rúbrica), Juan Carlos López Fernández, secretarios; Janet Graciela González Tostado, Agustín Guerrero Castillo, Sergio Lobato García (rúbrica), Kenia López Rabadán (rúbrica), Tereso Medina Ramírez, Pedro Peralta Rivas (rúbrica), Ivideliza Reyes Hernández, José Francisco Rábago Castillo (rúbrica), Fausto Sergio Saldaña del Moral (rúbrica), Enrique Torres Delgado (rúbrica), Esthela Damián Peralta (rúbrica), Ernesto de Lucas Hopkins (rúbrica), Carlos Alberto Ezeta Salcedo (rúbrica), María de Jesús Mendoza Sánchez, Josefina Rodarte Ayala (rúbrica), Héctor Pedroza Jiménez (rúbrica), Enrique Octavio Trejo Azuara (rúbrica), Víctor Manuel Anastasio Galicia Ávila (rúbrica).»

LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y
SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO -
LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS
RELACIONADOS CON LAS MISMAS

El Secretario diputado Carlos Samuel Moreno Terán:

«Dictamen de la Comisión de la Función Pública, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

Honorable Asamblea:

La Comisión de la Función Pública de la Cámara de Diputados, dictaminando de forma única, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39, numerales 1 y 2, fracción XVIII, y 45, numeral 6, incisos e) y f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 80, 82, 84, 85, 176, 177, 180, 182, 183, 187, 188, 190, 191 y demás aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, presenta a la honorable asamblea el siguiente dictamen, de la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas:

Antecedentes

1. El 16 de octubre de 2007 fue presentada ante el pleno de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, por la diputada Mónica Tzasna Arriola Gordillo, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza, la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

2. Con fecha 16 de octubre de 2007, la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión la turnó para análisis y dictamen a la Comisión de la Función Pública, con el número de expediente 2561.

3. La iniciativa pretende reformar los artículos 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados, y 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a fin de evitar que en los contratos en lo particular se pueda modificar o renunciar la obligación del Estado de

pagar los gastos financieros en los que incurra, con la consideración que lo dispuesto en ambas leyes, ya que son disposiciones de orden público y no quedan al albedrío de las partes su modificación o renuncia por pacto, incluso expreso posterior.

4. Asimismo, la iniciante señala que “al dejar clara esta disposición, se evita a las partes contratantes accionar tanto la vía administrativa como la judicial para solución de controversias, incurriendo en costos innecesarios e incrementos para ambas partes”, por lo que propone reformar el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para quedar como sigue: **Artículo 51.** ... En caso de incumplimiento en los pagos a que se refiere el párrafo anterior, la dependencia o entidad, a solicitud del proveedor, deberá pagar gastos financieros conforme a la tasa que será igual a la establecida en la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales, **sin que la liquidación de los mismos sea renunciable o modificable por pacto entre las partes.** Dichos gastos se calcularán sobre las cantidades no pagadas y se computarán por días naturales desde que se venció el plazo pactado hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del proveedor.

5. Asimismo, propone reformar el artículo 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, para quedar como sigue: **Artículo 55.** En caso de incumplimiento en los pagos de estimaciones y de ajustes de costos, la dependencia o entidad, a solicitud del contratista, deberá pagar gastos financieros conforme a una tasa que será igual a la establecida en la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales, **sin que la liquidación de los mismos sea renunciable o modificable por pacto entre las partes.** Dichos gastos empezarán a generarse cuando las partes tengan definido el importe por pagar, y se calcularán sobre las cantidades no pagadas, debiéndose computar por días naturales desde que sean determinadas y hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del contratista.

Consideraciones

Primera. La iniciativa de mérito tiene por objeto reformar los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), y 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM), con objeto de evitar que en los con-

tratos en lo particular se pueda modificar o renunciar la obligación del Estado de pagar los gastos financieros en que se incurra.

Segunda. La iniciativa de mérito no cuenta con los elementos necesarios para ser aprobada, en virtud de que las disposiciones contenidas en la LAASSP y en la LOPSRM tienen por objeto regular no sólo las acciones relativas a la planeación, a la programación, a la presupuestación y a la contratación de las materias que éstas comprenden sino, también, las referentes al gasto, a la ejecución y al control de las propias contrataciones.

Al respecto, se estima conveniente que en forma previa a la formulación de los argumentos que fijen la postura de esta comisión en relación con la iniciativa que nos ocupa, se proceda a transcribir el texto propuesto.

Así pues, encontramos que la iniciativa se formula en los términos siguientes:

Primero. Se reforma el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para quedar como sigue:

Artículo 51. ...

En caso de incumplimiento en los pagos a que se refiere el párrafo anterior, la dependencia o entidad, a solicitud del proveedor, deberá pagar gastos financieros conforme a la tasa que será igual a la establecida en la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales, **sin que la liquidación de los mismos sea renunciable o modificable por pacto entre las partes**. Dichos gastos se calcularán sobre las cantidades no pagadas y se computarán por días naturales desde que se venció el plazo pactado hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del proveedor.

...

...

...

Segundo. Se reforma el artículo 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, para quedar como sigue:

Artículo 55. En caso de incumplimiento en los pagos de estimaciones y de ajustes de costos, la dependencia o entidad, a solicitud del contratista, deberá pagar gastos financieros conforme a una tasa que será igual a la establecida en la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales, **sin que la liquidación de los mismos sea renunciable o modificable por pacto entre las partes**. Dichos gastos empezarán a generarse cuando las partes tengan definido el importe por pagar y se calcularán sobre las cantidades no pagadas, debiéndose computar por días naturales desde que sean determinadas y hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del contratista.

...

...

Del análisis de la exposición de motivos y de la reforma propuesta se desprende lo siguiente:

Se indica que, tradicionalmente, en materia de contratos administrativos entre los gastos derivados de los contratos de obra pública se considera el pago de estimaciones o los respectivos ajustes en los costos de la obra en cuestión. De esa forma, en el rubro de gastos financieros se incluyen, entre otros, conceptos como intereses, gastos y comisiones bancarias, pagadas por gastos por fluctuaciones de las tasas de cambio, multas, sanciones, morosidad, indemnizaciones, descuentos por pronto pago, bonificaciones concedidas a los clientes y la cancelación de cuentas por cobrar, cuando no se ha creado la provisión correspondiente.

Cuarta. Asimismo, se menciona que una de las causales más frecuentes de controversias es la generación de éstos por no poner a disposición del contratista, conforme a lo estipulado en el contrato, los anticipos para la compra y la producción de materiales de construcción, adquisición de equipos y demás insumos necesarios para la obra. De ahí que se demande el pago de los gastos financieros al contratista (administración pública) y que su costo se cubra por los servidores públicos responsables del atraso del pago y se busque además fincar la responsabilidad que corresponda conforme a la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

De esa forma, se señala que el incumplimiento de pago es originado recurrentemente por la tardía liberación y radicación de recursos por la Secretaría de Hacienda y Crédito

Público y por la Tesorería de la Federación, por lo que sólo resulta procedente lo establecido en los artículos señalados, en el caso que habiéndose autorizado y radicado los recursos correspondientes por morosidad, negligencia o ineptitud de los servidores públicos, no se efectúen los pagos correspondientes.

Quinta. En razón de lo anterior, la iniciante propone reformar los artículos en comento, a fin de dar mayor seguridad jurídica a los contratantes, con el afán de impulsar los compromisos que en materia de infraestructura asumirán el gobierno y la cadena productiva de la industria de la construcción en lo sucesivo, así como para evitar que en los contratos en lo particular pueda modificar o renunciar la obligación del Estado de pagar los gastos financieros en que se incurra, con la consideración de que lo dispuesto en ambas leyes es de orden público y no quedan al albedrío de las partes su modificación o renuncia por pacto (incluso expreso) posterior. Asimismo, indica que al dejar clara esta disposición se evita a las partes contratantes accionar tanto la vía administrativa como la judicial para la solución de controversias, incurriendo en costos innecesarios e incrementándolos para ambas partes.

Sexta. Ahora bien, de la lectura de las reformas propuestas se advierten como motivos principales la necesidad de garantizar la eficiencia en la contratación pública y la de otorgar mayor seguridad jurídica a los proveedores y contratistas, en específico para los efectos de que en ambos ordenamientos se establezca expresamente que la liquidación de los gastos financieros a que se hace referencia en los artículos que nos ocupan corresponde a un derecho irrenunciable, que no puede modificarse por pacto entre las partes.

Es importante considerar que tanto la LAASSP como la LOPSRM precisan el contenido mínimo que deberán prever las dependencias y las entidades en los contratos que al amparo de ambos ordenamientos se celebren.

Séptima. Asimismo, como parte de la regulación de las acciones de control y ejecución de las contrataciones, la LAASSP, la LOPSRM y sus respectivos reglamentos establecen disposiciones generales a que deben sujetarse invariablemente las dependencias y las entidades, así como los proveedores y los contratistas, como en caso de atraso en la entrega del anticipo se proroga en igual tiempo el cumplimiento de las obligaciones asumidas por del contratista; en el supuesto de no poner a disposición el inmueble en que deban ejecutarse los trabajos, se prorrogará la fecha para la conclusión de los mismos; así como, en caso fortuito o

fuerza mayor que imposibilite la continuación de los trabajos o la prestación del servicio, el contratista o proveedor podrá optar por no ejecutarlos y en el caso de servicios se puede prorrogar la fecha de cumplimiento.

En este tenor, conforme a las disposiciones contenidas en las leyes que nos ocupan, las dependencias y las entidades elaboran los contratos administrativos cuyo contenido salvaguarda los intereses de ambas partes.

Octava. En razón de lo expuesto se considera que la reforma que nos ocupa resulta innecesaria, toda vez que dichos conceptos y principios en su totalidad son comprendidos en diversos ordenamientos, por lo cual son obligatorios. Aun cuando no se transcriban en su totalidad en los contratos que las dependencias o entidades celebren, estos principios deben ser observados.

Novena. De tal forma, de llevarse a cabo dicha reforma, se generaría incertidumbre respecto a la observancia y aplicación del resto de las disposiciones contenidas en ambas leyes, toda vez que podría interpretarse que, al establecerse expresamente que determinada disposición no es renunciable y que por consiguiente no procede pacto en contrario, se entendería que la LAASSP y la LOPSRM contienen disposiciones que sí resultarían renunciabiles, no se puede perder de vista que las normas son de orden público y de observancia obligatoria, de ahí que no puede existir pacto en contrario, porque éste sería nulo. Luego, resulta innecesaria la reforma porque no se requiere precisar que la obligación de pagar los gastos financieros no puede ser materia de transacción entre las partes, dado que la propia norma obliga a la dependencia o entidad a pagarlos cuando se da el supuesto legal respectivo.

Décima. Adicionalmente, hay una incongruencia entre la exposición de motivos presentada por la iniciante y el mismo contenido de la iniciativa, ya que la entrega tardía del anticipo en un contrato no se vincula con la obligación a cargo de la entidad o dependencia de pagar los gastos financieros. Además, diversas normas en las propias leyes que se pretende reformar establecen disposiciones generales a que deben sujetarse las dependencias y entidades y que salvaguardan los intereses de ambas partes, como son los siguientes: a) que en caso de atraso en la entrega de anticipo, se prorrogará en igual tiempo el plazo para el cumplimiento de las obligaciones; b) que en caso de no poner a disposición el inmueble en que deban ejecutarse los trabajos, se prorrogará la fecha para la conclusión de los trabajos; y c) que en caso fortuito o fuerza mayor que im-

posibilite la continuación de los trabajos o la prestación del servicio, el contratista o proveedor podrá optar por no ejecutarlos, y en el caso de los servicios, se podrá prorrogar la fecha de cumplimiento.

Por las consideraciones expuestas, los integrantes de la Comisión de la Función Pública presentan al pleno de esta soberanía, para aprobación, los siguientes

Acuerdos

Primero. Se **desecha** la iniciativa que reforma los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, presentada por la diputada Mónica Arriola Gordillo, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza, el 16 de octubre de 2007.

Segundo. Archívese el expediente como asunto totalmente concluido.

Salón de sesiones de la comisión, Palacio Legislativo de San Lázaro, México, Distrito Federal, a 9 de febrero de 2011.

La Comisión de la Función Pública, diputados: Pablo Escudero Morales (rúbrica), presidente; Patricio Chirinos del Ángel (rúbrica), Josué Cirino Valdés Huevo (rúbrica), Marcos Pérez Esquer (rúbrica), Juan Carlos López Fernández, secretarios; Janet Graciela González Tostado, Agustín Guerrero Castillo, Sergio Lobato García (rúbrica), Kenia López Rabadán (rúbrica), Tereso Medina Ramírez, Pedro Peralta Rivas (rúbrica), Ivideliza Reyes Hernández, José Francisco Rábago Castillo (rúbrica), Fausto Sergio Saldaña del Moral (rúbrica), Enrique Torres Delgado (rúbrica), Esthela Damián Peralta (rúbrica), Ernesto de Lucas Hopkins (rúbrica), Carlos Alberto Ezeta Salcedo (rúbrica), María de Jesús Mendoza Sánchez, Josefina Rodarte Ayala (rúbrica), Héctor Pedroza Jiménez (rúbrica), Enrique Octavio Trejo Azuara (rúbrica), Víctor Manuel Anastasio Galicia Ávila (rúbrica).»

LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PUBLICOS

El Secretario diputado Carlos Samuel Moreno Terán: «Dictamen de la Comisión de la Función Pública, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposi-

ciones de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos

Honorable Asamblea:

La Comisión de la Función Pública de esta honorable Cámara de Diputados, dictaminando de forma única, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39, numerales 1 y 2, fracción XVIII, 45, numeral 6, incisos e) y f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 80, 82, 84, 85, 176, 177, 180, 182, 183, 187, 188, 190 y 191, y demás aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, presenta a la honorable asamblea el siguiente dictamen.

De la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 21, 25, 26, 27 y 28 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

Antecedentes

1. El veinticuatro de febrero de dos mil nueve fue presentada ante el pleno de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, por la diputada Holly Matus Toledo, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 21, 25, 26, 27 y 28 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

2. Con fecha veinticuatro de febrero de 2009, la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión la turno para su análisis y dictamen a la Comisión de la Función Pública bajo el número de expediente número 5535.

3. La iniciativa pretende establecer que deberá notificarse al quejoso o denunciante, sobre todo lo actuado durante el proceso del recurso de queja o denuncia que haya interpuesto, así como facultarlo para ofrecer pruebas.

4. También propone que cuando se amplíe el plazo para dictar la resolución a dicho recurso, la notificación que se haga al quejoso deberá estar fundada y motivada.

5. Asimismo, propone modificar diversas disposiciones relativas a la interposición, requisitos y alcances del recurso de revocación.

6. La proponente señala que el hecho de que una norma formalice jurídicamente una conducta no implica su cumplimiento. En este sentido, la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos es una legislación carente de fuerza normativa, afectada por elementos extrajurídicos, como intereses políticos, personales e ideológicos, que impiden su cumplimiento y la aplicación de sanciones.

7. Considera que un aspecto preocupante en estos procedimientos radica en la desigualdad jurídica entre las partes, se señala en la iniciativa que la ley no garantiza la igualdad ni el debido proceso. En el procedimiento ante la Secretaría de la Función Pública, el ciudadano común se enfrenta a muchas dificultades para interponer la queja o denuncia y no se encuentra en igualdad de condiciones frente al servidor público.

8. Entre las deficiencias del procedimiento que destaca la proponente se encuentran las siguientes:

1) “La queja o denuncia se interpone ante la Secretaría de la Función Pública y se turna al órgano interno de control que se ubica en la institución a la que se encuentra adscrito el servidor público presuntamente responsable, esto puede afectar la imparcialidad del órgano interno de control, más aún cuando se refiere a un funcionario de alto nivel. Sin embargo, el que el órgano interno de control se encuentre en las mismas instalaciones donde labora el funcionario público presuntamente responsable no tendría que representar un problema si no fuera porque la investigación y todo el procedimiento se lleva a cabo sin transparencia y en completa secrecía para la persona denunciante o quejosa, quien no tiene posibilidades de intervenir de forma alguna en el proceso, es decir, presenta la denuncia o la queja y solamente se le envía el acuse de recibido y de que se turnó al órgano interno de control.”

“En el artículo 21 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos se establece el procedimiento a través del cual se impondrán las sanciones administrativas, el cual se integra de las siguientes etapas:

a) Se cita al presunto responsable a una audiencia para que rinda su declaración en torno a los hechos que se le imputan.

b) Concluida la audiencia se le concede al presunto responsable un plazo de cinco días hábiles para ofrecer las pruebas que estime pertinentes y que tengan relación con los hechos que se le atribuyen.

c) Desahogadas las pruebas que fueren admitidas, la secretaría, el contralor interno o el titular del área de responsabilidades resolverán dentro de los 45 días hábiles siguientes.

El quejoso o denunciante no tiene conocimiento de las actuaciones de las autoridades durante el procedimiento y únicamente se le informa de la resolución; más grave aún, no tiene el derecho a ofrecer pruebas mientras que la o el servidor público sí puede hacerlo.

A partir de que se interpone la queja o denuncia, quien lo hizo desaparece del procedimiento y reaparece cuando se le notifica la resolución; no se le informa de la fecha de la audiencia, tampoco se le notifican los avances de la investigación del órgano interno de control. La falta de transparencia lleva al quejoso y a la comunidad en general a dudar sobre la objetividad de la investigación. Por ello es necesario transparentar el procedimiento, el cual actualmente violenta los principios de imparcialidad, debido proceso administrativo, celeridad, eficacia, entre otros.”

2) “Esta desigualdad se agrava debido a que el ciudadano que interpuso la queja o denuncia no se entera de absolutamente nada hasta que se dicta la resolución; mientras que el servidor público durante todo el procedimiento sigue ostentado su cargo y, sin lugar a dudas, el poder y las relaciones necesarias para evitar que se le finque responsabilidad.

“El proceso se prolonga y aumentan las posibilidades de evadir la responsabilidad debido al texto actual del artículo 21, fracción tercera, que establece que el proceso se desarrolla normalmente en 65 días, pero son las autoridades, bajo causa justificada, quienes pueden prorrogarlo por 45 días más para emitir la resolución. Entonces el procedimiento puede llegar a prolongarse hasta 110 días hábiles, es decir, 5 meses; empero, el acto de autoridad de la prórroga no tiene que fundarse ni motivarse, por lo que generalmente se otorga injustificadamente, sólo para dilatar el proceso. Frente a esta irregularidad debe exigirse que la prórroga este debidamente fundada y motivada, de lo contrario se continuaría violentando sistemáticamente el artículo 16 constitucional.”

3) “Aunado a todo lo anterior claramente atentatorio del principio de igualdad entre las partes, la situación se agrava al tampoco fundar y motivar la resolución final (o el acuerdo de archivo) ni mencionar los elementos probatorios obtenidos y valorados durante la investigación. Como se ha demostrado, el procedimiento es violatorio de los artículos 14 y 16 constitucional y pone en duda la objetividad e imparcialidad de los órganos internos de control.

9. Continúa señalando que en la legislación vigente existen disposiciones que prevén el derecho subjetivo del particular a la prestación correspondiente en caso de una actividad administrativa irregular. Señala que tal es el caso de la Ley Federal de Responsabilidad Patrimonial del Estado y el artículo 77 Bis de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos. Con base en lo anterior, la diputada señala que el procedimiento de responsabilidades administrativas genera un estado de impunidad y arbitrariedad “debido a la falta de investigación real y a la ausencia de transparencia” de las responsabilidades administrativas de los servidores públicos.

10. Considera que con esto no solamente se vulneran los derechos del quejoso o denunciante, sino también se afecta a la sociedad en su conjunto al preservar en el cargo a un servidor público que no acata los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad ni eficiencia previstos en la ley, además de que su sueldo proviene del erario público.

Consideraciones

Primera. La iniciativa de merito, tiene por objeto reformar los artículos 21, 25, 26, 27 y 28 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos (LFRASP), con objeto de establecer la facultad por parte del quejoso o denunciante de hechos presuntamente irregulares cometidos por servidores públicos, para constituirse como partes dentro del procedimiento administrativo de responsabilidades previsto en la LFRASP.

Al respecto, y atendiendo a la naturaleza jurídica de dicho procedimiento, se estima que resulta inexacto pretender otorgarles tal potestad a los quejosos o denunciante. Ello en razón de las siguientes consideraciones:

El Estado, en el ejercicio de la función pública, desarrolla una serie de actividades las cuales tienen como fin preponderante la consecución del bien común, y en ese sentido, si bien es cierto que dicho cometido del Estado es realizado a

través de individuos —servidores públicos—, ello no implica que la actuación de éstos responda a intereses personales sino a un interés público que se encuentra por encima de cualquier interés privado o particular.

Es así, que el régimen administrativo de responsabilidades de los servidores públicos surge de la relación jurídica que se establece entre el Estado y sus servidores públicos, los cuales se encuentran obligados a cumplir sus respectivos empleos, cargos o comisiones en apego a los principios constitucionales de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que rigen la función pública.

Por tal virtud, el procedimiento administrativo de responsabilidades de los servidores públicos, constituye un acto de control interno que el Estado realiza a través de un órgano disciplinario del gobierno, el cual tiene como objetivo proteger el orden interno y preservar la prestación óptima del servicio público, pues no debe soslayarse que la función pública responde a un interés público.

Segunda. Bajo este marco, atendiendo al interés público que prevalece en el ejercicio de la función pública, se advierte que en la prestación del servicio público intervienen como partes el Estado, a quien corresponde la titularidad de la potestad disciplinaria en la administración pública, y los servidores públicos, quienes con motivo de sus funciones se encuentran constreñidos a cumplir una serie de obligaciones y deberes, los cuales se establecen precisamente en las disposiciones normativas que componen el régimen de responsabilidad administrativa de los servidores públicos.

Tercera. De tal manera que, si partimos del hecho de que las normas que componen el régimen de responsabilidades administrativas de los servidores públicos no tutelan intereses individuales sino de la colectividad en general, se estima que la participación que a los quejosos o denunciante pretende otorgarse en los procedimientos administrativos disciplinarios se encuentra fuera de contexto y no corresponde a la naturaleza de dichos procedimientos, los cuales tienen que ver con el control jurídico por parte del Estado respecto de sus servidores públicos y con la eficacia de la actuación de éstos, y no con la satisfacción de intereses individuales.

Cuarta. Sirvan para reforzar las anteriores consideraciones, los criterios judiciales sustentados por el Poder Judicial Federal respecto a la naturaleza y contenido de la responsabilidad administrativa de los servidores públicos y

del procedimiento para determinar ésta, mismos que son del tenor literal siguiente:

Número de registro: 921,877
 Tesis Aislada
 Materia(s): Administrativa
 Novena Época
 Instancia: Segunda Sala
 Fuente: Apéndice (actualización 2002)
 Tomo: III, Administrativa, P.R. SCJN
 Tesis: 26
 Página: 171

Responsabilidad administrativa de los servidores públicos. Objetivo del procedimiento relativo.

Los actos de investigación sobre la responsabilidad administrativa de los servidores públicos, **son actos administrativos de control interno que tienen como objetivo lograr y preservar una prestación óptima del servicio público de que se trate**, sin que estén desprovistos de imparcialidad, si se toma en cuenta que la función pública, que necesariamente se realiza por individuos, responde a intereses superiores de carácter público, lo cual origina que el Estado vigile que su desempeño corresponda a los intereses de la colectividad; de ahí que se establezca un órgano disciplinario capaz de sancionar las desviaciones al mandato contenido en el catálogo de conductas que la ley impone; asimismo, la determinación que tome dicho órgano de vigilancia y sanción, se hará con apoyo tanto en las probanzas tendientes a acreditar su responsabilidad, como en aquellas que aporte el servidor público en su defensa, según se desprende de la lectura de los artículos 64 y 65 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, pudiendo concluir con objetividad sobre la inexistencia de responsabilidad o imponer la sanción administrativa correspondiente, esto es, la investigación relativa no se lleva a cabo con el objetivo indefectiblemente de sancionar al servidor público, sino con el de determinar con exactitud si se cumplió o no con los deberes y obligaciones inherentes al cargo y si, por ende, la conducta desplegada por éste resulta compatible o no con el servicio que se presta.

Número de registro: 184,396
 Jurisprudencia
 Materia(s): Administrativa
 Novena Época
 Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito

Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta
 Tomo: XVII, Abril de 2003
 Tesis: I.4o.A.J/22
 Página: 1030

Servidores públicos. Su responsabilidad administrativa surge como consecuencia de los actos u omisiones previstos en la legislación que rige la prestación del servicio público y su relación con el Estado.

La responsabilidad administrativa de los servidores públicos surge como consecuencia de los actos u omisiones —que se definan ya sea por la propia legislación bajo la cual se expidió el nombramiento del funcionario, la ley que rige el acto que se investigó, o bien, por las que se contemplan en la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos— pues, de no considerarse así, bastaría que el ordenamiento jurídico respectivo no previera las obligaciones o deberes que a cada funcionario le corresponden, para dejar impunes prácticas contrarias a la legalidad, honradez, imparcialidad, economía y eficacia que orientan a la administración pública y que garantizan el buen servicio público, bajo el principio unitario de coherencia entre la actuación de los servidores públicos y los valores constitucionales conducentes, sobre la base de un correlato de deberes generales y la exigibilidad activa de su responsabilidad. Tan es así que la propia Constitución Federal, en su artículo 109, fracción III, párrafo primero, dispone que se aplicarán sanciones administrativas a los servidores públicos por los actos u omisiones que afecten la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deban observar en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, lo que constriñe a todo servidor público a acatar y observar el contexto general de disposiciones legales que normen y orienten su conducta, a fin de salvaguardar los principios que la propia Ley Fundamental estatuye como pilar del Estado de derecho, pues la apreciación de faltas implica constatar la conducta con las normas propias o estatutos que rigen la prestación del servicio público y la relación laboral y administrativa entre el servidor público y el Estado.

Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito.

Quinta. Así también se robustece lo anterior con los dos criterios del Poder Judicial de la Federación, cuyo rubro enseguida se reproduce:

Responsabilidades administrativas de los servidores públicos. El denunciante de la queja administrativa carece de interés jurídico para impugnar en amparo la omisión de la autoridad de iniciar el procedimiento sancionador respectivo.

Conforme al artículo 10 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, cualquier interesado puede presentar quejas o denuncias por incumplimiento de las obligaciones de los servidores públicos, empero, una vez presentadas aquéllas debe atenderse a que el régimen de responsabilidades relativo no tiene como propósito fundamental salvaguardar intereses particulares mediante el procedimiento sancionador, sino preservar una prestación óptima del servicio público correspondiente, de tal forma que aun cuando el orden jurídico otorga a los particulares la facultad de formular quejas y denuncias por incumplimiento de las obligaciones de los servidores públicos, ello no significa que aquéllos puedan exigir de la autoridad determinada actuación respecto de sus pretensiones, por lo que carecen de interés jurídico para impugnar en amparo la omisión de la autoridad responsable de ajustar su actuación a lo previsto en los artículos 19, 20 y 21 de la propia Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, e iniciar el procedimiento sancionador previsto en el último precepto legal citado.

Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Sexto Circuito. Amparo en revisión 220/2009. José Francisco Campos Sánchez y otros. 23 de septiembre de 2009. Unanimidad de votos. Ponente: Francisco Javier Cárdenas Ramírez. Secretario: Alejandro Andraca Carrera. Registro número 166080. Localización: Novena Época. Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta XXX, octubre de 2009. Página: 1639. Tesis: VI.1o.A.279 A. Tesis Aislada. Materia(s): Administrativa; y

Responsabilidad administrativa de los servidores públicos. Quien presenta una denuncia o queja carece de interés jurídico para reclamar en amparo la resolución que determina la inexistencia de aquélla.

En términos de los artículos 109, último párrafo, de la Constitución Federal, y 10 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, cualquier interesado puede presentar quejas o denuncias por incumplimiento de las obligaciones de los servidores públicos, las que serán atendidas y resueltas conforme a las

normas y procedimientos establecidos, sin que dichas disposiciones —u otras de la citada ley— establezcan el derecho del denunciante o quejoso de exigir que se finque responsabilidad administrativa. En consecuencia, si no se prevé ese derecho subjetivo en favor de aquéllos, es inconcusos que carecen de interés jurídico para reclamar en amparo la resolución que determina la inexistencia de responsabilidad del servidor público denunciado pues, además, no se actualiza un perjuicio o agravio personal y directo en su esfera jurídica.

Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito. Amparo en revisión (improcedencia) 504/2006. Ingeniería Diesel y Gasolina, SA de CV. 4 de enero de 2007. Mayoría de votos. Disidente: Jean Claude Tron Petit. Ponente: Patricio González-Loyola Pérez. Secretario: Víctor Octavio Luna Escobedo. Registro número 172916. Localización: Novena Época. Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. XXV, marzo de 2007. Página: 1765. Tesis: I.4o.A.572 A. Tesis Aislada. Materia(s): Administrativa.

Sexta. En efecto, tomando en consideración que los particulares no forman parte de la relación jurídica que se establece entre el Estado y sus servidores públicos con motivo del ejercicio de la función pública, resultaría inexacto pretender otorgarles el carácter de coadyuvantes en los procedimientos administrativos disciplinarios, pues en todo caso, y de resultar afectados intereses individuales con la actuación del servidor público, existen otros tipos de responsabilidad, además de la administrativa, como son la civil y la penal, por virtud de las cuales el particular tiene un interés legítimo, protegido por las normas que regulan dichas materias, que lo faculta para participar dentro de los procedimientos respectivos.

Séptima. A mayor abundamiento y en el caso de que los particulares resultaran afectados en sus bienes y derechos como consecuencia de una actividad administrativa irregular por parte del Estado, es de mencionarse que éstos tienen derecho a una indemnización previa sustanciación del procedimiento previsto en la Ley Federal de Responsabilidad Patrimonial del Estado, en términos del cual se previene su participación directa dentro del procedimiento.

Octava. Ahora bien, se estima que el segundo aspecto de la propuesta también debe desecharse toda vez que usualmente la determinación de la autoridad administrativa o jurisdiccional en el sentido de ampliar un plazo para la reali-

zación de algún acto procesal o procedimental, constituye el ejercicio de una facultad discrecional, cuya base toral es la libertad de apreciación que se le otorga para actuar o abstenerse con el propósito de lograr la finalidad que la propia ley señala. Tratándose de este tipo de facultades, los criterios del Poder Judicial de la Federación exigen –para evitar la emisión de actos arbitrarios- una motivación debida al momento de su ejercicio, que en el caso de este tipo de atribuciones implica, necesariamente, la aptitud de optar, de elegir, entre dos o más opciones.

Novena. Si bien se coincide con la diputada proponente de que la ampliación del plazo para resolver el procedimiento disciplinario debe fundarse y motivarse, sin que pueda decretarse de manera injustificada; se considera que una reforma al artículo 21, fracción III, de la LFRASP en ese sentido es innecesaria, dado que este actualmente establece lo siguiente:

III. desahogadas las pruebas que fueron admitidas, la Secretaría, el contralor interno o el titular del área de responsabilidades resolverán dentro de los cuarenta y cinco día hábiles siguientes sobre la inexistencia de responsabilidad o impondrá al infractor las sanciones administrativas correspondientes y le notificará la resolución en un plazo no mayor de diez días hábiles. Dicha resolución, en su caso, se notificará para los efectos de su ejecución al jefe inmediato o al titular de la dependencia o entidad, según corresponda, en un plazo no mayor de diez días hábiles.

La Secretaría, el contralor interno o el titular del área de responsabilidades podrán ampliar el plazo para dictar la resolución a que se refiere el párrafo anterior, por única vez, hasta por cuarenta y cinco días hábiles, cuando exista causa justificada a juicio de las propias autoridades.

De lo anterior se sigue que el precepto vigente ya prevé la obligación a cargo de la autoridad de justificar debidamente su decisión de ampliar el plazo para resolver.

Decima. Resultan improcedentes las reformas propuestas en la Iniciativa de mérito, toda vez que trastocarían la naturaleza del procedimiento administrativo disciplinario previsto en la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, cuyo objetivo primordial no es la satisfacción de intereses individuales, sino proteger el orden interno y preservar la prestación óptima del servicio público, es decir, constituye un medio de control jurídico por parte del Estado respecto de sus servidores públicos y la eficacia de la actuación de éstos.

Por las consideraciones anteriormente expuestas, los integrantes de la Comisión de la Función Pública presentan al pleno de esta soberanía para su aprobación los siguientes

Acuerdos

Primero. Se desecha la iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, presentada por la diputada Holly Matus Toledo del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, el 24 de febrero de 2009.

Segundo. Archívese el expediente como asunto totalmente concluido.

Salón de sesiones de la comisión, Palacio Legislativo de San Lázaro, México, Distrito Federal, a 9 de febrero de 2011.

La Comisión de la Función Pública, diputados: Pablo Escudero Morales (rúbrica), presidente; Patricio Chirinos del Ángel (rúbrica), Josué Cirino Valdés Huezo (rúbrica), Marcos Pérez Esquer (rúbrica), Juan Carlos López Fernández, Janet Graciela González Tostado, Agustín Guerrero Castillo, Sergio Lobato García (rúbrica), Kenia López Rabadán (rúbrica), Tereso Medina Ramírez, Pedro Peralta Rivas (rúbrica), Ivideliza Reyes Hernández, José Francisco Rábago Castillo (rúbrica), Fausto Sergio Saldaña del Moral (rúbrica), Enrique Torres Delgado (rúbrica), Esthela Damián Peralta (rúbrica), Ernesto de Lucas Hopkins (rúbrica), Carlos Alberto Ezeta Salcedo (rúbrica), María de Jesús Mendoza Sánchez, Josefina Rodarte Ayala (rúbrica), Héctor Pedroza Jiménez (rúbrica), Enrique Octavio Trejo Azuara (rúbrica), Víctor Manuel Anastasio Galicia Ávila (rúbrica).»

LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS

El Secretario diputado Carlos Samuel Moreno Terán: «Dictamen de la Comisión de la Función Pública, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 8 y 13 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos

Honorable Asamblea:

La Comisión de la Función Pública de la honorable Cámara de Diputados dictaminando de forma única, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39, numerales 1 y

2, fracción XVIII, 45 numeral 6, incisos e) y f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 80, 82, 84, 85, 176, 177, 180, 182, 183, 187, 188, 190 y 191 demás aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, presenta a la honorable asamblea, el siguiente dictamen.

De la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 8 y 13 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Antecedentes

1. El 30 de abril de 2009 fue presentada ante el pleno de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, por el diputado Robinson Uscanga Cruz, del Grupo Parlamentario de Convergencia, la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 8 y 13 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, LFRASP.

2. Con fecha 30 de abril de 2009 la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión la turno para su análisis y dictamen a la Comisión de la Función Pública bajo el número de expediente número 6082.

3. La iniciativa, pretende reformar la LFRASP incluyendo una fracción XXV al artículo 8, en la cual se incluiría el concepto de “abstenerse de aplicar, ordenar o acatar cualquier instrucción, acción u omisión que implique el incumplimiento o la violación de disposiciones que en materia de gasto público contenga el decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación, aprobado por la Cámara de Diputados”. El cual considera necesario ya que considera imperante la necesidad de que los responsables de la aplicación del presupuesto se ciñan estrictamente a lo que los diputados federales establecen en el decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación.

4. Señala que “la aprobación del decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación es resultado de un intenso dialogo e intercambio de opiniones y puntos de vista entre las fuerzas políticas con representación en la Cámara de Diputados y con los representantes de las diferentes dependencias del Ejecutivo federal, así como con el Poder Judicial de la federación; es decir, este acto legislativo se funda en una amplia legitimación producto de un sólido ejercicio de concertación política entre los Poderes de la Unión”.

5. Manifiesta en el cuerpo de su iniciativa que “el subejercicio es una posibilidad que se contempla en todo presupuesto, no obstante, éste debiera ser una excepción más que una constante, toda vez que al presentarse una tendencia contraria se tiene un signo de ineficiencia, en el mejor de los casos; pero lo que se ha detectado es una amplia discrecionalidad de servidores públicos que en aras de impulsar, apoyar o acelerar algún programa, realizan u omiten acciones de transferencias de recursos entre un programa y otro, sin que medie una justificación aceptable, y, mucho menos, una sanción por alterar un instrumento legal como lo es el decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación”.

6. Plantea que “el gobierno federal de manera unilateral decide la modificación, alteración o suspensión de proyectos de inversión establecidos en el decreto en comento, así como cancelar diversas erogaciones en rubros fundamentales que afectan directamente a amplios sectores de la población”.

7. Concluye señalando que “esta situación de suspicacia se acentúa aun más en tiempos de procesos electorales, tanto federales como locales, en los que se intensifican y se acrecientan de manera inexplicable algunos apoyos a programas sociales en zonas específicas del país, en donde se concentra una intensa competencia electoral. Es ineludible que la ley marque con precisión las prohibiciones que en esta materia deben tener los servidores públicos, así como las sanciones que, en su caso, serían aplicables”.

Consideraciones

Primera. La iniciativa de merito, tiene por objeto reformar los artículos 8 y 13 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos (LFRASP), en los siguientes términos:

“Artículo 8. ...

I. a XXIV. ...

XXV. Abstenerse de aplicar, ordenar o acatar cualquier instrucción, acción u omisión que implique el incumplimiento o la violación de disposiciones que en materia de gasto público contenga el decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación, aprobado por la Cámara de Diputados.

Artículo 13. ...

I. a IV. ...

V. En todo caso ... y XXV de esta ley.”

Sobre el particular, se advierte que el propósito de las reformas propuestas a la LFRASP, se centra en establecer dentro del catálogo de obligaciones que todo servidor público debe observar durante el desempeño de su empleo, cargo o comisión, la de abstenerse de cualquier acto u omisión que implique incumplimiento o violación a las disposiciones que en materia de gasto público contenga el decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación. Asimismo, en atribuirle el carácter de grave a dicha obligación.

En este sentido, se estima que las referidas reformas resultan innecesarias toda vez que el artículo 8 de la LFRASP vigente, ya establece en su fracción II, la obligación que tiene todo servidor público de “formular y ejecutar los planes, programas y presupuestos correspondientes a su competencia, y cumplir las leyes y la normatividad que determinen el manejo de recursos económicos públicos”.

Segunda. En efecto, se considera que la hipótesis normativa que pretende adicionarse a través de la fracción XXV del artículo 8 de la LFRASP, ya se encuentra contenida en el texto de la citada fracción II del propio numeral.

Tercera. Ahora bien, en lo que respecta a la propuesta de calificar como grave, el incumplimiento de la referida obligación, cabe destacar que si bien el texto vigente del antepenúltimo párrafo del artículo 13 de la LFRASP –el cual señala las fracciones del artículo 8 que contienen las obligaciones cuyo incumplimiento, en todo caso se considerará como grave–, no contempla a la fracción II del propio artículo 8, ello no obsta para que, atendiendo a las particularidades del caso y con base en los elementos que asistan al incumplimiento de obligaciones de esa naturaleza, la autoridad estime procedente calificar como grave la conducta, y en consecuencia determine establecer una sanción en los mismos términos que cuando se trata de infracciones expresamente señaladas como graves por dicho artículo 13.

Derivado de las anteriores consideraciones, se estima que las reformas propuestas a la LFRASP en la Iniciativa que nos ocupa, resultan innecesarias e improcedentes.

Por las consideraciones expuestas, los integrantes de la Comisión de la Función Pública presentan al pleno de esta soberanía para su aprobación, los siguientes

Acuerdos

Primero. Se **desecha** la Iniciativa que reforma los artículos 8 y 13 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, presentada por el diputado Robinson Uscanga Cruz del Grupo Parlamentario de Convergencia, el 30 de abril de 2009.

Segundo. Archívese el expediente como asunto totalmente concluido.

Salón de sesiones de la comisión, Palacio Legislativo de San Lázaro, México Distrito Federal, a 9 de febrero de 2011.

La Comisión de la Función Pública, diputados: Pablo Escudero Morales (rúbrica), presidente; Patricio Chirinos del Ángel (rúbrica), Josué Cirino Valdés Huezo (rúbrica), Marcos Pérez Esquer (rúbrica), Juan Carlos López Fernández, secretarios; Janet Graciela González Tostado, Agustín Guerrero Castillo, Sergio Lobato García (rúbrica), Kenia López Rabadán (rúbrica), Tereso Medina Ramírez, Pedro Peralta Rivas (rúbrica), Ivideliza Reyes Hernández, José Francisco Rábago Castillo (rúbrica), Fausto Sergio Saldaña del Moral (rúbrica), Enrique Torres Delgado (rúbrica), Esthela Damián Peralta (rúbrica), Ernesto de Lucas Hopkins (rúbrica), Carlos Alberto Ezeta Salcedo (rúbrica), María de Jesús Mendoza Sánchez, Josefina Rodarte Ayala (rúbrica), Héctor Pedroza Jiménez (rúbrica), Enrique Octavio Trejo Azuara (rúbrica), Víctor Manuel Anastasio Galicia Ávila (rúbrica).»

LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES

El Secretario diputado Carlos Samuel Moreno Terán: «Dictamen de la Comisión de Vivienda, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 41 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores

Honorable Asamblea:

Con fundamento en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 55, fracciones II y III, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, el diputado Miguel Ángel García Granados, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional (PRI) perteneciente a la LXI Legislatura, presentó

ante la Cámara de Diputados la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 41 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (Infonavit).

La comisión que suscribe, con fundamento en los artículos 39, numeral 3, y 45, numeral 6, incisos e) y f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como 80, 81, 82, 84, 85, 182 y demás aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, vigente a partir del 1 de enero de 2011, somete a consideración de esta asamblea el presente dictamen, con base en los siguientes

Antecedentes

Primero. En sesión celebrada por la Cámara de Diputados el 23 de marzo de 2010, la Mesa Directiva recibió y dio cuenta al pleno de la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 41 de la Ley del Infonavit, del diputado Miguel Ángel García Granados, del Grupo Parlamentario del PRI.

Segundo. El presidente de la Mesa Directiva acordó dar el siguiente trámite: “Túrnese a la Comisión de Vivienda”.

Descripción de la iniciativa

Propone reformar el artículo 41 de la Ley del Infonavit, a fin de que se adicione un párrafo cuarto a dicho ordenamiento, estableciendo que las prórrogas que se otorguen al trabajador por haber dejado de percibir ingresos salariales podrán ampliarse cuando se decreta una situación de efecto económico negativo generalizado, un estado de salubridad general causado por una epidemia o por contingencias de la naturaleza.

Consideraciones de la comisión

Primera. Que con base en los antecedentes indicados, la Comisión de Vivienda, con las atribuciones señaladas, se abocó a dictaminar la iniciativa de referencia.

Segunda. Que la misión del Infonavit es contribuir al bienestar de sus trabajadores y sus familias, poniendo a su alcance productos de crédito e información que les permitan tomar la mejor decisión para satisfacer sus necesidades de vivienda y constituir un patrimonio familiar de acuerdo con sus intereses; impulsar la creación de espacios habitaciona-

les sustentables y competitivos que generen bienestar social, propicios para el desarrollo de comunidades más humanas y armónicas; y enriquecer el conocimiento de los trabajadores y sus familias.

Tercera. Que el concepto de “prórroga”, de conformidad con el *Diccionario* de la Real Academia Española, se define como la “continuación de algo por un tiempo determinado”, en el entendido de que hay un plazo para cumplir el mismo. Asimismo, el Infonavit lo define como un apoyo temporal que ofrece por ley para no exigir el pago del crédito en caso de perder el trabajo y no poder hacer los pagos mensuales, en forma directa. Esta prórroga puede utilizarse hasta por 12 meses continuos y en 2 ocasiones a lo largo de la vida del crédito. En total, pueden acumularse hasta 24 meses en diferentes periodos, sin que se excedan de 12 meses seguidos.

Cuarta. Que a lo largo de los últimos años, por haber pérdidas de fuentes de empleo, varios trabajadores tienen prioridades como alimentación, vestido, transporte, salud, y educación, y dejan a un lado el puntual pago del crédito de vivienda de interés social, siendo que de éste depende el bienestar emocional de tener un techo propio del cual depende que puedan llevar a cabo las demás prioridades.

Quinta. Que el Infonavit garantiza apoyos a sus acreditados con problemas de pago, toda vez que existe el Consejo de Administración que cuenta con la emisión de la Garantía Infonavit, la cual asegura a todos los acreditados una alternativa cuando no puedan hacer frente a sus pagos, ya sea por pérdida de la relación laboral o disminución de ingresos, así como beneficios por mantenerse al corriente de los pagos.

Sexta. Que de igual forma, en el Infonavit hay el beneficio de poder otorgar a los derechohabientes hasta 10 por ciento de descuento por liquidación anticipada a préstamos con dos años de pago ininterrumpido, lo cual antes requería 10 años de pago continuo para obtener el beneficio.

Séptima. Que la prórroga que se solicita en la iniciativa del promovente, referente a una “situación de impacto económico negativo generalizado”, o por “contingencias de la naturaleza”, aplicaría única y exclusivamente para el supuesto de cuando el trabajador deje de percibir ingresos salariales (dinero), y en la iniciativa no establecen cuáles son dichos aspectos, en qué términos aplicarían y quién los determinaría, ya que se hace referencia a la pérdida de em-

pleos en 2009 a raíz de la crisis económica, de la influenza humana AH1N1, que fue una emergencia sanitaria y podría ser parte de “contingencias de la naturaleza” y del caso de alguna epidemia, sin que en ningún apartado de la iniciativa se haga referencia a algún otro caso en particular.

Octava. Que particularizar los supuestos en que se otorgaría la prórroga solicitada implicaría hacer un catálogo exhaustivo de casos acontecidos a escala nacional, y de casos particulares aplicables únicamente para el Distrito Federal.

En virtud de lo expuesto, la Comisión de Vivienda somete a consideración de esta asamblea los siguientes

Acuerdos

Primero. Se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 41 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, presentada por el diputado Miguel Ángel García Granados, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, de fecha 23 de marzo de 2010, turnada a la Comisión de Vivienda.

Segundo. Archívese el presente asunto, como total y definitivamente concluido.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 7 de septiembre de 2011.

La Comisión de Vivienda, diputados: Martín Rico Jiménez (rúbrica), presidente; Efraín Ernesto Aguilar Góngora (rúbrica), David Hernández Pérez (rúbrica), Felipe Amadeo Flores Espinosa (rúbrica), David Hernández Vallín (rúbrica), Leobardo Soto Martínez (rúbrica), Juan Pablo Escobar Martínez, Enrique Torres Delgado (rúbrica), Norma Leticia Orozco Torres, Rigoberto Salgado Vázquez, J. Guadalupe Vera Hernández (rúbrica), Roberto Pérez de Alba Blanco (rúbrica), secretarios; José Oscar Aguilar González (rúbrica), Laura Arizmendi Campos, Héctor Elías Barraza Chávez, Gumercindo Castellanos Flores (rúbrica), Laura Itzel Castillo Juárez, Marcos Carlos Cruz Martínez (rúbrica), Marco Antonio García Ayala, Paula Angélica Hernández Olmos, Alfredo Francisco Lugo Oñate (rúbrica), José Luis Ovando Patrón (rúbrica), Pedro Peralta Rivas (rúbrica), Silvia Puppo Gastélum (rúbrica), Adela Robles Morales (rúbrica), Maricela Serrano Hernández, Sergio Tolento Hernández (rúbrica).»

LEY AGRARIA

El Secretario diputado Carlos Samuel Moreno Terán: «Dictamen de la Comisión de Reforma Agraria, con puntos de acuerdo por los que se desecha la minuta con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción VI del artículo 185 de la Ley Agraria

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Reforma Agraria fue turnada para dictamen la minuta de la Cámara de Senadores con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción VI del artículo 185 de la Ley Agraria

La Comisión de Reforma Agraria, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39 y 45, numeral 6, incisos e) y f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 80, 157, numeral 1, fracción 1, 158, numeral 1, fracción IV, y 167, numeral 4, del Reglamento de la Cámara de Diputados, presenta a la honorable asamblea, para efectos del artículo 72, inciso d), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el siguiente dictamen:

Antecedentes

1. A la Comisión de Reforma Agraria fue turnado con fecha 29 de marzo de 2011, mediante el oficio número DGPL 61-II.1.1402 para estudio y dictamen, el expediente número 4389, que contiene la minuta con proyecto de decreto de la Cámara de Senadores por el que se reforma la fracción VI del artículo 185 de la Ley Agraria.

2. Examinando el expediente se encuentra que contiene

a) Oficio número DGPL 2P2A.-7389, de fecha 22 de marzo de 2011, de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores que remite a la Cámara de Diputados el expediente que contiene la minuta con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción VI del artículo 185 de la Ley Agraria.

b) Proyecto de decreto por el que se reforma la fracción VI del artículo 185 de la Ley Agraria.

c) Oficio número 096, de fecha 20 de mayo de 2008, por el que el senador Renán Cleominio Zoreda Novelo solicita al licenciado Víctor M. Orduña Muñoz, secretario

técnico de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores, inscribir en el proyecto del orden del día de la Comisión Permanente del miércoles 21 de mayo de 2008, entre otros documentos, la iniciativa del senador Mario López Valdez, del Grupo Parlamentario del PRI, que contiene proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 185 de la Ley Agraria.

d) Iniciativa y turno de la Presidencia de la Mesa Directiva de fecha 21 de mayo de 2008, para las Comisiones Unidas de Agricultura y Ganadería, de Desarrollo Rural, de Recursos Hidráulicos, de Reforma Agraria y de Estudios Legislativos, Segunda, de la Cámara de Senadores.

e) Oficios de fecha 21 de mayo de 2008, firmados por la diputada Liliana Carbajal Méndez, vicepresidenta de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, dirigidos a los presidentes de las Comisiones de Agricultura y Ganadería, de Desarrollo Rural, de Recursos Hidráulicos, de Reforma Agraria, y de Estudios Legislativos, Segunda, mediante los cuales comunica el acuerdo de la Presidencia de la Mesa Directiva con anexo de la iniciativa.

f) Dictamen de las Comisiones Unidas de Reforma Agraria, de Agricultura y Ganadería, de Desarrollo Rural, de Recursos Hidráulicos, y de Estudios Legislativos Segunda, que contiene proyecto de decreto por el que se reforma la fracción VI del artículo 185 de la Ley Agraria.

g) Modificación del texto del dictamen de las comisiones unidas dictaminadoras, que el senador Tomás Torres Mercado reservó para su discusión en lo particular y fue aprobada.

3. Con fecha 1 de junio de 2011 se sometió a estudio de los integrantes de la comisión el expediente turnado, apoyando éste sobre todo en el análisis realizado y el material de opiniones recopilado por las comisiones unidas dictaminadoras del Senado de la República, contenidos en el expediente.

Contenido de la iniciativa

A) Motivación

a) La garantía individual que consiste en administrar justicia por tribunales que estarán expeditos para impar-

tirla en los plazos y términos que fijen las leyes, emitiendo resoluciones de manera pronta, completa e imparcial no deja de ser un buen deseo en numerosos casos.

b) Frecuentemente, la poca voluntad de las partes impide la pronta solución de los conflictos.

c) Algunas entidades del país han realizado apreciables esfuerzos para hacer efectivo el contenido del dispositivo constitucional, por medio de la justicia alternativa.

d) El uso de los medios alternativos de solución se ha extendido al grado que diversas entidades ya cuentan con ordenamientos puntuales.

e) Es necesario, sin embargo, profundizar su uso en beneficio de quienes se encuentren en una situación de desventaja económica, como ocurre en los tribunales agrarios.

f) Debemos procurar que las leyes en sus partes procesales privilegien las formas de solución de controversias que eviten la generación de conflictos.

g) La aceptación de la composición procesal contenida en el artículo 185 de la Ley Agraria ayuda al abatimiento de la carga de trabajo de los tribunales.

h) Se propone dar mayor tiempo a las partes para que lleguen a una solución consensuada, no limitar su voluntad de llegar a una composición amigable.

B) Propuesta de reforma

Artículo 185. El tribunal abrirá la audiencia y en ella se observarán las siguientes prevenciones:

I. a V. ...

VI. En cualquier estado de la audiencia y en todo caso antes de **que el fallo pronunciado cause ejecutoria**, el tribunal exhortará a las partes a una composición amigable. Si se lograra la **avenencia**, se dará por terminado el juicio y se suscribirá el convenio respectivo, el que una vez calificado y, en su caso, aprobado por el tribunal, tendrá el carácter de sentencia. En caso contrario, el tribunal oír los alegatos de las partes, para lo cual concederá el tiempo necesario a cada una y en seguida pro-

nunciará su fallo en presencia de ellas de una manera clara y sencilla.

...

El dictamen de las comisiones unidas del Senado de la República

Las comisiones dictaminadoras advierten “lo confuso de su redacción y su conexas interpretaciones, porque el juicio agrario para ese instante se encuentra concluido, al existir ya un pronunciamiento jurisdiccional por excelencia, que está poniendo fin al fondo del litigio planteado”, por lo que consideran más conveniente “elevar el convenio derivado a categoría de sentencia definitiva o cosa juzgada, para no dar lugar en la praxis a situaciones problemáticas con su interpretación, y sobre todo poner en tela de juicio si las sentencias dictadas por los tribunales agrarios ponen o no fin a las controversias planteadas”.

La Comisión de Reforma Agraria, al hacer el examen del dictamen de las comisiones unidas del Senado, asume como propios los considerandos de los numerales que van del II al VI y reconoce el esfuerzo realizado en la consulta de opiniones calificadas. Valorando el proceso legislativo seguido y todo el material contenido en el expediente, ha resuelto fundamentar su resolución en los numerales citados y en los siguientes

Considerandos

1. La expresión “en cualquier estado de la audiencia y en todo caso antes de que el fallo pronunciado cause ejecutoria o sea material o jurídicamente ejecutado” propuesta en la minuta que se examina y que contiene el núcleo principal de la reforma de la fracción VI del artículo 185 de la Ley Agraria supone en efecto que ya se pronunció un fallo y se dio por terminado el juicio, a diferencia de la redacción vigente.

2. Las expresiones siguientes: “el tribunal exhortará a las partes a una composición amigable” es aplicable en la audiencia que se realiza por y para el fallo que da por concluido el juicio, y existe precisamente para materializar la posibilidad de celebración de un convenio entre las partes para poner fin al juicio y también para orientar al magistrado en la búsqueda de la verdad.

3. Para hacer efectivos los principios rectores de oralidad, intermediación, publicidad y concentración que caracterizan

el juicio agrario, la Ley Agraria dispone que las actuaciones que demandan la intervención de los magistrados se realicen con las formalidades propias de una audiencia.

4. En la audiencia se concentran todos los actos de juzgamiento, con aplicación plena de los principios anteriores. Durante ella, las partes enfrentadas en el proceso exponen su teoría o versión del caso, y los hechos y argumentos jurídicos y probatorios con que pretendan sacar adelante sus tesis. El magistrado tendrá la mejor posibilidad de adoptar una decisión en derecho, con arreglo a las pruebas que tenga ocasión de apreciar en forma directa.

5. En esta audiencia se produce la exhortación del tribunal para la composición amigable, lograr la avenencia y suscribir un convenio. De producirse este resultado entre las partes, lo acordado se incorpora a la sentencia. La reforma pretende prolongar esta exhortación, aun después de pronunciada la sentencia, la que una vez pronunciada determina la relación del derecho controvertido con el sujeto o parte en el juicio que se hace merecedor de ese derecho; es decir, después que la contienda termina precisamente cuando se produce el fallo judicial en beneficio de una de las partes.

6. Conforme a nuestra legislación vigente, el fallo judicial supone siempre la posibilidad de ser resultado de un convenio de las partes o una resolución judicial sin esta institución, o también de una combinación de ambos procedimientos. La resolución judicial que se produce en ausencia o sin la participación de convenio de las partes da cuenta de que no tuvo éxito en la audiencia la exhortación del tribunal a la composición amigable a que lo obliga la legislación vigente.

7. En el procedimiento definido por el derecho agrario adjetivo está determinado el hecho de que el momento procesal oportuno para la conciliación de las partes es la audiencia formal, que al realizarse se cumplen los mandatos constitucionales de los artículos 14 y 16 y debe tener lugar antes de pronunciar sentencia para ofrecer al juzgador el material convenido para dictar su resolución y lo convenido entre las partes se considere en la sentencia. La reforma que se propone pretende prolongar este momento procesal de la conciliación más allá de pronunciada la sentencia.

8. Existe una condición de incertidumbre inicial que caracteriza esta etapa procesal del juicio de a qué parte de los contendientes corresponde el derecho controvertido. La sentencia define y supera esta condición de incertidumbre

inicial. Esta condición por sí misma es ventajosa para la composición amigable y, consecuentemente, para la celebración de un convenio. Una vez que la sentencia da certidumbre al derecho de una de las partes, se convierte en obstáculo para un convenio posterior.

9. Si se lograra la avenencia de las partes después de pronunciado el fallo y éstas celebran un convenio, y la sentencia todavía no causa ejecutoria, el convenio o lo convenido puede ser igual o similar al fallo. En tal caso, no agrega nada al procedimiento, más que la reafirmación y el reconocimiento de que la sentencia es satisfactoria para las partes contendientes y resuelve una situación conflictiva, resuelve la controversia. Puede ser diferente y hasta estar en oposición con la sentencia que pone fin al juicio; en estos últimos casos, el convenio cuestiona el fallo, genera una contradicción entre el fallo judicial y el convenio.

10. La posibilidad de la contradicción entre convenio y sentencia, que no existe en los supuestos del procedimiento vigente en efecto, como reconoce la minuta, complica y pone en entredicho la función judicial procesal. Cuestiona que el procedimiento judicial cumple a cabalidad sus condiciones y su objetivo y su función de medio idóneo para la solución del conflicto. Desacredita la ventaja de la economía procesal que se busca en el procedimiento judicial.

11. Las partes pueden siempre convenir en forma particular o privada sin la intervención judicial, con arreglo al derecho civil; pero si acuden a esta instancia del derecho agrario es porque además de que corresponde la materia a este ordenamiento jurídico, es porque por sí mismos no lo han logrado, si es que se conocen y conocen su controversia y lo han intentado, o porque las partes no se conocían y no existían posibilidades de convenir y se conocen y se enfrentan en el juicio por primera vez.

12. Es menos posible que fuera de la audiencia y del control judicial que ésta ejerce entre los participantes puedan convenir las partes. La celebración de la audiencia exige condiciones que sólo pueden satisfacerse en el marco de la formalidad. Cualquiera que sean sus tiempos, se rige por los siguientes principios: equidad, neutralidad, imparcialidad, confidencialidad, empoderamiento o simetría de poder, buena fe y veracidad.

13. En la audiencia, el magistrado es garante del cumplimiento de los citados principios. El magistrado, entre otras cosas, interviene como tercero neutral exhortando a las partes contendientes a buscar una solución convenida. El

magistrado en funciones de conciliador no propone alternativas de solución, como ha confirmado la abundante jurisprudencia al respecto. Fuera de la audiencia y de sus condiciones, es menos factible lo pretendido por la reforma.

14. De acuerdo con lo anterior, tampoco es procedente la propuesta de reforma siguiente: “El convenio a que hace referencia el párrafo anterior deberá contener los acuerdos tomados y los lineamientos generales para ejecutarlo, así como las sanciones en caso de incumplimiento”, que prescribe elementos operativos o de instrumentación eficaz de los acuerdos.

15. La propuesta de reforma deja fuera de lugar total y absolutamente sin sentido la última frase con que se cierra la fracción IV del artículo 185 vigente en la ley, que dice: “En caso contrario, el tribunal oírá los alegatos de las partes, para lo cual concederá el tiempo necesario a cada una y enseguida pronunciará su fallo en presencia de ellas de una manera clara y sencilla”. Esta redacción sólo es compatible lógicamente con la redacción vigente.

16. La reforma propuesta, en suma, introduce elementos de confusión, es muy controvertible su eficacia para el propósito que se busca, es audazmente innovadora, pero genera contradicciones difíciles de superar, que en vez de que resuelva controversias, genera más controversias, ahora en el proceso que se supone es el dispositivo para las soluciones.

Por lo expuesto, la Comisión de Reforma Agraria somete a consideración del pleno de esta asamblea los siguientes

Acuerdos

Primero. Se desecha en todos sus términos la minuta con proyecto de decreto que reforma la fracción VI del artículo 185 de la Ley Agraria.

Segundo. Comuníquese a la Cámara de Senadores para efectos de lo dispuesto en el artículo 72, apartado d), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 10 de agosto de 2011.

La Comisión de Reforma Agraria, diputados: Óscar García Barrón (rúbrica), presidente; María Hilaria Domínguez Arvizu (rúbrica), Joel González Díaz (rúbrica), María Estela de la Fuente Dagdug, Benigno Quezada Naranjo (rúbrica), Justino Eugenio Arriaga Rojas (rúbrica), Luis Hernández Cruz (rúbrica), secretarios; Rafael Rodríguez González, Felipe Cervera Hernández (rúbrica), Fernando Santamaría Prieto,

María Felicitas Parra Becerra (rúbrica), Carlos Luis Meillón Johnston, Gumercindo Castellanos Flores, José Manuel Marroquín Toledo, Daniel Gabriel Ávila Ruiz, Domingo Rodríguez Martell (rúbrica), Ramón Jiménez Fuentes, Filemón Navarro Aguilar, Indira Vizcaíno Silva (rúbrica), Enrique Salomón Rosas Ramírez (rúbrica), Héctor Fernández Aguirre (rúbrica), Teófilo Manuel García Corpus (rúbrica), Hernán de Jesús Orantes López (rúbrica), Víctor Manuel Galicia Ávila (rúbrica), María Esther Terán Velázquez, Héctor Eduardo Velasco Monroy (rúbrica), Josefina Rodarte Ayala (rúbrica), Moisés Villanueva de la Luz (rúbrica).»

LEY DE DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA CAÑA DE AZÚCAR

El Secretario diputado Carlos Samuel Moreno Terán:
«Dictamen de la Comisión de Agricultura y Ganadería, con punto de acuerdo por el que se desecha la minuta con proyecto de decreto que reforma diversos artículos de la Ley de Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Agricultura y Ganadería de la LXI Legislatura de la honorable Cámara de Diputados fue turnada, para estudio y dictamen correspondiente, la minuta con proyecto de decreto por el que reforma el segundo párrafo del artículo 34, el primer párrafo del artículo 44, el primero y segundo párrafos del artículo 46, el artículo 47, el segundo párrafo del artículo 50, el artículo 56 y el artículo 125; y se adicionan la fracción III del artículo 42, y el segundo párrafo del artículo 44, todos de la Ley de Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar.

Los integrantes de la Comisión de Agricultura y Ganadería de la LXI Legislatura nos hemos avocado con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39 y 45, numeral 6, incisos e) y f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 80, 81, 82, 84, 85, 102, 157, 176 y 180 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presenta a consideración de esta honorable asamblea el siguiente dictamen:

Metodología

Para dar cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 85 del Reglamento de la Cámara de Diputados, la comisión presenta el siguiente dictamen en cuatro apartados, a saber:

I. El apartado “Antecedentes” de la propuesta en estudio en el que se da constancia del inicio y desarrollo del proceso legislativo.

II. El apartado “Contenido de la minuta” sintetiza el alcance de la propuesta de reforma en estudio.

III. En el apartado “Consideraciones” se expresan los motivos y fundamentos que sustentan la resolución de esta comisión dictaminadora.

I. Antecedentes

A la Comisión de Agricultura y Ganadería de la LXI Legislatura de la honorable Cámara de Diputados, el 14 de abril del 2011, mediante oficio de la Mesa Directiva número DGPL 61-II-2-1261, año segundo, sección segunda y número de expediente 4600, fue turnada la minuta para su estudio y dictamen correspondiente.

I. En esa misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva de la honorable Cámara de Diputados turnó dicha iniciativa a la Comisión de Agricultura y Ganadería para estudio y dictamen.

II. El 20 de enero de 2010, el senador Juan Bueno Torio, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar. En la misma fecha, la Mesa Directiva turnó a las Comisiones Unidas de Agricultura y Ganadería, y de Estudios Legislativos, de la Cámara de Senadores, la iniciativa de mérito para realizar su estudio y dictamen correspondiente.

III. El 3 de diciembre de 2010 se llevó a cabo una reunión de trabajo donde se analizó el contenido de la iniciativa, con el personal jurídico del senador Juan Bueno Torio (proponente) y el Comité Nacional para el Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar, a través de la Dirección Jurídica del organismo.

IV. El 16 de diciembre de 2010 se realizó una mesa de trabajo con representantes del Comité Nacional para el Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar; de la Unión Nacional de Productores de Caña de Azúcar-CNC; de la Unión Nacional de Cañeros, AC; y de la Cámara Azucarrera, donde se analizaron y discutieron las diversas reformas y adiciones que se proponen para modificar la Ley de Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar.

V. El 20 de enero de 2011, en la séptima reunión ordinaria de la Comisión de Agricultura y Ganadería del Senado, se analizó, discutió y se sometió a votación el proyecto de dictamen de la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar.

VI. Del análisis, discusión y votación de la iniciativa en referencia, los integrantes de la Comisión de Agricultura del Senado aceptaron el proyecto en lo general; en lo particular se reservaron firmar el proyecto, hasta atender la propuesta de adecuar los artículos que versan sobre los periodos de inicio de la zafra (septiembre de cada año) con la entrega del padrón de abastecedores de caña (último día de agosto), estas adecuaciones deben ser coherentes para no afectar el estimado de producción en la zafra que corresponda.

VII. El 23 de febrero de 2011 se realizó una segunda mesa de trabajo con representantes de la Unión Nacional de Productores de Caña de Azúcar-CNC; de la Unión Nacional de Cañeros, AC; y de la Cámara Azucarera, donde se analizaron y discutieron las diversas propuestas para adecuar las reservas a la Ley de Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar.

VIII. Iniciativa presentada por el senador Juan Bueno Torio (PAN) el 20 de enero de 2010 (LXI Legislatura).

IX. Dictamen de primera lectura presentado el 5 de abril de 2011 (LXI Legislatura).

X. Dictamen a discusión presentado el 13 de abril de 2011. Proyecto de decreto aprobado por 90 votos. Pasa a la Cámara de Diputados para los efectos del apartado A del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (LXI Legislatura).

II. Contenido de la minuta

El objeto de la presente es establecer que las solicitudes de afiliación o renuncia de los abastecedores de caña, por sí o por conducto de las organizaciones, deberán presentarse ante el Registro a más tardar el 31 de agosto, previo al inicio del ciclo azucarero. En su caso, las organizaciones deberán presentar ante el Registro, mediante escrito, el aviso de no movimientos en su padrón. Si alguna organización local no proporciona esta información dentro del plazo

concedido, el registro de oficio procederá a requerir su entrega, concediéndole al efecto un plazo no mayor de cinco días hábiles.

Por otra parte, si la organización local de que se trate no cumple en tiempo con el requerimiento, el Registro informará a la Secretaría, para los efectos de que ésta promueva la imposición de una multa, ésta no libera a la organización de la obligación de proporcionar la información que se indica. Asimismo, los Ingenios tendrán la obligación de entregar al comité y al Registro a más tardar el 31 de julio de cada año y sin necesidad de requerimiento previo, la relación de la totalidad de sus abastecedores de caña de azúcar.

Asimismo, en caso de que el ingenio no proporcione esta información dentro del plazo establecido, el Registro directamente o a solicitud de cualquiera de las organizaciones locales de abastecedores, procederá a requerir su entrega, concediéndole al efecto un plazo no mayor de cinco días hábiles. Si el ingenio no cumple en tiempo con el requerimiento, el Registro informará a la Secretaría, para los efectos de que ésta promueva la imposición de una multa, ésta no libera al ingenio de la obligación de proporcionar la información que se indica.

Como resultado de la acción promovida por la Procuraduría General de la República, la Suprema Corte de Justicia de la Nación declaró la inconstitucionalidad de los artículos 50, segundo párrafo, última parte, 56, 119 y 125 de la Ley de Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar, considerando que es inconstitucional que la ley prevea la intervención obligatoria de la junta permanente para resolver los conflictos entre cañeros e industriales, aún cuando dicha Junta podría actuar como árbitro si las partes se someten libremente al arbitraje.

III. Consideraciones

Primera. Que en el marco de los artículos 25 y 27, fracción XX, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el 22 de agosto de 2005 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la “Ley de Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar”, cuyo objetivo es normar las actividades asociadas a la agricultura de contrato y a la integración sustentable de la caña de azúcar, de los procesos de la siembra, el cultivo, la cosecha, la industrialización y la comercialización de la caña de azúcar, sus productos, subproductos, coproductos y derivados.

Segunda. Que esta ley establece en el artículo 9 la constitución del “Comité Nacional para el Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar”, como un organismo público descentralizado, dependiente de la administración pública federal, cuyo objeto será la coordinación y la realización de todas las actividades previstas en ella relacionadas con la agroindustria de la caña de azúcar.

Tercera. Que la agroindustria azucarera es uno de los principales motores económicos de muchas regiones del país, ya que genera en su conjunto el 0.06 por ciento del producto interno bruto nacional (PIB),¹ el 11.6 por ciento del PIB del sector primario y el 2.5 por ciento del PIB manufacturero.

Cuarta. Que la producción y el número de ingenios de caña de azúcar se registra en 15 estados del país: Campeche (1), Colima (1), Chiapas (2), Jalisco (6), Michoacán (3), Morelos (2), Nayarit (2), Oaxaca (3), Puebla (2), Quintana Roo (1), Sinaloa (3), San Luis Potosí (4), Tabasco (3) y Tamaulipas (2), y de Veracruz (21). Actualmente en México operan 57 ingenios azucareros.²

En la zafra 2007-2008 se produjeron 5 millones 520 mil toneladas de azúcar, y en la zafra 2008-2009, la producción alcanzó 4 millones 96 toneladas.

Quinta. Que según informes del Comité Nacional para el Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar, al término del primer cuatrimestre del presente año, la producción acumulada de azúcar presenta una recuperación, ya que los datos disponibles correspondientes a la zafra 2009-2010 muestran una producción de 4 millones 300 mil toneladas.³ Ello demuestra la importancia de la agroindustria de la caña de azúcar en el país.

Sexta. Que el sector cañero y azucarero del país, genera actualmente 450 mil empleos directos y, de manera indirecta, dependen de él 2.2 millones de personas en 15 estados del país,⁴ por lo que la cadena productiva de la caña es de suma importancia para el sector primario y manufacturero mexicano.

Séptima. Que la cadena de la agroindustria azucarera se integra por productores de caña, cortadores, transportistas, propietarios de ingenios, trabajadores de fábrica, abastecedores de insumos y proveedores de maquinaria y herramientas, entre otros, dando sustento a más de 440 mil familias con empleos permanentes en el campo, la fábrica,

los almacenes y en el proceso de comercialización del dulce y sus derivados.⁵

Octava. Que la toma de decisiones del Comité Nacional para el Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar se realiza a través de su junta directiva, la que actualmente se integra por el titular de la Secretaría de Agricultura, Gananería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y los titulares de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de Economía, la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, y la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, así como por representantes de la Cámara Azucarera y representantes de las organizaciones nacionales de abastecedores de caña de azúcar.

Novena. Que en términos de lo dispuesto por el artículo 24 de la ley de mérito, los citados comités de producción y calidad cañera se integran con los representantes de los ingenios y también con los representantes de los abastecedores, éstos últimos por conducto de cada una de las organizaciones locales de abastecedores de caña de azúcar; debiendo tomar en cuenta que conforme a lo establecido por el artículo 26 del mismo ordenamiento legal, los comités de referencia, son los órganos encargados de vigilar el cumplimiento de la propia ley; teniendo, entre otras, las siguientes facultades y obligaciones:

Formular los programas de operación de campo relativos a la siembra de caña de azúcar, actividades agrícolas, mecanización del campo, cosecha y molienda de caña para la zafra;

Expedir las órdenes de suspensión de riegos, de quemas y de corte;

Determinar el monto de los castigos a que se hagan acreedores los abastecedores de caña o el industrial;

Aprobar el control y rotación de estibas de caña en el batey del ingenio;

Aprobar la distribución de todos los gastos prorrateables efectuados durante los periodos de pre zafra y zafra que deban ser aplicados a la masa común de caña liquidable;

Coadyuvar en su ámbito de acción con las medidas necesarias que le den viabilidad a las actividades que contribuyan al desarrollo sustentable de la caña de azúcar.

Para la realización oportuna y eficiente de las actividades certificadoras en la materia, se hace indispensable que el Registro cuente oportunamente con la relación de la totalidad de los abastecedores de caña de azúcar de cada uno de los ingenios en el país, los cuales son definidos por el artículo 35, fracción X, de la ley en la materia, como las plantas industriales dedicadas al procesamiento, transformación e industrialización de la caña de azúcar y que en la actualidad ascienden a 57 a nivel nacional; e igualmente se hace indispensable que las organizaciones locales de abastecedores de caña presenten al Registro las altas y bajas de sus abastecedores afiliados.

Décima. Que a raíz de la entrada en vigor de la Ley de Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar, se promovieron diversos juicios de amparo en su contra y la Procuraduría General de la República promovió una acción de inconstitucionalidad ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Undécima. Que como resultado de la acción promovida por la Procuraduría General de la República, la Suprema Corte de Justicia de la Nación declaró la inconstitucionalidad de los artículos 50, segundo párrafo, última parte, 56, 119 y 125 de la Ley de Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar, considerando que es inconstitucional que la ley prevea la intervención obligatoria de la Junta Permanente para resolver los conflictos entre cañeros e industriales, aún cuando dicha Junta podría actuar como árbitro si las partes se someten libremente al arbitraje.

Por otra parte, la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la misma resolución aclaró el alcance del artículo 98 de la ley citada, señalando que las aportaciones que los industriales y las organizaciones de abastecedores hagan al Centro de Investigación Científica y Tecnológica de la Caña de Azúcar tendrán el carácter de voluntarias y no podrán ser obligatorias, ya que dicha institución no es un organismo público.

Duodécima. Que la reformas al artículo 34, surgen a razón de obtener y mantener el registro de las organizaciones locales, cuyo requisito es que estas organizaciones cuenten con una membresía equivalente al 10 por ciento del padrón total de abastecedores de cada ingenio del que se trate, además del 10 por ciento del volumen total de la caña a industrializarse y deberán estar inscritas en el Registro. Esta modificación se deriva a la reforma del artículo 42.

El artículo 42 de la ley establece el procedimiento que debe seguir los abastecedores de caña que tengan interés en constituir una organización o de renunciar a la que pertenezcan, deberán presentar la solicitud de afiliación o renuncia.

Decimotercera. Que esta comisión dictaminadora considera que esta modificación no contribuye a dar certidumbre de los padrones de abastecedores de caña. Ya que el artículo 47 de la ley en comento dispone:

“Artículo 47. Los padrones de abastecedores de caña de azúcar por ingenio se actualizarán anualmente; de no presentarse modificación alguna una vez iniciado el ciclo azucarero, prevalecerá el padrón del ciclo anterior.”

Es decir, no hay ninguna necesidad de establecer una nueva obligación y, peor aún, multa, a las organizaciones de Abastecedores de Caña que no entreguen las solicitudes y/o renuncias, puesto que este artículo 47 ya dispone que, si no se presenta modificación, debe prevalecer el padrón del ciclo anterior.

Decimocuarta. En relación con a la propuesta de reforma al artículo 44 de la Ley de Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar, en el precepto se incorporan la obligación para que los ingenios, entreguen al Registro y al Comité, la relación de la totalidad de sus abastecedores de caña, a más tardar el 31 de julio de cada año. Sobre la información que emitan los ingenios deberán contener los mismos requisitos mínimos que contengan los datos suficientes que permitan su plena identificación.

En cuanto a este primer párrafo, en su primera parte, sólo pretende detallar los datos que debe contener la relación entregada por el ingenio, lo cual así sucede actualmente.

Que lo realmente importante y trascendente es su segunda parte, la cual es improcedente, puesto que, para que una organización de abastecedores de caña reciba el listado de abastecedores de caña del ingenio que corresponda, debe demostrar su interés jurídico en obtenerlos y para ello debe cumplir con los requisitos que la misma ley señala para poder ser considerada como tal, es decir, como organización de abastecedores de caña de azúcar, no simplemente estar “constituida legalmente ante notario público”.

Que en cuanto a las obligaciones y en su caso multa al ingenio, es un factor de orden y procura el cumplimiento en

los tiempos, para facilitar una adecuada ejecución en las funciones de registro.

Decimoquinta. Que la reforma al artículo 46 de la Ley, remite a la fecha establecida en la fracción III del artículo 42 de la ley, pero como ya señalamos es improcedente por tanto es innecesario la modificación que se propone en este artículo.

Decimosexta. Que la reforma al contenido del artículo 47 de la ley, de los padrones de abastecedores de caña de azúcar por ingenio se actualizarán anualmente y deberán publicarse en el mismo ingenio correspondiente y en la página de Internet de la Secretaría.

En este sentido la comisión analizó la propuesta y considera que es inconveniente, ya que ante el clima de violencia e inseguridad que se vive actualmente en nuestro país, vulnera y pone en peligro la privacidad y seguridad personal de cada uno de los abastecedores de caña.

Por otra parte, al no justificarse la adición al artículo 42, no es procedente hacer la adición relativa en este artículo.

Decimoséptima. Que referente a la reforma al artículo 50, donde estipula que el contrato que deben celebrar los industriales con los abastecedores de caña es el instrumento jurídico que regula las relaciones entre ambos respecto de la siembra, el cultivo, la cosecha y la industrialización de la caña de azúcar; será uniforme para todos los ingenios del país, se sujetará a los términos que se establecen en esta ley y requerirá la sanción del comité correspondiente, entregándose copia del mismo a las partes.

Deberá contener, como mínimo, la personalidad de los contratantes, la identificación del ingenio y del terreno contratado para producción de caña de azúcar, la vigencia del contrato, la forma de pago de la caña, el pago de intereses ordinarios o moratorios, las causales de rescisión, el sometimiento expreso de las partes a los acuerdos del Comité Nacional y del Comité, de conformidad con sus facultades y atribuciones.

En este sentido la comisión dictaminadora considera que las reformas que se proponen no subsanan la declaración de inconstitucionalidad dictada por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en cuanto al sometimiento de las partes a la jurisdicción de la Junta Permanente, acción de inconstitucionalidad 27/2005, publicada en el diario oficial de la federación el 7 de diciembre de 2007.

Que se debe considerar que la situación que se prevé en este artículo ha sido superada en el contrato uniforme que tienen celebrado los abastecedores de caña y cada uno de los ingenios, pues en su cláusula vigésima cuarta se establece:

“En caso de controversia derivada de la ejecución y cumplimiento del presente contrato que no pueda ser resuelta conciliatoriamente ante el comité de producción y calidad cañera, las partes aceptan someterse a la jurisdicción de la junta permanente de arbitraje de la agroindustria de la caña de azúcar, en los términos del compromiso arbitral que al efecto celebren.”

Decimoctava. Que para el caso de la reforma al artículo 56 aprobada por el Senado retoma y mantiene la esencia del artículo original que fue declarado inconstitucional por la sentencia de la SCJN, dado que establece como principal posibilidad el sometimiento de los ingenios y abastecedores de caña a la jurisdicción de la Junta Permanente con el objeto de dirimir las controversias que surjan por el incumplimiento de la ley o del contrato, sin establecer un mecanismo donde la jurisdicción de la Junta Permanente deje de tener prioridad sobre otras opciones.

Decimonovena. Finalmente en cuanto a la reforma al artículo 125, que también fue declarado inconstitucional por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el tema de obligación a someterse a la jurisdicción de la Junta Permanente. En consecuencia el dictamen aprobado por el Senado retoma el contenido original del artículo 125 y le da viabilidad legal estableciendo que los abastecedores de caña, y los industriales podrán someterse a la jurisdicción de la Junta Permanente, cambiando en la iniciativa la obligatoriedad por la posibilidad al sustituir el deberán por el podrán, sin embargo esto resulta insuficiente para subsanar la inconstitucionalidad declarada por la Corte, toda vez que someten la realización del mandato establecido en el 125 a otros artículos contenidos dentro de la misma Ley los cuales de acuerdo a la Corte también son inconstitucionales

Por otra parte, debemos considerar que la situación que se prevé en este artículo ha sido superada en el contrato uniforme que tienen celebrado los abastecedores de caña y cada uno de los ingenios, pues en su cláusula vigésima cuarta se establece:

“En caso de controversia derivada de la ejecución y cumplimiento del presente contrato que no pueda ser resuelta conciliatoriamente ante el comité de producción y calidad cañera, las partes aceptan someterse a la juris-

dicción de la junta permanente de arbitraje de la agroindustria de la caña de azúcar, en los términos del compromiso arbitral que al efecto celebren.” Visible en

[http://www.conadesuca.gov.mx/marco%20juridico/formato_contrato_uniforme_16_de_julio_2008\[1\].pdf](http://www.conadesuca.gov.mx/marco%20juridico/formato_contrato_uniforme_16_de_julio_2008[1].pdf)

Por lo expuesto y para los efectos de lo dispuesto por el artículo 72, fracción D, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los integrantes de la Comisión de Agricultura y Ganadería de la LXI Legislatura sometemos a consideración del pleno el siguiente

IV. Acuerdo

Único. Se desecha la minuta con proyecto de decreto por el que se reforma el segundo párrafo del artículo 34, el primer párrafo del artículo 44, el primero y segundo párrafos del artículo 46, el artículo 47, el segundo párrafo del artículo 50, el artículo 56 y el artículo 125; y se adicionan la fracción III del artículo 42, y el segundo párrafo del artículo 44, todos de la Ley de Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar, remitida por la honorable Cámara de Senadores el 14 de abril de 2011.

Notas:

1 Según datos de la Unión de Cañeros, AC-CNPR.

2 *Manual Azucarero Mexicano 2009*, página 66.

3 “Registra zafra avance de 4.3 millones de toneladas de azúcar”, <http://www.presidencia.gob.mx/prensa/sagarpa/?contenido=56351>, 19 de julio de 2010.

4 “La zafra 2008-2009 avanza conforme a lo programado: ya se molieron más de 2.2 millones de toneladas de caña”, <http://www.presidencia.gob.mx/prensa/sagarpa/?contenido=41228>, 19 de julio de 2010.

5 *Ibidem*, “Agroindustria azucarera espera producción cercana a los cinco millones de toneladas”.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 31 de agosto de 2011.

La Comisión de Agricultura y Ganadería, diputados: Cruz López Aguilar (rúbrica), presidente; Manuel Humberto Cota Jiménez, Alfredo Francisco Lugo Oñate (rúbrica), Fermín Montes Cavazos (rúbrica), Luis Félix Rodríguez Sosa, Rolando Zubía Rivera (rúbrica), Dora Evelyn Triguera Durón (rúbrica), Javier Bernardo Usabiaga Arroyo (rúbrica), José Narro Céspedes (rúbrica), José M. Torres Robledo, se-

cretarios; Óscar García Barrón, Joel González Díaz (rúbrica), Héctor Elías Barraza Chávez (rúbrica), Narcedalia Ramírez Pineda (rúbrica), Jorge Rojo García de Alba, Gerardo Sánchez García, Héctor Eduardo Velasco Monroy, Adolfo Rojo Montoya (rúbrica), Alberto Esquer Gutiérrez (rúbrica), José Luis Íñiguez Gámez (rúbrica), Fernando Santamaría Prieto, Benigno Quezada Naranjo, Liev Vladimir Ramos Cárdenas (rúbrica), Enrique Octavio Trejo Azuara (rúbrica), Ramón Jiménez Fuentes (rúbrica), José María Valencia Barajas, Liborio Vidal Aguilar (rúbrica), Eduardo Zarzosa Sánchez (rúbrica).»

El Presidente diputado Francisco Javier Salazar Sáenz: Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se aprueban los puntos de acuerdo.

El Secretario diputado Carlos Samuel Moreno Terán: Por instrucciones de esta Presidencia se consulta a la asamblea si se aprueban estos puntos de acuerdo. Quienes estén por la afirmativa favor de manifestarlo. Quienes estén por la negativa favor de manifestarlo.

Mayoría por la afirmativa, señor presidente.

El Presidente diputado Francisco Javier Salazar Sáenz: **Aprobados los puntos de acuerdo. Archívense los expedientes como asuntos totalmente concluidos. Por lo que se refiere a los dos últimos dictámenes, devuélvanse al Senado para los efectos de la fracción d) del artículo 72 constitucional.**

COMISION FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

El Secretario diputado Carlos Samuel Moreno Terán: «Dictamen de la Comisión de Comunicaciones, con punto de acuerdo relativo a la licitación propuesta por la Comisión Federal de Telecomunicaciones

Honorable Asamblea:

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39, 44 y 45 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 80 y 85 del Reglamento de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión; la Comisión de Comunicaciones somete a la consideración del pleno de esta honorable asamblea el presente dictamen, al tenor de los siguientes:

Antecedentes

I. En sesión ordinaria celebrada en fecha 31 de marzo de 2011, se dio cuenta a la asamblea de esta Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, de la proposición con punto de acuerdo relativo a la licitación propuesta por la Comisión Federal de Telecomunicaciones (Cofetel), suscrito por el diputado Samuel Herrera Chávez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

II. En la misma sesión, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, en uso de sus facultades y mediante el oficio número D.G.P.L. 61-II-7-1119, instruyó el turno del primer y segundo resolutivo de la proposición con punto de acuerdo a la Comisión de Comunicaciones, para su estudio y dictaminación.

III. Con base en lo anterior, la Comisión de Comunicaciones de la LXI Legislatura de la Cámara de Diputados, procedió al análisis y elaboración del presente dictamen.

Contenido de la proposición

El legislador expone que, en días recientes se hizo público la posibilidad de que América Móvil participe en la televisión pública en cadena nacional. Indica el diputado Herrera Chávez que Telmex tiene un impedimento en su título de concesión para poder prestar este servicio. Uno de los argumentos esgrimidos tiene que ver con el tema de la concentración. La revista Forbes señala al empresario Carlos Slim Helú como el hombre más rico del mundo. La acumulación de su fortuna no podría entenderse, de acuerdo al legislador, sin la alta concentración del mercado que sus empresas ejercen en diversos sectores, pero particularmente en el de las telecomunicaciones.

El autor resalta que, las altas tarifas de interconexión es la causa de reclamos por parte de la Cofetel así como de los demás operadores hacia Telmex. Insiste que en ningún momento la preocupación fundamental es el impacto que esto tiene en los usuarios de estos servicios. Que es sumamente lamentable que los costos de operación se trasladen al último eslabón de la cadena de los servicios de telecomunicación.

Aunado a lo anterior, el legislador expresa que la parcialidad de la autoridad en la materia, queda demostrada en la polémica licitación 21.

Agrega que los medios de comunicación señalan que Telcel tiene interés en entrar al mercado de la televisión de paga, por lo que la verdadera razón de la pelea de las televisoras, cableras y otros operadores de telecomunicaciones, contra esta empresa y Telmex no son las tarifas de interconexión, sino retrasar la entrada de ambos operadores a este segmento del mercado.

Por otro lado, el iniciante señala que Telcel ha presentado 75 denuncias contra Axtel y Maxcom ante la Cofetel, por manipular el tráfico de larga distancia, prácticas de by pass, que afectan la interconexión con la empresa móvil e incluso a los usuarios, por lo que solicitó la revocación de sus títulos de concesión.

El diputado Herrera Chávez hace referencia a los reportes de la Cofetel que señalan que en nuestro país existen 746 estaciones de televisión de las cuales 461 son concesionadas. Refiere de la misma forma que es un sector con altos índices de concentración en el que importantes ciudades del país cuentan exclusivamente con dos opciones comerciales.

Concluye exponiendo que, los estudios técnicos señalan la posibilidad de licitar dos cadenas digitales de televisión con cobertura de 92.6 y 82.6 por ciento respectivamente entre los canales 20 a 51 UHF. Que si bien la tendencia mundial y propiamente la nacional nos conduce a la capacidad espectral digital, la viabilidad en el ámbito analógico arroja un 57.9 por ciento. Además como lo indica la Cofetel, los canales podrían ser nacionales o regionales, pero deberán utilizar como mínimo el estándar ATSC53, que es un estándar internacional.

Consideraciones

1. Los integrantes de la Comisión de Comunicaciones, coinciden con el legislador proponente, respecto de que el punto central debería ser los daños, que los conflictos entre las diferentes empresas prestadoras de servicios de telecomunicaciones, pudieran causar al usuario.

2. El presente punto de acuerdo, en sus resolutivos propone: la Cofetel realice la consulta pública y estudios de mercado para dar certeza a los participantes de dicha licitación; y hacer público los perfiles de quienes podrán acceder a la licitación.

Sin embargo, los artículos 9-A, 14, 16 y 17 de la Ley Federal de Telecomunicaciones establecen:

Artículo 9-A. La Comisión Federal de Telecomunicaciones es el órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría, con autonomía técnica, operativa, de gasto y de gestión, encargado de regular, promover y supervisar el desarrollo eficiente y la cobertura social amplia de las telecomunicaciones y la radiodifusión en México, y tendrá autonomía plena para dictar sus resoluciones. Para el logro de estos objetivos, corresponde a la citada comisión el ejercicio de las siguientes atribuciones:

I. a IV...

V. Someter a la aprobación de la Secretaría, **el programa sobre bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para usos determinados, con sus correspondientes modalidades de uso y coberturas geográficas que serán materia de licitación pública;** así como coordinar los procesos de licitación correspondientes;

Artículo 14. **Las concesiones sobre bandas de frecuencias del espectro para usos determinados se otorgarán mediante licitación pública.** El Gobierno Federal tendrá derecho a recibir una contraprestación económica por el otorgamiento de la concesión correspondiente.

Artículo 16. **Para llevar a cabo el procedimiento de licitación pública a que se refiere el artículo 14 de esta Ley, la Secretaría publicará en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de la entidad o entidades federativas cuya zona geográfica sea cubierta por las bandas de frecuencia objeto de concesión,** convocatoria para que cualquier interesado obtenga las bases correspondientes.

Las **bases de licitación pública incluirán** como mínimo:

I. Los requisitos que deberán cumplir los interesados para participar en la licitación, entre los que se incluirán:

A. Los programas y compromisos de inversión, de cobertura y calidad de los servicios que se pretenden prestar;

B. El plan de negocios;

C. Las especificaciones técnicas de los proyectos;

D. En el caso de los servicios de telecomunicaciones, las acciones coordinadas con la autoridad correspondiente, que permitan combatir los delitos de extorsión, amenazas, el secuestro en cualquiera de sus modalidades o algún delito grave o relacionado con la delincuencia organizada, así como las medidas necesarias para llevar un registro pormenorizado y preciso sobre los usuarios de teléfonos móviles, así como los nuevos cuentahabientes de este servicio, con la debida protección de datos, y

E. Opinión favorable de la Comisión Federal de Competencia.

II. Las bandas de frecuencias objeto de concesión, sus modalidades de uso y zonas geográficas en que pueden ser utilizadas;

III. El período de vigencia de la concesión, y

IV. Los criterios para seleccionar al ganador.

Artículo 17. Cuando las proposiciones presentadas en la licitación pública no aseguren las mejores condiciones para la prestación de los servicios, las contraprestaciones ofrecidas no sean satisfactorias a juicio de la Secretaría o no cumplan con los requisitos establecidos en las bases de la licitación, se declarará desierta la licitación y podrá expedirse una nueva convocatoria.

3. Los integrantes de la Comisión Dictaminadora, consideramos que el objeto de la Proposición con Punto de Acuerdo es procedente en lo esencial, con la salvedad de aplicar una modificación al texto propuesto por el iniciante, para quedar como sigue:

Punto de Acuerdo

Único. La Cámara de Diputados exhorta a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y a la Comisión Federal de Telecomunicaciones a que las licitaciones públicas, de la concesiones sobre bandas de frecuencias del espectro para usos determinados, se realicen en estricto apego a los ordenamientos jurídicos vigentes.

En mérito de lo antes expuesto, la Comisión de Comunicaciones de la LXI Legislatura de la Cámara de Diputados, somete a la consideración de esta soberanía el siguiente

Punto de Acuerdo**TURISMO RURAL**

Único. La Cámara de Diputados exhorta a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y a la Comisión Federal de Telecomunicaciones a que las licitaciones públicas, de las concesiones sobre bandas de frecuencias del espectro para usos determinados, se realicen en estricto apego a los ordenamientos jurídicos vigentes.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 28 de abril de 2011.

La Comisión de Comunicaciones, diputados: José Adán Ignacio Rubí Salazar (rúbrica), presidente; Éric Luis Rubio Barthell (rúbrica), Baltazar Martínez Montemayor (rúbrica), Arturo García Portillo (rúbrica), Gerardo Leyva Hernández, Juan Gerardo Flores Ramírez (rúbrica), Fernando Ferreyra Olivares (rúbrica), José M. Torres Robledo (rúbrica), María del Pilar Torre Canales (rúbrica), Adriana Fuentes Cortés (rúbrica), secretarios; Hugo Héctor Martínez González, Rogelio Cerda Pérez, Carlos Cruz Mendoza (rúbrica), Ricardo Ahued Bardahuil, Sofía Castro Ríos (rúbrica), Manuel Humberto Cota Jiménez (rúbrica), Janet Graciela González Tostado, Reginaldo Rivera de la Torre (rúbrica), Ana Estela Durán Rico (rúbrica), Maurilio Ochoa Millán (rúbrica), Genaro Mejía de la Merced, Javier Corral Jurado, Leonardo Arturo Guillén Medina (rúbrica), Sergio Arturo Torres Santos (rúbrica), Aranzazu Quintanilla Padilla (rúbrica), Martha Angélica Bernardino Rojas, Francisco Hernández Juárez (rúbrica), Adriana Sarur Torre (rúbrica), Martín García Avilés.»

El Secretario diputado Balfre Vargas Cortez: De la Comisión de Comunicaciones, relativo a la licitación propuesta por la Comisión Federal de Telecomunicaciones.

El Presidente diputado Francisco Javier Salazar Sáenz: Está a discusión el punto de acuerdo. No hay oradores registrados. Consulte la Secretaría si se encuentra suficientemente discutido el punto de acuerdo.

El Secretario diputado Balfre Vargas Cortez: Se consulta a la asamblea si se encuentra suficientemente discutido el punto de acuerdo. Las diputadas y diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Gracias. Diputadas y diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo.

Mayoría por la afirmativa, diputado presidente.

El Presidente diputado Francisco Javier Salazar Sáenz: Suficientemente discutido. Se reserva para su votación económica en conjunto. Proceda la Secretaría a dar lectura al encabezado del punto de acuerdo.

El Secretario diputado Balfre Vargas Cortez: «Dictamen de la Comisión de Turismo, con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Turismo a establecer una política en la materia que estimule, entre los programas regionales operados por ella, uno relativo a turismo rural y –consecuentemente– que proporcione apoyos económicos a pequeños prestadores de servicios que lo abarquen

La Comisión de Turismo de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión correspondiente a la LXI Legislatura, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39, numeral 1, 45, numeral 6, incisos e) y f), 86, 94, 103 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 80, 157, numeral 1, fracción I, 158, numeral 1, fracción IV, 167, numeral 4, y demás referentes al Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta asamblea el presente punto de acuerdo, de conformidad con los siguientes

Antecedentes

Primero. El 7 de abril de 2011, la diputada Laura Viviana Agúndiz Pérez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó a la asamblea la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Turismo a edificar una política pública en materia turística, en la cual se incentive la promoción como destino turístico, en los programas regionales que opera esta secretaría, uno relativo a turismo rural y, consecuentemente, se otorguen apoyos económicos a pequeños prestadores de servicios que abarquen el turismo rural.

Segundo. En la misma fecha, la Mesa Directiva turnó la propuesta citada a la Comisión de Turismo de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión correspondiente a la LXI Legislatura, con número de oficio DGPL 61-II-8-1090, expediente número 4531, para análisis y elaboración del dictamen correspondiente, de conformidad con las siguientes

Consideraciones

Es evidente la necesidad de implantar acciones ágiles y eficientes, en el marco de las responsabilidades correspondientes a cada uno de los órdenes de gobierno, alcanzando la coordinación elemental para fomentar la actividad turística en el país y el extranjero.

Gran parte de la riqueza cultural y social del país se encuentra enquistada en sus pueblos, con su gente, hay capillas centenarias regadas por un gran número de pueblos, como costumbres milenarias, fiestas y tradiciones, así como una rica diversidad gastronómica, que esperan pacientemente a visitantes nacionales e internacionales.

La diputada promovente refiere que no es casual que los municipios pequeños, por sus características económicas y sociales, carezcan de posibilidades para explotar el rubro del turismo en su localidad, en vista de que no hay grandes inversiones en su circunscripción, generalmente no son una opción para que entidades federales, como la Secretaría de Turismo, enfoque políticas públicas mediante las cuales puedan favorecerse con la atracción de turismo.

Coincidimos en que hay un espacio de desarrollo que puede combinar las características de municipios pequeños y turismo. No requiere las grandiosas inversiones de los inmensos complejos turísticos, y con un poco de inversión y promoción traerían grandes beneficios a la población en su conjunto; éste es el turismo rural.

El turismo rural es una actividad turística que se realiza habitualmente en pequeñas localidades (menores de mil o 2 mil habitantes) o fuera del casco urbano en localidades de mayor tamaño. Las instalaciones suelen ser antiguas, como caseríos y haciendas que, una vez rehabilitados, reformados y adaptados, suelen ser trabajados en forma familiar, ofreciendo un servicio de calidad, en ocasiones por los mismos propietarios.

Las características descritas encajan de forma plena en los requerimientos que presentan los municipios pequeños, para poder explotar un sector económico de su productividad en la rama del turismo.

Para potenciar la productividad y competitividad de la economía mexicana y lograr un crecimiento económico sostenido y acelerar la creación de empleos, es necesario continuar impulsando políticas públicas en beneficio del sector. En ese sentido es el exhorto a la Secretaría de Turismo federal, sobre una política pública en materia turística en la cual se incentive la promoción como destino turístico, en los programas regionales que opera esta secretaría, uno relativo a turismo rural y, consecuentemente, se otorguen apoyos económicos a pequeños prestadores de servicios que abarquen el turismo rural, con objeto de impulsar acciones que contribuyan a la conservación y al aprovechamiento racional de los recursos naturales, el desarrollo de

las comunidades rurales e indígenas, así como la rentabilidad de las empresas turísticas.

Con base en lo anterior, la Comisión de Turismo de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión correspondiente a la LXI Legislatura considera procedente dirigir un respetuoso exhorto a la Secretaría de Turismo.

Por las consideraciones expuestas, la Comisión de Turismo de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión correspondiente a la LXI Legislatura somete a consideración del pleno el siguiente

Acuerdo

Único. La Cámara de Diputados hace un respetuoso exhorto a la Secretaría de Turismo a edificar una política pública en materia turística, en la cual se incentive la promoción como destino turístico, en los programas regionales que opera esta secretaría, uno relativo a turismo rural; y, consecuentemente, a otorgar apoyos económicos a pequeños prestadores de servicios que abarquen el turismo rural.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 28 de abril de 2011.

La Comisión de Turismo, diputados: Carlos Joaquín González (rúbrica), presidente; Miguel Ángel García Granados (rúbrica), Maurilio Ochoa Millán (rúbrica), Noé Martín Vázquez Pérez (rúbrica), Héctor Pablo Ramírez Puga Leyva (rúbrica), Juan Pablo Jiménez Concha (rúbrica), Fermín Gerardo Alvarado Arroyo (rúbrica), Gustavo Antonio Ortega Joaquín (rúbrica), Miguel Martínez Peñalosa (rúbrica), Lizbeth García Coronado (rúbrica), José Alfredo González Díaz (rúbrica), Laura Arizmendi Campos (rúbrica), Rafael Yerena Zambrano, Efraín Ernesto Aguilar Góngora (rúbrica), Cecilia Soledad Arévalo Sosa (rúbrica), Fidel Kuri Grajales (rúbrica), Alejandro Carabias Icaza (rúbrica), Víctor Manuel Castro Cosío, Juan José Cuevas García (rúbrica), José Luis Marcos León Perea (rúbrica), Alfonso Jesús Martínez Alcázar, Baltazar Martínez Montemayor (rúbrica), Felipe Borja Texocotitla (rúbrica), Jaime Sánchez Vélez, José Ignacio Seara Sierra (rúbrica), Emilio Serrano Jiménez (rúbrica), Luis Alejandro Guevara Cobos.»

El Presidente diputado Francisco Javier Salazar Sáenz: Está a discusión el punto de acuerdo. No habiéndose registrado oradores, consulte la Secretaría a la asamblea si se encuentra suficientemente discutido el punto de acuerdo.

El Secretario diputado Balfre Vargas Cortez: Se consulta a la asamblea si se encuentra suficientemente discutido el punto de acuerdo. Las diputadas y diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo, gracias. Las dipu-

tadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo.

Mayoría por la afirmativa, diputado presidente.

El Presidente diputado Francisco Javier Salazar Sáenz: Suficientemente discutido. Consulte la Secretaría a la asamblea en votación económica si se aprueba este punto de acuerdo y el anteriormente reservado.

El Secretario diputado Balfre Vargas Cortez: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta a la asamblea si se aprueba este punto de acuerdo y el anteriormente reservado. Las diputadas y diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo, gracias. Diputadas y diputados por la negativa sírvanse manifestarlo.

Mayoría por la afirmativa, diputado presidente.

El Presidente diputado Francisco Javier Salazar Sáenz: Aprobados los puntos de acuerdo. Comuníquense.

Dé lectura la Secretaría a la comunicación de la Junta de Coordinación Política, en relación con el cambio de integrantes de comisiones especiales y de integrantes de las juntas directivas de comisiones.

COMISIONES LEGISLATIVAS

El Secretario diputado Balfre Vargas Cortez: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Bicentenario de la Independencia.— Centenario de la Revolución.— LXI Legislatura.— Cámara de Diputados.— Junta de Coordinación Política.

Diputado Emilio Chuayffet Chemor, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.— Presente.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 34, inciso c), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, le pido atentamente que se sometan a consideración del pleno de la Cámara de Diputados, los siguientes movimientos solicitados por el diputado José Ramón Martel López, vicecoordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional:

- Que el diputado Raúl Domínguez Rex cause baja como secretario de la Comisión de Gobernación.
- Que el diputado Sergio Mancilla Zayas cause alta como secretario de la Comisión de Gobernación.

Lo anterior, para los efectos a que haya lugar.

Sin otro particular, quedo de usted.

Palacio Legislativo, México, DF, a 4 de octubre de 2011.— Diputado Armando Ríos Piter (rúbrica), Presidente.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Bicentenario de la Independencia.— Centenario de la Revolución.— LXI Legislatura.— Cámara de Diputados.— Junta de Coordinación Política.

Diputado Emilio Chuayffet Chemor, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.— Presente.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 34, inciso c) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, le pido atentamente que se someta a consideración del pleno de la Cámara de Diputados, el siguiente movimiento solicitados por el diputado José Ramón Martel López, vicecoordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional:

- Que la diputada Georgina Trujillo Zentella cause alta como secretaria de la Comisión de Energía.

Lo anterior, para los efectos a que haya lugar.

Sin otro particular, quedo de usted.

Palacio Legislativo, México, DF, a 4 de octubre de 2011.— Diputado Armando Ríos Piter (rúbrica), Presidente.»

El Presidente diputado Francisco Javier Salazar Sáenz: Consulte la Secretaría a la asamblea si es de aprobarse esta comunicación de la Junta de Coordinación Política. Permítame, secretario. Dígame, diputado Acosta Naranjo.

El diputado Guadalupe Acosta Naranjo (desde la curul): Solamente para manifestar nuestro respaldo a la decisión que acaba de tomar el Grupo Parlamentario del PRI, de sustituir libremente a integrantes de sus comisiones, sin ninguna cortapisa. Nuestro apoyo.

El Presidente diputado Francisco Javier Salazar Sáenz: Queda registrada su intervención. Continúe la Secretaría.

El Secretario diputado Balfre Vargas Cortez: En votación económica se pregunta si se aprueba. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo.

Mayoría por la afirmativa, diputado presidente.

El Presidente diputado Francisco Javier Salazar Sáenz: **Aprobada, comuníquense.**

* INICIATIVAS Y PROPOSICIONES

El Presidente diputado Francisco Javier Salazar Sáenz: En los términos de los artículos 100 y 102 del reglamento, las iniciativas y las proposiciones que no se presentaron en tribuna serán turnadas a las comisiones que correspondan, comunicándose el turno en la Gaceta Parlamentaria, salvo de las que se haya recibido comunicación para ser registradas en la siguiente sesión.

El Secretario diputado Balfre Vargas Cortez: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Poder Legislativo Federal.— Cámara de Diputados.— Mesa Directiva.

Comunicación de la Presidencia de la Mesa Directiva, por la que informa del turno correspondiente a las iniciativas con proyecto de decreto y a las proposiciones con punto de acuerdo registradas en el orden del día del martes 4 de octubre de 2011, de conformidad con los artículos 100 y 102 del Reglamento de la Cámara de Diputados

Con fundamento en los artículos 100 y 102 del Reglamento de la Cámara de Diputados, se informa a la honorable asamblea de los turnos dictados a las iniciativas con proyecto de decreto y a las proposiciones con punto de acuerdo que no fueron abordadas en el orden del día del martes 4 de octubre de 2011, para su remisión a las comisiones correspondientes.

* Las iniciativas y proposiciones enlistadas se encuentran en el Anexo del Diario de los Debates del 4 de octubre de 2011.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 4 de octubre de 2011.— Diputado Emilio Chuayffet Chemor (rúbrica), Presidente.»

«Iniciativas con proyecto de decreto

1. Que reforma el artículo 3° de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, a cargo del diputado Mario Alberto Becerra Pocoroba, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y suscrita por diputados integrantes de la Comisión de Hacienda y Crédito Público.

Turno: Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.

2. Que reforma el artículo 81 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, a cargo de la diputada Lucila del Carmen Gallegos Camarena, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Turno: Comisión de Justicia, para dictamen.

3. Que reforma el artículo 2° de la Ley General de Bibliotecas, a cargo del diputado Jorge Antonio Kahwagi Macari, del Grupo Parlamentario Nueva Alianza.

Turno: Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, para dictamen.

4. Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal, a cargo del diputado Omar Fayad Meneses, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Turno: Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.

5. Que reforma los artículos 3° y 15 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, a cargo del diputado Héctor Franco López, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Turno: Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para dictamen.

6. Que reforma los artículos 307 de la Ley General de Salud y 32 de la Ley Federal de Protección al Consumidor, a cargo del diputado Francisco Saracho Navarro, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional

Turno: Comisiones Unidas de Salud y de Economía, para dictamen.

7. Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud, a cargo de la diputada María Cristina Díaz Salazar, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Turno: Comisión de Salud, para dictamen.

8. Que adiciona un artículo 225 Bis al Código Penal Federal, a cargo del diputado J. Eduardo Yáñez Montaña, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Turno: Comisión de Justicia, para dictamen.

9. Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, a cargo del diputado Alejandro Cano Ricaud, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Turno: Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.

10. Que reforma el artículo 84 de la Ley del Seguro Social, a cargo del diputado Jorge Rojo García de Alba, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Turno: Comisión de Seguridad Social, para dictamen.

11. Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo y de la Ley Minera, a cargo del diputado Felipe de Jesús Cantú Rodríguez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Turno: Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social, y de Economía, para dictamen.

12. Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Rodrigo Pérez-Alonso González, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Turno: Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, para dictamen.

13. Que reforma el artículo 12 de la Ley General de Educación, a cargo del diputado José Isabel Meza Elizondo, del Grupo Parlamentario Nueva Alianza.

Turno: Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, para dictamen.

14. Que reforma el artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Ninfa Clara Salinas Sada, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México y suscrita por diputados integrantes de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Turno: Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen.

15. Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud, a cargo de la diputada María Cristina Díaz Salazar, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Turno: Comisión de Salud, para dictamen.

16. Que reforma los artículos 100 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 105 y 182 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, a cargo de la diputada Lucila del Carmen Gallegos Camarena, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Turno: Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Justicia, para dictamen.

17. Que expide la Ley del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Jesús María Rodríguez Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional y suscrita por diputados integrantes de la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias.

Turno: Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, para dictamen y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para opinión.

18. Que reforma los artículos 192 y 193 de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los Artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Leonardo Arturo Guillén Medina, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Turno: Comisión de Justicia, para dictamen.

19. Que reforma los artículos 5°, 23 y 24 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, a cargo del diputado Sabino Bautista Concepción, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Turno: Comisión de Derechos Humanos, para dictamen.

20. Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley para la Coordinación de la Educación Superior, a cargo de la diputada María Sandra Ugalde Basaldúa, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Turno: Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, para dictamen.

21. Que reforma los artículos 7° y 31 de la Ley General de Educación, a cargo de la diputada María Sandra Ugalde Basaldúa, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Turno: Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, para dictamen.

22. Que reforma el artículo 63 de la Ley Federal de Radio y Televisión, a cargo del diputado Armando Corona Rivera, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Turno: Comisión de Radio, Televisión y Cinematografía, para dictamen.

23. Que reforma los artículos 30 y 54 de la Ley General de Educación, a cargo de la diputada María Sandra Ugalde Basaldúa, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Turno: Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, para dictamen.

24. Que reforma el artículo 1165 del Código de Comercio, a cargo del diputado Leonardo Arturo Guillén Medina, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Turno: Comisión de Economía, para dictamen.

25. Que reforma los artículos 87 y 213 de la Ley de la Propiedad Industrial, a cargo del diputado Leonardo Arturo

Guillén Medina, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Turno: Comisión de Economía, para dictamen.

26. Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, a cargo del diputado Leonardo Arturo Guillén Medina, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Turno: Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para dictamen.

27. Que reforma los artículos 23 y 159 de la Ley Federal del Trabajo, a cargo del diputado José Francisco Javier Landero Gutiérrez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Turno: Comisión de Trabajo y Previsión Social, para dictamen.

Proposiciones con punto de acuerdo

1. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Gobierno Federal y a la SEP a cargo de la conmemoración del Bicentenario del Inicio del Movimiento de la Independencia y del Centenario del Inicio del Movimiento de la Revolución Mexicana, para que rinda cuentas ante la opinión pública sobre las acciones realizadas y utilización del recurso del Fideicomiso creado para los festejos patrios 2010, asignado a la Comisión Nacional Organizadora, a cargo del diputado Óscar Lara Salazar, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Turno: Comisión de la Función Pública, para dictamen.

2. Con punto de acuerdo, por el que se solicita a las Comisiones de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda y Crédito Público de esta Soberanía, para que en el proceso de análisis, discusión, modificación y aprobación de la Ley de Ingresos y el PEF 2012, contemplen los puntos de vista expresados por las Asociaciones y Cámaras Empresariales con la finalidad de facilitar la creación de empresas y empleos en México, a cargo de la diputada Norma Sánchez Romero, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Turno: Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público y de Presupuesto y Cuenta Pública, para dictamen.

3. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a los Gobiernos del estado de Baja California y del Ayuntamiento Municipal de Tijuana, detengan la destrucción de la Plaza Cívica ?Benito Juárez? de la Ciudad de Tijuana, a cargo del diputado José Narro Céspedes, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Turno: Junta de Coordinación Política, para su atención.

4. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Director General de PEMEX, a mantener el suministro de gasolinas y diesel a todos sus distribuidores en la República Mexicana bajo el marco jurídico vigente, hasta en tanto se resuelvan de manera definitiva por el Poder Judicial de la Federación los procedimientos mediante los cuales se ha impugnado la legalidad de las disposiciones para llevar a cabo la distribución y comercialización de petrolíferos publicadas en el DOF el 30 de marzo de 2011, a cargo del diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Turno: Comisión de Energía, para dictamen.

5. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a las autoridades estatales y municipales, emprendan acciones relativas a la homologación salarial y prestaciones de los policías, a cargo del diputado Gerardo del Mazo Morales, Grupo Parlamentario Nueva Alianza.

Turno: Comisión de Seguridad Pública, para dictamen.

6. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Gobierno Federal, para que se apoye a las zonas afectadas, en el estado de Hidalgo, por los desastres climatológicos en las zonas rurales y se liberen los recursos del FONDEN y del FAPRACC, a cargo del diputado Omar Fayad Meneses, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Turno: Comisiones Unidas de Gobernación y de Agricultura y Ganadería, para dictamen.

7. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo Federal, para que a través de la Secretaría de Salud, incremente las acciones para la detección, prevención, tratamiento y control del cáncer de pulmón con programas de difusión que sensibilicen a la población para estar alerta ante este padecimiento, a cargo del diputado Miguel Antonio Osuna Millán, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Turno: Comisión de Salud, para dictamen.

8. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al titular de la SAGARPA, realice modificaciones y actualizaciones a la NOM 033-ZOO-1995, en lo relativo al sacrificio humanitario de animales de compañía, así como al Secretario de Salud, a efecto de que intervenga dentro del ámbito de su competencia y aporte opiniones, para la modificación del instrumento citado, a cargo de la diputada Teresa Guadalupe Reyes Sahagún, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Turno: Comisiones Unidas de Agricultura y Ganadería y de Salud, para dictamen.

9. Con punto de acuerdo, relativo a los métodos de laboratorio para la detección del Virus del Papiloma Humano, a cargo de la diputada María del Carmen Guzmán Lozano, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Turno: Comisión de Salud, para dictamen.

10. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al titular del Gobierno del estado de Tlaxcala, para que lleve las acciones necesarias para contar con registros eficientes de información a efecto de conocer la situación de la trata de personas en dicho estado y permita tomar medidas para su prevención y combate, a cargo de la diputada Rosi Orozco, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Turno: Comisión de Derechos Humanos, para dictamen.»

El Presidente diputado Francisco Javier Salazar Sáenz: Continúe la Secretaría.

El Secretario diputado Balfre Vargas Cortez: Diputado presidente, se informa que se han agotado los asuntos en cartera.

CLAUSURA Y CITATORIO

El Presidente diputado Francisco Javier Salazar Sáenz (a las 16:11 horas): Se levanta la sesión y se cita para la que tendrá lugar el jueves 6 de octubre del 2011, a las 10 horas. Se les informa que el sistema electrónico estará abierto a partir de las 8:30 horas.

RESUMEN DE ACTIVIDADES

- Tiempo de duración: 4 horas 41 minutos
- Quórum a la apertura de sesión: 364 diputados
- Asistencia al cierre de registro: 364 diputados
- Diputado que solicita licencia: 1
- Diputado suplente que se incorpora: 1
- Comisiones reglamentarias y protocolarias: 1
- Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, aprobados: 2
- Número de diputados que participaron o aportaron algún tema: 89

PRI	28
PAN	23
PRD	22
PVEM	4
PT	8
Convergencia	1
Nueva Alianza	3

Se recibió o presentó:

- 4 oficios de la Junta de Coordinación Política por los que comunica cambios de integrantes en las Comisiones de: Energía, Gobernación y de Puntos Constitucionales;
- 1 comunicación de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación por la que solicita sea retirada iniciativa con proyecto de decreto que expide el Reglamento Interior de la Unidad de Evaluación y Control de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación de la Cámara de Diputados;
- 1 comunicación de la Comisión Bicameral del Canal de Televisión del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, con la que comunica la integración de la mesa directiva que conducirá los trabajos del Canal a partir del 1 de octubre de 2011;
- 1 oficio de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con la que remite información relativa a los montos de endeudamiento interno neto, el canje o refinanciamiento de obligaciones del erario federal y el costo total de las emisiones de deuda interna y externa, correspondientes a agosto de 2011;
- 1 oficio del Banco de México, con la que remite el informe sobre la ejecución de la política monetaria durante el primer semestre de 2011;
- 1 oficio del Instituto para las Mujeres Zacatecanas con el que remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados;

- 1 oficio del Instituto Estatal de las Mujeres de Nuevo León con el que remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados;
- 3 oficios de la Secretaría de Gobernación con los que remite contestaciones a puntos de acuerdo aprobados por la Cámara de Diputados;
- 1 oficio de la Secretaría de Gobernación con el que se remite los indicadores operativos y financieros de Petróleos Mexicanos y sus organismos subsidiarios, correspondientes al primer semestre de 2011;
- 1 oficio de la Secretaría de Gobernación, con el que remite el cuadro relativo a las sanciones laborales, correspondiente al V Informe de Labores de la Procuraduría General de la República;
- 2 minutas con proyectos de decreto para los efectos de la fracción D) del artículo 72 constitucional;
- 5 oficios de la Cámara de Senadores, con los que remite proposiciones con relación al Presupuesto de Egresos de la Federación de 2012;
- 3 oficios de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con los que remite proposiciones con relación al Presupuesto de Egresos de la Federación de 2012;
- 1 oficio del Congreso del estado de Puebla con el que remite acuerdo con relación al Presupuesto de Egresos de la Federación de 2012;
- 1 oficio del Congreso del estado de Jalisco, con el que remite acuerdo por el que solicita a la Auditoría Superior de la Federación, la fiscalización de los recursos federales destinados al programa relativo a la organización, desarrollo y coordinación de los XVI Juegos Panamericanos, en Guadalajara, 2011;
- 1 minuta con proyecto de decreto;
- 2 iniciativas del Congreso del estado de Jalisco;
- 1 iniciativa de senadores de diversos Grupos Parlamentarios;
- 11 iniciativas del PRI;
- 12 iniciativas del PAN;
- 2 iniciativas del PVEM;
- 2 iniciativas de Nueva Alianza;
- 10 proposiciones con puntos de acuerdo

Declaratoria de publicidad de dictamen:

- 1 de la Comisión de Derechos Humanos, con proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 11, 12 y 13 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación;

- 1 de la Comisión de Justicia, con proyecto de decreto que adiciona un cuarto párrafo al artículo 705 del Código Civil Federal;
- 1 de la Comisión de Desarrollo Social, con proyecto de decreto que expide la Ley de Apoyo Solidario para los Adultos Mayores del Campo;
- 1 de la Comisión de Economía, con proyecto de decreto que reforma el artículo 129 de la Ley Federal de Protección al Consumidor;
- 1 de la Comisión de Justicia, con proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Código Penal Federal, del Código Federal de Procedimientos Penales y de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada;
- 1 de la Comisión de Población, Fronteras y Asuntos Migratorios, con proyecto de decreto que adiciona un segundo párrafo al inciso a) de la fracción I del artículo 20 de la Ley de Nacionalidad
- 1 de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales con punto de acuerdo, relativo al incumplimiento del gobierno federal del envío del Plan de Reducción de Emisiones a la Secretaría de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático;
- 1 de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales con punto de acuerdo, que exhorta a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales para que informe a la población el resultado del "Estudio comparativo de bolsas de plástico degradables versus convencionales mediante la herramienta de análisis de ciclo de vida", con objeto de que la población tome decisiones e inicie acciones para el uso responsable de bolsas de plástico;
- 1 de la Comisión de Salud con punto de acuerdo, que exhorta a la Secretaría de Salud federal a incrementar los recursos destinados a la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública de los estados para atender la salud de personas de escasos recursos y que carecen de seguridad social;
- 1 de la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables con punto de acuerdo, que exhorta al titular del Poder Ejecutivo federal para que a través de las dependencias correspondientes remita a esta soberanía un diagnóstico sobre la situación de violencia y maltrato contra las niñas, niños y adolescentes en el país;
- 1 de la Comisión de Equidad y Género con punto de acuerdo, exhorta respetuosamente al Congreso del Estado de Baja California reforme las disposiciones de su Código Penal que contravienen principios fundamentales como la igualdad, la no discriminación y la equidad que se prevén en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, particularmente los delitos de homicidios o lesiones por infidelidad conyugal, los que atentan contra la dignidad y los derechos humanos de las mujeres;
- 1 de la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables con punto de acuerdo, que exhorta al titular del Poder Ejecutivo federal, para que en el ámbito de sus respectivas competencias, instrumente las acciones y medidas necesarias tendentes a implantar un programa integral de apoyo, atención y seguimiento a las niñas, niños y adolescentes víctimas del narcotráfico;

- 1 de la Comisión de Equidad y Género con punto de acuerdo, por el que se exhorta a los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de las entidades federativas, a las autoridades correspondientes del Distrito Federal y a las de los municipios a capacitar a sus servidores públicos en materia de derechos humanos de las mujeres y de perspectiva de género
- 1 de la Comisión de Reforma Agraria, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 17 y 80 de la Ley Agraria;
- 1 de la Comisión de Equidad y Género, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia;
- 1 de la Comisión de Salud, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 307 de la Ley General de Salud;
- 1 de la Comisión de Salud, con puntos de acuerdo por los que se desechan tres iniciativas con proyecto de decreto por las que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Salud;
- 1 de la Comisión de Derechos Humanos, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona una fracción XII al artículo 6 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos;
- 1 de la Comisión de la Función Pública, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que expide la Ley Federal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales en Posesión de Órganos Públicos;
- 1 de la Comisión de la Función Pública, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 8, 42, 48 y 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Servicio Público;
- 1 de la Comisión de la Función Pública, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público; y 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas;
- 1 de la Comisión de la Función Pública, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos;
- 1 de la Comisión de la Función Pública, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 8 y 13 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos;
- 1 de la Comisión de Vivienda, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 41 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de Vivienda para los Trabajadores;
- 1 de la Comisión de Agricultura y Ganadería, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma la fracción VI del artículo 185 de la Ley Agraria;

- 1 de la Comisión de Reforma Agraria, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma diversos artículos a la Ley de Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar
- 1 de la Comisión de Comunicaciones con punto de acuerdo, que exhorta a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y a la Comisión Federal de Telecomunicaciones a que las licitaciones públicas, de las concesiones sobre bandas de frecuencias del espectro para usos determinados, se realicen en estricto apego a los ordenamientos jurídicos vigentes;
- 1 de la Comisión de Turismo con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Secretaría de Turismo a edificar una política pública en materia turística, en la cual se incentive la promoción como destino turístico lo relativo a turismo rural; y otorgar apoyos económicos a pequeños prestadores de servicios que abarquen el turismo rural

Dictámenes aprobados:

- 1 de las Comisiones Unidas de Salud, y de Ciencia y Tecnología, con proyecto de decreto que adiciona la fracción IX Bis al artículo 3o., el título quinto Bis y su capítulo único, y el artículo 421 Ter de la Ley General de Salud;
- 1 de la Comisión de Turismo, con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Turismo;
- 1 de la Comisión de Juventud y Deporte, con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Cultura Física y Deporte
- 1 de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales con punto de acuerdo, relativo al incumplimiento del gobierno federal del envío del Plan de Reducción de Emisiones a la Secretaría de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático;
- 1 de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales con punto de acuerdo, que exhorta a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales para que informe a la población el resultado del "Estudio comparativo de bolsas de plástico degradables versus convencionales mediante la herramienta de análisis de ciclo de vida", con objeto de que la población tome decisiones e inicie acciones para el uso responsable de bolsas de plástico;
- 1 de la Comisión de Salud con punto de acuerdo, que exhorta a la Secretaría de Salud federal a incrementar los recursos destinados a la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública de los estados para atender la salud de personas de escasos recursos y que carecen de seguridad social;
- 1 de la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables con punto de acuerdo, que exhorta al titular del Poder Ejecutivo federal para que a través de las dependencias correspondientes remita a esta soberanía un diagnóstico sobre la situación de violencia y maltrato contra las niñas, niños y adolescentes en el país;

- 1 de la Comisión de Equidad y Género con punto de acuerdo, exhorta respetuosamente al Congreso del Estado de Baja California reforme las disposiciones de su Código Penal que contravienen principios fundamentales como la igualdad, la no discriminación y la equidad que se prevén en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, particularmente los delitos de homicidios o lesiones por infidelidad conyugal, los que atentan contra la dignidad y los derechos humanos de las mujeres;
- 1 de la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables con punto de acuerdo, que exhorta al titular del Poder Ejecutivo federal, para que en el ámbito de sus respectivas competencias, instrumente las acciones y medidas necesarias tendentes a implantar un programa integral de apoyo, atención y seguimiento a las niñas, niños y adolescentes víctimas del narcotráfico;
- 1 de la Comisión de Equidad y Género con punto de acuerdo, por el que se exhorta a los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de las entidades federativas, a las autoridades correspondientes del Distrito Federal y a las de los municipios a capacitar a sus servidores públicos en materia de derechos humanos de las mujeres y de perspectiva de género
- 1 de la Comisión de Reforma Agraria, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 17 y 80 de la Ley Agraria;
- 1 de la Comisión de Equidad y Género, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia;
- 1 de la Comisión de Salud, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 307 de la Ley General de Salud;
- 1 de la Comisión de Salud, con puntos de acuerdo por los que se desechan tres iniciativas con proyecto de decreto por las que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Salud;
- 1 de la Comisión de Derechos Humanos, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona una fracción XII al artículo 6 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos;
- 1 de la Comisión de la Función Pública, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que expide la Ley Federal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales en Posesión de Órganos Públicos;
- 1 de la Comisión de la Función Pública, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 8, 42, 48 y 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Servicio Público;
- 1 de la Comisión de la Función Pública, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público; y 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas;

- 1 de la Comisión de la Función Pública, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos;
- 1 de la Comisión de la Función Pública, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 8 y 13 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos;
- 1 de la Comisión de Vivienda, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 41 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de Vivienda para los Trabajadores;
- 1 de la Comisión de Agricultura y Ganadería, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma la fracción VI del artículo 185 de la Ley Agraria;
- 1 de la Comisión de Reforma Agraria, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma diversos artículos a la Ley de Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar
- 1 de la Comisión de Comunicaciones con punto de acuerdo, que exhorta a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y a la Comisión Federal de Telecomunicaciones a que las licitaciones públicas, de las concesiones sobre bandas de frecuencias del espectro para usos determinados, se realicen en estricto apego a los ordenamientos jurídicos vigentes;
- 1 de la Comisión de Turismo con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Secretaría de Turismo a edificar una política pública en materia turística, en la cual se incentive la promoción como destino turístico lo relativo a turismo rural; y otorgar apoyos económicos a pequeños prestadores de servicios que abarquen el turismo rural.

**DIPUTADOS QUE PARTICIPARON DURANTE LA SESION
(en orden alfabético)**

• Acosta Naranjo, Guadalupe (PRD)	Comisiones legislativas: 38, 40, 284
• Anaya Mota, Claudia Edith (PRD)..	Comisiones legislativas: 48
• Arámbula López, José Antonio (PAN)..	Ley General de Cultura Física y Deporte: 189
• Arizmendi Campos, Laura (Convergencia).	Estado Palestino: 197
• Ávila Nevárez, Pedro (PRI)..	Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores - Tarifas eléctricas: 35
• Benítez Treviño, Víctor Humberto (PRI).	Comisiones legislativas: 45
• Caro Cabrera, Salvador (PRI).	Estado de Jalisco: 35
• Castillo Juárez, Laura Itzel (PT).	Ley General de Turismo: 179
• Castro Cosío, Víctor Manuel (PRD).	Comisiones legislativas: 48
• Córdova Hernández, José del Pilar (PRI)..	Ley General de Cultura Física y Deporte: 190
• Cruz Martínez, Marcos Carlos (PRD).	Estado Palestino: 197, 200
• Damián Peralta, Esthela (PRD).	Análisis V Informe de Gobierno: 112
• Damián Peralta, Esthela (PRD).	Petróleos Mexicanos: 164
• Di Costanzo Armenta, Mario Alberto (PT)..	Petróleos Mexicanos: 164
• Díaz de Rivera Hernández, Augusta Valentina (PAN).	Comisiones legislativas: 41, 42
• Díaz Juárez, Pavel (PRD).	Ley General de Cultura Física y Deporte: 189
• Escudero Morales, Pablo (PVEM)..	Análisis V Informe de Gobierno: 113
• Escudero Morales, Pablo (PVEM)..	Comisiones legislativas: 41
• Flores Rico, Carlos (PRI).	Comisiones legislativas: 39
• García Coronado, Lizbeth (PRD)..	Ley General de Turismo: 180

• García Portillo, Arturo (PAN)	Estado Palestino: 198
• Gastélum Bajo, Diva Hadamira (PRI)	Comisiones legislativas: 37, 38, 42, 44
• González Hernández, Gustavo (PAN).	Comisiones legislativas: 43
• González Yáñez, Óscar (PT).	Comisiones legislativas: 47
• Herrera Soto, María Dina (PRD)	Comisiones legislativas: 37, 39, 49
• Hinojosa Céspedes, Adriana de Lourdes (PAN).	Comisiones legislativas: 41
• Ibarra Pedroza, Juan Enrique (PT).	Análisis V Informe de Gobierno: 111
• Ibarra Pedroza, Juan Enrique (PT).	Estado Palestino: 194
• Lozano Herrera, Ilich Augusto (PRD)	Comisiones legislativas: 40, 41
• Mancilla Zayas, Sergio (PRI).	Estado Palestino: 200
• Martel López, José Ramón (PRI)	Comisiones legislativas: 42, 46, 47
• Muñoz Ledo y Lazo de la Vega, Porfirio Alejandro (PT)	Estado Palestino: 193, 199
• Muñoz Ledo y Lazo de la Vega, Porfirio Alejandro (PT).	Ley General de Salud: 167
• Ortega Joaquín, Gustavo Antonio Miguel (PAN).	Ley General de Turismo: 178
• Osuna Millán, Miguel Antonio (PAN).	Ley General de Salud: 165
• Paredes Rangel, Beatriz Elena (PRI).	Comisiones legislativas: 43
• Pérez Cuevas, Carlos Alberto (PAN).	Comisiones legislativas: 38
• Quezada Contreras, Leticia (PRD)	Comisiones legislativas: 45, 47
• Reina Liceaga, Rodrigo (PRI).	Ley General de Salud: 168
• Ríos Piter, Armando (PRD).	Comisiones legislativas: 50
• Robles Medina, Guadalupe Eduardo (PAN).	Ley General de Salud: 167
• Rodríguez Galarza, Wendy Guadalupe (PAN).	Ley General de Cultura Física y Deporte: 188
• Santiago Ramírez, César Augusto (PRI).	Análisis V Informe de Gobierno: 113

• Serrano Jiménez, Emilio (PRD).....	Ley General de Salud: 167
• Torre Canales, María del Pilar (Nueva Alianza).....	Estado Palestino: 196
• Torres Abarca, Obdulia Magdalena (PRD).....	Comisiones legislativas: 44
• Trujillo Zentella, Georgina (PRI).....	Comisiones legislativas: 37
• Vázquez Camacho, María Araceli (PRD).....	Estado Palestino: 201

SIGNIFICADO DE LAS SIGLAS Y ACRONIMOS INCLUIDOS

ADN	Ácido desoxirribonucleico
Apazu	Programa Federalizado de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas, en el Distrito Federal
ASF	Auditoría Superior de la Federación
BM	Banco Mundial
Bonasol	Programa boliviano que transfiere dinero en efectivo a todos los ciudadanos residentes que tienen 65 o más años de edad
CCIME	Consejo Consultivo del Instituto de los Mexicanos en el Exterior
CEDAW	Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (por sus siglas en inglés)
CEDIP	Centro de Estudios de Derecho e Investigaciones Parlamentaria
CFE	Comisión Federal de Electricidad
CICC	Comisión Intersecretarial de Cambio Climático
CJF	Consejo de la Judicatura Federal
CMCC	Convención Marco sobre el Cambio Climático
CO2	gas carbónico y anhídrido carbónico, dióxido de carbono, también denominado óxido de carbono
Cofepris	Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios
Cofetel	Comisión Federal de Telecomunicaciones
Cofipe	Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales
Conaculta	Consejo Nacional para la Cultura y las Artes
Conade	Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte
Conaliteg	Comisión Nacional de los Libros de Texto Gratuitos
Conavim	Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres
CRE	Certificados de Reducción de Emisiones
DIF	Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia
ENCC	Estrategia Nacional de Cambio Climático

ENES	Escuela Nacional de Estudios Superiores, en León, Guanajuato
Ensanut	Encuesta Nacional de Salud y Nutrición
FAIS	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social
FAPRACC	Fondo para Atender a la Población Rural Afectada por Contingencias Climatológicas
Fonden	Fondo de Desastres Naturales
GEI	Gases de Efecto Invernadero
IFAI	Instituto Federal de Acceso a la Información Pública
III Servicios SA de CV	Impulso Inmobiliario Integral (empresa filial estratégica de Petróleos Mexicanos, que proporciona a servicios inmobiliarios)
IMC	Índice de Masa Corporal
Imco	Instituto Mexicano de la Competitividad
IMEF	Instancias de la Mujer en las Entidades Federativas
IMSS	Instituto Mexicano del Seguro Social
Indesol	Instituto Nacional de Desarrollo Social
INE	Instituto Nacional de Ecología
INEE	Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación
Inegi	Instituto Nacional de Estadística y Geografía
Infonavit	Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores
IPN	Instituto Politécnico Nacional
LTG	Libros de Texto Gratuito
MAES	Movimiento de Estudiantes Excluidos de la Educación Superior
NOM	Norma Oficial Mexicana
OCDE	Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico
OLP	Organización para la Liberación de Palestina
OMS	Organización Mundial de la Salud
ONU	Organización de las Naciones Unidas

PAIMEF	Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas
PAN	Partido Acción Nacional
PEA	Población Económicamente Activa
PEAD	Polietileno de alta densidad
PEBD	Polietileno de baja densidad
PECC	Programa Especial de Cambio Climático
Pemex	Petróleos Mexicanos
PET	Tereftalato de polietileno, tipo de plástico muy usado en envases de bebidas y textiles
PETC	Programa Escuelas de Tiempo Completo
PIB	Producto Interno Bruto
PIB	Producto Interno Bruto
PNUMA	Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente
PRD	Partido de la Revolución Democrática
PRI	Partido Revolucionario Institucional
Profeco	Procuraduría Federal del Consumidor
PT	Partido del Trabajo
PVEM	Partido Verde Ecologista de México
Repsol	Empresa multinacional integrada de petróleo y gas natural
RFC	Registro Federal de Contribuyentes
Sacyr Vallehermoso	Empresa española dedicada a la construcción de todo tipo, promoción de viviendas, gestión de infraestructuras, actividades patrimonialistas y de servicios
Sagarpa	Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación
SAID	Sistema Anticipado de Inscripción y Distribución
SAT	Servicio de Administración Tributaria
SCJN	Suprema Corte de Justicia de la Nación
SCT	Secretaría de Comunicaciones y Transportes

Semarnat	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
SEP	Secretaría de Educación Pública
SHCP	Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Sidepol	Sistema Integral de Desarrollo Policial
SNI	Sistema Nacional de Investigadores
Ssa	Secretaría de Salud
SUA	Sistema de Universidad Abierta
TEPJF	Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación
Turissste	Sistema de Agencias Turísticas del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado
UAM	Universidad Autónoma Metropolitana
UDRP	Políticas de Resolución de Disputas por Nombres de Dominio (por sus siglas en inglés)
UNAM	Universidad Nacional Autónoma de México
UNESCO	Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (por sus siglas en inglés United Nations Educational, Scientific and Cultural Organization)
UNFCCC	Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático
Unicef	Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (por sus siglas en inglés)
VPH	Virus del Papiloma Humano

VOTACIONES

DEL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE SALUD, Y DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA LA FRACCIÓN IX BIS AL ARTÍCULO 3o., EL TÍTULO QUINTO BIS Y SU CAPÍTULO ÚNICO, Y EL ARTÍCULO 421 TER DE LA LEY GENERAL DE SALUD (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR)

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

1 Acosta Gutiérrez, Manuel Ignacio Maloro	Favor	50 De Lucas Hopkins, Ernesto	Favor
2 Agüero Tovar, José Manuel	Favor	51 Díaz Brown Ramsburgh, Rogelio Manuel	Favor
3 Aguilar Góngora, Efraín Ernesto	Favor	52 Díaz Escárrega, Heliodoro Carlos	Favor
4 Aguilar González, José Óscar	Favor	53 Díaz Salazar, María Cristina	Ausente
5 Aguirre Maldonado, María de Jesús	Favor	54 Domínguez Arvizu, María Hilaria	Favor
6 Aguirre Romero, Andrés	Favor	55 Durán Rico, Ana Estela	Ausente
7 Ahued Bardahuil, Ricardo	Favor	56 Enríquez Fuentes, Jesús Ricardo	Favor
8 Albarrán Mendoza, Esteban	Favor	57 Enríquez Hernández, Felipe	Ausente
9 Albores Gleason, Roberto Armando	Favor	58 Espino Arévalo, Fernando	Favor
10 Alvarado Arroyo, Fermín Gerardo	Favor	59 Fayad Meneses, Omar	Favor
11 Álvarez Martínez, José Luis	Ausente	60 Fernández Aguirre, Héctor	Ausente
12 Álvarez Santamaría, Miguel	Favor	61 Fernández Martínez, Silvia	Favor
13 Ambrosio Cipriano, Heriberto	Favor	62 Ferreyra Olivares, Fernando	Favor
14 Arana Arana, Jorge	Favor	63 Flores Castañeda, Jaime	Favor
15 Avila Nevárez, Pedro	Favor	64 Flores Espinosa, Felipe Amadeo	Favor
16 Aysa Bernat, José Antonio	Favor	65 Flores Morales, Víctor Félix	Favor
17 Báez Pinal, Armando Jesús	Favor	66 Flores Rico, Carlos	Favor
18 Bailey Elizondo, Eduardo Alonso	Favor	67 Franco López, Héctor	Ausente
19 Bautista Concepción, Sabino	Favor	68 Franco Vargas, Jorge Fernando	Favor
20 Bellizia Aboaf, Nicolás Carlos	Favor	69 Galicia Avila, Víctor Manuel Anastasio	Favor
21 Benítez Lucho, Antonio	Favor	70 Gallegos Soto, Margarita	Favor
22 Benítez Treviño, Víctor Humberto	Favor	71 García Ayala, Marco Antonio	Favor
23 Bojórquez Gutiérrez, Rolando	Ausente	72 García Barrón, Óscar	Favor
24 Borja Texocotitla, Felipe	Favor	73 García Corpus, Teófilo Manuel	Favor
25 Cadena Morales, Manuel	Favor	74 García Dávila, Laura Felicitas	Favor
26 Callejas Arroyo, Juan Nicolás	Favor	75 García Granados, Miguel Ángel	Favor
27 Campos Villegas, Luis Carlos	Favor	76 García Silva, Luis	Favor
28 Cano Ricaud, Alejandro	Favor	77 Garza Flores, Noé Fernando	Favor
29 Cano Vélez, Jesús Alberto	Favor	78 Gastélum Bajo, Diva Hadamira	Ausente
30 Caro Cabrera, Salvador	Ausente	79 Gil Ortiz, Francisco Javier Martín	Favor
31 Casique Vences, Guillermina	Favor	80 Gómez Caro, Clara	Favor
32 Castillo Ruz, Martín Enrique	Favor	81 González Cuevas, Isafías	Favor
33 Castro Ríos, Sofía	Favor	82 González Díaz, Joel	Favor
34 Ceballos Llerenas, Hilda	Favor	83 González Ilescas, Jorge Venustiano	Favor
35 Cerda Pérez, Rogelio	Favor	84 González Morales, José Alberto	Favor
36 Cervera Hernández, Felipe	Favor	85 González Soto, Diana	Ausente
37 Chirinos del Ángel, Patricio	Favor	86 González Tostado, Janet Graciela	Favor
38 Chuayffet Chemor, Emilio	Ausente	87 Guajardo Villarreal, Ildefonso	Ausente
39 Clariond Reyes Retana, Benjamín	Favor	88 Guerra Castillo, Marcela	Favor
40 Concha Arellano, Elpidio Desiderio	Favor	89 Guerrero Coronado, Delia	Favor
41 Contreras García, Germán	Ausente	90 Guevara Cobos, Luis Alejandro	Ausente
42 Córdova Hernández, José del Pilar	Favor	91 Guevara Ramírez, Héctor	Favor
43 Corona Rivera, Armando	Ausente	92 Guillén Padilla, Olivia	Favor
44 Cota Jiménez, Manuel Humberto	Favor	93 Guillén Vicente, Mercedes del Carmen	Favor
45 Cruz Mendoza, Carlos	Favor	94 Gutiérrez de la Torre, Cuahtémoc	Favor
46 David David, Sami	Ausente	95 Hernández García, Elvia	Favor
47 De Esesarte Pesqueira, Manuel Esteban	Favor	96 Hernández Hernández, Jorge	Favor
48 De la Fuente Dagdug, María Estela	Ausente	97 Hernández Olmos, Paula Angélica	Ausente
49 De la Torre Valdez, Yolanda	Ausente	98 Hernández Pérez, David	Favor
		99 Hernández Silva, Héctor	Ausente
		100 Hernández Vallín, David	Favor

101 Herrera Jiménez, Francisco	Favor	161 Pedraza Olguín, Héctor	Favor
102 Hinojosa Ochoa, Baltazar Manuel	Favor	162 Pedroza Jiménez, Héctor	Favor
103 Hurtado Vallejo, Susana	Favor	163 Penchyna Grub, David	Favor
104 Ibarra Piña, Inocencio	Favor	164 Pérez Domínguez, Guadalupe	Favor
105 Irizar López, Aarón	Favor	165 Pérez Magaña, Eviel	Favor
106 Izaguirre Francos, María del Carmen	Favor	166 Pérez Santos, María Isabel	Favor
107 Jiménez Concha, Juan Pablo	Favor	167 Pichardo Lechuga, José Ignacio	Favor
108 Jiménez Hernández, Blanca Estela	Favor	168 Pompa Corella, Miguel Ernesto	Ausente
109 Jiménez Merino, Francisco Alberto	Favor	169 Quiñones Cornejo, María de la Paz	Ausente
110 Joaquín González, Carlos Manuel	Favor	170 Quiroz Cruz, Sergio Lorenzo	Favor
111 Juraidini Rumilla, Jorge Alberto	Favor	171 Rábago Castillo, José Francisco	Ausente
112 Kidnie de la Cruz, Víctor Manuel	Favor	172 Ramírez Marín, Jorge Carlos	Ausente
113 Kuri Grajales, Fidel	Favor	173 Ramírez Pineda, Narcedalia	Ausente
114 Lagos Galindo, Silvio	Favor	174 Ramírez Puga Leyva, Héctor Pablo	Ausente
115 Lara Aréchiga, Óscar Javier	Ausente	175 Ramos Montaña, Francisco	Favor
116 Lara Salazar, Óscar	Favor	176 Rebollo Mendoza, Ricardo Armando	Ausente
117 Lastiri Quirós, Juan Carlos	Favor	177 Rebollo Vivero, Roberto	Favor
118 Ledesma Magaña, Israel Reyes	Favor	178 Reina Liceaga, Rodrigo	Favor
119 León Perea, José Luis Marcos	Favor	179 Rivera de la Torre, Reginaldo	Ausente
120 Lepe Lepe, Humberto	Favor	180 Robles Colín, Leticia	Favor
121 Lerdo de Tejada Covarrubias, Sebastián	Ausente	181 Robles Morales, Adela	Favor
122 Levin Coppel, Óscar Guillermo	Ausente	182 Rodarte Ayala, Josefina	Ausente
123 Liborio Arrazola, Margarita	Ausente	183 Rodríguez Cisneros, Omar	Favor
124 Lobato García, Sergio	Favor	184 Rodríguez Hernández, Jesús María	Favor
125 López Aguilar, Cruz	Favor	185 Rodríguez González, Rafael	Favor
126 López Loyola, María Elena Perla	Favor	186 Rodríguez Sosa, Luis Félix	Ausente
127 López Pescador, José Ricardo	Favor	187 Rojas Gutiérrez, Francisco José	Ausente
128 López Portillo Basave, Jorge Humberto	Favor	188 Rojas San Román, Francisco Lauro	Favor
129 Lugo Oñate, Alfredo Francisco	Favor	189 Rojo García de Alba, Jorge	Favor
130 Luna Munguía, Miguel Ángel	Favor	190 Romero Romero, Jorge	Favor
131 Mancilla Zayas, Sergio	Favor	191 Rosas González, Oscar Román	Ausente
132 Marín Torres, Julieta Octavia	Favor	192 Rosas Ramírez, Enrique Salomón	Favor
133 Mariscales Delgadillo, Onésimo	Favor	193 Rubí Salazar, José Adán Ignacio	Favor
134 Márquez Lizalde, Manuel Guillermo	Favor	194 Rubio Barthell, Eric Luis	Ausente
135 Martel López, José Ramón	Favor	195 Ruiz de Teresa, Guillermo Raúl	Favor
136 Martínez Armengol, Luis Antonio	Favor	196 Ruiz Massieu Salinas, Claudia	Ausente
137 Martínez González, Hugo Héctor	Ausente	197 Saldaña del Moral, Fausto Sergio	Favor
138 Massieu Fernández, Andrés	Favor	198 Salgado Romero, Cuauhtémoc	Favor
139 Mazari Espín, Rosalina	Favor	199 Sánchez de la Fuente, Melchor	Ausente
140 Medina Ramírez, Tereso	Favor	200 Sánchez Gálvez, Ricardo	Favor
141 Mejía de la Merced, Genaro	Favor	201 Sánchez García, Gerardo	Favor
142 Melhem Salinas, Edgardo	Favor	202 Sánchez Guevara, David Ricardo	Favor
143 Méndez Hernández, Sandra	Favor	203 Sánchez Vélez, Jaime	Favor
144 Mendoza Kaplan, Emilio Andrés	Favor	204 Santiago Ramírez, César Augusto	Favor
145 Merlo Talavera, María Isabel	Ausente	205 Saracho Navarro, Francisco	Ausente
146 Miranda Herrera, Nely Edith	Ausente	206 Scherman Leaño, María Esther de Jesús	Favor
147 Monroy Estrada, Amador	Favor	207 Serrano Hernández, Maricela	Ausente
148 Montes Cavazos, Fermín	Favor	208 Silva Chacón, Víctor Roberto	Favor
149 Morales Martínez, Fernando	Ausente	209 Solís Acero, Felipe	Favor
150 Moreno Arcos, Mario	Ausente	210 Soria Morales, Blanca Juana	Favor
151 Moreno Merino, Francisco Alejandro	Favor	211 Soto Martínez, Leobardo	Favor
152 Nadal Riquelme, Daniela	Favor	212 Soto Oseguera, José Luis	Favor
153 Navarrete Prida, Jesús Alfonso	Ausente	213 Terán Velázquez, María Esther	Ausente
154 Nazar Morales, Julián	Ausente	214 Terrazas Porras, Adriana	Favor
155 Neyra Chávez, Armando	Favor	215 Terrón Mendoza, Miguel Ángel	Favor
156 Ochoa Millán, Maurilio	Ausente	216 Torres Huitrón, José Alfredo	Favor
157 Orantes López, Hernán de Jesús	Favor	217 Trujillo Zentella, Georgina	Favor
158 Pacheco Castro, Carlos Oznerol	Favor	218 Urzua Rivera, Ricardo	Favor
159 Padilla López, José Trinidad	Favor	219 Valdés Huevo, Josué Cirino	Favor
160 Paredes Rangel, Beatriz Elena	Favor	220 Vázquez Góngora, Alejandro Canek	Favor

221 Vázquez Pérez, Noé Martín	Favor
222 Velasco Lino, José Luis	Ausente
223 Velasco Monroy, Héctor Eduardo	Ausente
224 Vieyra Alamilla, Marcela	Favor
225 Viggiano Austria, Alma Carolina	Favor
226 Villegas Arreola, Alfredo	Ausente
227 Yáñez Montaña, J. Eduardo	Favor
228 Yerena Zambrano, Rafael	Favor
229 Yglesias Arreola, José Antonio	Favor
230 Yúnes Zorrilla, José Francisco	Favor
231 Zamora Cabrera, Cristabell	Favor
232 Zamora Jiménez, Arturo	Favor
233 Zamora Villalva, Alicia Elizabeth	Favor
234 Zapata Bello, Rolando Rodrigo	Ausente
235 Zapata Lucero, Ana Georgina	Favor
236 Zarzosa Sánchez, Eduardo	Ausente
237 Zubia Rivera, Rolando	Favor

Favor: 182

Contra: 0

Abstención: 0

Quorum: 0

Ausentes: 55

Total: 237

PARTIDO ACCION NACIONAL

1 Aguilar Armendáriz, Velia Idalia	Favor
2 Agúndiz Pérez, Laura Viviana	Favor
3 Arámbula López, José Antonio	Ausente
4 Arce Paniagua, Óscar Martín	Favor
5 Arellano Rodríguez, Rubén	Ausente
6 Arévalo Sosa, Cecilia Soledad	Favor
7 Arriaga Rojas, Justino Eugenio	Ausente
8 Ávila Ruíz, Daniel Gabriel	Favor
9 Bahena Flores, Alejandro	Favor
10 Balderas Vaquera, Víctor Alejandro	Favor
11 Becerra Pocaroba, Mario Alberto	Favor
12 Bello Otero, Carlos	Favor
13 Bermúdez Méndez, José Erandi	Favor
14 Camacho Pedrero, Mirna Lucrecia	Favor
15 Cantú Rodríguez, Felipe de Jesús	Favor
16 Castellanos Flores, Gumercindo	Favor
17 Castellanos Ramírez, Julio	Favor
18 Castilla Marroquín, Agustín Carlos	Favor
19 Castillo Andrade, Oscar Saúl	Favor
20 Chaire Chavero, Edgardo	Favor
21 Clouthier Carrillo, Manuel Jesús	Favor
22 Corral Jurado, Javier	Favor
23 Cortázar Ramos, Ovidio	Favor
24 Cortés León, Yulenny Guylaine	Ausente
25 Cortez Mendoza, Jesús Gerardo	Favor
26 Cuadra García, Raúl Gerardo	Favor
27 Cuevas Barrón, Gabriela	Favor
28 Cuevas García, Juan José	Favor
29 De los Cobos Silva, José Gerardo	Favor
30 Del Río Sánchez, María Dolores	Favor
31 Díaz de Rivera Hernández, Augusta Valentina	Favor

32 Díaz Lizama, Rosa Adriana	Favor
33 Escobar Martínez, Juan Pablo	Ausente
34 Esquer Gutiérrez, Alberto	Ausente
35 Estrada Rodríguez, Laura Elena	Favor
36 Fuentes Cortés, Adriana	Favor
37 Gallegos Camarena, Lucila del Carmen	Favor
38 Gama Dufour, Sergio	Favor
39 García Bringas, Leandro Rafael	Favor
40 García Gómez, Martha Elena	Ausente
41 García Portillo, Arturo	Favor
42 Germán Olivares, Sergio Octavio	Ausente
43 Giles Sánchez, Jesús	Ausente
44 González Hernández, Gustavo	Favor
45 González Hernández, Sergio	Favor
46 González Madrugá, César Daniel	Ausente
47 González Ulloa, Nancy	Favor
48 Guillén Medina, Leonardo Arturo	Favor
49 Gutiérrez Cortina, Paz	Favor
50 Gutiérrez Fragoso, Valdemar	Ausente
51 Gutiérrez Ramírez, Tomás	Favor
52 Guzmán Lozano, María del Carmen	Favor
53 Herrera Rivera, Bonifacio	Favor
54 Hinojosa Céspedes, Adriana de Lourdes	Favor
55 Hinojosa Pérez, José Manuel	Favor
56 Hurtado Leija, Gregorio	Favor
57 Iñiguez Gámez, José Luis	Favor
58 Landero Gutiérrez, José Francisco Javier	Favor
59 López Hernández, Oralia	Ausente
60 López Rabadán, Kenia	Favor
61 Lugo Martínez, Ruth Esperanza	Ausente
62 Luken Garza, Gastón	Favor
63 Luna Ruiz, Gloria Trinidad	Favor
64 Madrigal Díaz, César Octavio	Favor
65 Mancillas Amador, César	Ausente
66 Márquez Zapata, Nelly del Carmen	Favor
67 Marroquín Toledo, José Manuel	Favor
68 Martín López, Miguel	Ausente
69 Martínez Martínez, Carlos	Favor
70 Martínez Montemayor, Baltazar	Favor
71 Martínez Peñaloza, Miguel	Favor
72 Meillón Johnston, Carlos Luis	Favor
73 Méndez Herrera, Alba Leonila	Ausente
74 Mendoza Díaz, Sonia	Favor
75 Mendoza Sánchez, María de Jesús	Favor
76 Mercado Sánchez, Luis Enrique	Favor
77 Merino Loo, Ramón	Favor
78 Monge Villalobos, Silvia Isabel	Favor
79 Montalvo López, Yolanda del Carmen	Favor
80 Morán Sánchez, Leoncio Alfonso	Favor
81 Nava Vázquez, José César	Favor
82 Novoa Mossberger, María Joann	Favor
83 Oliva Ramírez, Jaime	Favor
84 Orduño Valdez, Francisco Javier	Favor
85 Orozco, Rosi	Favor
86 Ortega Joaquín, Gustavo Antonio Miguel	Favor
87 Osuna Millán, Miguel Antonio	Favor
88 Ovando Patrón, José Luis	Favor
89 Paredes Árciga, Ana Elia	Favor
90 Parra Becerra, María Felicitas	Ausente
91 Pedroza Gaitán, César Octavio	Favor

92 Peralta Rivas, Pedro	Ausente
93 Pérez Ceballos, Silvia Esther	Favor
94 Pérez Cuevas, Carlos Alberto	Favor
95 Pérez de Tejada Romero, María Elena	Favor
96 Pérez Esquer, Marcos	Favor
97 Pérez Reyes, María Antonieta	Favor
98 Quezada Naranjo, Benigno	Favor
99 Quintana Padilla, Aranzazú	Favor
100 Ramírez Acuña, Francisco Javier	Favor
101 Ramírez Bucio, Arturo	Favor
102 Ramírez Puente, Camilo	Favor
103 Ramírez Rangel, Jesús	Favor
104 Ramos Cárdenas, Liev Vladimír	Favor
105 Rangel Vargas, Felipe de Jesús	Favor
106 Rétiz Gutiérrez, Ezequiel	Favor
107 Reyes Hernández, Ivideliza	Favor
108 Reynoso Femat, Ma. de Lourdes	Favor
109 Rico Jiménez, Martín	Ausente
110 Robles Medina, Guadalupe Eduardo	Favor
111 Rodríguez Dávila, Alfredo Javier	Favor
112 Rodríguez Galarza, Wendy Guadalupe	Favor
113 Rojo Montoya, Adolfo	Favor
114 Romero León, Gloria	Favor
115 Salazar Blanco, Iridia	Favor
116 Salazar Sáenz, Francisco Javier	Favor
117 Salazar Vázquez, Norma Leticia	Ausente
118 Saldaña Moran, Julio	Favor
119 Sánchez Romero, Norma	Favor
120 Santamaría Prieto, Fernando	Favor
121 Seara Sierra, José Ignacio	Ausente
122 Suárez González, Laura Margarita	Ausente
123 Téllez González, Ignacio	Ausente
124 Téllez Juárez, Bernardo Margarito	Favor
125 Tolento Hernández, Sergio	Favor
126 Torres Delgado, Enrique	Favor
127 Torres Ibarrola, Agustín	Ausente
128 Torres Peimbert, María Marcela	Favor
129 Torres Santos, Sergio Arturo	Ausente
130 Trejo Azuara, Enrique Octavio	Favor
131 Triguera Durón, Dora Evelyn	Ausente
132 Ugalde Basaldua, María Sandra	Favor
133 Usabiaga Arroyo, Javier Bernardo	Favor
134 Valencia Vales, María Yolanda	Favor
135 Valenzuela Cabrales, Guadalupe	Favor
136 Valls Esponda, Maricarmen	Favor
137 Vega de Lamadrid, Francisco Arturo	Ausente
138 Velázquez y Llorente, Julián Francisco	Favor
139 Vera Hernández, J. Guadalupe	Favor
140 Vives Preciado, Tomasa	Favor
141 Zetina Soto, Sixto Alfonso	Favor

Favor: 114
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 27
 Total: 141

PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA

1 Acosta Naranjo, Guadalupe	Favor
2 Aguirre Herrera, Ángel	Favor
3 Anaya Mota, Claudia Edith	Favor
4 Barraza Chávez, Héctor Elías	Favor
5 Bernardino Rojas, Martha Angélica	Favor
6 Burelo Burelo, César Francisco	Favor
7 Carmona Cabrera, Bélgica Nabil	Favor
8 Castro Cosío, Víctor Manuel	Favor
9 Castro y Castro, Juventino Víctor	Ausente
10 Cruz Cruz, Juanita Arcelia	Favor
11 Cruz Martínez, Marcos Carlos	Favor
12 Damián Peralta, Esthela	Favor
13 De la Fuente Godínez, Alejandro	Favor
14 Díaz Juárez, Pavel	Favor
15 Eguía Pérez, Luis Felipe	Favor
16 Encinas Rodríguez, Alejandro de Jesús	Favor
17 Espinosa Morales, Olga Luz	Favor
18 García Avilés, Martín	Ausente
19 García Coronado, Lizbeth	Favor
20 Gómez León, Ariel	Favor
21 González Díaz, José Alfredo	Favor
22 Guajardo Villarreal, Mary Telma	Favor
23 Guerrero Castillo, Agustín	Favor
24 Gutiérrez Villanueva, Sergio Ernesto	Ausente
25 Hernández Cruz, Luis	Favor
26 Hernández Juárez, Francisco	Favor
27 Hernández Rodríguez, Héctor Hugo	Ausente
28 Herrera Chávez, Samuel	Ausente
29 Herrera Soto, María Dina	Favor
30 Inchástegui Romero, Teresa del Carmen	Ausente
31 Jaime Correa, José Luis	Ausente
32 Jiménez Fuentes, Ramón	Favor
33 Jiménez López, Ramón	Ausente
34 Lara Lagunas, Rodolfo	Ausente
35 Leyva Hernández, Gerardo	Favor
36 Llerenas Morales, Vidal	Favor
37 Lobato Ramírez, Ana Luz	Ausente
38 López Fernández, Juan Carlos	Favor
39 López Paredes, Uriel	Favor
40 Lozano Herrera, Ilich Augusto	Favor
41 Madrigal Ceja, Israel	Favor
42 Marín Díaz, Feliciano Rosendo	Ausente
43 Méndez Rangel, Avelino	Favor
44 Mendoza Arellano, Eduardo	Favor
45 Meza Castro, Francisco Armando	Favor
46 Narro Céspedes, José	Ausente
47 Navarro Aguilar, Filemón	Ausente
48 Nazares Jerónimo, Dolores de los Ángeles	Favor
49 Norberto Sánchez, Nazario	Ausente
50 Ovalle Vaquera, Federico	Favor
51 Puppo Gastélum, Silvia	Ausente
52 Quezada Contreras, Leticia	Favor
53 Ríos Piter, Armando	Ausente
54 Rodríguez Martell, Domingo	Favor
55 Rosario Morales, Florentina	Favor
56 Salgado Vázquez, Rigoberto	Favor
57 Santana Alfaro, Arturo	Favor
58 Serrano Jiménez, Emilio	Favor

59 Toledo Gutiérrez, Mauricio Alonso	Ausente	4 Escobar García, Herón Agustín	Favor
60 Torres Abarca, Obdulia Magdalena	Ausente	5 Espinosa Ramos, Francisco Amadeo	Favor
61 Torres Robledo, José M.	Favor	6 Fernández Noroña, José Gerardo Rodolfo	Ausente
62 Uranga Muñoz, Enoé Margarita	Favor	7 González Yáñez, Óscar	Favor
63 Valencia Barajas, José María	Favor	8 Ibarra Pedroza, Juan Enrique	Favor
64 Vargas Cortez, Balfre	Favor	9 Martínez Hernández, Ifigenia Martha	Favor
65 Vázquez Camacho, María Araceli	Ausente	10 Muñoz Ledo y Lazo de la Vega, Porfirio Alejandro	Favor
66 Velázquez Esquivel, Emiliano	Favor	11 Reyes Sahagún, Teresa Guadalupe	Favor
67 Verver y Vargas Ramírez, Heladio Gerardo	Ausente	12 Ríos Vázquez, Alfonso Primitivo	Ausente
68 Vizcaíno Silva, Indira	Favor	13 Vázquez González, Pedro	Ausente
Favor: 48		Favor: 8	
Contra: 0		Contra: 0	
Abstención: 0		Abstención: 0	
Quorum: 0		Quorum: 0	
Ausentes: 20		Ausentes: 5	
Total: 68		Total: 13	

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO

1 Brindis Álvarez, María del Rosario	Favor
2 Carabias Icaza, Alejandro	Ausente
3 Cinta Martínez, Alberto Emiliano	Favor
4 Círigo Vasquez, Víctor Hugo	Favor
5 Corona Valdés, Lorena	Favor
6 Cueva Sada, Guillermo	Favor
7 Del Mazo Maza, Alejandro	Favor
8 Escudero Morales, Pablo	Favor
9 Ezeta Salcedo, Carlos Alberto	Favor
10 Flores Ramírez, Juan Gerardo	Ausente
11 Guerra Abud, Juan José	Favor
12 Herrera Martínez, Jorge	Favor
13 Ledesma Romo, Eduardo	Favor
14 Moreno Terán, Carlos Samuel	Favor
15 Natale López, Juan Carlos	Favor
16 Orozco Torres, Norma Leticia	Favor
17 Pacchiano Alaman, Rafael	Favor
18 Pérezalonso González, Rodrigo	Favor
19 Piña Olmedo, Laura	Quorum
20 Sáenz Vargas, Caritina	Favor
21 Salinas Sada, Ninfa Clara	Favor
22 Sarur Torre, Adriana	Favor
23 Vidal Aguilar, Liborio	Favor
Favor: 20	
Contra: 0	
Abstención: 0	
Quorum: 1	
Ausentes: 2	
Total: 23	

PARTIDO DEL TRABAJO

1 Cárdenas Gracia, Jaime Fernando	Ausente
2 Castillo Juárez, Laura Itzel	Favor
3 Di Costanzo Armenta, Mario Alberto	Ausente

PARTIDO NUEVA ALIANZA

1 Del Mazo Morales, Gerardo	Favor
2 Kahwagi Macari, Jorge Antonio	Favor
3 Martínez Peña, Elsa María	Favor
4 Meza Elizondo, José	Ausente
5 Pérez de Alva Blanco, Roberto	Ausente
6 Pinedo Alonso, Cora Cecilia	Favor
7 Torre Canales, María del Pilar	Favor
Favor: 5	
Contra: 0	
Abstención: 0	
Quorum: 0	
Ausentes: 2	
Total: 7	

CONVERGENCIA

1 Álvarez Cisneros, Jaime	Favor
2 Arizmendi Campos, Laura	Favor
3 García Almaza, María	Favor
4 Gertz Manero, Alejandro	Favor
5 Jiménez León, Pedro	Ausente
6 Ochoa Mejía, Ma. Teresa Rosaura	Ausente
Favor: 4	
Contra: 0	
Abstención: 0	
Quorum: 0	
Ausentes: 2	
Total: 6	

DIPUTADOS SIN PARTIDO

1 Vázquez Aguilar, Jaime Arturo

Favor

Favor: 1

Contra: 0

Abstención: 0

Quorum: 0

Ausentes: 0

Total: 1

VOTACIONES

DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TURISMO, CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE TURISMO (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR)

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

1 Acosta Gutiérrez, Manuel Ignacio Maloro	Favor	50 De Lucas Hopkins, Ernesto	Favor
2 Agüero Tovar, José Manuel	Favor	51 Díaz Brown Ramsburgh, Rogelio Manuel	Ausente
3 Aguilar Góngora, Efraín Ernesto	Favor	52 Díaz Escárrega, Heliodoro Carlos	Favor
4 Aguilar González, José Óscar	Favor	53 Díaz Salazar, María Cristina	Favor
5 Aguirre Maldonado, María de Jesús	Favor	54 Domínguez Arvizu, María Hilaria	Favor
6 Aguirre Romero, Andrés	Favor	55 Durán Rico, Ana Estela	Ausente
7 Ahued Bardahuil, Ricardo	Favor	56 Enríquez Fuentes, Jesús Ricardo	Favor
8 Albarrán Mendoza, Esteban	Favor	57 Enríquez Hernández, Felipe	Favor
9 Albores Gleason, Roberto Armando	Favor	58 Espino Arévalo, Fernando	Favor
10 Alvarado Arroyo, Fermín Gerardo	Favor	59 Fayad Meneses, Omar	Favor
11 Álvarez Martínez, José Luis	Favor	60 Fernández Aguirre, Héctor	Favor
12 Álvarez Santamaría, Miguel	Favor	61 Fernández Martínez, Silvia	Favor
13 Ambrosio Cipriano, Heriberto	Favor	62 Ferreyra Olivares, Fernando	Favor
14 Arana Arana, Jorge	Favor	63 Flores Castañeda, Jaime	Favor
15 Avila Nevárez, Pedro	Favor	64 Flores Espinosa, Felipe Amadeo	Favor
16 Aysa Bernat, José Antonio	Favor	65 Flores Morales, Víctor Félix	Favor
17 Báez Pinal, Armando Jesús	Favor	66 Flores Rico, Carlos	Ausente
18 Bailey Elizondo, Eduardo Alonso	Favor	67 Franco López, Héctor	Favor
19 Bautista Concepción, Sabino	Favor	68 Franco Vargas, Jorge Fernando	Ausente
20 Bellizia Aboaf, Nicolás Carlos	Favor	69 Galicia Avila, Víctor Manuel Anastasio	Favor
21 Benítez Lucho, Antonio	Favor	70 Gallegos Soto, Margarita	Favor
22 Benítez Treviño, Víctor Humberto	Favor	71 García Ayala, Marco Antonio	Favor
23 Bojórquez Gutiérrez, Rolando	Ausente	72 García Barrón, Óscar	Favor
24 Borja Texocotitla, Felipe	Favor	73 García Corpus, Teófilo Manuel	Favor
25 Cadena Morales, Manuel	Favor	74 García Dávila, Laura Felicitas	Favor
26 Callejas Arroyo, Juan Nicolás	Favor	75 García Granados, Miguel Ángel	Ausente
27 Campos Villegas, Luis Carlos	Favor	76 García Silva, Luis	Favor
28 Cano Ricaud, Alejandro	Favor	77 Garza Flores, Noé Fernando	Favor
29 Cano Vélez, Jesús Alberto	Favor	78 Gastélum Bajo, Diva Hadamira	Ausente
30 Caro Cabrera, Salvador	Favor	79 Gil Ortiz, Francisco Javier Martín	Favor
31 Casique Vences, Guillermina	Favor	80 Gómez Caro, Clara	Favor
32 Castillo Ruz, Martín Enrique	Favor	81 González Cuevas, Isafías	Favor
33 Castro Ríos, Sofía	Favor	82 González Díaz, Joel	Favor
34 Ceballos Llerenas, Hilda	Favor	83 González Ilescas, Jorge Venustiano	Favor
35 Cerda Pérez, Rogelio	Favor	84 González Morales, José Alberto	Favor
36 Cervera Hernández, Felipe	Favor	85 González Soto, Diana	Favor
37 Chirinos del Ángel, Patricio	Favor	86 González Tostado, Janet Graciela	Favor
38 Chuayffet Chemor, Emilio	Ausente	87 Guajardo Villarreal, Ildefonso	Ausente
39 Clariond Reyes Retana, Benjamín	Favor	88 Guerra Castillo, Marcela	Favor
40 Concha Arellano, Elpidio Desiderio	Favor	89 Guerrero Coronado, Delia	Favor
41 Contreras García, Germán	Ausente	90 Guevara Cobos, Luis Alejandro	Ausente
42 Córdova Hernández, José del Pilar	Favor	91 Guevara Ramírez, Héctor	Favor
43 Corona Rivera, Armando	Favor	92 Guillén Padilla, Olivia	Favor
44 Cota Jiménez, Manuel Humberto	Favor	93 Guillén Vicente, Mercedes del Carmen	Favor
45 Cruz Mendoza, Carlos	Favor	94 Gutiérrez de la Torre, Cuahtémoc	Favor
46 David David, Sami	Ausente	95 Hernández García, Elvia	Favor
47 De Esesarte Pesqueira, Manuel Esteban	Favor	96 Hernández Hernández, Jorge	Favor
48 De la Fuente Dagdug, María Estela	Ausente	97 Hernández Olmos, Paula Angélica	Ausente
49 De la Torre Valdez, Yolanda	Ausente	98 Hernández Pérez, David	Favor
		99 Hernández Silva, Héctor	Favor
		100 Hernández Vallín, David	Favor

101 Herrera Jiménez, Francisco	Favor	161 Pedraza Olguín, Héctor	Favor
102 Hinojosa Ochoa, Baltazar Manuel	Favor	162 Pedroza Jiménez, Héctor	Ausente
103 Hurtado Vallejo, Susana	Favor	163 Penchyna Grub, David	Favor
104 Ibarra Piña, Inocencio	Favor	164 Pérez Domínguez, Guadalupe	Favor
105 Irizar López, Aarón	Favor	165 Pérez Magaña, Eviel	Ausente
106 Izaguirre Francos, María del Carmen	Favor	166 Pérez Santos, María Isabel	Favor
107 Jiménez Concha, Juan Pablo	Favor	167 Pichardo Lechuga, José Ignacio	Favor
108 Jiménez Hernández, Blanca Estela	Favor	168 Pompa Corella, Miguel Ernesto	Ausente
109 Jiménez Merino, Francisco Alberto	Favor	169 Quiñones Cornejo, María de la Paz	Favor
110 Joaquín González, Carlos Manuel	Favor	170 Quiroz Cruz, Sergio Lorenzo	Favor
111 Juraidini Rumilla, Jorge Alberto	Favor	171 Rábago Castillo, José Francisco	Ausente
112 Kidnie de la Cruz, Víctor Manuel	Favor	172 Ramírez Marín, Jorge Carlos	Ausente
113 Kuri Grajales, Fidel	Favor	173 Ramírez Pineda, Narcedalia	Ausente
114 Lagos Galindo, Silvio	Favor	174 Ramírez Puga Leyva, Héctor Pablo	Favor
115 Lara Aréchiga, Óscar Javier	Favor	175 Ramos Montaña, Francisco	Favor
116 Lara Salazar, Óscar	Favor	176 Rebollo Mendoza, Ricardo Armando	Ausente
117 Lastiri Quirós, Juan Carlos	Favor	177 Rebollo Vivero, Roberto	Favor
118 Ledesma Magaña, Israel Reyes	Favor	178 Reina Liceaga, Rodrigo	Favor
119 León Perea, José Luis Marcos	Favor	179 Rivera de la Torre, Reginaldo	Ausente
120 Lepe Lepe, Humberto	Favor	180 Robles Colín, Leticia	Favor
121 Lerdo de Tejada Covarrubias, Sebastián	Ausente	181 Robles Morales, Adela	Favor
122 Levin Coppel, Óscar Guillermo	Ausente	182 Rodarte Ayala, Josefina	Favor
123 Liborio Arrazola, Margarita	Ausente	183 Rodríguez Cisneros, Omar	Favor
124 Lobato García, Sergio	Favor	184 Rodríguez Hernández, Jesús María	Favor
125 López Aguilar, Cruz	Favor	185 Rodríguez González, Rafael	Favor
126 López Loyola, María Elena Perla	Favor	186 Rodríguez Sosa, Luis Félix	Ausente
127 López Pescador, José Ricardo	Ausente	187 Rojas Gutiérrez, Francisco José	Ausente
128 López Portillo Basave, Jorge Humberto	Favor	188 Rojas San Román, Francisco Lauro	Favor
129 Lugo Oñate, Alfredo Francisco	Favor	189 Rojo García de Alba, Jorge	Favor
130 Luna Munguía, Miguel Ángel	Favor	190 Romero Romero, Jorge	Favor
131 Mancilla Zayas, Sergio	Favor	191 Rosas González, Oscar Román	Ausente
132 Marín Torres, Julieta Octavia	Favor	192 Rosas Ramírez, Enrique Salomón	Favor
133 Mariscales Delgadillo, Onésimo	Favor	193 Rubí Salazar, José Adán Ignacio	Favor
134 Márquez Lizalde, Manuel Guillermo	Favor	194 Rubio Barthell, Eric Luis	Ausente
135 Martel López, José Ramón	Ausente	195 Ruiz de Teresa, Guillermo Raúl	Favor
136 Martínez Armengol, Luis Antonio	Favor	196 Ruiz Massieu Salinas, Claudia	Ausente
137 Martínez González, Hugo Héctor	Ausente	197 Saldaña del Moral, Fausto Sergio	Favor
138 Massieu Fernández, Andrés	Favor	198 Salgado Romero, Cuauhtémoc	Favor
139 Mazari Espín, Rosalina	Favor	199 Sánchez de la Fuente, Melchor	Favor
140 Medina Ramírez, Tereso	Favor	200 Sánchez Gálvez, Ricardo	Favor
141 Mejía de la Merced, Genaro	Favor	201 Sánchez García, Gerardo	Favor
142 Melhem Salinas, Edgardo	Ausente	202 Sánchez Guevara, David Ricardo	Favor
143 Méndez Hernández, Sandra	Favor	203 Sánchez Vélez, Jaime	Favor
144 Mendoza Kaplan, Emilio Andrés	Favor	204 Santiago Ramírez, César Augusto	Favor
145 Merlo Talavera, María Isabel	Ausente	205 Saracho Navarro, Francisco	Favor
146 Miranda Herrera, Nely Edith	Ausente	206 Scherman Leaño, María Esther de Jesús	Favor
147 Monroy Estrada, Amador	Favor	207 Serrano Hernández, Maricela	Favor
148 Montes Cavazos, Fermín	Favor	208 Silva Chacón, Víctor Roberto	Favor
149 Morales Martínez, Fernando	Ausente	209 Solís Acero, Felipe	Favor
150 Moreno Arcos, Mario	Ausente	210 Soria Morales, Blanca Juana	Favor
151 Moreno Merino, Francisco Alejandro	Favor	211 Soto Martínez, Leobardo	Favor
152 Nadal Riquelme, Daniela	Favor	212 Soto Oseguera, José Luis	Favor
153 Navarrete Prida, Jesús Alfonso	Ausente	213 Terán Velázquez, María Esther	Ausente
154 Nazar Morales, Julián	Ausente	214 Terrazas Porras, Adriana	Favor
155 Neyra Chávez, Armando	Favor	215 Terrón Mendoza, Miguel Ángel	Favor
156 Ochoa Millán, Maurilio	Ausente	216 Torres Huitrón, José Alfredo	Favor
157 Orantes López, Hernán de Jesús	Favor	217 Trujillo Zentella, Georgina	Favor
158 Pacheco Castro, Carlos Oznerol	Favor	218 Urzua Rivera, Ricardo	Favor
159 Padilla López, José Trinidad	Favor	219 Valdés Huevo, Josué Cirino	Favor
160 Paredes Rangel, Beatriz Elena	Ausente	220 Vázquez Góngora, Alejandro Canek	Favor

221 Vázquez Pérez, Noé Martín	Favor
222 Velasco Lino, José Luis	Favor
223 Velasco Monroy, Héctor Eduardo	Ausente
224 Vieyra Alamilla, Marcela	Favor
225 Viggiano Austria, Alma Carolina	Favor
226 Villegas Arreola, Alfredo	Favor
227 Yáñez Montaña, J. Eduardo	Favor
228 Yerena Zambrano, Rafael	Favor
229 Yglesias Arreola, José Antonio	Favor
230 Yúnes Zorrilla, José Francisco	Favor
231 Zamora Cabrera, Cristabell	Favor
232 Zamora Jiménez, Arturo	Ausente
233 Zamora Villalva, Alicia Elizabeth	Favor
234 Zapata Bello, Rolando Rodrigo	Ausente
235 Zapata Lucero, Ana Georgina	Favor
236 Zarzosa Sánchez, Eduardo	Favor
237 Zubia Rivera, Rolando	Favor

Favor: 190

Contra: 0

Abstención: 0

Quorum: 0

Ausentes: 47

Total: 237

PARTIDO ACCION NACIONAL

1 Aguilar Armendáriz, Velia Idalia	Favor	32 Díaz Lizama, Rosa Adriana	Favor
2 Agúndiz Pérez, Laura Viviana	Favor	33 Escobar Martínez, Juan Pablo	Favor
3 Arámbula López, José Antonio	Favor	34 Esquer Gutiérrez, Alberto	Ausente
4 Arce Paniagua, Óscar Martín	Favor	35 Estrada Rodríguez, Laura Elena	Favor
5 Arellano Rodríguez, Rubén	Ausente	36 Fuentes Cortés, Adriana	Favor
6 Arévalo Sosa, Cecilia Soledad	Favor	37 Gallegos Camarena, Lucila del Carmen	Favor
7 Arriaga Rojas, Justino Eugenio	Ausente	38 Gama Dufour, Sergio	Favor
8 Ávila Ruíz, Daniel Gabriel	Favor	39 García Bringas, Leandro Rafael	Favor
9 Bahena Flores, Alejandro	Favor	40 García Gómez, Martha Elena	Ausente
10 Balderas Vaquera, Víctor Alejandro	Favor	41 García Portillo, Arturo	Favor
11 Becerra Pocaroba, Mario Alberto	Favor	42 Germán Olivares, Sergio Octavio	Ausente
12 Bello Otero, Carlos	Favor	43 Giles Sánchez, Jesús	Ausente
13 Bermúdez Méndez, José Erandi	Favor	44 González Hernández, Gustavo	Favor
14 Camacho Pedrero, Mirna Lucrecia	Favor	45 González Hernández, Sergio	Favor
15 Cantú Rodríguez, Felipe de Jesús	Favor	46 González Madrugá, César Daniel	Ausente
16 Castellanos Flores, Gumercindo	Favor	47 González Ulloa, Nancy	Favor
17 Castellanos Ramírez, Julio	Favor	48 Guillén Medina, Leonardo Arturo	Favor
18 Castilla Marroquín, Agustín Carlos	Favor	49 Gutiérrez Cortina, Paz	Favor
19 Castillo Andrade, Oscar Saúl	Favor	50 Gutiérrez Frago, Valdemar	Ausente
20 Chaire Chavero, Edgardo	Favor	51 Gutiérrez Ramírez, Tomás	Favor
21 Clouthier Carrillo, Manuel Jesús	Ausente	52 Guzmán Lozano, María del Carmen	Favor
22 Corral Jurado, Javier	Favor	53 Herrera Rivera, Bonifacio	Favor
23 Cortázar Ramos, Ovidio	Favor	54 Hinojosa Céspedes, Adriana de Lourdes	Favor
24 Cortés León, Yulenny Guylaine	Ausente	55 Hinojosa Pérez, José Manuel	Favor
25 Cortez Mendoza, Jesús Gerardo	Favor	56 Hurtado Leija, Gregorio	Favor
26 Cuadra García, Raúl Gerardo	Ausente	57 Iñiguez Gámez, José Luis	Favor
27 Cuevas Barrón, Gabriela	Favor	58 Landero Gutiérrez, José Francisco Javier	Ausente
28 Cuevas García, Juan José	Favor	59 López Hernández, Oralia	Ausente
29 De los Cobos Silva, José Gerardo	Favor	60 López Rabadán, Kenia	Favor
30 Del Río Sánchez, María Dolores	Favor	61 Lugo Martínez, Ruth Esperanza	Ausente
31 Díaz de Rivera Hernández, Augusta Valentina	Favor	62 Luken Garza, Gastón	Favor
		63 Luna Ruiz, Gloria Trinidad	Favor
		64 Madrigal Díaz, César Octavio	Favor
		65 Mancillas Amador, César	Ausente
		66 Márquez Zapata, Nelly del Carmen	Favor
		67 Marroquín Toledo, José Manuel	Favor
		68 Martín López, Miguel	Ausente
		69 Martínez Martínez, Carlos	Favor
		70 Martínez Montemayor, Baltazar	Favor
		71 Martínez Peñaloza, Miguel	Favor
		72 Meillón Johnston, Carlos Luis	Favor
		73 Méndez Herrera, Alba Leonila	Ausente
		74 Mendoza Díaz, Sonia	Favor
		75 Mendoza Sánchez, María de Jesús	Favor
		76 Mercado Sánchez, Luis Enrique	Favor
		77 Merino Loo, Ramón	Favor
		78 Monge Villalobos, Silvia Isabel	Favor
		79 Montalvo López, Yolanda del Carmen	Favor
		80 Morán Sánchez, Leoncio Alfonso	Favor
		81 Nava Vázquez, José César	Favor
		82 Novoa Mossberger, María Joann	Favor
		83 Oliva Ramírez, Jaime	Favor
		84 Orduño Valdez, Francisco Javier	Favor
		85 Orozco, Rosi	Favor
		86 Ortega Joaquín, Gustavo Antonio Miguel	Favor
		87 Osuna Millán, Miguel Antonio	Favor
		88 Ovando Patrón, José Luis	Favor
		89 Paredes Árciga, Ana Elia	Favor
		90 Parra Becerra, María Felicitas	Ausente
		91 Pedroza Gaitán, César Octavio	Favor

92 Peralta Rivas, Pedro	Ausente
93 Pérez Ceballos, Silvia Esther	Favor
94 Pérez Cuevas, Carlos Alberto	Favor
95 Pérez de Tejada Romero, María Elena	Ausente
96 Pérez Esquer, Marcos	Favor
97 Pérez Reyes, María Antonieta	Favor
98 Quezada Naranjo, Benigno	Favor
99 Quintana Padilla, Aranzazú	Favor
100 Ramírez Acuña, Francisco Javier	Favor
101 Ramírez Bucio, Arturo	Favor
102 Ramírez Puente, Camilo	Favor
103 Ramírez Rangel, Jesús	Favor
104 Ramos Cárdenas, Liev Vladimír	Favor
105 Rangel Vargas, Felipe de Jesús	Favor
106 Rétiz Gutiérrez, Ezequiel	Favor
107 Reyes Hernández, Ivideliza	Favor
108 Reynoso Femat, Ma. de Lourdes	Favor
109 Rico Jiménez, Martín	Favor
110 Robles Medina, Guadalupe Eduardo	Favor
111 Rodríguez Dávila, Alfredo Javier	Ausente
112 Rodríguez Galarza, Wendy Guadalupe	Favor
113 Rojo Montoya, Adolfo	Favor
114 Romero León, Gloria	Favor
115 Salazar Blanco, Iridia	Favor
116 Salazar Sáenz, Francisco Javier	Favor
117 Salazar Vázquez, Norma Leticia	Ausente
118 Saldaña Moran, Julio	Favor
119 Sánchez Romero, Norma	Favor
120 Santamaría Prieto, Fernando	Favor
121 Seara Sierra, José Ignacio	Ausente
122 Suárez González, Laura Margarita	Ausente
123 Téllez González, Ignacio	Ausente
124 Téllez Juárez, Bernardo Margarito	Favor
125 Tolento Hernández, Sergio	Favor
126 Torres Delgado, Enrique	Favor
127 Torres Ibarrola, Agustín	Ausente
128 Torres Peimbert, María Marcela	Favor
129 Torres Santos, Sergio Arturo	Ausente
130 Trejo Azuara, Enrique Octavio	Favor
131 Triguera Durón, Dora Evelyn	Ausente
132 Ugalde Basaldua, María Sandra	Favor
133 Usabiaga Arroyo, Javier Bernardo	Favor
134 Valencia Vales, María Yolanda	Favor
135 Valenzuela Cabrales, Guadalupe	Favor
136 Valls Esponda, Maricarmen	Favor
137 Vega de Lamadrid, Francisco Arturo	Ausente
138 Velázquez y Llorente, Julián Francisco	Favor
139 Vera Hernández, J. Guadalupe	Favor
140 Vives Preciado, Tomasa	Favor
141 Zetina Soto, Sixto Alfonso	Favor

Favor: 112
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 29
 Total: 141

PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA

1 Acosta Naranjo, Guadalupe	Ausente
2 Aguirre Herrera, Ángel	Favor
3 Anaya Mota, Claudia Edith	Favor
4 Barraza Chávez, Héctor Elías	Favor
5 Bernardino Rojas, Martha Angélica	Ausente
6 Burelo Burelo, César Francisco	Favor
7 Carmona Cabrera, Bélgica Nabil	Favor
8 Castro Cosío, Víctor Manuel	Favor
9 Castro y Castro, Juventino Víctor	Ausente
10 Cruz Cruz, Juanita Arcelia	Favor
11 Cruz Martínez, Marcos Carlos	Favor
12 Damián Peralta, Esthela	Favor
13 De la Fuente Godínez, Alejandro	Favor
14 Díaz Juárez, Pavel	Favor
15 Eguía Pérez, Luis Felipe	Favor
16 Encinas Rodríguez, Alejandro de Jesús	Favor
17 Espinosa Morales, Olga Luz	Favor
18 García Avilés, Martín	Ausente
19 García Coronado, Lizbeth	Favor
20 Gómez León, Ariel	Favor
21 González Díaz, José Alfredo	Favor
22 Guajardo Villarreal, Mary Telma	Favor
23 Guerrero Castillo, Agustín	Favor
24 Gutiérrez Villanueva, Sergio Ernesto	Ausente
25 Hernández Cruz, Luis	Ausente
26 Hernández Juárez, Francisco	Favor
27 Hernández Rodríguez, Héctor Hugo	Ausente
28 Herrera Chávez, Samuel	Ausente
29 Herrera Soto, María Dina	Favor
30 Incháustegui Romero, Teresa del Carmen	Favor
31 Jaime Correa, José Luis	Ausente
32 Jiménez Fuentes, Ramón	Favor
33 Jiménez López, Ramón	Ausente
34 Lara Lagunas, Rodolfo	Ausente
35 Leyva Hernández, Gerardo	Favor
36 Llerenas Morales, Vidal	Favor
37 Lobato Ramírez, Ana Luz	Ausente
38 López Fernández, Juan Carlos	Favor
39 López Paredes, Uriel	Favor
40 Lozano Herrera, Ilich Augusto	Favor
41 Madrigal Ceja, Israel	Favor
42 Marín Díaz, Feliciano Rosendo	Ausente
43 Méndez Rangel, Avelino	Favor
44 Mendoza Arellano, Eduardo	Favor
45 Meza Castro, Francisco Armando	Favor
46 Narro Céspedes, José	Favor
47 Navarro Aguilar, Filemón	Favor
48 Nazares Jerónimo, Dolores de los Ángeles	Favor
49 Norberto Sánchez, Nazario	Ausente
50 Ovalle Vaquera, Federico	Ausente
51 Puppo Gastélum, Silvia	Ausente
52 Quezada Contreras, Leticia	Favor
53 Ríos Piter, Armando	Favor
54 Rodríguez Martell, Domingo	Favor
55 Rosario Morales, Florentina	Favor
56 Salgado Vázquez, Rigoberto	Favor
57 Santana Alfaro, Arturo	Favor
58 Serrano Jiménez, Emilio	Favor

59 Toledo Gutiérrez, Mauricio Alonso	Ausente	4 Escobar García, Herón Agustín	Favor
60 Torres Abarca, Obdulia Magdalena	Ausente	5 Espinosa Ramos, Francisco Amadeo	Favor
61 Torres Robledo, José M.	Favor	6 Fernández Noroña, José Gerardo Rodolfo	Ausente
62 Uranga Muñoz, Enoé Margarita	Favor	7 González Yáñez, Óscar	Favor
63 Valencia Barajas, José María	Favor	8 Ibarra Pedroza, Juan Enrique	Favor
64 Vargas Cortez, Balfre	Favor	9 Martínez Hernández, Ifigenia Martha	Favor
65 Vázquez Camacho, María Araceli	Favor	10 Muñoz Ledo y Lazo de la Vega, Porfirio Alejandro	Favor
66 Velázquez Esquivel, Emiliano	Favor	11 Reyes Sahagún, Teresa Guadalupe	Favor
67 Verver y Vargas Ramírez, Heladio Gerardo	Ausente	12 Ríos Vázquez, Alfonso Primitivo	Ausente
68 Vizcaíno Silva, Indira	Favor	13 Vázquez González, Pedro	Ausente
Favor: 49		Favor: 8	
Contra: 0		Contra: 0	
Abstención: 0		Abstención: 1	
Quorum: 0		Quorum: 0	
Ausentes: 19		Ausentes: 4	
Total: 68		Total: 13	

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO

1 Brindis Álvarez, María del Rosario	Favor
2 Carabias Icaza, Alejandro	Ausente
3 Cinta Martínez, Alberto Emiliano	Favor
4 Círigo Vasquez, Víctor Hugo	Favor
5 Corona Valdés, Lorena	Favor
6 Cueva Sada, Guillermo	Favor
7 Del Mazo Maza, Alejandro	Favor
8 Escudero Morales, Pablo	Favor
9 Ezeta Salcedo, Carlos Alberto	Favor
10 Flores Ramírez, Juan Gerardo	Ausente
11 Guerra Abud, Juan José	Favor
12 Herrera Martínez, Jorge	Favor
13 Ledesma Romo, Eduardo	Favor
14 Moreno Terán, Carlos Samuel	Favor
15 Natale López, Juan Carlos	Favor
16 Orozco Torres, Norma Leticia	Favor
17 Pacchiano Alaman, Rafael	Favor
18 Pérezalonso González, Rodrigo	Ausente
19 Piña Olmedo, Laura	Favor
20 Sáenz Vargas, Caritina	Favor
21 Salinas Sada, Ninfa Clara	Favor
22 Sarur Torre, Adriana	Favor
23 Vidal Aguilar, Liborio	Favor
Favor: 20	
Contra: 0	
Abstención: 0	
Quorum: 0	
Ausentes: 3	
Total: 23	

PARTIDO DEL TRABAJO

1 Cárdenas Gracia, Jaime Fernando	Ausente
2 Castillo Juárez, Laura Itzel	Abstención
3 Di Costanzo Armenta, Mario Alberto	Favor

PARTIDO NUEVA ALIANZA

1 Del Mazo Morales, Gerardo	Favor
2 Kahwagi Macari, Jorge Antonio	Favor
3 Martínez Peña, Elsa María	Favor
4 Meza Elizondo, José	Ausente
5 Pérez de Alva Blanco, Roberto	Ausente
6 Pinedo Alonso, Cora Cecilia	Favor
7 Torre Canales, María del Pilar	Ausente
Favor: 4	
Contra: 0	
Abstención: 0	
Quorum: 0	
Ausentes: 3	
Total: 7	

CONVERGENCIA

1 Álvarez Cisneros, Jaime	Ausente
2 Arizmendi Campos, Laura	Favor
3 García Almaza, María	Favor
4 Gertz Manero, Alejandro	Favor
5 Jiménez León, Pedro	Favor
6 Ochoa Mejía, Ma. Teresa Rosaura	Favor
Favor: 5	
Contra: 0	
Abstención: 0	
Quorum: 0	
Ausentes: 1	
Total: 6	

DIPUTADOS SIN PARTIDO

1 Vázquez Aguilar, Jaime Arturo

Favor

Favor: 1

Contra: 0

Abstención: 0

Quorum: 0

Ausentes: 0

Total: 1

VOTACIONES

DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE JUVENTUD Y DEPORTE, CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR LOS ARTÍCULOS NO RESERVADOS)

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

1 Acosta Gutiérrez, Manuel Ignacio Maloro	Favor	50 De Lucas Hopkins, Ernesto	Favor
2 Agüero Tovar, José Manuel	Favor	51 Díaz Brown Ramsburgh, Rogelio Manuel	Ausente
3 Aguilar Góngora, Efraín Ernesto	Favor	52 Díaz Escárrega, Heliodoro Carlos	Favor
4 Aguilar González, José Óscar	Favor	53 Díaz Salazar, María Cristina	Favor
5 Aguirre Maldonado, María de Jesús	Favor	54 Domínguez Arvizu, María Hilaria	Favor
6 Aguirre Romero, Andrés	Favor	55 Durán Rico, Ana Estela	Ausente
7 Ahued Bardahuil, Ricardo	Favor	56 Enríquez Fuentes, Jesús Ricardo	Favor
8 Albarrán Mendoza, Esteban	Favor	57 Enríquez Hernández, Felipe	Favor
9 Albores Gleason, Roberto Armando	Favor	58 Espino Arévalo, Fernando	Favor
10 Alvarado Arroyo, Fermín Gerardo	Favor	59 Fayad Meneses, Omar	Favor
11 Álvarez Martínez, José Luis	Favor	60 Fernández Aguirre, Héctor	Favor
12 Álvarez Santamaría, Miguel	Favor	61 Fernández Martínez, Silvia	Favor
13 Ambrosio Cipriano, Heriberto	Favor	62 Ferreyra Olivares, Fernando	Favor
14 Arana Arana, Jorge	Favor	63 Flores Castañeda, Jaime	Favor
15 Avila Nevárez, Pedro	Favor	64 Flores Espinosa, Felipe Amadeo	Favor
16 Aysa Bernat, José Antonio	Favor	65 Flores Morales, Víctor Félix	Favor
17 Báez Pinal, Armando Jesús	Favor	66 Flores Rico, Carlos	Favor
18 Bailey Elizondo, Eduardo Alonso	Favor	67 Franco López, Héctor	Favor
19 Bautista Concepción, Sabino	Favor	68 Franco Vargas, Jorge Fernando	Ausente
20 Bellizia Aboaf, Nicolás Carlos	Favor	69 Galicia Avila, Víctor Manuel Anastasio	Favor
21 Benítez Lucho, Antonio	Favor	70 Gallegos Soto, Margarita	Favor
22 Benítez Treviño, Víctor Humberto	Favor	71 García Ayala, Marco Antonio	Favor
23 Bojórquez Gutiérrez, Rolando	Ausente	72 García Barrón, Óscar	Favor
24 Borja Texocotitla, Felipe	Favor	73 García Corpus, Teófilo Manuel	Favor
25 Cadena Morales, Manuel	Favor	74 García Dávila, Laura Felicitas	Favor
26 Callejas Arroyo, Juan Nicolás	Favor	75 García Granados, Miguel Ángel	Favor
27 Campos Villegas, Luis Carlos	Favor	76 García Silva, Luis	Favor
28 Cano Ricaud, Alejandro	Favor	77 Garza Flores, Noé Fernando	Favor
29 Cano Vélez, Jesús Alberto	Favor	78 Gastélum Bajo, Diva Hadamira	Ausente
30 Caro Cabrera, Salvador	Favor	79 Gil Ortiz, Francisco Javier Martín	Favor
31 Casique Vences, Guillermina	Favor	80 Gómez Caro, Clara	Favor
32 Castillo Ruz, Martín Enrique	Favor	81 González Cuevas, Isafías	Favor
33 Castro Ríos, Sofía	Favor	82 González Díaz, Joel	Favor
34 Ceballos Llerenas, Hilda	Favor	83 González Ilescas, Jorge Venustiano	Favor
35 Cerda Pérez, Rogelio	Favor	84 González Morales, José Alberto	Favor
36 Cervera Hernández, Felipe	Favor	85 González Soto, Diana	Favor
37 Chirinos del Ángel, Patricio	Favor	86 González Tostado, Janet Graciela	Favor
38 Chuayffet Chemor, Emilio	Ausente	87 Guajardo Villarreal, Ildefonso	Ausente
39 Clariond Reyes Retana, Benjamín	Favor	88 Guerra Castillo, Marcela	Favor
40 Concha Arellano, Elpidio Desiderio	Favor	89 Guerrero Coronado, Delia	Favor
41 Contreras García, Germán	Ausente	90 Guevara Cobos, Luis Alejandro	Ausente
42 Córdova Hernández, José del Pilar	Favor	91 Guevara Ramírez, Héctor	Favor
43 Corona Rivera, Armando	Favor	92 Guillén Padilla, Olivia	Ausente
44 Cota Jiménez, Manuel Humberto	Ausente	93 Guillén Vicente, Mercedes del Carmen	Favor
45 Cruz Mendoza, Carlos	Favor	94 Gutiérrez de la Torre, Cuahtémoc	Favor
46 David David, Sami	Ausente	95 Hernández García, Elvia	Favor
47 De Esesarte Pesqueira, Manuel Esteban	Favor	96 Hernández Hernández, Jorge	Favor
48 De la Fuente Dagdug, María Estela	Ausente	97 Hernández Olmos, Paula Angélica	Ausente
49 De la Torre Valdez, Yolanda	Ausente	98 Hernández Pérez, David	Favor
		99 Hernández Silva, Héctor	Ausente
		100 Hernández Vallín, David	Favor

101 Herrera Jiménez, Francisco	Favor	161 Pedraza Olguín, Héctor	Favor
102 Hinojosa Ochoa, Baltazar Manuel	Favor	162 Pedroza Jiménez, Héctor	Ausente
103 Hurtado Vallejo, Susana	Ausente	163 Penchyna Grub, David	Favor
104 Ibarra Piña, Inocencio	Favor	164 Pérez Domínguez, Guadalupe	Ausente
105 Irizar López, Aarón	Favor	165 Pérez Magaña, Eviel	Ausente
106 Izaguirre Francos, María del Carmen	Favor	166 Pérez Santos, María Isabel	Favor
107 Jiménez Concha, Juan Pablo	Favor	167 Pichardo Lechuga, José Ignacio	Favor
108 Jiménez Hernández, Blanca Estela	Favor	168 Pompa Corella, Miguel Ernesto	Ausente
109 Jiménez Merino, Francisco Alberto	Favor	169 Quiñones Cornejo, María de la Paz	Favor
110 Joaquín González, Carlos Manuel	Favor	170 Quiroz Cruz, Sergio Lorenzo	Favor
111 Juraidini Rumilla, Jorge Alberto	Favor	171 Rábago Castillo, José Francisco	Ausente
112 Kidnie de la Cruz, Víctor Manuel	Favor	172 Ramírez Marín, Jorge Carlos	Ausente
113 Kuri Grajales, Fidel	Favor	173 Ramírez Pineda, Narcedalia	Ausente
114 Lagos Galindo, Silvio	Favor	174 Ramírez Puga Leyva, Héctor Pablo	Favor
115 Lara Aréchiga, Óscar Javier	Favor	175 Ramos Montaña, Francisco	Favor
116 Lara Salazar, Óscar	Favor	176 Rebollo Mendoza, Ricardo Armando	Ausente
117 Lastiri Quirós, Juan Carlos	Favor	177 Rebollo Vivero, Roberto	Favor
118 Ledesma Magaña, Israel Reyes	Favor	178 Reina Liceaga, Rodrigo	Favor
119 León Perea, José Luis Marcos	Favor	179 Rivera de la Torre, Reginaldo	Ausente
120 Lepe Lepe, Humberto	Favor	180 Robles Colín, Leticia	Favor
121 Lerdo de Tejada Covarrubias, Sebastián	Favor	181 Robles Morales, Adela	Quorum
122 Levin Coppel, Óscar Guillermo	Ausente	182 Rodarte Ayala, Josefina	Favor
123 Liborio Arrazola, Margarita	Favor	183 Rodríguez Cisneros, Omar	Favor
124 Lobato García, Sergio	Favor	184 Rodríguez Hernández, Jesús María	Favor
125 López Aguilar, Cruz	Favor	185 Rodríguez González, Rafael	Favor
126 López Loyola, María Elena Perla	Favor	186 Rodríguez Sosa, Luis Félix	Ausente
127 López Pescador, José Ricardo	Ausente	187 Rojas Gutiérrez, Francisco José	Ausente
128 López Portillo Basave, Jorge Humberto	Favor	188 Rojas San Román, Francisco Lauro	Favor
129 Lugo Oñate, Alfredo Francisco	Favor	189 Rojo García de Alba, Jorge	Favor
130 Luna Munguía, Miguel Ángel	Favor	190 Romero Romero, Jorge	Favor
131 Mancilla Zayas, Sergio	Favor	191 Rosas González, Oscar Román	Ausente
132 Marín Torres, Julieta Octavia	Favor	192 Rosas Ramírez, Enrique Salomón	Favor
133 Mariscales Delgadillo, Onésimo	Favor	193 Rubí Salazar, José Adán Ignacio	Favor
134 Márquez Lizalde, Manuel Guillermo	Favor	194 Rubio Barthell, Eric Luis	Favor
135 Martel López, José Ramón	Favor	195 Ruiz de Teresa, Guillermo Raúl	Favor
136 Martínez Armengol, Luis Antonio	Favor	196 Ruiz Massieu Salinas, Claudia	Favor
137 Martínez González, Hugo Héctor	Ausente	197 Saldaña del Moral, Fausto Sergio	Favor
138 Massieu Fernández, Andrés	Favor	198 Salgado Romero, Cuauhtémoc	Favor
139 Mazari Espín, Rosalina	Favor	199 Sánchez de la Fuente, Melchor	Favor
140 Medina Ramírez, Tereso	Favor	200 Sánchez Gálvez, Ricardo	Favor
141 Mejía de la Merced, Genaro	Favor	201 Sánchez García, Gerardo	Ausente
142 Melhem Salinas, Edgardo	Ausente	202 Sánchez Guevara, David Ricardo	Favor
143 Méndez Hernández, Sandra	Favor	203 Sánchez Vélez, Jaime	Favor
144 Mendoza Kaplan, Emilio Andrés	Favor	204 Santiago Ramírez, César Augusto	Favor
145 Merlo Talavera, María Isabel	Ausente	205 Saracho Navarro, Francisco	Favor
146 Miranda Herrera, Nely Edith	Ausente	206 Scherman Leaño, María Esther de Jesús	Favor
147 Monroy Estrada, Amador	Favor	207 Serrano Hernández, Maricela	Favor
148 Montes Cavazos, Fermín	Favor	208 Silva Chacón, Víctor Roberto	Favor
149 Morales Martínez, Fernando	Ausente	209 Solís Acero, Felipe	Favor
150 Moreno Arcos, Mario	Ausente	210 Soria Morales, Blanca Juana	Favor
151 Moreno Merino, Francisco Alejandro	Favor	211 Soto Martínez, Leobardo	Favor
152 Nadal Riquelme, Daniela	Favor	212 Soto Oseguera, José Luis	Favor
153 Navarrete Prida, Jesús Alfonso	Ausente	213 Terán Velázquez, María Esther	Ausente
154 Nazar Morales, Julián	Ausente	214 Terrazas Porras, Adriana	Favor
155 Neyra Chávez, Armando	Favor	215 Terrón Mendoza, Miguel Ángel	Favor
156 Ochoa Millán, Maurilio	Ausente	216 Torres Huitrón, José Alfredo	Favor
157 Orantes López, Hernán de Jesús	Favor	217 Trujillo Zentella, Georgina	Favor
158 Pacheco Castro, Carlos Oznerol	Favor	218 Urzua Rivera, Ricardo	Favor
159 Padilla López, José Trinidad	Favor	219 Valdés Huevo, Josué Cirino	Ausente
160 Paredes Rangel, Beatriz Elena	Ausente	220 Vázquez Góngora, Alejandro Canek	Ausente

221 Vázquez Pérez, Noé Martín	Abstención	32 Díaz Lizama, Rosa Adriana	Favor
222 Velasco Lino, José Luis	Ausente	33 Escobar Martínez, Juan Pablo	Favor
223 Velasco Monroy, Héctor Eduardo	Ausente	34 Esquer Gutiérrez, Alberto	Ausente
224 Vieyra Alamilla, Marcela	Favor	35 Estrada Rodríguez, Laura Elena	Favor
225 Viggiano Austria, Alma Carolina	Ausente	36 Fuentes Cortés, Adriana	Favor
226 Villegas Arreola, Alfredo	Favor	37 Gallegos Camarena, Lucila del Carmen	Favor
227 Yáñez Montaña, J. Eduardo	Favor	38 Gama Dufour, Sergio	Favor
228 Yerena Zambrano, Rafael	Favor	39 García Bringas, Leandro Rafael	Favor
229 Yglesias Arreola, José Antonio	Favor	40 García Gómez, Martha Elena	Ausente
230 Yúnes Zorrilla, José Francisco	Favor	41 García Portillo, Arturo	Favor
231 Zamora Cabrera, Cristabell	Favor	42 Germán Olivares, Sergio Octavio	Ausente
232 Zamora Jiménez, Arturo	Ausente	43 Giles Sánchez, Jesús	Ausente
233 Zamora Villalva, Alicia Elizabeth	Favor	44 González Hernández, Gustavo	Ausente
234 Zapata Bello, Rolando Rodrigo	Favor	45 González Hernández, Sergio	Favor
235 Zapata Lucero, Ana Georgina	Favor	46 González Madrugá, César Daniel	Ausente
236 Zarzosa Sánchez, Eduardo	Favor	47 González Ulloa, Nancy	Favor
237 Zubia Rivera, Rolando	Ausente	48 Guillén Medina, Leonardo Arturo	Favor
		49 Gutiérrez Cortina, Paz	Favor
		50 Gutiérrez Frago, Valdemar	Ausente
		51 Gutiérrez Ramírez, Tomás	Favor
		52 Guzmán Lozano, María del Carmen	Favor
		53 Herrera Rivera, Bonifacio	Favor
		54 Hinojosa Céspedes, Adriana de Lourdes	Favor
		55 Hinojosa Pérez, José Manuel	Favor
		56 Hurtado Leija, Gregorio	Favor
		57 Iñiguez Gámez, José Luis	Favor
		58 Landero Gutiérrez, José Francisco Javier	Ausente
		59 López Hernández, Oralia	Ausente
		60 López Rabadán, Kenia	Favor
		61 Lugo Martínez, Ruth Esperanza	Ausente
		62 Luken Garza, Gastón	Favor
		63 Luna Ruiz, Gloria Trinidad	Favor
		64 Madrigal Díaz, César Octavio	Favor
		65 Mancillas Amador, César	Ausente
		66 Márquez Zapata, Nelly del Carmen	Favor
		67 Marroquín Toledo, José Manuel	Favor
		68 Martín López, Miguel	Ausente
		69 Martínez Martínez, Carlos	Favor
		70 Martínez Montemayor, Baltazar	Favor
		71 Martínez Peñaloza, Miguel	Favor
		72 Meillón Johnston, Carlos Luis	Favor
		73 Méndez Herrera, Alba Leonila	Favor
		74 Mendoza Díaz, Sonia	Favor
		75 Mendoza Sánchez, María de Jesús	Favor
		76 Mercado Sánchez, Luis Enrique	Ausente
		77 Merino Loo, Ramón	Favor
		78 Monge Villalobos, Silvia Isabel	Favor
		79 Montalvo López, Yolanda del Carmen	Favor
		80 Morán Sánchez, Leoncio Alfonso	Favor
		81 Nava Vázquez, José César	Favor
		82 Novoa Mossberger, María Joann	Favor
		83 Oliva Ramírez, Jaime	Favor
		84 Orduño Valdez, Francisco Javier	Ausente
		85 Orozco, Rosi	Favor
		86 Ortega Joaquín, Gustavo Antonio Miguel	Favor
		87 Osuna Millán, Miguel Antonio	Favor
		88 Ovando Patrón, José Luis	Favor
		89 Paredes Árciga, Ana Elia	Favor
		90 Parra Becerra, María Felicitas	Ausente
		91 Pedroza Gaitán, César Octavio	Favor

Favor: 185

Contra: 0

Abstención: 1

Quorum: 1

Ausentes: 50

Total: 237

PARTIDO ACCION NACIONAL

1 Aguilar Armendáriz, Velia Idalia	Favor		
2 Agúndiz Pérez, Laura Viviana	Favor		
3 Arámbula López, José Antonio	Favor		
4 Arce Paniagua, Óscar Martín	Favor		
5 Arellano Rodríguez, Rubén	Ausente		
6 Arévalo Sosa, Cecilia Soledad	Favor		
7 Arriaga Rojas, Justino Eugenio	Ausente		
8 Ávila Ruíz, Daniel Gabriel	Favor		
9 Bahena Flores, Alejandro	Favor		
10 Balderas Vaquera, Víctor Alejandro	Favor		
11 Becerra Pocaroba, Mario Alberto	Ausente		
12 Bello Otero, Carlos	Favor		
13 Bermúdez Méndez, José Erandi	Favor		
14 Camacho Pedrero, Mirna Lucrecia	Favor		
15 Cantú Rodríguez, Felipe de Jesús	Favor		
16 Castellanos Flores, Gumercindo	Favor		
17 Castellanos Ramírez, Julio	Favor		
18 Castilla Marroquín, Agustín Carlos	Favor		
19 Castillo Andrade, Oscar Saúl	Favor		
20 Chaire Chavero, Edgardo	Favor		
21 Clouthier Carrillo, Manuel Jesús	Ausente		
22 Corral Jurado, Javier	Favor		
23 Cortázar Ramos, Ovidio	Ausente		
24 Cortés León, Yulenny Guylaine	Ausente		
25 Cortez Mendoza, Jesús Gerardo	Favor		
26 Cuadra García, Raúl Gerardo	Ausente		
27 Cuevas Barrón, Gabriela	Ausente		
28 Cuevas García, Juan José	Ausente		
29 De los Cobos Silva, José Gerardo	Favor		
30 Del Río Sánchez, María Dolores	Favor		
31 Díaz de Rivera Hernández, Augusta Valentina	Favor		

92 Peralta Rivas, Pedro	Ausente
93 Pérez Ceballos, Silvia Esther	Favor
94 Pérez Cuevas, Carlos Alberto	Ausente
95 Pérez de Tejada Romero, María Elena	Ausente
96 Pérez Esquer, Marcos	Favor
97 Pérez Reyes, María Antonieta	Favor
98 Quezada Naranjo, Benigno	Favor
99 Quintana Padilla, Aranzazú	Favor
100 Ramírez Acuña, Francisco Javier	Ausente
101 Ramírez Bucio, Arturo	Favor
102 Ramírez Puente, Camilo	Favor
103 Ramírez Rangel, Jesús	Favor
104 Ramos Cárdenas, Liev Vladimir	Favor
105 Rangel Vargas, Felipe de Jesús	Ausente
106 Rétiz Gutiérrez, Ezequiel	Favor
107 Reyes Hernández, Ivideliza	Favor
108 Reynoso Femat, Ma. de Lourdes	Favor
109 Rico Jiménez, Martín	Ausente
110 Robles Medina, Guadalupe Eduardo	Favor
111 Rodríguez Dávila, Alfredo Javier	Ausente
112 Rodríguez Galarza, Wendy Guadalupe	Favor
113 Rojo Montoya, Adolfo	Favor
114 Romero León, Gloria	Favor
115 Salazar Blanco, Iridia	Favor
116 Salazar Sáenz, Francisco Javier	Favor
117 Salazar Vázquez, Norma Leticia	Ausente
118 Saldaña Moran, Julio	Favor
119 Sánchez Romero, Norma	Favor
120 Santamaría Prieto, Fernando	Favor
121 Seara Sierra, José Ignacio	Ausente
122 Suárez González, Laura Margarita	Ausente
123 Téllez González, Ignacio	Ausente
124 Téllez Juárez, Bernardo Margarito	Favor
125 Tolento Hernández, Sergio	Favor
126 Torres Delgado, Enrique	Favor
127 Torres Ibarrola, Agustín	Ausente
128 Torres Peimbert, María Marcela	Ausente
129 Torres Santos, Sergio Arturo	Ausente
130 Trejo Azuara, Enrique Octavio	Ausente
131 Triguera Durón, Dora Evelyn	Ausente
132 Ugalde Basaldua, María Sandra	Favor
133 Usabiaga Arroyo, Javier Bernardo	Favor
134 Valencia Vales, María Yolanda	Ausente
135 Valenzuela Cabrales, Guadalupe	Favor
136 Valls Esponda, Maricarmen	Favor
137 Vega de Lamadrid, Francisco Arturo	Ausente
138 Velázquez y Llorente, Julián Francisco	Favor
139 Vera Hernández, J. Guadalupe	Ausente
140 Vives Preciado, Tomasa	Favor
141 Zetina Soto, Sixto Alfonso	Favor

Favor: 98
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 43
 Total: 141

PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA

1 Acosta Naranjo, Guadalupe	Favor
2 Aguirre Herrera, Ángel	Favor
3 Anaya Mota, Claudia Edith	Favor
4 Barraza Chávez, Héctor Elías	Favor
5 Bernardino Rojas, Martha Angélica	Favor
6 Burelo Burelo, César Francisco	Favor
7 Carmona Cabrera, Bélgica Nabil	Favor
8 Castro Cosío, Víctor Manuel	Favor
9 Castro y Castro, Juventino Víctor	Ausente
10 Cruz Cruz, Juanita Arcelia	Favor
11 Cruz Martínez, Marcos Carlos	Favor
12 Damián Peralta, Esthela	Favor
13 De la Fuente Godínez, Alejandro	Favor
14 Díaz Juárez, Pavel	Favor
15 Eguía Pérez, Luis Felipe	Ausente
16 Encinas Rodríguez, Alejandro de Jesús	Favor
17 Espinosa Morales, Olga Luz	Favor
18 García Avilés, Martín	Ausente
19 García Coronado, Lizbeth	Favor
20 Gómez León, Ariel	Favor
21 González Díaz, José Alfredo	Favor
22 Guajardo Villarreal, Mary Telma	Favor
23 Guerrero Castillo, Agustín	Ausente
24 Gutiérrez Villanueva, Sergio Ernesto	Ausente
25 Hernández Cruz, Luis	Favor
26 Hernández Juárez, Francisco	Favor
27 Hernández Rodríguez, Héctor Hugo	Ausente
28 Herrera Chávez, Samuel	Favor
29 Herrera Soto, María Dina	Favor
30 Incháustegui Romero, Teresa del Carmen	Favor
31 Jaime Correa, José Luis	Ausente
32 Jiménez Fuentes, Ramón	Favor
33 Jiménez López, Ramón	Ausente
34 Lara Lagunas, Rodolfo	Ausente
35 Leyva Hernández, Gerardo	Favor
36 Llerenas Morales, Vidal	Quorum
37 Lobato Ramírez, Ana Luz	Ausente
38 López Fernández, Juan Carlos	Favor
39 López Paredes, Uriel	Favor
40 Lozano Herrera, Ilich Augusto	Ausente
41 Madrigal Ceja, Israel	Favor
42 Marín Díaz, Feliciano Rosendo	Ausente
43 Méndez Rangel, Avelino	Favor
44 Mendoza Arellano, Eduardo	Favor
45 Meza Castro, Francisco Armando	Favor
46 Narro Céspedes, José	Favor
47 Navarro Aguilar, Filemón	Favor
48 Nazares Jerónimo, Dolores de los Ángeles	Favor
49 Norberto Sánchez, Nazario	Ausente
50 Ovalle Vaquera, Federico	Favor
51 Puppo Gastélum, Silvia	Ausente
52 Quezada Contreras, Leticia	Favor
53 Ríos Piter, Armando	Ausente
54 Rodríguez Martell, Domingo	Favor
55 Rosario Morales, Florentina	Favor
56 Salgado Vázquez, Rigoberto	Favor
57 Santana Alfaro, Arturo	Favor
58 Serrano Jiménez, Emilio	Favor

59 Toledo Gutiérrez, Mauricio Alonso	Ausente	4 Escobar García, Herón Agustín	Favor
60 Torres Abarca, Obdulia Magdalena	Favor	5 Espinosa Ramos, Francisco Amadeo	Favor
61 Torres Robledo, José M.	Favor	6 Fernández Noroña, José Gerardo Rodolfo	Ausente
62 Uranga Muñoz, Enoé Margarita	Favor	7 González Yáñez, Óscar	Favor
63 Valencia Barajas, José María	Favor	8 Ibarra Pedroza, Juan Enrique	Favor
64 Vargas Cortez, Balfre	Favor	9 Martínez Hernández, Ifigenia Martha	Favor
65 Vázquez Camacho, María Araceli	Favor	10 Muñoz Ledo y Lazo de la Vega, Porfirio Alejandro	Abstención
66 Velázquez Esquivel, Emiliano	Favor	11 Reyes Sahagún, Teresa Guadalupe	Favor
67 Verver y Vargas Ramírez, Heladio Gerardo	Ausente	12 Ríos Vázquez, Alfonso Primitivo	Ausente
68 Vizcaíno Silva, Indira	Favor	13 Vázquez González, Pedro	Ausente
Favor: 50		Favor: 8	
Contra: 0		Contra: 0	
Abstención: 0		Abstención: 1	
Quorum: 1		Quorum: 0	
Ausentes: 17		Ausentes: 4	
Total: 68		Total: 13	

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO

1 Brindis Álvarez, María del Rosario	Favor
2 Carabias Icaza, Alejandro	Ausente
3 Cinta Martínez, Alberto Emiliano	Favor
4 Círigo Vasquez, Víctor Hugo	Favor
5 Corona Valdés, Lorena	Favor
6 Cueva Sada, Guillermo	Favor
7 Del Mazo Maza, Alejandro	Favor
8 Escudero Morales, Pablo	Favor
9 Ezeta Salcedo, Carlos Alberto	Favor
10 Flores Ramírez, Juan Gerardo	Ausente
11 Guerra Abud, Juan José	Favor
12 Herrera Martínez, Jorge	Favor
13 Ledesma Romo, Eduardo	Favor
14 Moreno Terán, Carlos Samuel	Favor
15 Natale López, Juan Carlos	Favor
16 Orozco Torres, Norma Leticia	Ausente
17 Pacchiano Alaman, Rafael	Favor
18 Pérezalonso González, Rodrigo	Favor
19 Piña Olmedo, Laura	Favor
20 Sáenz Vargas, Caritina	Favor
21 Salinas Sada, Ninfa Clara	Favor
22 Sarur Torre, Adriana	Favor
23 Vidal Aguilar, Liborio	Favor
Favor: 20	
Contra: 0	
Abstención: 0	
Quorum: 0	
Ausentes: 3	
Total: 23	

PARTIDO DEL TRABAJO

1 Cárdenas Gracia, Jaime Fernando	Ausente
2 Castillo Juárez, Laura Itzel	Favor
3 Di Costanzo Armenta, Mario Alberto	Favor

PARTIDO NUEVA ALIANZA

1 Del Mazo Morales, Gerardo	Favor
2 Kahwagi Macari, Jorge Antonio	Favor
3 Martínez Peña, Elsa María	Favor
4 Meza Elizondo, José	Ausente
5 Pérez de Alva Blanco, Roberto	Ausente
6 Pinedo Alonso, Cora Cecilia	Favor
7 Torre Canales, María del Pilar	Favor
Favor: 5	
Contra: 0	
Abstención: 0	
Quorum: 0	
Ausentes: 2	
Total: 7	

CONVERGENCIA

1 Álvarez Cisneros, Jaime	Ausente
2 Arizmendi Campos, Laura	Favor
3 García Almaza, María	Favor
4 Gertz Manero, Alejandro	Favor
5 Jiménez León, Pedro	Favor
6 Ochoa Mejía, Ma. Teresa Rosaura	Ausente
Favor: 4	
Contra: 0	
Abstención: 0	
Quorum: 0	
Ausentes: 2	
Total: 6	

DIPUTADOS SIN PARTIDO

1 Vázquez Aguilar, Jaime Arturo

Favor

Favor: 1

Contra: 0

Abstención: 0

Quorum: 0

Ausentes: 0

Total: 1

VOTACIONES

DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE JUVENTUD Y DEPORTE, CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE (EN LO PARTICULAR, EL ARTÍCULO 106, RESERVADO, CON LA MODIFICACION PROPUESTA POR EL DIPUTADO JOSÉ DEL PILAR CÓRDOVA HERNÁNDEZ Y ACEPTADA POR LA ASAMBLEA)

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

1 Acosta Gutiérrez, Manuel Ignacio Maloro	Favor	50 De Lucas Hopkins, Ernesto	Favor
2 Agüero Tovar, José Manuel	Favor	51 Díaz Brown Ramsburgh, Rogelio Manuel	Favor
3 Aguilar Góngora, Efraín Ernesto	Favor	52 Díaz Escárrega, Heliodoro Carlos	Favor
4 Aguilar González, José Óscar	Favor	53 Díaz Salazar, María Cristina	Favor
5 Aguirre Maldonado, María de Jesús	Favor	54 Domínguez Arvizu, María Hilaria	Favor
6 Aguirre Romero, Andrés	Favor	55 Durán Rico, Ana Estela	Ausente
7 Ahued Bardahuil, Ricardo	Favor	56 Enríquez Fuentes, Jesús Ricardo	Ausente
8 Albarrán Mendoza, Esteban	Favor	57 Enríquez Hernández, Felipe	Ausente
9 Albores Gleason, Roberto Armando	Ausente	58 Espino Arévalo, Fernando	Favor
10 Alvarado Arroyo, Fermín Gerardo	Favor	59 Fayad Meneses, Omar	Favor
11 Álvarez Martínez, José Luis	Favor	60 Fernández Aguirre, Héctor	Favor
12 Álvarez Santamaría, Miguel	Favor	61 Fernández Martínez, Silvia	Favor
13 Ambrosio Cipriano, Heriberto	Favor	62 Ferreyra Olivares, Fernando	Favor
14 Arana Arana, Jorge	Favor	63 Flores Castañeda, Jaime	Favor
15 Avila Nevárez, Pedro	Favor	64 Flores Espinosa, Felipe Amadeo	Favor
16 Aysa Bernat, José Antonio	Favor	65 Flores Morales, Víctor Félix	Favor
17 Báez Pinal, Armando Jesús	Favor	66 Flores Rico, Carlos	Favor
18 Bailey Elizondo, Eduardo Alonso	Favor	67 Franco López, Héctor	Favor
19 Bautista Concepción, Sabino	Favor	68 Franco Vargas, Jorge Fernando	Ausente
20 Bellizia Aboaf, Nicolás Carlos	Favor	69 Galicia Avila, Víctor Manuel Anastasio	Favor
21 Benítez Lucho, Antonio	Favor	70 Gallegos Soto, Margarita	Ausente
22 Benítez Treviño, Víctor Humberto	Favor	71 García Ayala, Marco Antonio	Favor
23 Bojórquez Gutiérrez, Rolando	Ausente	72 García Barrón, Óscar	Ausente
24 Borja Texocotitla, Felipe	Favor	73 García Corpus, Teófilo Manuel	Favor
25 Cadena Morales, Manuel	Favor	74 García Dávila, Laura Felicitas	Favor
26 Callejas Arroyo, Juan Nicolás	Favor	75 García Granados, Miguel Ángel	Favor
27 Campos Villegas, Luis Carlos	Favor	76 García Silva, Luis	Favor
28 Cano Ricaud, Alejandro	Favor	77 Garza Flores, Noé Fernando	Favor
29 Cano Vélez, Jesús Alberto	Ausente	78 Gastélum Bajo, Diva Hadamira	Ausente
30 Caro Cabrera, Salvador	Favor	79 Gil Ortiz, Francisco Javier Martín	Favor
31 Casique Vences, Guillermina	Ausente	80 Gómez Caro, Clara	Favor
32 Castillo Ruz, Martín Enrique	Favor	81 González Cuevas, Isafías	Favor
33 Castro Ríos, Sofía	Favor	82 González Díaz, Joel	Favor
34 Ceballos Llerenas, Hilda	Favor	83 González Ilescas, Jorge Venustiano	Favor
35 Cerda Pérez, Rogelio	Favor	84 González Morales, José Alberto	Favor
36 Cervera Hernández, Felipe	Favor	85 González Soto, Diana	Favor
37 Chirinos del Ángel, Patricio	Favor	86 González Tostado, Janet Graciela	Favor
38 Chuayffet Chemor, Emilio	Ausente	87 Guajardo Villarreal, Ildefonso	Ausente
39 Clariond Reyes Retana, Benjamín	Ausente	88 Guerra Castillo, Marcela	Favor
40 Concha Arellano, Elpidio Desiderio	Favor	89 Guerrero Coronado, Delia	Favor
41 Contreras García, Germán	Ausente	90 Guevara Cobos, Luis Alejandro	Ausente
42 Córdova Hernández, José del Pilar	Favor	91 Guevara Ramírez, Héctor	Favor
43 Corona Rivera, Armando	Favor	92 Guillén Padilla, Olivia	Favor
44 Cota Jiménez, Manuel Humberto	Favor	93 Guillén Vicente, Mercedes del Carmen	Ausente
45 Cruz Mendoza, Carlos	Favor	94 Gutiérrez de la Torre, Cuahtémoc	Favor
46 David David, Sami	Ausente	95 Hernández García, Elvia	Favor
47 De Esesarte Pesqueira, Manuel Esteban	Favor	96 Hernández Hernández, Jorge	Favor
48 De la Fuente Dagdug, María Estela	Ausente	97 Hernández Olmos, Paula Angélica	Ausente
49 De la Torre Valdez, Yolanda	Ausente	98 Hernández Pérez, David	Favor
		99 Hernández Silva, Héctor	Ausente
		100 Hernández Vallín, David	Favor

101 Herrera Jiménez, Francisco	Favor	161 Pedraza Olguín, Héctor	Favor
102 Hinojosa Ochoa, Baltazar Manuel	Favor	162 Pedroza Jiménez, Héctor	Ausente
103 Hurtado Vallejo, Susana	Ausente	163 Penchyna Grub, David	Favor
104 Ibarra Piña, Inocencio	Favor	164 Pérez Domínguez, Guadalupe	Ausente
105 Irizar López, Aarón	Favor	165 Pérez Magaña, Eviel	Ausente
106 Izaguirre Francos, María del Carmen	Favor	166 Pérez Santos, María Isabel	Ausente
107 Jiménez Concha, Juan Pablo	Favor	167 Pichardo Lechuga, José Ignacio	Ausente
108 Jiménez Hernández, Blanca Estela	Favor	168 Pompa Corella, Miguel Ernesto	Ausente
109 Jiménez Merino, Francisco Alberto	Favor	169 Quiñones Cornejo, María de la Paz	Ausente
110 Joaquín González, Carlos Manuel	Favor	170 Quiroz Cruz, Sergio Lorenzo	Favor
111 Juraidini Rumilla, Jorge Alberto	Favor	171 Rábago Castillo, José Francisco	Ausente
112 Kidnie de la Cruz, Víctor Manuel	Favor	172 Ramírez Marín, Jorge Carlos	Ausente
113 Kuri Grajales, Fidel	Favor	173 Ramírez Pineda, Narcedalia	Ausente
114 Lagos Galindo, Silvio	Ausente	174 Ramírez Puga Leyva, Héctor Pablo	Favor
115 Lara Aréchiga, Óscar Javier	Favor	175 Ramos Montaña, Francisco	Favor
116 Lara Salazar, Óscar	Favor	176 Rebollo Mendoza, Ricardo Armando	Ausente
117 Lastiri Quirós, Juan Carlos	Favor	177 Rebollo Vivero, Roberto	Favor
118 Ledesma Magaña, Israel Reyes	Ausente	178 Reina Liceaga, Rodrigo	Ausente
119 León Perea, José Luis Marcos	Favor	179 Rivera de la Torre, Reginaldo	Ausente
120 Lepe Lepe, Humberto	Favor	180 Robles Colín, Leticia	Favor
121 Lerdo de Tejada Covarrubias, Sebastián	Favor	181 Robles Morales, Adela	Favor
122 Levin Coppel, Óscar Guillermo	Ausente	182 Rodarte Ayala, Josefina	Favor
123 Liborio Arrazola, Margarita	Favor	183 Rodríguez Cisneros, Omar	Favor
124 Lobato García, Sergio	Favor	184 Rodríguez Hernández, Jesús María	Favor
125 López Aguilar, Cruz	Favor	185 Rodríguez González, Rafael	Favor
126 López Loyola, María Elena Perla	Favor	186 Rodríguez Sosa, Luis Félix	Ausente
127 López Pescador, José Ricardo	Favor	187 Rojas Gutiérrez, Francisco José	Ausente
128 López Portillo Basave, Jorge Humberto	Favor	188 Rojas San Román, Francisco Lauro	Favor
129 Lugo Oñate, Alfredo Francisco	Favor	189 Rojo García de Alba, Jorge	Favor
130 Luna Munguía, Miguel Ángel	Favor	190 Romero Romero, Jorge	Favor
131 Mancilla Zayas, Sergio	Favor	191 Rosas González, Oscar Román	Ausente
132 Marín Torres, Julieta Octavia	Favor	192 Rosas Ramírez, Enrique Salomón	Favor
133 Mariscales Delgadillo, Onésimo	Favor	193 Rubí Salazar, José Adán Ignacio	Ausente
134 Márquez Lizalde, Manuel Guillermo	Favor	194 Rubio Barthell, Eric Luis	Favor
135 Martel López, José Ramón	Favor	195 Ruiz de Teresa, Guillermo Raúl	Favor
136 Martínez Armengol, Luis Antonio	Favor	196 Ruiz Massieu Salinas, Claudia	Favor
137 Martínez González, Hugo Héctor	Favor	197 Saldaña del Moral, Fausto Sergio	Favor
138 Massieu Fernández, Andrés	Favor	198 Salgado Romero, Cuauhtémoc	Favor
139 Mazari Espín, Rosalina	Favor	199 Sánchez de la Fuente, Melchor	Favor
140 Medina Ramírez, Tereso	Ausente	200 Sánchez Gálvez, Ricardo	Favor
141 Mejía de la Merced, Genaro	Favor	201 Sánchez García, Gerardo	Ausente
142 Melhem Salinas, Edgardo	Favor	202 Sánchez Guevara, David Ricardo	Favor
143 Méndez Hernández, Sandra	Favor	203 Sánchez Vélez, Jaime	Favor
144 Mendoza Kaplan, Emilio Andrés	Favor	204 Santiago Ramírez, César Augusto	Favor
145 Merlo Talavera, María Isabel	Ausente	205 Saracho Navarro, Francisco	Favor
146 Miranda Herrera, Nely Edith	Ausente	206 Scherman Leaño, María Esther de Jesús	Ausente
147 Monroy Estrada, Amador	Ausente	207 Serrano Hernández, Maricela	Favor
148 Montes Cavazos, Fermín	Favor	208 Silva Chacón, Víctor Roberto	Favor
149 Morales Martínez, Fernando	Ausente	209 Solís Acero, Felipe	Favor
150 Moreno Arcos, Mario	Ausente	210 Soria Morales, Blanca Juana	Ausente
151 Moreno Merino, Francisco Alejandro	Ausente	211 Soto Martínez, Leobardo	Favor
152 Nadal Riquelme, Daniela	Favor	212 Soto Oseguera, José Luis	Favor
153 Navarrete Prida, Jesús Alfonso	Ausente	213 Terán Velázquez, María Esther	Ausente
154 Nazar Morales, Julián	Ausente	214 Terrazas Porras, Adriana	Favor
155 Neyra Chávez, Armando	Favor	215 Terrón Mendoza, Miguel Ángel	Favor
156 Ochoa Millán, Maurilio	Ausente	216 Torres Huitrón, José Alfredo	Favor
157 Orantes López, Hernán de Jesús	Favor	217 Trujillo Zentella, Georgina	Favor
158 Pacheco Castro, Carlos Oznerol	Favor	218 Urzua Rivera, Ricardo	Favor
159 Padilla López, José Trinidad	Favor	219 Valdés Huevo, Josué Cirino	Favor
160 Paredes Rangel, Beatriz Elena	Ausente	220 Vázquez Góngora, Alejandro Canek	Ausente

221 Vázquez Pérez, Noé Martín	Favor
222 Velasco Lino, José Luis	Ausente
223 Velasco Monroy, Héctor Eduardo	Ausente
224 Vieyra Alamilla, Marcela	Favor
225 Viggiano Austria, Alma Carolina	Ausente
226 Villegas Arreola, Alfredo	Favor
227 Yáñez Montaña, J. Eduardo	Favor
228 Yerena Zambrano, Rafael	Favor
229 Yglesias Arreola, José Antonio	Favor
230 Yúnes Zorrilla, José Francisco	Favor
231 Zamora Cabrera, Cristabell	Favor
232 Zamora Jiménez, Arturo	Ausente
233 Zamora Villalva, Alicia Elizabeth	Favor
234 Zapata Bello, Rolando Rodrigo	Favor
235 Zapata Lucero, Ana Georgina	Favor
236 Zarzosa Sánchez, Eduardo	Favor
237 Zubia Rivera, Rolando	Ausente

Favor: 173

Contra: 0

Abstención: 0

Quorum: 0

Ausentes: 64

Total: 237

PARTIDO ACCION NACIONAL

1 Aguilar Armendáriz, Velia Idalia	Favor
2 Agúndiz Pérez, Laura Viviana	Favor
3 Arámbula López, José Antonio	Favor
4 Arce Paniagua, Óscar Martín	Favor
5 Arellano Rodríguez, Rubén	Ausente
6 Arévalo Sosa, Cecilia Soledad	Favor
7 Arriaga Rojas, Justino Eugenio	Ausente
8 Ávila Ruíz, Daniel Gabriel	Favor
9 Bahena Flores, Alejandro	Favor
10 Balderas Vaquera, Víctor Alejandro	Favor
11 Becerra Pocaroba, Mario Alberto	Ausente
12 Bello Otero, Carlos	Favor
13 Bermúdez Méndez, José Erandi	Ausente
14 Camacho Pedrero, Mirna Lucrecia	Favor
15 Cantú Rodríguez, Felipe de Jesús	Favor
16 Castellanos Flores, Gumercindo	Favor
17 Castellanos Ramírez, Julio	Favor
18 Castilla Marroquín, Agustín Carlos	Favor
19 Castillo Andrade, Oscar Saúl	Favor
20 Chaire Chavero, Edgardo	Favor
21 Clouthier Carrillo, Manuel Jesús	Ausente
22 Corral Jurado, Javier	Favor
23 Cortázar Ramos, Ovidio	Ausente
24 Cortés León, Yulenny Guylaine	Ausente
25 Cortez Mendoza, Jesús Gerardo	Favor
26 Cuadra García, Raúl Gerardo	Ausente
27 Cuevas Barrón, Gabriela	Ausente
28 Cuevas García, Juan José	Ausente
29 De los Cobos Silva, José Gerardo	Favor
30 Del Río Sánchez, María Dolores	Favor
31 Díaz de Rivera Hernández, Augusta Valentina	Favor

32 Díaz Lizama, Rosa Adriana	Favor
33 Escobar Martínez, Juan Pablo	Favor
34 Esquer Gutiérrez, Alberto	Ausente
35 Estrada Rodríguez, Laura Elena	Favor
36 Fuentes Cortés, Adriana	Favor
37 Gallegos Camarena, Lucila del Carmen	Favor
38 Gama Dufour, Sergio	Favor
39 García Bringas, Leandro Rafael	Favor
40 García Gómez, Martha Elena	Ausente
41 García Portillo, Arturo	Favor
42 Germán Olivares, Sergio Octavio	Ausente
43 Giles Sánchez, Jesús	Ausente
44 González Hernández, Gustavo	Ausente
45 González Hernández, Sergio	Favor
46 González Madrugá, César Daniel	Ausente
47 González Ulloa, Nancy	Favor
48 Guillén Medina, Leonardo Arturo	Favor
49 Gutiérrez Cortina, Paz	Favor
50 Gutiérrez Frago, Valdemar	Ausente
51 Gutiérrez Ramírez, Tomás	Ausente
52 Guzmán Lozano, María del Carmen	Favor
53 Herrera Rivera, Bonifacio	Favor
54 Hinojosa Céspedes, Adriana de Lourdes	Favor
55 Hinojosa Pérez, José Manuel	Favor
56 Hurtado Leija, Gregorio	Favor
57 Iñiguez Gámez, José Luis	Favor
58 Landero Gutiérrez, José Francisco Javier	Ausente
59 López Hernández, Oralia	Ausente
60 López Rabadán, Kenia	Favor
61 Lugo Martínez, Ruth Esperanza	Ausente
62 Luken Garza, Gastón	Favor
63 Luna Ruiz, Gloria Trinidad	Favor
64 Madrigal Díaz, César Octavio	Favor
65 Mancillas Amador, César	Ausente
66 Márquez Zapata, Nelly del Carmen	Favor
67 Marroquín Toledo, José Manuel	Favor
68 Martín López, Miguel	Ausente
69 Martínez Martínez, Carlos	Favor
70 Martínez Montemayor, Baltazar	Favor
71 Martínez Peñaloza, Miguel	Favor
72 Meillón Johnston, Carlos Luis	Favor
73 Méndez Herrera, Alba Leonila	Ausente
74 Mendoza Díaz, Sonia	Favor
75 Mendoza Sánchez, María de Jesús	Favor
76 Mercado Sánchez, Luis Enrique	Ausente
77 Merino Loo, Ramón	Favor
78 Monge Villalobos, Silvia Isabel	Favor
79 Montalvo López, Yolanda del Carmen	Favor
80 Morán Sánchez, Leoncio Alfonso	Favor
81 Nava Vázquez, José César	Ausente
82 Novoa Mossberger, María Joann	Favor
83 Oliva Ramírez, Jaime	Favor
84 Orduño Valdez, Francisco Javier	Ausente
85 Orozco, Rosi	Favor
86 Ortega Joaquín, Gustavo Antonio Miguel	Favor
87 Osuna Millán, Miguel Antonio	Favor
88 Ovando Patrón, José Luis	Ausente
89 Paredes Árciga, Ana Elia	Favor
90 Parra Becerra, María Felicitas	Ausente
91 Pedroza Gaitán, César Octavio	Favor

92 Peralta Rivas, Pedro	Ausente
93 Pérez Ceballos, Silvia Esther	Favor
94 Pérez Cuevas, Carlos Alberto	Ausente
95 Pérez de Tejada Romero, María Elena	Ausente
96 Pérez Esquer, Marcos	Favor
97 Pérez Reyes, María Antonieta	Favor
98 Quezada Naranjo, Benigno	Favor
99 Quintana Padilla, Aranzazú	Favor
100 Ramírez Acuña, Francisco Javier	Ausente
101 Ramírez Bucio, Arturo	Favor
102 Ramírez Puente, Camilo	Favor
103 Ramírez Rangel, Jesús	Favor
104 Ramos Cárdenas, Liev Vladimir	Favor
105 Rangel Vargas, Felipe de Jesús	Ausente
106 Rétiz Gutiérrez, Ezequiel	Ausente
107 Reyes Hernández, Ivideliza	Favor
108 Reynoso Femat, Ma. de Lourdes	Favor
109 Rico Jiménez, Martín	Ausente
110 Robles Medina, Guadalupe Eduardo	Favor
111 Rodríguez Dávila, Alfredo Javier	Ausente
112 Rodríguez Galarza, Wendy Guadalupe	Favor
113 Rojo Montoya, Adolfo	Favor
114 Romero León, Gloria	Ausente
115 Salazar Blanco, Iridia	Favor
116 Salazar Sáenz, Francisco Javier	Favor
117 Salazar Vázquez, Norma Leticia	Ausente
118 Saldaña Moran, Julio	Favor
119 Sánchez Romero, Norma	Favor
120 Santamaría Prieto, Fernando	Favor
121 Seara Sierra, José Ignacio	Ausente
122 Suárez González, Laura Margarita	Ausente
123 Téllez González, Ignacio	Ausente
124 Téllez Juárez, Bernardo Margarito	Favor
125 Tolento Hernández, Sergio	Favor
126 Torres Delgado, Enrique	Favor
127 Torres Ibarrola, Agustín	Favor
128 Torres Peimbert, María Marcela	Ausente
129 Torres Santos, Sergio Arturo	Ausente
130 Trejo Azuara, Enrique Octavio	Ausente
131 Triguera Durón, Dora Evelyn	Ausente
132 Ugalde Basaldua, María Sandra	Favor
133 Usabiaga Arroyo, Javier Bernardo	Favor
134 Valencia Vales, María Yolanda	Favor
135 Valenzuela Cabrales, Guadalupe	Favor
136 Valls Esponda, Maricarmen	Favor
137 Vega de Lamadrid, Francisco Arturo	Ausente
138 Velázquez y Llorente, Julián Francisco	Favor
139 Vera Hernández, J. Guadalupe	Ausente
140 Vives Preciado, Tomasa	Favor
141 Zetina Soto, Sixto Alfonso	Favor

Favor: 93
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 48
 Total: 141

PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA

1 Acosta Naranjo, Guadalupe	Favor
2 Aguirre Herrera, Ángel	Ausente
3 Anaya Mota, Claudia Edith	Abstención
4 Barraza Chávez, Héctor Elías	Favor
5 Bernardino Rojas, Martha Angélica	Favor
6 Burelo Burelo, César Francisco	Ausente
7 Carmona Cabrera, Bélgica Nabil	Ausente
8 Castro Cosío, Víctor Manuel	Favor
9 Castro y Castro, Juventino Víctor	Ausente
10 Cruz Cruz, Juanita Arcelia	Favor
11 Cruz Martínez, Marcos Carlos	Favor
12 Damián Peralta, Esthela	Favor
13 De la Fuente Godínez, Alejandro	Favor
14 Díaz Juárez, Pavel	Favor
15 Eguía Pérez, Luis Felipe	Ausente
16 Encinas Rodríguez, Alejandro de Jesús	Favor
17 Espinosa Morales, Olga Luz	Favor
18 García Avilés, Martín	Ausente
19 García Coronado, Lizbeth	Favor
20 Gómez León, Ariel	Favor
21 González Díaz, José Alfredo	Favor
22 Guajardo Villarreal, Mary Telma	Ausente
23 Guerrero Castillo, Agustín	Ausente
24 Gutiérrez Villanueva, Sergio Ernesto	Ausente
25 Hernández Cruz, Luis	Favor
26 Hernández Juárez, Francisco	Favor
27 Hernández Rodríguez, Héctor Hugo	Ausente
28 Herrera Chávez, Samuel	Ausente
29 Herrera Soto, María Dina	Favor
30 Incháustegui Romero, Teresa del Carmen	Favor
31 Jaime Correa, José Luis	Ausente
32 Jiménez Fuentes, Ramón	Favor
33 Jiménez López, Ramón	Ausente
34 Lara Lagunas, Rodolfo	Ausente
35 Leyva Hernández, Gerardo	Favor
36 Llerenas Morales, Vidal	Favor
37 Lobato Ramírez, Ana Luz	Ausente
38 López Fernández, Juan Carlos	Favor
39 López Paredes, Uriel	Favor
40 Lozano Herrera, Ilich Augusto	Favor
41 Madrigal Ceja, Israel	Favor
42 Marín Díaz, Feliciano Rosendo	Ausente
43 Méndez Rangel, Avelino	Favor
44 Mendoza Arellano, Eduardo	Ausente
45 Meza Castro, Francisco Armando	Favor
46 Narro Céspedes, José	Favor
47 Navarro Aguilar, Filemón	Favor
48 Nazares Jerónimo, Dolores de los Ángeles	Favor
49 Norberto Sánchez, Nazario	Ausente
50 Ovalle Vaquera, Federico	Favor
51 Puppo Gastélum, Silvia	Ausente
52 Quezada Contreras, Leticia	Favor
53 Ríos Piter, Armando	Ausente
54 Rodríguez Martell, Domingo	Favor
55 Rosario Morales, Florentina	Favor
56 Salgado Vázquez, Rigoberto	Favor
57 Santana Alfaro, Arturo	Favor
58 Serrano Jiménez, Emilio	Favor

59 Toledo Gutiérrez, Mauricio Alonso	Ausente	4 Escobar García, Herón Agustín	Favor
60 Torres Abarca, Obdulia Magdalena	Favor	5 Espinosa Ramos, Francisco Amadeo	Favor
61 Torres Robledo, José M.	Favor	6 Fernández Noroña, José Gerardo Rodolfo	Ausente
62 Uranga Muñoz, Enoé Margarita	Abstención	7 González Yáñez, Óscar	Ausente
63 Valencia Barajas, José María	Favor	8 Ibarra Pedroza, Juan Enrique	Favor
64 Vargas Cortez, Balfre	Ausente	9 Martínez Hernández, Ifigenia Martha	Favor
65 Vázquez Camacho, María Araceli	Favor	10 Muñoz Ledo y Lazo de la Vega, Porfirio Alejandro	Abstención
66 Velázquez Esquivel, Emiliano	Favor	11 Reyes Sahagún, Teresa Guadalupe	Favor
67 Verver y Vargas Ramírez, Heladio Gerardo	Ausente	12 Ríos Vázquez, Alfonso Primitivo	Ausente
68 Vizcaíno Silva, Indira	Favor	13 Vázquez González, Pedro	Ausente
Favor: 43		Favor: 6	
Contra: 0		Contra: 0	
Abstención: 2		Abstención: 1	
Quorum: 0		Quorum: 0	
Ausentes: 23		Ausentes: 6	
Total: 68		Total: 13	

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO

1 Brindis Álvarez, María del Rosario	Ausente
2 Carabias Icaza, Alejandro	Favor
3 Cinta Martínez, Alberto Emiliano	Favor
4 Círigo Vasquez, Víctor Hugo	Ausente
5 Corona Valdés, Lorena	Favor
6 Cueva Sada, Guillermo	Favor
7 Del Mazo Maza, Alejandro	Ausente
8 Escudero Morales, Pablo	Favor
9 Ezeta Salcedo, Carlos Alberto	Favor
10 Flores Ramírez, Juan Gerardo	Ausente
11 Guerra Abud, Juan José	Favor
12 Herrera Martínez, Jorge	Favor
13 Ledesma Romo, Eduardo	Favor
14 Moreno Terán, Carlos Samuel	Favor
15 Natale López, Juan Carlos	Favor
16 Orozco Torres, Norma Leticia	Ausente
17 Pacchiano Alaman, Rafael	Favor
18 Pérezalonso González, Rodrigo	Favor
19 Piña Olmedo, Laura	Favor
20 Sáenz Vargas, Caritina	Favor
21 Salinas Sada, Ninfa Clara	Favor
22 Sarur Torre, Adriana	Favor
23 Vidal Aguilar, Liborio	Favor
Favor: 18	
Contra: 0	
Abstención: 0	
Quorum: 0	
Ausentes: 5	
Total: 23	

PARTIDO DEL TRABAJO

1 Cárdenas Gracia, Jaime Fernando	Ausente
2 Castillo Juárez, Laura Itzel	Ausente
3 Di Costanzo Armenta, Mario Alberto	Favor

PARTIDO NUEVA ALIANZA

1 Del Mazo Morales, Gerardo	Favor
2 Kahwagi Macari, Jorge Antonio	Favor
3 Martínez Peña, Elsa María	Favor
4 Meza Elizondo, José	Ausente
5 Pérez de Alva Blanco, Roberto	Ausente
6 Pinedo Alonso, Cora Cecilia	Favor
7 Torre Canales, María del Pilar	Favor
Favor: 5	
Contra: 0	
Abstención: 0	
Quorum: 0	
Ausentes: 2	
Total: 7	

CONVERGENCIA

1 Álvarez Cisneros, Jaime	Ausente
2 Arizmendi Campos, Laura	Favor
3 García Almaza, María	Favor
4 Gertz Manero, Alejandro	Ausente
5 Jiménez León, Pedro	Favor
6 Ochoa Mejía, Ma. Teresa Rosaura	Ausente
Favor: 3	
Contra: 0	
Abstención: 0	
Quorum: 0	
Ausentes: 3	
Total: 6	

DIPUTADOS SIN PARTIDO

1 Vázquez Aguilar, Jaime Arturo

Favor

Favor: 1

Contra: 0

Abstención: 0

Quorum: 0

Ausentes: 0

Total: 1

ASISTENCIA

DE CONFORMIDAD CON LO QUE DISPONE EL REGLAMENTO PARA LA TRANSPARENCIA Y EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS, SE PUBLICA LA SIGUIENTE LISTA DE ASISTENCIA DE LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS

SECRETARÍA GENERAL

GRUPO PARLAMENTARIO	ASISTENCIA	ASISTENCIA POR CÉDULA	ASISTENCIA COMISIÓN OFICIAL	PERMISO MESA DIRECTIVA	INASISTENCIA JUSTIFICADA	INASISTENCIAS	NO PRESENTES EN LA MITAD DE LAS VOTACIONES	TOTAL
PRI	182	22	4	7	0	17	5	237
PAN	99	15	3	1	0	13	10	141
PRD	38	17	3	3	0	6	1	68
PVEM	19	3	0	1	0	0	0	23
PT	6	3	0	1	0	3	0	13
CONV	4	1	0	0	0	0	1	6
NA	6	1	0	0	0	0	0	7
IND	0	1	0	0	0	0	0	1
TOTAL	354	63	10	13	0	39	17	496

Nota: Las diferencias que existen entre las listas de asistencia y el número de votos pueden variar conforme a los diputados presentes al momento de la votación.

SECRETARÍA GENERAL

REPORTE DE ASISTENCIA

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL			
1 Acosta Gutiérrez Manuel Ignacio	ASISTENCIA	23 Bojórquez Gutiérrez Rolando	INASISTENCIA
2 Agüero Tovar José Manuel	ASISTENCIA	24 Borja Texocotitla Felipe	ASISTENCIA
3 Aguilar Góngora Efraín Ernesto	CÉDULA	25 Cadena Morales Manuel	ASISTENCIA
4 Aguilar González José Óscar	ASISTENCIA	26 Callejas Arroyo Juan Nicolás	ASISTENCIA
5 Aguirre Maldonado Ma. de Jesús	ASISTENCIA	27 Campos Villegas Luis Carlos	ASISTENCIA
6 Aguirre Romero Andrés	ASISTENCIA	28 Cano Ricaud Alejandro	ASISTENCIA
7 Ahued Bardahuil Ricardo	ASISTENCIA	29 Cano Vélez Jesús Alberto	ASISTENCIA
8 Albarrán Mendoza Esteban	CÉDULA	30 Caro Cabrera Salvador	ASISTENCIA
9 Albores Gleason Roberto Armando	ASISTENCIA	31 Casique Vences Guillermina	ASISTENCIA
10 Alvarado Arroyo Fermín Gerardo	ASISTENCIA	32 Castillo Ruz Martín Enrique	ASISTENCIA
11 Álvarez Martínez José Luis	ASISTENCIA	33 Castro Ríos Sofía	ASISTENCIA
12 Álvarez Santamaría Miguel	ASISTENCIA	34 Ceballos Llerenas Hilda	CÉDULA
13 Ambrosio Cipriano Heriberto	ASISTENCIA	35 Cerda Pérez Rogelio	ASISTENCIA
14 Arana Arana Jorge	ASISTENCIA	36 Cervera Hernández Felipe	ASISTENCIA
15 Ávila Nevárez Pedro	ASISTENCIA	37 Clariond Reyes Retana Benjamín	ASISTENCIA
16 Aysa Bernat José Antonio	ASISTENCIA	38 Concha Arellano Elpidio Desiderio	ASISTENCIA
17 Báez Pinal Armando Jesús	ASISTENCIA	39 Contreras García Germán	NO PRESENTE EN LA MITAD DE LAS VOTACIONES
18 Bailey Elizondo Eduardo Alonso	CÉDULA	40 Córdova Hernández José del Pilar	ASISTENCIA
19 Bautista Concepción Sabino	ASISTENCIA	41 Corona Rivera Armando	ASISTENCIA
20 Bellizia Aboaf Nicolás Carlos	ASISTENCIA	42 Cota Jiménez Manuel Humberto	ASISTENCIA
21 Benítez Lucho Antonio	ASISTENCIA	43 Cruz Mendoza Carlos	ASISTENCIA
22 Benítez Treviño Víctor Humberto	ASISTENCIA	44 Chirinos del Ángel Patricio	ASISTENCIA

45 Chuayffet Chemor Emilio	ASISTENCIA	100 Hernández Vallin David	ASISTENCIA
46 David David Sami	NO PRESENTE EN LA MITAD DE LAS VOTACIONES	101 Herrera Jiménez Francisco	ASISTENCIA
47 De Esarte Pesqueira Manuel Esteban	ASISTENCIA	102 Hinojosa Ochoa Baltazar Manuel	ASISTENCIA
48 De la Fuente Dagdug María Estela	INASISTENCIA	103 Hurtado Vallejo Susana	ASISTENCIA
49 De la Torre Valdez Yolanda	OFICIAL COMISIÓN	104 Ibarra Piña Inocencio	ASISTENCIA
50 De Lucas Hopkins Ernesto	ASISTENCIA	105 Irizar López Aarón	ASISTENCIA
51 Díaz Escárraga Heliodoro Carlos	ASISTENCIA	106 Izaguirre Francos María del Carmen	ASISTENCIA
52 Díaz Salazar María Cristina	ASISTENCIA	107 Jiménez Concha Juan Pablo	ASISTENCIA
53 Díaz Brown Ramsburgh Rogelio Manuel	INASISTENCIA	108 Jiménez Hernández Blanca Estela	ASISTENCIA
54 Domínguez Arvizu María Hilaria	PERMISO MESA DIRECTIVA	109 Jiménez Merino Francisco Alberto	ASISTENCIA
55 Durán Rico Ana Estela	INASISTENCIA	110 Joaquín González Carlos Manuel	ASISTENCIA
56 Enríquez Fuentes Jesús Ricardo	ASISTENCIA	111 Juraidini Rumilla Jorge Alberto	ASISTENCIA
57 Enríquez Hernández Felipe	ASISTENCIA	112 Kidnie De La Cruz Víctor Manuel	ASISTENCIA
58 Espino Arévalo Fernando	ASISTENCIA	113 Kuri Grajales Fidel	ASISTENCIA
59 Fayad Meneses Omar	ASISTENCIA	114 Lagos Galindo Silvio	ASISTENCIA
60 Fernández Aguirre Héctor	ASISTENCIA	115 Lara Aréchiga Óscar Javier	PERMISO MESA DIRECTIVA
61 Fernández Martínez Silvia	ASISTENCIA	116 Lara Salazar Óscar	ASISTENCIA
62 Ferreyra Olivares Fernando	ASISTENCIA	117 Lastiri Quirós Juan Carlos	CÉDULA
63 Flores Castañeda Jaime	ASISTENCIA	118 Ledesma Magaña Israel Reyes	ASISTENCIA
64 Flores Espinosa Felipe Amadeo	ASISTENCIA	119 León Perea José Luis Marcos	ASISTENCIA
65 Flores Morales Víctor Félix	ASISTENCIA	120 Lepe Lepe Humberto	ASISTENCIA
66 Flores Rico Carlos	CÉDULA	121 Lerdo de Tejada Covarrubias Sebastián	ASISTENCIA
67 Franco López Héctor	ASISTENCIA	122 Levin Coppel Óscar Guillermo	INASISTENCIA
68 Franco Vargas Jorge Fernando	ASISTENCIA	123 Liborio Arrazola Margarita	ASISTENCIA
69 Galicia Ávila Víctor Manuel Anastasio	ASISTENCIA	124 Lobato García Sergio	ASISTENCIA
70 Gallegos Soto Margarita	ASISTENCIA	125 López Aguilar Cruz	CÉDULA
71 García Ayala Marco Antonio	ASISTENCIA	126 López Loyo María Elena Perla	ASISTENCIA
72 García Barrón Óscar	ASISTENCIA	127 López Pescador José Ricardo	ASISTENCIA
73 García Corpus Teófilo Manuel	ASISTENCIA	128 López-Portillo Basave Jorge Humberto	ASISTENCIA
74 García Dávila Laura Felicitas	ASISTENCIA	129 Lugo Oñate Alfredo Francisco	ASISTENCIA
75 García Granados Miguel Ángel	ASISTENCIA	130 Luna Munguía Miguel Ángel	ASISTENCIA
76 García Silva Luis	ASISTENCIA	131 Mancilla Zayas Sergio	ASISTENCIA
77 Garza Flores Noé Fernando	ASISTENCIA	132 Marín Torres Julieta Octavia	ASISTENCIA
78 Gastélum Bajo Diva Hadamira	PERMISO MESA DIRECTIVA	133 Mariscales Delgadillo Onésimo	ASISTENCIA
79 Gil Ortiz Francisco Javier Martín	ASISTENCIA	134 Márquez Lizalde Manuel Guillermo	ASISTENCIA
80 Gómez Caro Clara	INASISTENCIA	135 Martel López José Ramón	ASISTENCIA
81 González Cuevas Isaías	ASISTENCIA	136 Martínez Armengol Luis Antonio	ASISTENCIA
82 González Díaz Joel	ASISTENCIA	137 Martínez González Hugo Héctor	NO PRESENTE EN LA MITAD DE LAS VOTACIONES
83 González Ilescas Jorge Venustiano	ASISTENCIA	138 Massieu Fernández Andrés	ASISTENCIA
84 González Morales José Alberto	ASISTENCIA	139 Mazari Espín Rosalina	CÉDULA
85 González Soto Diana Patricia	ASISTENCIA	140 Medina Ramírez Tereso	ASISTENCIA
86 González Tostado Janet Graciela	ASISTENCIA	141 Mejía de la Merced Genaro	PERMISO MESA DIRECTIVA
87 Guajardo Villarreal Ildefonso	OFICIAL COMISIÓN	142 Melhem Salinas Edgardo	ASISTENCIA
88 Guerra Castillo Marcela	ASISTENCIA	143 Méndez Hernández Sandra	ASISTENCIA
89 Guerrero Coronado Delia	ASISTENCIA	144 Mendoza Kaplan Emilio Andrés	ASISTENCIA
90 Guevara Cobos Luis Alejandro	PERMISO MESA DIRECTIVA	145 Merlo Talavera María Isabel	INASISTENCIA
91 Guevara Ramírez Héctor	CÉDULA	146 Miranda Herrera Nely Edith	INASISTENCIA
92 Guillén Padilla Olivia	ASISTENCIA	147 Monroy Estrada Amador	ASISTENCIA
93 Guillén Vicente Mercedes del Carmen	ASISTENCIA	148 Montes Cavazos Fermín	ASISTENCIA
94 Gutiérrez de la Torre Cuauhtémoc	ASISTENCIA	149 Morales Martínez Fernando	CÉDULA
95 Hernández García Elvia	ASISTENCIA	150 Moreno Arcos Mario	ASISTENCIA
96 Hernández Hernández Jorge	CÉDULA	151 Moreno Merino Francisco Alejandro	INASISTENCIA
97 Hernández Olmos Paula Angélica	INASISTENCIA	152 Nadal Riquelme Daniela	ASISTENCIA
98 Hernández Pérez David	ASISTENCIA	153 Navarrete Prida Jesús Alfonso	ASISTENCIA
99 Hernández Silva Héctor	ASISTENCIA	154 Nazar Morales Julián	OFICIAL COMISIÓN
		155 Neyra Chávez Armando	ASISTENCIA

156 Ochoa Millán Maurilio	INASISTENCIA	214 Terrazas Porras Adriana	ASISTENCIA
157 Orantes López Hernán de Jesús	ASISTENCIA	215 Terrón Mendoza Miguel Ángel	ASISTENCIA
158 Pacheco Castro Carlos Oznerol	ASISTENCIA	216 Torres Huitrón José Alfredo	ASISTENCIA
159 Padilla López José Trinidad	ASISTENCIA	217 Trujillo Zentella Georgina	ASISTENCIA
160 Paredes Rangel Beatriz Elena	CÉDULA	218 Urzúa Rivera Ricardo	ASISTENCIA
161 Pedraza Olgún Héctor	ASISTENCIA	219 Valdés Huezos Josué Cirino	ASISTENCIA
162 Pedraza Jiménez Héctor	ASISTENCIA	220 Vázquez Góngora Canek	ASISTENCIA
163 PENCHYNA GRUB David	ASISTENCIA	221 Vázquez Pérez Noé Martín	ASISTENCIA
164 Pérez Domínguez Guadalupe	ASISTENCIA	222 Velasco Lino José Luis	ASISTENCIA
165 Pérez Magaña Eviel	INASISTENCIA	223 Velasco Monroy Héctor Eduardo	NO PRESENTE EN LA MITAD DE LAS VOTACIONES
166 Pérez Santos María Isabel	ASISTENCIA	224 Vieyra Alamilla Marcela	ASISTENCIA
167 Pichardo Lechuga José Ignacio	ASISTENCIA	225 Viggiano Austria Alma Carolina	ASISTENCIA
168 Pompa Corella Miguel Ernesto	OFICIAL COMISIÓN	226 Villegas Arreola Alfredo	CÉDULA
169 Quiñones Cornejo María de la Paz	ASISTENCIA	227 Yáñez Montaña J. Eduardo	ASISTENCIA
170 Quiroz Cruz Sergio Lorenzo	ASISTENCIA	228 Yerena Zambrano Rafael	ASISTENCIA
171 Rábago Castillo José Francisco	ASISTENCIA	229 Yglesias Arreola José Antonio	ASISTENCIA
172 Ramírez Marín Jorge Carlos	CÉDULA	230 Yunes Zorrilla José Francisco	ASISTENCIA
173 Ramírez Pineda Narcedalia	INASISTENCIA	231 Zamora Cabrera Cristabell	ASISTENCIA
174 Ramírez Puga Leyva Héctor Pablo	PERMISO	232 Zamora Jiménez Arturo	NO PRESENTE EN LA MITAD DE LAS VOTACIONES
175 Ramos Montaña Francisco	MESA DIRECTIVA	233 Zamora Villalva Alicia Elizabeth	CÉDULA
176 Rebollo Mendoza Ricardo Armando	ASISTENCIA	234 Zapata Bello Rolando Rodrigo	ASISTENCIA
177 Rebollo Vivero Roberto	INASISTENCIA	235 Zapata Lucero Ana Georgina	ASISTENCIA
178 Reina Liceaga Rodrigo	ASISTENCIA	236 Zarzosa Sánchez Eduardo	ASISTENCIA
179 Rivera de la Torre Reginaldo	CÉDULA	237 Zubia Rivera Rolando	ASISTENCIA
180 Robles Colín Leticia	ASISTENCIA		
181 Robles Morales Adela	ASISTENCIA		
182 Rodarte Ayala Josefina	ASISTENCIA		
183 Rodríguez Cisneros Omar	ASISTENCIA		
184 Rodríguez González Rafael	ASISTENCIA		
185 Rodríguez Hernández Jesús María	ASISTENCIA		
186 Rodríguez Sosa Luis Félix	INASISTENCIA		
187 Rojas Gutiérrez Francisco José	PERMISO		
188 Rojas San Román Francisco Lauro	MESA DIRECTIVA		
189 Rojo García de Alba Jorge	ASISTENCIA		
190 Romero Romero Jorge	ASISTENCIA		
191 Rosas González Óscar Román	INASISTENCIA		
192 Rosas Ramírez Enrique Salomón	ASISTENCIA		
193 Rubí Salazar José Adán Ignacio	ASISTENCIA		
194 Rubio Barthell Eric Luis	CÉDULA		
195 Ruíz de Teresa Guillermo Raúl	ASISTENCIA		
196 Ruíz Massieu Salinas Claudia	CÉDULA		
197 Saldaña del Moral Fausto Sergio	CÉDULA		
198 Salgado Romero Cuauhtémoc	ASISTENCIA		
199 Sánchez de la Fuente Melchor	ASISTENCIA		
200 Sánchez Gálvez Ricardo	ASISTENCIA		
201 Sánchez García Gerardo	CÉDULA		
202 Sánchez Guevara David Ricardo	ASISTENCIA		
203 Sánchez Vélez Jaime	ASISTENCIA		
204 Santiago Ramírez César Augusto	ASISTENCIA		
205 Saracho Navarro Francisco	ASISTENCIA		
206 Scherman Leañó María Esther de Jesús	ASISTENCIA		
207 Serrano Hernández Maricela	ASISTENCIA		
208 Silva Chacón Víctor Roberto	ASISTENCIA		
209 Solís Acero Felipe	CÉDULA		
210 Soria Morales Blanca Juana	ASISTENCIA		
211 Soto Martínez Leobardo	ASISTENCIA		
212 Soto Oseguera José Luis	CÉDULA		
213 Terán Velázquez María Esther	INASISTENCIA		
		Asistencias: 182	
		Asistencias por cédula: 22	
		Asistencias comisión oficial: 4	
		Permiso Mesa Directiva: 7	
		Inasistencias justificadas: 0	
		Inasistencias: 17	
		No presentes en la mitad de las votaciones: 5	
		Total diputados: 237	
		PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	
		1 Aguilar Armendáriz Velia Idalia	ASISTENCIA
		2 Agúndiz Pérez Laura Viviana	ASISTENCIA
		3 Arámbula López José Antonio	ASISTENCIA
		4 Arce Paniagua Óscar Martín	ASISTENCIA
		5 Arellano Rodríguez Rubén	INASISTENCIA
		6 Arévalo Sosa Cecilia Soledad	ASISTENCIA
		7 Arriaga Rojas Justino Eugenio	NO PRESENTE EN LA MITAD DE LAS VOTACIONES
		8 Ávila Ruíz Daniel Gabriel	ASISTENCIA
		9 Bahena Flores Alejandro	ASISTENCIA
		10 Balderas Vaquera Víctor Alejandro	ASISTENCIA
		11 Becerra Poceroba Mario Alberto	PERMISO
			MESA DIRECTIVA

12 Bello Otero Carlos	ASISTENCIA	63 Luna Ruíz Gloria Trinidad	ASISTENCIA
13 Bermúdez Méndez José Erandi	CÉDULA	64 Madrigal Díaz César Octavio	ASISTENCIA
14 Camacho Pedrero Mirna Lucrecia	ASISTENCIA	65 Mancillas Amador César	INASISTENCIA
15 Cantú Rodríguez Felipe de Jesús	ASISTENCIA	66 Márquez Zapata Nelly Del Carmen	CÉDULA
16 Castellanos Flores Gumercindo	ASISTENCIA	67 Marroquín Toledo José Manuel	ASISTENCIA
17 Castellanos Ramírez Julio	ASISTENCIA	68 Martín López Miguel	INASISTENCIA
18 Castilla Marroquín Agustín Carlos	ASISTENCIA	69 Martínez Martínez Carlos	ASISTENCIA
19 Castillo Andrade Óscar Saúl	ASISTENCIA	70 Martínez Montemayor Baltazar	ASISTENCIA
20 Clouthier Carrillo Manuel Jesús	NO PRESENTE EN LA MITAD DE LAS VOTACIONES	71 Martínez Peñalosa Miguel	ASISTENCIA
		72 Meillón Johnston Carlos Luis	ASISTENCIA
		73 Méndez Herrera Alba Leonila	NO PRESENTE EN LA MITAD DE LAS VOTACIONES
21 Corral Jurado Javier	CÉDULA		
22 Cortazar Ramos Ovidio	ASISTENCIA	74 Mendoza Díaz Sonia	ASISTENCIA
23 Cortés León Yulenny Guylaine	INASISTENCIA	75 Mendoza Sánchez María de Jesús	ASISTENCIA
24 Cortez Mendoza Jesús Gerardo	ASISTENCIA	76 Mercado Sánchez Luis Enrique	ASISTENCIA
25 Cuadra García Raúl Gerardo	CÉDULA	77 Merino Loo Ramón	ASISTENCIA
26 Cuevas Barron Gabriela	ASISTENCIA	78 Monge Villalobos Silvia Isabel	ASISTENCIA
27 Cuevas García Juan José	ASISTENCIA	79 Montalvo López Yolanda del Carmen	ASISTENCIA
28 Chaire Chavero Edgardo	ASISTENCIA	80 Morán Sánchez Leoncio Alfonso	ASISTENCIA
29 De los Cobos Silva José Gerardo	ASISTENCIA	81 Nava Vázquez José César	CÉDULA
30 Del Río Sánchez María Dolores	ASISTENCIA	82 Novoa Mossberger María Joann	ASISTENCIA
31 Díaz Lizama Rosa Adriana	CÉDULA	83 Oliva Ramírez Jaime	ASISTENCIA
32 Díaz de Rivera Hernández Augusta Valentina	ASISTENCIA	84 Orduño Valdez Francisco Javier	ASISTENCIA
33 Escobar Martínez Juan Pablo	ASISTENCIA	85 Orozco Rosi	ASISTENCIA
34 Esquer Gutiérrez Alberto	INASISTENCIA	86 Ortega Joaquín Gustavo Antonio Miguel	ASISTENCIA
35 Estrada Rodríguez Laura Elena	ASISTENCIA	87 Osuna Millán Miguel Antonio	ASISTENCIA
36 Fuentes Cortés Adriana	ASISTENCIA	88 Ovando Patrón José Luis	CÉDULA
37 Gallegos Camarena Lucila del Carmen	ASISTENCIA	89 Paredes Arciga Ana Elia	ASISTENCIA
38 Gama Dufour Sergio	ASISTENCIA	90 Parra Becerra María Felicitas	INASISTENCIA
39 García Bringas Leandro Rafael	ASISTENCIA	91 Pedroza Gaitán César Octavio	ASISTENCIA
40 García Gómez Martha Elena	INASISTENCIA	92 Peralta Rivas Pedro	INASISTENCIA
41 García Portillo Arturo	ASISTENCIA	93 Pérez Ceballos Silvia Esther	ASISTENCIA
42 Germán Olivares Sergio Octavio	NO PRESENTE EN LA MITAD DE LAS VOTACIONES	94 Pérez Cuevas Carlos Alberto	ASISTENCIA
		95 Pérez Esquer Marcos	ASISTENCIA
43 Giles Sánchez Jesús	INASISTENCIA	96 Pérez Reyes María Antonieta	ASISTENCIA
44 González Hernández Gustavo	ASISTENCIA	97 Pérez de Tejada Romero Ma. Elena	CÉDULA
45 González Hernández Sergio	ASISTENCIA	98 Quezada Naranjo Benigno	ASISTENCIA
46 González Madrugá César Daniel	NO PRESENTE EN LA MITAD DE LAS VOTACIONES	99 Quintana Padilla Aránzazu	CÉDULA
		100 Ramírez Acuña Francisco Javier	CÉDULA
47 González Ulloa Nancy	ASISTENCIA	101 Ramírez Bucio Arturo	ASISTENCIA
48 Guillén Medina Leonardo Arturo	ASISTENCIA	102 Ramírez Puente Camilo	ASISTENCIA
49 Gutiérrez Cortina Paz	ASISTENCIA	103 Ramírez Rangel Jesús	CÉDULA
50 Gutiérrez Frago Valdemar	INASISTENCIA	104 Ramos Cárdenas Liev Vladimir	CÉDULA
51 Gutiérrez Ramírez Tomás	ASISTENCIA	105 Rangel Vargas Felipe de Jesús	ASISTENCIA
52 Guzmán Lozano María del Carmen	ASISTENCIA	106 Rétiz Gutiérrez Ezequiel	CÉDULA
53 Herrera Rivera Bonifacio	ASISTENCIA	107 Reyes Hernández Ivideliza	ASISTENCIA
54 Hinojosa Céspedes Adriana de Lourdes	ASISTENCIA	108 Reynoso Femat Ma. de Lourdes	ASISTENCIA
55 Hinojosa Pérez José Manuel	ASISTENCIA	109 Rico Jiménez Martín	NO PRESENTE EN LA MITAD DE LAS VOTACIONES
56 Hurtado Leija Gregorio	ASISTENCIA		
57 Iñiguez Gámez José Luis	CÉDULA	110 Robles Medina Guadalupe Eduardo	ASISTENCIA
58 Landero Gutiérrez José Francisco Javier	NO PRESENTE EN LA MITAD DE LAS VOTACIONES	111 Rodríguez Dávila Alfredo Javier	CÉDULA
		112 Rodríguez Galarza Wendy Guadalupe	ASISTENCIA
59 López Hernández Oralia	INASISTENCIA	113 Rojo Montoya Adolfo	ASISTENCIA
60 López Rabadán Kenia	ASISTENCIA	114 Romero León Gloria	ASISTENCIA
61 Lugo Martínez Ruth Esperanza	ASISTENCIA	115 Salazar Blanco Iridia	ASISTENCIA
62 Luken Garza Gastón	ASISTENCIA	116 Salazar Sáenz Francisco Javier	ASISTENCIA
		117 Salazar Vázquez Norma Leticia	INASISTENCIA

118 Saldaña Morán Julio	ASISTENCIA	12 Damián Peralta Esthela	ASISTENCIA
119 Sánchez Romero Norma	ASISTENCIA	13 De la Fuente Godínez Alejandro	INASISTENCIA
120 Santamaría Prieto Fernando	ASISTENCIA	14 Díaz Juárez Pavel	ASISTENCIA
121 Seara Sierra José Ignacio	INASISTENCIA	15 Eguía Pérez Luis Felipe	CÉDULA
122 Suárez González Laura Margarita	OFICIAL COMISIÓN	16 Encinas Rodríguez Alejandro de Jesús	ASISTENCIA
123 Téllez González Ignacio	NO PRESENTE EN LA MITAD DE LAS VOTACIONES	17 Espinosa Morales Olga Luz	ASISTENCIA
		18 García Avilés Martín	PERMISO
			MESA DIRECTIVA
124 Téllez Juárez Bernardo Margarito	ASISTENCIA	19 García Coronado Lizbeth	ASISTENCIA
125 Tolento Hernández Sergio	ASISTENCIA	20 Gómez León Ariel	ASISTENCIA
126 Torres Delgado Enrique	ASISTENCIA	21 González Díaz José Alfredo	ASISTENCIA
127 Torres Ibarrola Agustín	NO PRESENTE EN LA MITAD DE LAS VOTACIONES	22 Guajardo Villarreal Mary Telma	CÉDULA
		23 Guerrero Castillo Agustín	CÉDULA
		24 Gutiérrez Villanueva Sergio Ernesto	NO PRESENTE EN LA MITAD DE LAS VOTACIONES
128 Torres Peimbert María Marcela	ASISTENCIA		
129 Torres Santos Sergio Arturo	OFICIAL COMISIÓN	25 Hernández Cruz Luis	ASISTENCIA
130 Trejo Azuara Enrique Octavio	ASISTENCIA	26 Hernández Juárez Francisco	CÉDULA
131 Triguera Durón Dora Evelyn	NO PRESENTE EN LA MITAD DE LAS VOTACIONES	27 Hernández Rodríguez Héctor Hugo	INASISTENCIA
		28 Herrera Chávez Samuel	CÉDULA
132 Ugalde Basaldúa María Sandra	ASISTENCIA	29 Herrera Soto Ma. Dina	ASISTENCIA
133 Usabiaga Arroyo Javier Bernardo	ASISTENCIA	30 Incháustegui Romero Teresa del Carmen	ASISTENCIA
134 Valencia Vales María Yolanda	ASISTENCIA	31 Jaime Correa José Luis	OFICIAL COMISIÓN
135 Valenzuela Cabrales Guadalupe	ASISTENCIA	32 Jiménez Fuentes Ramón	ASISTENCIA
136 Valls Esponda Maricarmen	ASISTENCIA	33 Jiménez López Ramón	ASISTENCIA
137 Vega De Lamadrid Francisco Arturo	OFICIAL COMISIÓN	34 Lara Lagunas Rodolfo	INASISTENCIA
138 Velázquez y Llorente Julián Francisco	ASISTENCIA	35 Leyva Hernández Gerardo	CÉDULA
139 Vera Hernández J. Guadalupe	ASISTENCIA	36 Lobato Ramírez Ana Luz	INASISTENCIA
140 Vives Preciado Tomasa	ASISTENCIA	37 López Fernández Juan Carlos	ASISTENCIA
141 Zetina Soto Sixto Alfonso	ASISTENCIA	38 López Paredes Uriel	CÉDULA
		39 Lozano Herrera Ilich Augusto	CÉDULA
		40 Llerenas Morales Vidal	CÉDULA
Asistencias: 99		41 Madrigal Ceja Israel	ASISTENCIA
Asistencias por cédula: 15		42 Marín Díaz Feliciano Rosendo	OFICIAL COMISIÓN
Asistencias comisión oficial: 3		43 Méndez Rangel Avelino	CÉDULA
Permiso Mesa Directiva: 1		44 Mendoza Arellano Eduardo	ASISTENCIA
Inasistencias justificadas: 0		45 Meza Castro Francisco Armando	ASISTENCIA
Inasistencias: 13		46 Narro Céspedes José	CÉDULA
No presentes en la mitad de las votaciones: 10		47 Navarro Aguilar Filemón	CÉDULA
Total diputados: 141		48 Nazares Jerónimo Dolores de los Ángeles	ASISTENCIA
		49 Norberto Sánchez Nazario	INASISTENCIA
		50 Ovalle Vaquera Federico	ASISTENCIA
		51 Puppo Gastélum Silvia	PERMISO
			MESA DIRECTIVA
		52 Quezada Contreras Leticia	ASISTENCIA
		53 Ríos Piter Armando	CÉDULA
		54 Rodríguez Martell Domingo	ASISTENCIA
		55 Rosario Morales Florentina	CÉDULA
		56 Salgado Vázquez Rigoberto	CÉDULA
		57 Santana Alfaro Arturo	PERMISO
			MESA DIRECTIVA
		58 Serrano Jiménez Emilio	ASISTENCIA
		59 Toledo Gutiérrez Mauricio Alonso	INASISTENCIA
		60 Torres Abarca O. Magdalena	ASISTENCIA
		61 Torres Robledo José M.	ASISTENCIA
		62 Uraga Muñoz Enoé Margarita	ASISTENCIA
		63 Valencia Barajas José María	ASISTENCIA
		64 Vargas Cortez Balfre	ASISTENCIA
		65 Vázquez Camacho María Araceli	ASISTENCIA

PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

1 Acosta Naranjo Guadalupe	ASISTENCIA
2 Aguirre Herrera Ángel	ASISTENCIA
3 Anaya Mota Claudia Edith	ASISTENCIA
4 Barraza Chávez Héctor Elías	ASISTENCIA
5 Bernardino Rojas Martha Angélica	ASISTENCIA
6 Burelo Burelo César Francisco	ASISTENCIA
7 Carmona Cabrera Bélgica Nabil	CÉDULA
8 Castro Cosío Víctor Manuel	ASISTENCIA
9 Castro y Castro Juventino Víctor	ASISTENCIA
10 Cruz Cruz Juanita Arcelia	ASISTENCIA
11 Cruz Martínez Marcos Carlos	ASISTENCIA

DIPUTADOS SIN PARTIDO

1 Vázquez Aguilar Jaime Arturo

CÉDULA

Asistencias: 0

Asistencias por cédula: 1

Asistencias comisión oficial: 0

Permiso Mesa Directiva: 0

Inasistencias justificadas: 0

Inasistencias: 0

No presentes en la mitad de las votaciones: 0

Total diputados: 1

**SECRETARÍA GENERAL
REPORTE DE INASISTENCIAS**

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

Diputado

- 1 Bojórquez Gutiérrez Rolando
- 2 Contreras García Germán
- 3 David David Sami
- 4 De la Fuente Dagdug María Estela
- 5 Díaz Brown Ramsburgh Rogelio Manuel
- 6 Durán Rico Ana Estela
- 7 Gómez Caro Clara
- 8 Hernández Olmos Paula Angélica
- 9 Levin Coppel Óscar Guillermo
- 10 Martínez González Hugo Héctor
- 11 Merlo Talavera María Isabel
- 12 Miranda Herrera Nely Edith
- 13 Moreno Merino Francisco Alejandro
- 14 Ochoa Millán Maurilio
- 15 Pérez Magaña Evelin
- 16 Ramírez Pineda Narcedalia
- 17 Rebollo Mendoza Ricardo Armando
- 18 Rodríguez Sosa Luis Félix
- 19 Rosas González Óscar Román
- 20 Terán Velázquez María Esther
- 21 Velasco Monroy Héctor Eduardo
- 22 Zamora Jiménez Arturo

Faltas por grupo: 22

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

Diputado

- 1 Arellano Rodríguez Rubén
- 2 Arriaga Rojas Justino Eugenio
- 3 Clouthier Carrillo Manuel Jesús
- 4 Cortés León Yulenny Guylaine
- 5 Esquer Gutiérrez Alberto
- 6 García Gómez Martha Elena
- 7 Germán Olivares Sergio Octavio
- 8 Giles Sánchez Jesús
- 9 González Madrugá César Daniel
- 10 Gutiérrez Fragoso Valdemar
- 11 Landero Gutiérrez José Francisco Javier
- 12 López Hernández Oralia
- 13 Mancillas Amador César
- 14 Martín López Miguel
- 15 Méndez Herrera Alba Leonila
- 16 Parra Becerra María Felicitas
- 17 Peralta Rivas Pedro
- 18 Rico Jiménez Martín
- 19 Salazar Vázquez Norma Leticia
- 20 Seara Sierra José Ignacio
- 21 Téllez González Ignacio

- 22 Torres Ibarrola Agustín
- 23 Triguerras Durón Dora Evelyn

Faltas por grupo: 23

PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

Diputado

- 1 De la Fuente Godínez Alejandro
- 2 Gutiérrez Villanueva Sergio Ernesto
- 3 Hernández Rodríguez Héctor Hugo
- 4 Lara Lagunas Rodolfo
- 5 Lobato Ramírez Ana Luz
- 6 Norberto Sánchez Nazario
- 7 Toledo Gutiérrez Mauricio Alonso

Faltas por grupo: 7

PARTIDO DEL TRABAJO

Diputado

- 1 Cárdenas Gracia Jaime Fernando
- 2 Fernández Noroña José Gerardo Rodolfo
- 3 Ríos Vázquez Alfonso Primitivo

Faltas por grupo: 3

CONVERGENCIA

Diputado

- 1 Álvarez Cisneros Jaime

Faltas por grupo: 1